

BIBLIOT

123

Molas, 24 - BARCELONA

LOS CONSEJOS
DEL
CARDENAL SANCHA

ó
APOLOGÍA CATÓLICA DEL CARLISMO

POR

JOSÉ DOMINGO CORBATÓ

PRESBITERO

Precio: UNA peseta

Segunda edición

BARCELONA

IMPRENTA DE FRANCISCO J. ALTÉS

Calle de Pelayo, número 6 bis

1899

A-3/18



lit. 113955
CB. 326076

Ca-43/20



LOS CONSEJOS

DEL

CARDENAL SANCHA

Ó

APOLOGÍA CATÓLICA DEL CARLISMO

POR

JOSÉ DOMINGO CORBATÓ

PRESBITERO

LECTURA ADULTOS



10000326076

Ca/43-20 R/F.123

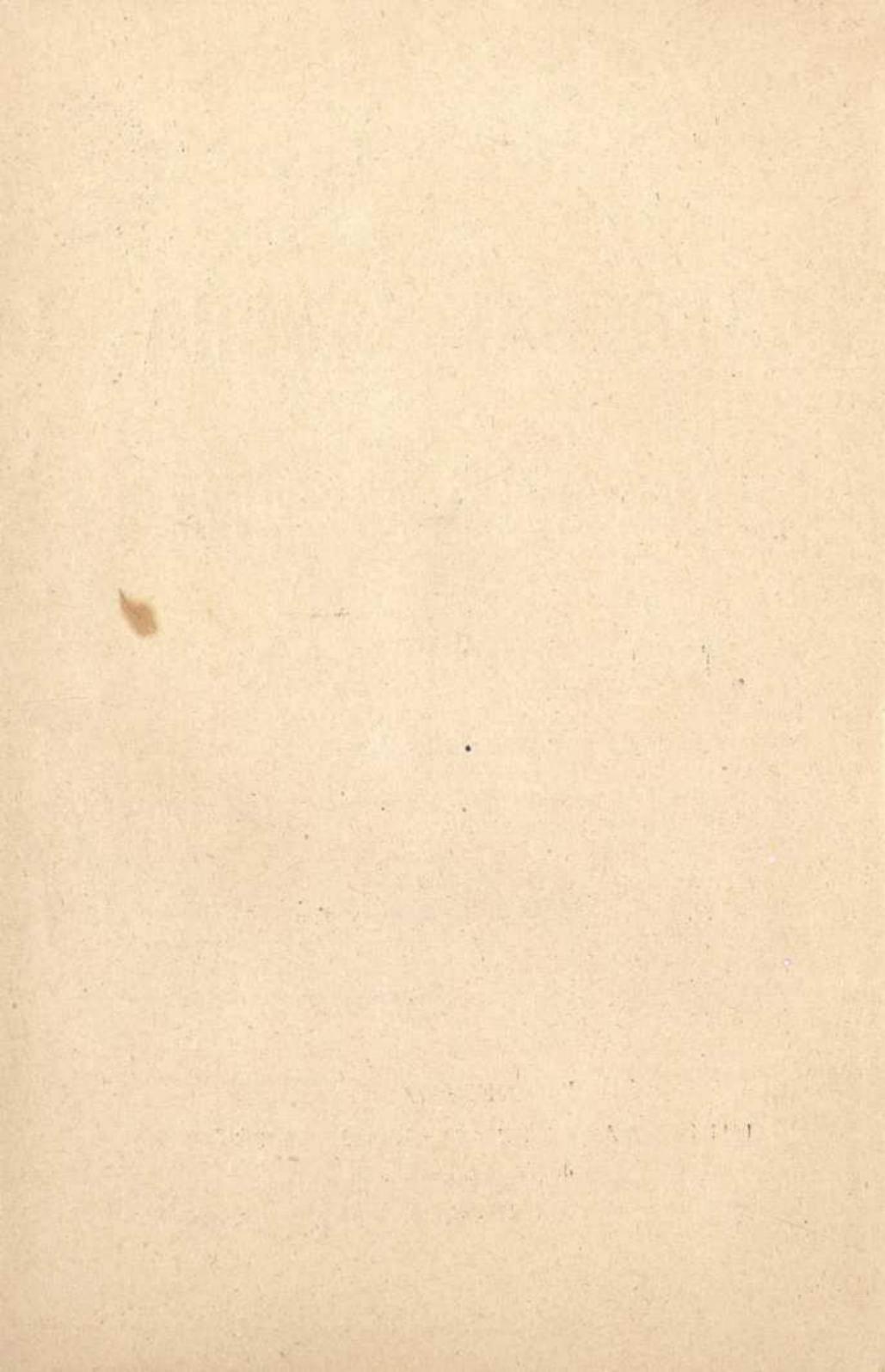
Ca-3/18

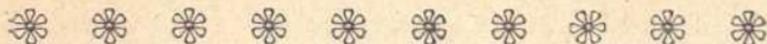
BARCELONA

IMPRENTA DE FRANCISCO J. ALTÉS

Calle de Pelayo, número 6 bis

1899





LA CORRECCIÓN FRATERNA

CARTA-PRÓLOGO

AL SR. CARDENAL SANCHA

I.—*Inter te et ipsum solum.*—Eminentísimo y reverendísimo Señor: A 28 de mayo último se dirigió á V. E. Rdma. una carta firmada simplemente por *un Sacerdote*, participándole el propósito que éste abrigaba de impugnar «de una manera categórica y contundente» los *Consejos* de V. E. Rdma. *al Clero* DE SU DIÓCESIS.

«De V. E.—añadía aquella carta—depende que no cumpla yo con mi propósito, por lo cual me permito invitarle á desmentir en público, de una manera decorosa para V. E., los conceptos culminantes de dicho capítulo (el XIII de los *Consejos*) en cuanto á los carlistas atañe. No haciéndolo antes de tres semanas, con sentimiento tendré que desmentirlos yo, sin ocultar mi nombre y apellido. Espero que Dios me ayudará para no faltar á las reglas de la corrección fraterna; pero mi folleto va á ser *muy grave*, y á V. E. le convendría evitarlo.»

Aquel sacerdote, Emmo. Sr., era el mismo que las presentes líneas va pergeñando. Ninguna esperanza tenía de que V. E. se corrigiese á sí mismo, que parece hubiera sido lo más cristiano y laudable; pero quise llevar hasta ese punto

la delicadeza de que la misma corrección fraterna me dispensaba, para que nunca los que no la conocen pudieran decir que corregía en público antes de corregir en privado. Pasaron las tres semanas, y aún la cuarta; ha llegado mi turno; comienzo hoy el trabajo prometido, sin saber todavía si saldrá folleto ó libro. Biblioteca pudiera ser, si hubiera de dar cabida á toda la materia que tengo pensada. Más esfuerzos habré de hacer por cercenar que por aumentar.

2.—De súbdito á Prelado.—Pregunta el *Compendium Salmaticense* si en algún caso deben los súbditos corregir á sus Prelados, y responde afirmativamente; «porque la corrección, dice, es acto de caridad, la cual á todos se extiende; luego así como venimos obligados más estrechamente á amarles, así debemos también amonestarles. Tres circunstancias deben observarse en esta corrección .. *Primera*, que se haga con grande humildad y mansedumbre, más bien rogando al Prelado como á un padre, que corrigiéndole como á un delincuente. *Segunda*, que nunca se haga en público, á no ser en caso raro: como si esparciese algún dogma falso ó hiciera *algosemejante*, que necesitara de pública corrección; «como en el caso de San Pablo que públicamente resistió á San Pedro.» *Tercera*, que cuando esto se juzgue necesario, la corrección se haga por los más graves ó ancianos, y sólo en defecto de éstos por los más jóvenes, etc., etc »

«Hablando el mismo San Pablo del hecho antes mencionado, dice en su *Carta á los galatas*: «Y cuando vino á Antioquia, le hice resistencia cara á cara, por ser digno de reprehensión. Pues antes de que llegasen ciertos sujetos de parte de Santiago, comía con los gentiles; mas llegados que fueron, empezó á recatarse y separarse por temor de aquellos circuncisos. Y los demás judíos se conformaron con su porte disimulado, por manera que aún Bernabé fué inducido por ellos á usar de la misma simulación. Pero yo, viendo que no andaban derechamente según la verdad del Evangelio, dije á Cefas en presencia de todos: Si tú, con ser judío, vives como los gentiles y no como los judíos, ¿por qué fuerzas á los gentiles á judaizar?»

Verdad es, Emmo. Sr., que yo no soy San Pablo... Tampoco V. E. es San Pedro, lo cual nos da alguna compensación. Sigamos.

Dice Santo Tomás de Aquino en el *Quodl.* XI: «La palabra del Señor acerca de la corrección fraterna (*Matth.*, XVIII) debe entenderse como las otras que dijo tocante á los actos humanos y observarse según las reglas de la caridad, por lo cual debe aplicarse al tenor de lo que impongan las circunstancias. Tómese por regla la caridad, que siempre debe observarse en estos casos, haciendo lo que ella dicte ser más conveniente: *quod magis et melius expedire videtur.*»

3.—Hasta el Primado y el Papa.—Pues lo que, á mi parecer y al de otros, *magis et melius expedire videtur* en estas circunstancias para bien de muchos escandalizados, es descubrir en público los errores que indeliberadamente enseña Vuestra Eminencia en sus *Consejos al Clero*, ya que ningún buen resultado puedo prometerme de una denuncia privada. Me imagino que hay ahí un caballero respetabilísimo que se ha ofrecido á defender en duelo la liturgia goda: yo salgo en defensa de la romana, porque si su poder es mayor que el mio, su convicción no y la justicia de su causa tampoco. Me vencerá al pronto, lo sé; pero siendo esta victoria suya de *manos* y no de verdad ni de justicia, al fin seré yo el vencedor, y el rito godo pasará á la historia, reemplazado por el romano que durará lo que el mundo.

El Primado de la Iglesia de España es de honor, no de jurisdicción. Verdad es que uno de los derechos honoríficos del Arzobispo de Toledo es — dice la *Disciplina Eclesiástica* de los Sres. Salazar y Lafuente — «llevar la voz y la representación de la Iglesia de España, cuando ésta gestiona *unida*, y principalmente en actos *políticos*;» pero en el caso, tratándose perfectamente de *política*—y ciertamente no buena,—y no de gestiones de la Iglesia española *unida*, pues unido no debe de estar lo que S. E. trata de unir por los *Consejos*, no menoscabo honor ni derecho alguno dirigiéndome al *dux verbi*.

¿Al *dux verbi*, esto es, al Cardenal Arzobispo de Toledo, para argüirle de error? Ni más ni menos. La verdad y la justicia están sobre todo Cardenal y todo Arzobispo; ó por decirlo con Casiano, *justitia non novit patrem, non novit matrem, veritatem novit*. Tanto la conoce, que San Braulio, siguiendo el ejemplo del Apóstol, reprendió filial y respetuosamente al Papa Honorio I porque se dejó engañar hasta el punto de acusar de perezosos á los Obispos de España; y poco después,

un Concilio General condenaba la memoria de aquel Papa y San León II confirmaba la condenación, de tal suerte que ningún Papa quiso llamarse Honorio durante cuatro siglos.

¿Por qué yo, á pesar de mi obscuridad y mi bajeza, no he de poder amonestar y corregir en casos como el presente á *la persona* que rige el arzobispado de Toledo, si podría hacerlo hasta con la persona misma del Padre Santo? «Cuando concurren las convenientes circunstancias—dice el grave Padre Morán,—la corrección fraterna obliga á todos y *respecto de todos*; porque Jesucristo habló generalmente, y en el Eclesiástico se lee sin reserva alguna: *Et mandavit illis (Deus) unicuique de próximo suo*. Si alguno tuviera alguna excepción de ser corregido, sería el Papa, y éste no lo está, *como hombre privado*.

4.— *Ex ore infantium*.—Tal vez, Emmo. y Rdm. Sr., me preguntará V. E. R.: ¿Y quién eres tú para subir tan alto, supuesto que alguno pueda subir? Soy un nadie, Sr. Eminentísimo, soy un nadie: tengo un mérito en sentir de muchos, y por V. E. quisiera no tenerlo; es haber sido víctima de don Ciriaco M.^a Sancha. Fuera de eso, soy *puer parvulus, et ignorans egressum et introitum meum*, como el Sabio decía de sí mismo; soy un literato *involvens sententias sermonibus imperitis*, como á Job decía el Señor. Empero, V. E. debe saber lo que sabe todo sacerdote; que *ex ore infantium et lactentium perfecisti laudem...* Debe saber que *infirmi mundi elegit Deus ut confundat fortia...*

Infirmi mundi era Catalina de Sena, y el Señor le dijo: «Yo te llevaré á presencia de los Pontífices y de los que gobiernan la Iglesia y los pueblos, para confundir por medio de ti el orgullo de los fuertes, según acostumbro hacer.»

Pequeño soy; mas si me miro cuando la verdad me alumbraba, paréceme ser tan coloso como el de Rodas. Si; á medida que la verdad me separa del sentir de algunas eminencias modernizadas, yo, tan débil, me siento fuerte, valeroso, invencible: *cum infirmior, tum potens sum*. Zorobabel demostró ante Ciro y todos los sabios de la Media y de la Persia que la verdad es lo más fuerte, terminando su admirable discurso con estas palabras: *Porque la verdad es Dios*.

Si, Emmo. Sr., soy un nadie, un perro, si V. E. quiere; pero soy un perro que vive ladrando, al lado de muchos que son

leones y viven como muertos. Entre un león muerto y un perro vivo, no sé por cuál se inclinará V. E.; el Eclesiástico se inclinaba por el perro: *melior est canis vivus leoni mortuo*, decía.

5.—Publica publice.—No me arredra la publicidad de la corrección, antes bien la tengo por necesaria. «Los pecados manifiestos no se han de corregir ocultamente,» según regla de las *Decretales*; ó como dicen en otra parte, *publice peccantes, publice puniendi*. «Cuando se peca delante de todos, delante de todos debe corregirse,» dice San Agustín, el cual añade en su Regla: «Obráis mal si á los hermanos que juzgando podéis corregir, callando permitís perecer.»

En muchos casos impone la caridad no usar de la corrección fraterna si no se espera la enmienda del corregido; pero aquí estamos en el caso del Apóstol diciendo á Timoteo: «Arguye delante de todos á los que delincan, para que teman los demás; *ut et ceteri timorem habeant*.» Sentencia de todos los moralistas es que, siendo público el pecado, debe atenderse á la intimidación de los malos y á la preservación de los buenos, corrigiendo públicamente aunque no haya esperanza de enmienda, mayormente si el pecado es *contra el bien común*. En este caso, dice San Ligorio: «siempre se debe corregir, aun cuando no se espere la enmienda del corregido.»

Coronemos esta doctrina con la siguiente luminosa exposición del Doctor Angélico en la cuestión xxxiii de la 2.^a 2.^{se}

«La corrección por la pena, que es acto de justicia coercitiva, no compete al súbdito respecto del Prelado; pero la corrección fraterna, que es acto de caridad, incumbe á cada uno respecto de cualquier persona, con la cual debe portarse caritativamente al amonestarla de lo que vea en ella digno de corrección.—Todo acto de virtud debe ser moderado por las debidas circunstancias; por lo cual, al corregir el súbdito al Prelado, debe hacerlo de una manera conveniente, esto es, no con protervía ni dureza, sino con mansedumbre y reverencia.—Resistir cara á cara en público excede los límites de la corrección fraterna. San Pablo no hubiera reprendido de esa manera á San Pedro, si *de algún modo* no fuera *igual á él en cuanto á la defensa de la fe*. Es de saber, no obstante, que *si peligrá la fe*, los Prelados *deben ser corregidos por los súbditos, aunque sea públicamente*. Por eso

San Pablo, á pesar de ser súbdito de San Pedro, le arguyó públicamente, á causa del inminente peligro de escándalo acerca de la fe. Juzgarse mejor que el Prelado solamente en algunas cosas, no es señal de presunción, pues nadie hay en esta vida que no tenga algún defecto. Y debe considerarse también que cuando alguno amonesta caritativamente á su Prelado, no por esto se ha de decir que se juzga mayor que él, sino que auxilia á quien, *cuanto en lugar superior, tanto está en mayor peligro*, como dice San Agustín en su Regla.»

6.—Peligro en la fe.—Pues bien, Emmo. Sr., yo no sólo podría considerarme «de algún modo *igual*, en cuanto á la defensa de la fe,» á V. Emcia. Rvma., sino *mayor*, porque «juzgarse mejor que el Prelado solamente en algunas cosas, no es señal de presunción,» nos acaba de decir el Maestro de los Doctores. Esto no probaría que yo me tuviese por grande, no; probaría, en todo caso, cuán poco grande me parece en este asunto el otro término de comparación. A él digo con todos los respetos que, si no estoy lastimosamente equivocado, hace peligrar la fe en algún concepto, poniendo á sí y á otros en «inminente peligro de escándalo acerca de ella.» No puedo probarlo en un renglón, ni en una página, ni en un capítulo, sino en toda la obra: para eso la escribo, para probarlo y evitar el escándalo en lo posible. Si San Pedro, que recibió la doctrina de la boca misma del Verbo Encarnado, hizo peligrar la fe poniéndola en inminente peligro, no es maravilla que la haga peligrar el Sr. Sancha que tan lejos está de ser San Pedro como San Pablo.

Mas, aunque reservo para sus respectivos lugares las pruebas indicadas, he de adelantar aquí la noticia de algunos síntomas que vengo notando.

Hace un mes decíamos en una carta pública, de la cual tuve el honor de enviar á V. E. un ejemplar: «Algún prelado por una parte, hablando en tono de primado y condenando á pecado mortal á cien millones de españoles difuntos y á diez millones de españoles vivientes, pretende hacernos creer que el Papa y el Episcopado nos condenan; y usted con otros por otra parte, confirman, sin pensarlo ni soñarlo, esta pretensión descomunil: por dos caminos distintos van ustedes y aquéllos al mismo punto. Y los nuestros, esto es, los del medio, van creyendo á unos y otros... ¿Sabe usted lo que puede resultar? Yo sí, y me asusta pensarlo, aunque no lo espero.»

Lo que no espero, lo que podría resultar aunque *no resultará*, es el cisma. Los carlistas han dado vidas y haciendas por la causa de la Iglesia, no han escatimado sacrificios ni regateado su sangre; y al ver hoy que, á pesar de su catolicismo épico, sin mancha conservado en medio de tanta basura liberal, un Príncipe de la Iglesia los condena en masa á pecado grave, haciendo buenos todos los malignos rumores acerca de cómo les consideran el Vaticano y los Obispos, se preguntan con indecible asombro:

¿Condenados por defender la Religión y la Patria en el terreno mismo de las Tradiciones que León XIII nos recomienda? ¿Condenados por sostener enhiesta contra los modernos Antiochos la bandera de los Macabeos? ¿Condenados hoy por la Iglesia los que ayer la tenían de su parte y de ella recibían aliento? No, no puede ser, esto no se explica sino diciendo: *Super cathedram Moysi sederunt Scribae et Pharisei...*

Y es lógico que arguyan como Bossuet: nosotros no hemos variado, ellos sí; la verdad no varía, luego la verdad no está en ellos. Y trayendo á la memoria, no un aislado Arzobispo de Toledo, sino centenares de Obispos congregados en diferentes ocasiones para seguir el camino del error; y el arrianismo que logró pervertir á gran parte de ellos; y el protestantismo, jansenismo y liberalismo que han logrado otro tanto; y el peligro de la fe por las tolerancias de San Pedro; y el escándalo universal por las de Honorio I; y otras muchas y muy deplorables historias que irán saliendo en este libro, los carlistas se lanzarían lógicamente á la sedición, no contra la Iglesia ni su Sede Suprema, sino contra los fariseos y sus cátedras pestilentes, si los carlistas no fueran tan católicos; ó por mejor decir, si creyeran lo que de los *Consejos* de V. E. parece desprenderse, esto es, que el Papa y los Obispos se han liberalizado.

No, no lo creen, saben que la Iglesia no yerra, saben que el Papa *ex cathedra* es infalible, y con las enseñanzas del Papa infalible van adelante por encima de capelos y cetros y tonsuras liberales. Con todo eso, hay varios cuyo celo y buena fe se escandalizan por culpa de muchos *consejeros* que intentan hacerles abandonar *la piedra de que fueron cortados*: por acá sale uno llamándose *cura de aldea* y se encara

con el Papa; otro por allá piensa *se obsequium prestare Deo* escribiendo columnas de periódico contra el Clero que tacha de liberal sin excepción explícita; éste cree justo poner en las tabillitas de la prensa el nombre de sacerdotes y Obispos más ó menos resabiados; aquel publica una hoja reprendiendo á todos los Obispos de España por su silencio; el de más allá publica un folleto extremadamente lógico, ya que no oportuno, invitándonos al cisma con espíritu que me parece no se ha interpretado bien; y cuando á ninguna de estas cosas se atreven otros, no dejan de quejarse tan justa y comedidamente como poco ha se quejaba en la prensa un discretísimo amigo mío, ó tan sencilla y tristemente como la humilde *Idea Popular*, que no ha mucho decía: «¡Y que nuestras plumas tengan que emplearse para resistir los injustificados ataques de los que nos debían de alentar para proseguir la obra de exterminar toda maldad! ¡Y que sean los periódicos masones é impíos los que aplaudan sin reservas esa conducta que algunas autoridades siguen con nosotros!»

Pues yo pienso, Emmo. Sr., que de todo eso tiene la principal culpa el Cardenal Sancha: y créame V. E. R., aunque no todas esas manifestaciones de disgusto me parecen oportunas, *todas me parecen justificadas*, incluso la del cisma si se toma según el espíritu del autor, á quien conozco bien y sé que es muy católico y caballero, y no según suena la letra. Con esos *cismáticos* me voy yo mejor que con algunos respetables *Consejeros*. Eso que pienso yo es lo que todos piensan, hasta en el extranjero, en donde yo he leído periódicos protestantes y racionalistas elogiando los *Consejos* del Sr. Sancha. Es necesario, Emmo. Sr., evitar tanto mal, porque el peligro se agrava. Más de cuatro meses hace que lei los *Consejos*, sin concederles importancia alguna; pero al ver los efectos que va produciendo su capítulo XIII, heme aquí dispuesto á defender la verdad, no pareciéndome bastante lo que se ha hecho por ella, y teniendo por remedio peor que el mal la manera que algunos tienen de defenderla.

7.—Propósitos del autor.—Acabar de una vez para siempre con tanto escándalo es lo que me propongo, *poniendo lo que sea de mi parte y encomendando el éxito á Dios*. Utilizaré algunos pasajes de dos de mis humildes libros: no lo tome V. E. por inmodestia, que me sobra la razón. El uno, inutili-

zado antes que naciera, fué anunciado varias veces, y no por mí; el otro es muy conocido de V. E., que, según me afirmó persona grave, trató de condenarlo y no pudo. No es lo que intento hacer una nueva impugnación de los errores que creo descubrir en el cap. XIII de los *Consejos* de V. E.; intento dar á conocer *muy á fondo* quiénes son los católicos españoles llamados carlistas y cuán eminentemente católico es su Programa, presentándolo bajo fases desconocidas de V. E. y de muchos. Mas para eso, Emmo. Sr., no vengo á la lid impulsado por la mera política del carlismo que profeso, pues carlistas hay mil veces más aptos que yo en dar á conocer la parte política de su Programa; vengo en cuanto sacerdote á defender mi Iglesia y su Jerarca Supremo, en cuanto católico á defender mi Fe y la de mis hermanos, en cuanto español á defender mi Patria y sus Tradiciones.

Yo no sé qué inexorable providencia me condena, en castigo de mis pecados sin duda, á ponerme enfrente de un Príncipe de la Iglesia que no me ha de perdonar ahora más de lo que me perdonó en otras ocasiones harto conocidas. Tengo el corazón amargado, ya por la triste necesidad de escribir este libro, ya por la inminente posibilidad de sus graves consecuencias para la persona del autor. No importa: *si consistant adversum me castra, non timebit cor meum*. Cosas muy graves tendré que decir, cosas que de intento omití siempre que me ocupé de estos asuntos: ¡responda de su publicación el Emmo. cuyas doctrinas me fuerzan á divulgarlas! Espero en Dios que no he de extralimitarme: el Derecho me servirá de fundamento, la Historia de lección, León XIII de guía. Y pues las cuestiones que vamos á ventilar casi no se han propuesto más que en España y Francia, en la historia de ambas naciones, y particularmente de la nuestra, voy á buscar argumentos resonantes y concluyentes, porque la historia suele tener mucha más fuerza que la razón para las inteligencias pequeñas, ó para los «entendimientos oblicuos,» como Vuestra Eminencia diría. Una cosa siento mucho: es no disponer de más espacio para limar el estilo y suavizar asperezas inadvertidas, ni de más libros para ilustrarme más y confirmar mejor.

En verdad que son muchos los sacerdotes más indicados

que yo para dilucidar estos asuntos; pero siendo la fortaleza patrimonio de tan pocos, callan hasta el punto de hacer de actualidad la frase con que San Bernardo se quejaba de la falta de corrección fraterna: *Cadit asina, et est qui sublevet eam; perit anima, et nemo est qui reputet*. O por decirlo de otro modo con el Sabio; «pasé por el campo del hombre pigre y por la viña del insensato, y los vi llenos de zarzas y de ortigas que cubrían la superficie.»

Pues al ver tanto abandono, yo no sé callar, yo no debo callar, yo digo como el Profeta: *non tacebo!* Nunca he salido á la palestra por espíritu de política, sino por espíritu de la Religión que, *hic et nunc*, es imposible difundir bien en España no siendo tradicionalista, según he de probar más adelante. He guardado un silencio forzoso de tres largos años; mas al ver ahora renovada con ensañamiento y malicia, y con no pequeño escándalo en la fe católica, la cuestión que un día me hizo salir de mi amado retiro y echar á volar mi obscuro nombre, me levanto y hablo: *numquid qui dormit non adjiciet ut resurgat?* Me levanto y hablo sin pretensiones, ó en todo caso con las del centinela que da el alerta, y si es menester dispara el fusil: estos generales no hacen guardia; el «quién vive» pertenece al soldado...

«Cuando la necesidad apremia—dice S. S. León XIII,—no sólo deben guardar incólume la fe los que mandan, sino que *cada uno está obligado á propagar su fe* delante de los otros.—Ceder el puesto al enemigo, ó callar cuando de todas partes se levanta incesante clamoreo para oprimir la verdad, propio es ó de hombres cobardes, ó de quien duda estar en posesión de las verdades que profesa. Lo uno y lo otro es injurioso á Dios; lo uno y lo otro contrario á la salvación del individuo y de la sociedad, y provechoso únicamente para los enemigos del nombre católico.—Débese levantar fuerte muralla que contenga esta avalancha del mal que cada día invade más terreno; y para esto, conviene ante todo inducir *con severidad y rigor* al pueblo á que se ponga en guardia cuanto es posible... Y si en esto se ha de correr cualquier riesgo, fórmese la resolución de afrontarlo.»

8.—Riesgos.—Afrontar los riesgos..., ¡ah! yo nunca los he temido, Emmó. Sr., y menos ahora, aunque me parecen grandes. ¡Bendigo á Dios que los consiente y que me da valor



para despreciarlos! No por ellos he de mirar atrás después de haber cogido el arado...» «Si dejamos la corrección fraterna porque tememos se levanten contra nosotros odios y desprecios, no buscamos ya la gloria de Dios, sino nuestro provecho.» A estas palabras de San Gregorio Magno pláceme añadir algunas más de León XIII:

«La Iglesia no ha educado ni puesto á sus hijos en condiciones de que, cuando el tiempo y la necesidad lo reclamen, no deba esperar de ellos ayuda, puesto que todos deben anteponer á su tranquilidad propia y á sus intereses privados la salvación de las almas y la incolumidad de los intereses religiosos.»

Yo los antepongo, siquiera no sea por virtud adquirida, sino por natural temperamento, que al cabo también es don de Dios; y aunque un tirano Leovigildo me amenace con durísimo destierro, le respondo como el insigne Masona: «Yo me alegraré que me destierres á donde no haya Dios.—Insensato, le dice el monarca, ¿en qué lugar no está Dios?—Pues si dondequiera que me envíes he de encontrar á Dios, no lograrás desterrarme, porque en todas partes ha de estar conmigo la piedad divina.»

«Huye el impío aunque nadie lo persiga—dicen los Proverbios;—mas el defensor de la justicia, fuerte y confiado como un león, por nada se arredra.»

Difícil es esta contienda, á la cual se aplican muy bien estas palabras de S. S. León XIII: «Peligrosa es una contienda que por hombres maliciosos frecuentemente se tuerce para pervertir el juicio de la verdad.» Y me parece que el mayor peligro es la obcecación con que se persigue á quien ose defender la verdad, por aquello que dijo el Sabio: «Aun cuando majases al necio en un mortero, como se maja la cebada con el mazo, no le desprenderías de su necedad.» Y en otra parte: «Aunque azotares al pestilente, el necio será más cuerdo que él; mas si corrigieres al *varón sabio*, luego se aprovechará éste del aviso.»

¿Tendré yo esta suerte del eminente personaje á quien nada me cuesta dar el título de «varón sabio»? ¿No incurriré más bien en su enojo? San Cipriano contendió con San Agustín, éste con San Jerónimo, San Jerónimo con otros, y ninguno se dió seriamente por ofendido, aunque la discusión fué á

veces acalorada: no era lo mismo que tratar con un *Dormitancio*, ejemplar del liberalismo antiguo, á quien San Jerónimo acusaba de haber aprendido teología en las tabernas. Recientemente dijo el Emmo. Cardenal Cascajares alguna cosa no acorde con el sentir tradicionalista, y D. Benigno Bolaños le contestó mesuradamente en *El Correo Español* con libertad evangélica. Lejos de tomarlo á mal el Sr. Cascajares, hizo comunicar su beneplácito al escritor carlista, por medio de una carta que decía lo siguiente:

«Indudablemente, hace usted bien en suponer que el señor Cardenal apreciará como nadie los nobles sentimientos de lealtad, adhesión, y aun de gratitud, que el Tradicionalismo guarda á su Rey, á su bandera y á sus principios; es más: los admira tanto más, cuanto son más desinteresados.

»Como usted promete dedicar algún artículo más exponiendo su opinión respecto del partido católico..., tengo el gusto de poder manifestar á usted, que mi señor Cardenal ve con verdadera satisfacción que siga usted escribiendo y diga cuanto le parezca acerca de ese punto, pues lo que desea es que se dilucide perfectamente.»

No será esa mi suerte, no, porque el sentir del Arzobispo de Toledo en punto á carlismo no es el del Arzobispo de Valladolid, ni sus alcances me parecen los de éste; y quizá también porque mi tosca frase no tiene la delicadeza que el señor Bolaños sabe dar á la suya. Aunque la tuviera, caso es de advertir, Sr. Emmo., que el mismo escritor y con la misma delicadeza se ocupó después de los *Consejos* de V. E., y el Cardenal de Toledo no tuvo á bien imitar al de Valladolid, el cual, si no es un carlista, nos respeta como debe: ¿qué puedo esperar yo, tratando de ventilar una cuestión tan sencilla de suyo, mas por las malicias de algunos tan dura, enojosa, embrollada y llena de pasiones como las famosas *de auxiliis*, ó las no menos famosas de los ritos malabares? ¿Qué puedo esperar!... Dios lo sabe, y este pecador no deja de sospecharlo; pero venga lo que venga, yo, Emmo. Sr., que procuro vivir en gracia de Dios sin que me importe un clavo la de los hombres, porque *si hominibus placerem, servus Dei non essem*, señalando á lo alto con el dedo les diré: *In celo testis meus, et conscius meus in excelsis*. Y si es poco, invocaré su divino poder en defensa mía: *Domine, vim patior, responde pro me!*

No es que yo me crea justo, Emmo. Sr., no, antes bien digo que *iniquitates mee supergressæ sunt caput meum*; pero tampoco el penitente David se creía justo, y no obstante decía estas palabras que con humilde respeto le he tomado yo varias veces: «Entregábanse á violencias los que procuraban mi perdición, y los que buscaban mi daño decían mil sandeces, maquinando sin cesar contra mí. Pero yo, como si fuera sordo, no los escuchaba; estaba como mudo, sin abrir la boca. Y dije: No triunfen de mí mis enemigos, Señor Dios mío; los cuales, cuando ven vacilantes mis pies, se vanaglorian contra mí. Verdad es que estoy resignado al castigo y siempre tengo presente mi dolor. Yo mismo confesaré mi pecado y por él andaré pensativo; pero entretanto mis enemigos viven, y se han hecho más fuertes que yo, *y hanse multiplicado los que me aborrecen injustamente*. Los que vuelven mal por bien murmuraban de mí, porque sigo el camino de la verdad. No me desampares, Señor Dios mío, no te apartes de mí.»

Otra vez se me presenta á mis ojos el cuadro del hambre, de la calumnia, de la deshonor, y las tristezas de una madre santa, anciana y queridísima por quien yo daría mi vida y á quien no puedo dar un socorro... ¡Y qué! *Non nosco patrem, non nosco matrem, veritatem nosco*; y aquel que despreció indignamente á esa mi madre amada y tanto la hizo llorar, aquel, Emmo. Sr., debería ser bastante cristiano para considerar á una anciana y bastante caballero para respetar estas convicciones mías que me hacen arrostrar todas las desgracias. Bien sabe V. E. que llegó á mis oídos el silbido de la serpiente, el *eritis sicut Diu*... ¡Ah!, eso se queda para los que *volunt episcopare*, ó por lo menos *canonicare*; pero yo que, Dios sea bendito, en mi vida he tenido tamañas ambiciones ni por sombra, me voy por el camino de los sacrificios voluntarios. Si quisiera medrar, seguiría el camino de otros: bien sé cuál es, porque todos lo saben; ó por lo menos escribiría novelas y ganaría dinero; pero aquí me tiene V. E. pegando al yunque... con repugnancia: ¡con gran repugnancia!, mas con una voluntad que no quebrantan los martillos de vapor. ¿Piensa V. E. que yo soy muy gustoso en consagrar mi tiempo y mis recursos miserables á estas luchas odiosas? No, Emmo. Sr., no es así; obro por un deber de vocación que me encadena, haciéndome llorar de pesadumbre.



9.—*In ædificationem.*—No crea V. E. que imitaré la conducta de algunos sacerdotes temerarios que fundan periódicos y hacen libros para destrozár la Iglesia so capa de celo: mi lucha es *defensiva*, no *ofensiva*; y si acuso, es á éste ó al otro miembro, no al cuerpo; y si declaro defectos y pecados, no es con aires de reformador que no me competen, sino con espíritu de hermano que amonesta. Se hizo el *enredo* como en las ficciones dramáticas; vamos al *desenlace*.

El tiempo no me permitirá castigar el estilo ni templar la natural dureza de mi expresión con fórmulas rebuscadas. A esas y otras cosas meramente accidentales prefiero que mi trabajo sea un poco semejante á las Homilias de San Leandro, las cuales se dijo que eran, *si non splendidas verbis, acutas tamen sententiis*. Seguramente V. E. no me hará cargos por eso, pues dice San Agustín en la Doctrina Cristiana que «es hermosa cualidad de los buenos ingenios no buscar en las palabras las palabras, sino la verdad: *in verbis verum amare, non verba.*»

Ciertamente hay en estos asuntos razón de sobra para que tratemos como se nos trata; ciertamente podríamos decir, retorciendo una frase de Lactancio: *verberibus potius quam verbis res agenda est*; ciertamente podríamos dirigir los tiros «al arquero y al fusilero,» esto es, á la persona, autorizados por la Sagrada Congregación del Índice que aprobó *El Liberalismo es pecado* sustentador de esta tesis: «Muchísimas veces es indispensable y meritorio ante Dios y ante la sociedad cebarse y encarnizarse en *la personalidad* del que sustenta el error.» Y si deseáramos una aprobación más elevada, iríamos á ver cómo el Redentor, que escribía en tierra con el dedo los pecados *ocultos* de los maestros y sacerdotes de Israel, para que sólo ellos los leyesen, por sus pecados *públicos* clamaba *públicamente* contra pecados y *pecadores*, según es de ver en el terribleísimo cap. xxiii de San Mateo. Con tan alto ejemplo, nos sería lícito arremeter contra la persona lo mismo que contra su error, máxime no siendo nosotros de esos hipócritas fementidos que ven montañas de escándalo en la revelación del mal y ni un solo grano en la comisión del mismo.

Digo todo esto, Emmo. Sr., para rogar á V. E. R. que me perdone si alguna vez, respetando la eminente dignidad del Cardenal-Arzbispo, me veo forzado á descubrir la persona de

D. Ciriaco Sancha, á quien me esmeraré en tratar con caridad. Si á ésta faltase alguna vez, atribúyalo V. E. á falta de tacto, no á mala voluntad, que no existe, no, pues para esto no necesito lastimar la verdad ni la justicia bajo concepto alguno; que por la misericordia de Dios, si no tengo la erudición de un M. Fleury, tampoco la osadía de acusar de ignorante á Santo Tomás de Aquino en las *Mœurs des chrétiens*, asegurando que el Maestro de los Doctores no sabía cómo se ayunaba en el siglo XII y precedentes, y que de su nesciencia había hecho un dogma. No, no tema el Cardenal cuando descubra al Sr. Sancha; que si algo necesito decir de esta persona hija de madre y pecadora como yo, no soy un *Bachiller de Ciudad-Real* que infame la memoria del V. Obispo Fray Lope de Barrientos, ni un presbítero Geroncio para insultar al Arzobispo de Toledo San Justo: quiero escribir *in ædificationem, et non in destructionem*.

10.—**Contra derecho. Protesta.**—Termino, Emmo. y reverendísimo Sr., esta ya fastidiosa carta-prólogo, manifestando á V. E. un sentimiento de tristeza que no acierto á dominar. He leído libros y folletos, más ó menos liberales y perniciosos, algunos sustentando proposiciones condenadas *in terminis*, y me he pasmado al verlos aprobados y bendecidos... En cambio, yo que juro ante Dios, por Él y mi Patria y mi Rey, estar dispuesto á dejarme cortar la mano y hasta perder la vida y el honor antes que defender una sola proposición condenada por la Iglesia, yo me veo reducido al extremo de no poder presentar mis escritos á la censura eclesiástica. Cuatro veces lo he intentado, las cuatro inútilmente: no es que se reprueben después de examinados, es que no se los quiere examinar, cosa manifestamente contraria á todo derecho divino y humano. Algo de esto sabe V. E., porque algo le toca.

Pues á pesar de los pesares y de cuantos dan ó niegan derechos á sabor de su paladar, y aunque no me parece aplicable á este libro ni á otros lo mandado en la bula *Apostolicæ Sedis*, yo, Emmo. Sr., someto todos mis escritos, *todos*, á la autoridad competente, rogando por caridad que al tenor del derecho eclesiástico me saquen del error si en alguno he caído inadvertidamente, en la seguridad de que lo proscibiré con humilde alegría si debidamente me lo señalan. Entretanto, derecho tengo á poner lo que va en la portada de este

libro y aún podría con razón ponerlo así: *Con censura eclesiástica*.

Otra cosa me ha de permitir V. E. Rvma., y es protestar con toda la energía de mi alma contra ciertas «maliciosas insinuaciones,» como diría *un telegrama de Tarragona*, que tanto pueden hacerse ahora como otras veces se han hecho.

Soy el único responsable de mis actos; nadie, absolutamente nadie, tiene parte en lo que voy á escribir ni me ha hecho la menor indicación. Por lo tanto no se culpe á carlista alguno, déjese el carlismo con su majestad invulnerable, y si el libro merece corrección, venga sobre mí que libérrimamente lo escribo.

Emmo. y Rvmo. Señor, besa reverentemente el A. P. de V. E. R., su humilde capellán y devoto servidor,

JOSÉ DOMINGO CORBATÓ, *Pbro.*

París, 10 de Junio de 1899.

CAPÍTULO PRIMERO

Generalidades de la cuestión

II. — Autoridad, potestad y poder. — Gran parte de las discusiones científicas, desde las teológicas hasta las higiénicas, se reducen á lo que con cierto desprecio suele llamarse *logomachia*, esto es, lucha ó cuestión de palabras; y sin embargo, es casi tan importante conocer el valor de las palabras como saber los principios. Aunque sepa yo de carretilla que *impossibile est simul esse et non esse*, que *bonum et ens convertuntur*, y todos los demás principios de metafísica, ¿cómo podré explicarlos si ignoro qué son y en qué convienen ó se distinguen la causa, la materia, la forma, la esencia, la existencia, la substancia, el ente, la potencia, el acto, etc., etc.? ¿Con qué derecho me arrogaría el papel de maestro, no llegando á ser un triste discípulo?

Es incalculable el valor de las palabras: de no conocerlas bien, nace gran parte de los errores. Si alguien, por ejemplo, no sabé qué diferencia hay entre *autoridad*, *potestad* y *poder*, es seguro que errará mucho si se mete en la cuestión de la sumisión á los que mandan; el capítulo XIII de los *Consejos* del Cardenal Sancha adolece de este grave defecto. *Autoridad*, *potestad* y *poder* son tres palabras que expresan ideas distintas: sobre esas tres palabras gira toda la cuestión que vamos á ventilar en este libro. No es gran mal confundirlas en casos vulgares; mas cuando se estudia la cuestión directamente, y sobre todo si es para mandarnos someter «á los poderes públicos *constituidos*» (¡cuántos errores en tres pala-

bras, Sr. Emmo !), entonces no se deben confundir, so pena de incurrir en errores muy graves. También el Diccionario de la Academia los confunde, y muy sin razón, por cuanto el idioma español, más rico y perfecto que el latino, tiende á destruir todas las sinonimias. *La Disciplina Eclesiástica* de los Sres. Salazar y Lafuente dice: «Los latinos al *poder* y á la *potestad* los llaman *potestas*; pero en español, y en lenguaje correcto, nadie confunde ya la *potestad* con los *poderes*. Decimos, v. gr.: hay conflictos entre las dos *potestades*; los tres *poderes* del Estado; la *potestad* eclesiástica tiene los tres *poderes*.»

Con perdón de los ilustrados señores diré que en latin se llama *potentia* el poder, mejor que *potestas*, y así lo vemos en la Sagrada Escritura. «Potens in *potentia* exercitus sui.—Fecit *potentiam* in brachio suo.—Divites per *potentiam* opprimunt.» Estas y otras muchísimas frases de la Biblia expresan *poder*, no *potestad*. Otras veces la palabra *potestas* no significa en rigor *potestad* ni *poder*, sino *derecho*: «In qua *potestate* hæc facis?—Numquid non habemus *potestatem* manducandi et bibendi?»—Aqui *potestas* quiere decir *derecho*. Otras veces significa *autoridad*: «¿Nescis quia *potestatem* habeo dimittere te?—Sine sumptu ponam Evangelium, ut non abutar *potestate* mea?—Otras, en fin, equivale á *poder*, lo mismo que *potentia*: *Potestas* tenebrarum.—Princeps *potestatis* æris hujus.» La acepción propia de *potestas*, *potestad*, no hay por qué decir que abunda en la Sagrada Escritura: «Omnis anima *potestatibus* sublimioribus subdita sit, non est enim *potestas* nisi a Deo.»

¿Y la palabra *auctoritas*, autoridad? Sólo una vez sale en toda la Biblia, y esa vez es una reina maldita la que la usa, es Jezabel que dice al rey Acab: «Grandis *auctoritatis* es.» En los demás casos se pone *potestas* por *auctoritas*, según hemos visto; mas hay casos en que el sagrado texto las distingue explícitamente, como cuando el Apóstol dice á los colosenses y á Tito: «Qui est caput omnis *principatus* et *potestatis*.—Admone illos *principibus* et *potestatibus* subditos esse.» En el lenguaje de la Iglesia también se usa unas veces la palabra *potestas* por autoridad, derecho, poder, y otras por *potestad*. Así, v gr., la proposición XXIV condenada en el *Syllabus* dice: «Ecclesia vis inferendæ *potestatem* non habet,

meque *potestatem* ullam directam vel indirectam.» El francés, que es harto pobre, traduce *droit* en el primer caso y *pouvoir* en el segundo. En español podemos traducir: «La Iglesia no tiene *autoridad*, *derecho*, *poder* de emplear la fuerza, ni tiene *potestad* ó *poder* alguno directo ni indirecto.»

Así pues, *autoridad* quiere decir *derecho potencial de mandar* ó *imponer*; *potestad* es *la facultad legal de reducir al acto* ó *de ejercer la autoridad* ó *derecho potencial*; *poder* es *el conjunto de fuerzas físicas ó morales que dan á un ser superioridad sobre otros*. La *autoridad* consiste en el *derecho de dominio*; la *potestad* en la *legalidad*; el *poder* en *todo género de fuerzas*. La *autoridad* viene de *Dios*; la *potestad*, de *las leyes*; el *poder*, de *la fuerza*. El *poder* es cosa harto baja: las cosas inanimadas y las bestias lo poseen. El rayo tiene *poder*, el león tiene *poder*, y tiene *poder* el tirano y lo tiene el criminal. El criminal que roba ó mata tiene *poder*, no *autoridad* ni *potestad*; el tirano tiene *potestad* en algún sentido, *autoridad* en ninguno y *poder* en todos. El Diccionario de sinónimos de Olive, que en esta materia es inexacto y confuso, dice lo siguiente que no le pertenece y que es gran verdad: «El *despotismo* no es *autoridad*, pues que no está sujeto á ley alguna, y es contrario á las leyes constitutivas de la sociedad; pero no puede negarse que es un *poder*, y una *potestad* sostenida por la fuerza.»

En una palabra; la *autoridad* es de suyo *absoluta*, á semejanza del Principio de donde procede; la *potestad* lo es ó no, según sean las leyes; el *poder* degenera casi siempre en *tiranía*, si la *potestad* no es *templada* como los carlistas la queremos. La *autoridad* es inviolable, la *potestad* es respetable, el *poder* es muchas veces despreciable,

12.—Errores.—Pues bien; el Papa «dijo á todos los católicos españoles— escribe el Emmo. Cardenal en su capítulo XIII—que era su deber acatar y sujetarse respetuosamente á los PODERES públicos;» y los que sabemos que el *poder* es lo más bajo de todo el tinglado gubernativo, defendiendo de esa imputación al Sumo Pontífice decimos con el Apóstol: «*ego sub nullius redigar potestate!*»

S. S. León XIII no confunde como el Sr. Sancha la *potestad* con el *poder*, y menos la *autoridad*. En efecto; dando al pueblo lo que le pertenece, esto es, la designación expresa á

tácita del príncipe que con la *autoridad* procedente de Dios ha de ser investido de *potestad* para ejercer el *poder*, dice en *Diuturnum*: «Esta elección designa al príncipe, pero no le confiere los *derechos del principado*; no le da la *autoridad*, aunque determina por quién ha de ser *ejercida*.»

Me maravilla que un Príncipe de la Iglesia, que tiene obligación de saber estas cosas y nos las explica para ligar nuestra conciencia, convenga inconscientemente en este punto con los liberales de peor casta. El gran principio del liberalismo tiranizante es la fuerza bruta, es el *poder*, no derivado de *derechos*, sino creándolos con el *hecho consumado*, concepto que la Iglesia condena. De ahí que nunca nos hablen de respeto y sumisión á la autoridad ó á la potestad, sino al *poder*, esto es, á la fuerza bruta.

«Un hecho consumado, por sólo serlo, no es legítimo, dice Balmes; y por consiguiente, *no es digno de respeto*. El ladrón que ha robado, no adquiere derecho á la cosa robada; el incendiario que ha reducido á cenizas una casa, no es menos digno de castigo y merecedor de que se le fuerce á la indemnización, que si se hubiese detenido en su conato; todo esto es tan claro, tan evidente, que no consiente réplica. Quien lo contradiga *es enemigo de toda moral, de toda justicia, de todo derecho*; establece el exclusivo dominio de la *astucia* y de la *fuerza*. Por pertenecer los hechos consumados al orden social y político no cambian de naturaleza: el usurpador que ha despojado de una corona al poseedor legítimo, el conquistador que sin más título que la pujanza de sus armas ha sojuzgado una nación, *no adquiere con la victoria ningún derecho*: el gobierno que haya cometido grandes tropelías despojando á clases enteras, *exigiendo contribuciones no debidas, aboliendo fueros legítimos*, no justifica sus actos por sólo tener la suficiente fuerza para llevarlos á cabo. Esto no es menos evidente: y si diferencia existe, está sin duda en que el delito es tanto mayor cuanto se han irrogado daños de más extensión y gravedad, y se ha dado un escándalo público. Estos son los principios de sana moral, moral del individuo, moral de la sociedad, moral del linaje humano, moral inmutable, eterna.»

Por olvidar esos principios se llega á confusiones tan monstruosas como el servilismo grosero al *poder*, por una parte,

y la soberanía popular por otra. En cuanto á ésta, quizá los imbuidores del pueblo soberano no hubieran establecido su dogma disolvente y ateo, si se les hubiera dicho que la autoridad viene de Dios y el derecho á ejercerla procede del pueblo, en cuanto por elección actual ó por elección virtual designa al soberano y puede deponerlo si no cumple. Y no solamente dan pie á errores, sino que ellas mismas los engendran. Sólo con los que yo he tenido la curiosidad de anotar, y de los cuales quizá sacaré á relucir algunos en otra parte, se formaría un *Syllabus* tan nutrido y tan herético como el del arzobispo hereje Elipando. A tal extremo llevan su confusión y su torpeza algunos que se erigen en maestros, que confunden la potestad con las personas investidas de ella, como parece haberla confundido no ha mucho el Obispo de Aosta en escrito público injurioso para el Papa; como la confunde el gran metafísico de la alfonsería, dando por sentado que «los poderes constituidos son las personas;» como la confunden otros que no tengo por conveniente nombrar porque el lector sabe de ellos. Si el respeto que debemos á la autoridad y á ciertas potestades no hubiera de pasar de las personas, yo no podría menos de despreciar las potestades semejantes á aquellas *sublimiores* del paganismo que mandaba respetar San Pablo. *Rex hodie est et cras morietur*, dice el Eclesiástico; pero la autoridad no muere; detrás de un rey viene otro á ejercerla: «el Rey ha muerto; ¡viva el Rey!»

13.—Derecho fundamental del pueblo.— Las personas son lo de menos en este asunto, y más dependiendo ellas de la designación popular, según nos acaba de decir León XIII. Esto no es la soberanía popular, con sus infaustas mentiras de sufragio y de censo; es un dogma que vemos practicado por los pueblos más antiguos, incluso el hebreo. Me importa estudiar algo detenidamente esta soberanía popular católica, y ciertamente muy española, para que indirectamente se vea qué reyes se estilan hoy en este pícaro mundo, desde la Laponia hasta la Virginia. Nuestro humilde libro inédito, *Meditaciones religioso-políticas de un proscripto*, me da el trabajo hecho. Dice así:

«Dios, autor del hombre y de la sociedad, manda en uno y otra así como el artífice en su artefacto y el padre en sus hijos.

Si una persona, pues, sube al poder supremo, su autoridad es delegada, porque antes que él manda Dios, como antes del pedagogo manda el padre. De ahí el luminoso principio sentado por el Apóstol: *Toda autoridad viene del Señor Dios*. El pueblo elige, Dios da la autoridad: el pueblo es como el padre que engendra el cuerpo; el alma, la autoridad, sólo de Dios procede. Viene á ser esto como la elección de un diputado que necesita el acta ó confirmación del gobierno, sin la cual carece de autoridad de diputado. Es tan sagrado este derecho de elección — existente virtualmente en las monarquías hereditarias — que ni el mismo Dios ha querido alterarlo. Manda el Señor á Samuel que elija á Saúl, pero sólo cuando para ello ha sido Samuel rogado y delegado por el pueblo; y Saúl no es rey hasta que el pueblo le confirma: hácele después elegir á David, pero David permanece en la obscuridad hasta que el pueblo le aclama por su victoria del gigante, y no es rey de hecho hasta que el pueblo le confirma en Hebrón: los profetas Ahías y Eliseo eligen reyes á Jeroboam y Jehú; pero los elegidos no toman el mando hasta que el pueblo les aclama y confirma: Demetrio da á los judíos por príncipe á Simón Macabeo; pero Simón no ejerce autoridad hasta que el pueblo y los sacerdotes lo confirman libremente por decreto. »

¿Cuántos reyes, cuántos emperadores no han sido entronizados por aclamación de sus ejércitos, sin que nadie pusiera en duda la validez de la elección, porque el pueblo estaba conforme? En España nos ofrecen los godos una prueba elocuente, sobre todo cuando aclamaron á Suintila por sucesor de Sisebuto; y en el Concilio V de Toledo, en donde había Prelados de la talla de San Braulio y Selva de Narbona, se confirmó el derecho electivo de los godos, con motivo de la elección de Chintila, y se excomulgó á los que atentasen contra dicha elección.

En España se ha tenido siempre por tan sagrado este derecho popular, que hasta se ha dado al pueblo facultad para corregir á su rey, óganlo bien los forjadores de las irresponsabilidades constitucionales que dejan escupir á Dios mientras no les toquen su *irresponsable*. Traidores llama una ley de Partidas á los pueblos que no corrigen á su rey extraviado (XXV, tit. XIII). Buen ejemplo ofreció la reprimenda que dieron á Enrique IV los disgustados de él; y entre cien casos

más puede citarse igualmente el dictamen que en 1708 dió el Consejo de Castilla á Felipe V sobre autoridad real.

«No fueron motivadas por el supuesto despotismo de los reyes—copio del *Catecismo del Carlista*—aquellas palabras *obedezcase y no se cumpla*, ni fueron una pretensión orgullosa de nuestro Consejo, sino que, cosa singularísima y que acaso no se halle en ninguna otra nación, son una ley hecha por D. Juan I en las Cortes de Burgos en 1379. Y lo mismo en otros términos fué dispuesto más tarde por Felipe IV, el cual, «no deseando, dice, más que el acierto, cargaba la conciencia de los consejeros de Castilla si no llegaban á replicar contra reales disposiciones, cuando no las hallaban conforme á justicia.»

¿Quién por lo tanto osará atentar contra esos derechos inviolables del pueblo? ¿Quién? El liberalismo que voceando libertad amordaza y encadena y nos impone sus reyes, y los flamantes «sumisioneros» que por fas ó por nefas nos los quieren imponer también, á pesar de lo que Dios nos concede por boca de León XIII en el texto citado y en otros muchos que citaremos. Carlistas y republicanos forman las nueve décimas partes de España, y sabido es lo que por de pronto quieren unos y otros. Yo invito respetuosamente al Sr. Cardenal Sancha á que saque la consecuencia.

El pueblo de que hablamos no es la plebe que el liberalismo constituye en pueblo; no es la *gente menuda*, como se dice en las Partidas, sino *el ayuntamiento de todos los omes, de los mayores, medianos é menores*. La primera vez que el pueblo-plebe tomó parte en los gobiernos de Europa, con el título de «Tercer Estado,» fué á fines del siglo XIII con Felipe el Hermoso que implantó en Francia el Parlamentarismo de maldita memoria. Al tal Hermoso, le gustaba más afean á los templarios y enriquecerse que gobernar bien. Un gobierno formado por ese pueblo-plebe en nada se diferenciaría del de los grandes tiranos, asegura Aristóteles; ó como decía Bossuet, «en donde todos quieren ser señores, todos son esclavos.»

14. — *Ilegitimidad de ejercicio.* — Expongamos ahora un punto interesantísimo en que los «sumisioneros» desbarran á todo trazo: es la *ilegitimidad* de los que ejercen mal su autoridad, *ilegitimidad* que por nada del mundo quieren admitir, testigo el Sr. Ortí y Lara, porque es como un huracán contra

sus castillos de naipes ó sumisiones ó respetos ó carantoñas dinásticas.

Los que usurpan el poder son ilegítimos *de origen*, en esto no hay duda ni aun para los sumisionistas que de una usurpación antigua proceden y tantas cuentan en su historia; lo que hay es que ellos se las apañan con su conciencia de caucho, diciendo que el hecho consumado no viola, sino que deja intactos los derechos, los cuales se pueden sostener platónicamente, doctrina expresamente condenada en las proposiciones LIX y LXI del *Syllabus*, y antes por el Eclesiástico que dijo: «qui potestatem sibi sumit injuste, odietur.» Ese platonismo no se nombra literalmente en los *Consejos* del Emmo.; pero entre líneas se lee más de dos veces, comparando el «orden teórico» y el «orden especulativo,» con otras cosas que nos exige por cierto no tóricas ni especulativas. En otro lugar demostraré con palabras infalibles de León XIII cuán reprobados son ciertos platonismos que se nos mandan...

«Tirano—decíamos en *Cuestiones candentes*,—es el que no ejerce la autoridad en provecho de sus súbditos, como tiranía es, según Aristóteles en el 4.º de los Políticos, *la dominación ejercida en provecho exclusivo del dominante*. En eso conviene todo el mundo, y de ello se deduce que el mal ejercicio de la autoridad convierte al príncipe en tirano, aunque hubiese adquirido la autoridad legítimamente. Ahora bien; no puede admitirse, por ser contra razón, que tiranía y legitimidad no se excluyen mutuamente: la una es la injusticia en acción, la otra nace de la justicia misma. Luego el tirano, esto es, el que usa perversamente del poder, no puede ser legítimo.

»Hay, por lo tanto, ilegítimidad *de origen*, que nace de la adquisición del poder contra el orden de la justicia ó del derecho é ilegítimidad *de ejercicio*, la cual nace del abuso del poder. Todos los grandes tratadistas del gobierno de los Estados admiten esta distinción capital y sobre ella fundan gran parte de sus tratados. Si no siempre usan de las palabras *origen* y *ejercicio*, usan de otras equivalentes ó casi iguales. Saavedra Fajardo, por ejemplo, en sus *Introducciones á la política del Rey D. Fernando*, cap. VIII, dice así:

«En dos causas peca la tiranía, ó en el *título* ó en el *ejercicio*. En el *título* cuando sin derecho justo, ó por fuerza, ó por arte, llega uno al reino. En el *ejercicio* cuando, después de



llamado al reino, ó por elección ó por sucesión, convierte en utilidad propia, y no de los vasallos, el gobierno.» Santo Tomás de Aquino hace girar gran parte de sus Comentarios sobre los Políticos y de su obra *de Regimine Principum* sobre la legitimidad é ilegitimidad de *adquisición* y la de *administración*, que son exactamente las que aquí llamamos de *origen* y de *ejercicio*. En el segundo, v. gr., dice así respecto de la ilegitimidad de *ejercicio*, cap. III del primer libro:

«El gobierno se hace injusto—esto es, ilegítimo—en cuanto se aparta del bien común de muchos y se busca el particular de quien gobierna.» Y en el cap. VI añade: «Si el Rey usa mal ó tiránicamente del poderío real, puede el pueblo justamente refrenar su potestad y aún deponerle.»

«Para no contraer la ilegitimidad de ejercicio debe el príncipe sacrificar su bien particular, en provecho del bien común siempre que sea necesario. De no hacerlo, su dominación degenera en tiranía: ya no es justa, ya no es legítima, ya no es aceptable.»

Ni respetable, por más que nos la rebocen de prestigios fabricados. No queremos decir que los gobiernos hayan de ser vírgenes de todo defecto, como pretenden los modernos Campanelas del integrismo, pues hasta San Bernardo nos aconseja tolerar ciertos males inherentes á los gobiernos, además de los peculiares á la naturaleza misma de ellos y de los que Polibio decía: «Todo Gobierno tiene de suyo una cierta malleía que le es peculiar y que ni aun el curso de los años puede corregir.» Lo que decimos es que, siendo *policia rectæ finis feliciter vivere*, como dice Santo Tomás, siendo el bien común «la primera y la última ley de la sociedad,» como dice León XIII, son tiranos los gobiernos que procuran su bien personal antes que el bien común, son ilegítimos por *ejercicio* aunque no lo fueran por *origen*, son perversos, deben deponerse, y no hay derecho á mandarnos que ante ellos seamos unos borregos. No por mandato más ó menos arbitrario dejaría de decir hoy San Agustín á los nuevos Macedonios: «Ciertamente no es usurpado lo que se posee por derecho; mas lo que así se posee es lo justo, y lo justo es lo que se posee bien: luego todo lo que se posee mal es usurpado; y se posee mal cuando se usa mal: *hoc jure quod juste, et hoc juste quod bene; omne igitur quod male possidetur*

alienum est; MALE AUTEM POSSIDET QUI MALE UTITUR.» He ahí la ilegitimidad de ejercicio.

15.—Ab absurdis.—Si no existe tal ilegitimidad, como con otros muchos enseñan el metafísico Sr. Orti Lara explícita, y el Sr. Sancha implícita, pero terriblemente, ¿por qué los Papas han relajado tantas veces el juramento de fidelidad de los vasallos á sus príncipes legítimos de origen, y los Obispos han tomado centenares de veces las armas contra los «poderes establecidos?» ¿Por qué el Concilio IV de Toledo prefirió la ilegitimidad de origen del usurpador Sisenando al mal ejercicio que de la potestad hacia Suintila, y excomulgó á éste con su familia? ¿Acaso el Sr. Cardenal tendría por legítimo y respetable á Faraón que oprime al pueblo hebreo y quiere exterminarlo mandando degollar á cuantos infantes le nacieran? ¿Es legítimo el monstruo Epifanes que convierte la Judea en un montón de cadáveres y un lago de sangre, después de violar todo cuanto á Dios pertenecía? ¿Es legítimo aquel Herodes que degüella á los Inocentes, á todo el Senado, á los principales judíos, á su bienhechor Hircano II, á su cuñado Aristóbulo, á su mujer, á su tío, á sus tres hijos, y que para ser llorado en su muerte manda hacer, al tiempo de morir, una horrible carnicería en todo su reino? ¿Es legítimo el otro Herodes á quien Jesucristo trató de *raposa* y que hizo cortar la cabeza del Bautista? ¿Son legítimos Saúl desobedeciendo al Señor, Roboam azotando con escorpiones, Baasa haciendo apostatar, Acab y Jezabel asesinando, Baltasar cometiendo sacrilegios, Nabucodonosor divinizándose, y otros mil abusando del poder y siendo depuestos por orden de Dios mismo?

No, jamás, porque «pervierten la justicia—digámoslo con S. S. León XIII,—y no puede valer en tal caso su autoridad, que *no siendo justa, ES NULA.*» A esos reyes de autoridad *nula* por su mal ejercicio, especialmente en cosas de religión, lejos de estarles sumisos como se nos exige, debemos deponerlos si contamos con fuerza, y aun el mismo Dios mandaba que se arrojase lejos lo que de ellos quedara: *repellant procul ruinas regum suorum a me.*

Hablo en el terreno doctrinal, no predico insurrecciones, nótenlo bien los amables señores del lápiz rojo; pero si el Emmo. Sr. Sancha sabe todas esas cosas como es de suponer,

no acaba de maravillarme su tesón de acomodamientos, más declarado á medida que más ruinas se han ido aglomerando sobre la Religión y la Patria. «Entiendan los que gobiernan—dice León XIII en *Diuturnum*,—que el poder de gobernar no se les ha concedido para utilidad propia, y que la administración de la cosa pública debe concederse para utilidad de los que á ella están confiados, *no de los que la tienen confiada.*» Y en *Libertas* añade que la Iglesia manda que el gobierno «esté constituido *sin injuria de nadie*, y singularmente dejando integros los derechos de la Iglesia.»

16.—Ilegitimidad de los impíos.—Por la violación de estos derechos venerandos es por donde más incurren los príncipes en ilegitimidad de ejercicio y por donde vienen más calamidades á los pueblos. *In leges divinas impie agere impune non cedit*, dice el 2.º de los Macabeos. Abundan los ejemplos, así sagrados como profanos, de la ira de Dios envolviendo á los reyes separados de su Ley: el tipo de estos reyes así castigados es Ozías, cuya súbita y horrorosa lepra se complacen en recordar, para escarmiento de soberanos, así los libros históricos como los sapienciales y proféticos de la Biblia. Isaías amenaza terriblemente en nombre del Altísimo á dichos reyes, «porque han desechado la Ley del Señor de los ejércitos y blasfemado de la palabra del Santo de Israel,» del Sumo Pontífice, como si dijéramos, de cuya doctrina blasfeman muchos con sus torcidas interpretaciones, haciéndose en esto no pocos sacerdotes iguales á los reyes impíos y con ellos merecedores de la ira de Dios. «Despoja de la faja á los reyes —exclama el santo Job,—y les ciñe los lomos con una soga. A los sacerdotes les priva de toda su gloria. Hace caer á los príncipes en desprecio. Irán á tientas como si fuera de noche y no de día, y *les hará perder el tino como á borrachos.*» ¡Pobre patria mía! ¡Cuán terrible verdad...! Por Dios, señor Cardenal, anteponga V. E. R. su patria á sus aficiones..... y perdone mi ruego, ya que hoy tenemos que pedir perdón hasta del patriotismo.

Las memorables batallas de nuestros antepasados, que eclipsaron las de la epopeya homérica, ganábanse como las de Las Navas y del Puig: lanzándose uno contra veinte después de confesarse, oír misa y comulgar. Y es que los reyes de entonces no eran los de ahora... ¡Las Navas y Cavite! ¡El

Puig y Santiago!... Cállate, corazón, que si Dios te permite dolerte, las leyes alfonsinas te lo prohíben. Estamos en tiempos de sumisión y respeto al *poder*.

¡Cómo ha de ser! Volvamos dos siglos atrás, por no lastimar á los intangibles del catolicismo oficial al uso, y toparemos con dos contendientes y herederos de derechos femeniles. Si no fuera por los atentados que las falanges del archiduque austriaco cometieron contra las Iglesias, haciendo palidecer los cometidos por las de Fel'pe de Anjou, no arrendara yo á éste la ganancia; porque donde hay un Villarreal que renueva las escenas de Numancia y de Sagunto, consintiendo ser reducido á cenizas antes que dejar de ser *carlista*, se triunfa, no siendo lastimada la Religión. ¡Sólo la Religión puede vencer al carlismo! De ahí lo que hoy se ve y se palpa: *de ahí los capitu- los XIII...*

Lo que yo veo hoy son muchas promesas de unos, muchas esperanzas de otros. ¡Cuesta tan poco prometer y esperar! No escaseaba en promesas religiosas el manifiesto que á 4 de octubre del 33 dió la regente D.^a Cristina; y el Sr. Sancha, que debe de saber mucha *historia*, ya sabe cómo las cumplió. *La Religión es capa con que muchas veces se suelen encubrir los príncipes y solaparse grandes engaños*, dice Mariana al tratar de Sisenando el usurpador. Pues si esto no es lo que priva hoy, con asentimiento de alguna mitra, lo cierto es que no se estilan ya los reyes arcaicos como Gundebaldo que allá en el siglo VI daba á los borgoñones un código que empezaba así: «Por amor á la justicia, con la cual se aplaca Dios y se adquiere el poder en la tierra...» No, ya no se estilan aquellos reyes que al subir al Trono juraban, como los españoles, defender la Religión Católica, base de la Monarquía, al tenor de lo mandado en el tercer canon del VI de Toledo; ya no se *face sacramento* de conservar intacto el Catolicismo como en las Partidas se mandaba; hoy se *face sacramento* de guardar la «Constitución» que condenaron taxativamente Pío IX y todos nuestros Obispos, que no gustaban de sumisiones y respetos indebidos.

17.—La «Constitución» y sus monopolios.—Esa «constitución,» inglesa por cuanto Inglaterra nos la impuso, declara oficial el culto católico y tolera los demás, no porque en España se necesitara tamaña tolerancia, sino por miedo á la

entrometida y p rfida Alb n; y yo sostengo que si un gobierno, sin necesidad   por cobard a, admite diversos cultos, demuestra no creer en ninguno. En efecto; el C digo destruye lo que la constituci n fabrica, no dando preferencia   ning n culto y amenazando con castigar «al que escarneciere p blicamente alguno de los dogmas   ceremonias de cualquier religi n que tenga pros litos en Espa a;» y como pros litos de cualquier religi n puedan ser dos mormones   dos fetichistas, hay que respetarlos mucho, se ores, so pena de que el C digo nos condene. El Levítico castigaba la blasfemia con pena capital; el Derecho can nico, capitulo *Statuimus*, impone grandes penas al blasfemo; nuestras leyes antiguas le hacian quemar la lengua con un hierro candente: el C digo de estos cat licos alfonsinos pasa por todas y no se acuerda m s de la blasfemia que de las pollinas que perdi  Sa l.  Ah!, s , se me olvidaba: la declara falta (!!), como recurso de pol cia utilizable *ad libitum*.

De donde resulta que en Espa a no hay religi n oficial m s que en teor a; y en verdad, que se desmande un cat lico contra la masoner a, y va derecho   la c rcel, pero que se desmande el mas n contra la Iglesia   la Patria, y se le da una cruz   un acta de diputado, como   Blasco y Morayta. Y como escrito est  que *regnatibus impiis ruina hominum*, ah  ten is explicada la ruina de esta Espa a arrojada con la mayor deshonra de Cuba y Filipinas. No es extra o. «Buscad un pueblo sin religi n, dec a Hume, y si lo encontr is, tened por cierto que no se distinguir  mucho de las bestias brutas.»

Pero si no tienen religi n para respetarla, tienen la capa de que el P. Mariana nos ha hablado, pues no es cosa de perder, por hipocres a m s   menos, los privilegios y regal as que la Iglesia les concede.  Ah!, pero la Iglesia los concede   los *leg timos*, y s lo   ellos. Desde que Urbano II concedi  el patronato de ciertas iglesias   D. Pedro I de Arag n *ejusque sucesoribus rite substituendis in perpetuum*, no se ha dado en semejante   an loga materia, que yo sepa, bula alguna en que de alg n modo no se haga constar   no se suponga el *rite*, la *legitimidad*, porque la Iglesia jams  prescinde de ella en estas cosas, como parecen prescindir los *Consejos* del Sr. Sancha. Al mismo Le n XIII, tan llevado y traído, rara vez se le escapa expresar la legitimidad, cuando de la potestad civil se ocupa.

Pues aún hacen más: monopolizan el Catolicismo, monopolizan al mismísimo Dios, el cual anda allá por las alturas, según el Sr. Pidal, ocupado en arreglar eso de la «Unión Conservadora;» de donde se sigue que los que hasta hoy lo dimos todo por defender la Iglesia y la Patria, por arte de esos monopolios alfonsinos somos hoy unos cananeos, unos perros á los que no debe darse el pan de los hijos; y para que no nos quede ninguna duda, sale al medio en favor de ellos el Emmo. Cardenal Sancha y ¡nos condena á pecado mortal! Con las varas de catolicismo que á nosotros nos roban, hay para hacer un holgado traje á ciertas personas que andan por los altos cerros de... Úbeda; lo cual me hace recordar esto que dijo el Sr. Lafuente en su *Historia Eclesiástica*: «Es muy común en los que no tienen ojos para ver las alhajas regaladas á sus mancebas, tenerlos muy ávidos para contemplar las que adornan los altares del Señor.» *Qui potest capere, capiat*; y conste que lo digo por ellos y no por ninguna ella.

18. — Las virtudes de los “poderes.” — ¡Qué le vamos á hacer, nosotros, pobres condenados á pecado mortal! Paciencia; escrito está que «el rey hará su antojo y se levantará contra todo Dios y dirá cosas magníficas contra el Dios de los dioses, HASTA QUE LLEGUE EL DÍA DE LA IRA, *donec impleatur iracundia.*» Eutretanto, consolémonos pensando que, en virtud de la nueva doctrina que identifica la autoridad con las personas, ya no hay ilegitimidad de ejercicio, porque las personas esas tienen muchas, muchísimas virtudes, por más que su régimen tenga muchos, muchísimos vicios.

¡Oh, las virtudes del *poder!* Yo no las he de impugnar; ¿para qué? Cuantas más haya mejor; pero me viene á la memoria aquel picaro refrán español que dice: «Grumos de oro llama el escarabajo á sus hijos;» y tras del refrán se me ocurre, mirando las que ayer eran nuestras colonias y la que era nuestra juventud florida, esta frase de la Escritura: «¡ANILADOS FUERON, confiando en su virtud!...» Bueno, vengan virtudes á chorros y aunque sea á cataratas; yo me regocijaré de ellas, así sean *virtudes y dotes de gobierno* de cualquier reina constitucional que no gobierne: repito que cuantas más haya, mejor; mas por sí acaso, y sin ánimo de concretarme á ninguno de los incontables virtuosos que hoy *santifican* el «poder,» diré lo que dice nuestro ya citado

libro de *Meditaciones*, escrito con más vagar que el presente:

«Las virtudes que yo medito son la perla de Cleopatra, la perla salvada del festín consistente en un vaso de vinagre, la perla que á pesar de su incalculable valor é insólita belleza, no tiene más destino que ser partida en dos para adornar los zarcillos de la diosa de la impureza. Amigos míos, hay cosas que están al lado de un vergel florido, y son el terrorífico Vesubio junto á Nápoles; hay bellezas que nacen de la espuma del mar, y son la impúdica Venus engendrada por las ondas; hay pinturas tan célebres como la Juno de Zeusis, y son el asqueroso naturalismo ecléctico palpitante en los miembros desnudos de cinco hermosas de Grecia. Y cuando el hombre que no se deja fascinar por los vagos esplendores de una visión fantástica, á través de la pintura y de la espuma y del vergel sorprende con ojo avizor el colorido real de esas bellezas fingidas, dice con el gracejo natural del pueblo español: «Si eso son rosas, yo me río de la primavera.»

No pocas generaciones se escandalizaron con aquel santo soberano que hizo ahorcar á su suegra y cometió otros crímenes, y con aquel de la famosa leyenda de la concubina y el anillo... Me parece que Constantino y Carlo-Magno no valían para estar en los altares; la Iglesia los hizo bajar sin consultar á los fanáticos, y Sixto V hizo bajar á muchos más que recibían culto público. Goutrán y Dagoberto, reyes de los francos, eran tenidos por de virtud heroica, y cometieron muchos y grandes pecados. Si una virtud cualquiera basta para que los reyes sean reputados como todos los dichos, tentaciones sienten de encomendar la prosperidad del alfonsismo á san Pedro el Cruel, porque este rey hizo una peregrinación á pie y descalzo, y en hábito de pecador, al ermitorio de Nuestra Señora del Puig, y dió grandes limosnas á Iglesias y pobres.

En ningún puesto son tan necesarias las virtudes como en las altas esferas del «poder.» Más derechos que D. Fernando de Antequera parecía tener el Conde de Urgel á la Corona de Aragón, y San Vicente se inclinó al primero en el Compromiso de Caspe, porque tenía más virtudes. Las de Carlos III, rey tan alabado de piadoso, fueron de esas que no dejan celebrar concilios: él acabó con los provinciales; y para no ser menos hoy, poco ha no se permitió uno nacional, ni

siquiera en *dispersión*. Las virtudes de Carlos III nos trajeron el liberalismo; no es mucho que con las de otros varios se sostenga.

Entiendo que la primera de las virtudes de los soberanos es la que indican estas palabras de San Gregorio Magno: «La potestad no se ejerce bien más que cuando es por deber y temor, no por amor del poder: son incalculables los males perpetrados por el amor de mando.» Si un rey ve que estorba su presencia para la paz del reino, si ve que por dejar en herencia la corona á sus hijos ó deudos se ha de condenar, acuérdesese de Carlos II. Hizosele creer que se jugaba el cielo si despojaba á Felipe de Anjou, y dijo: «Aunque afecto á *mi casa*, mi salvación eterna es á mis ojos más preciosa que todos los *vínculos de mi familia*.» No bastan virtudes y dotes de gobierno en especulación: gran talento y mucha piedad y no menores dotes de gobierno tenía Carlos IV; pero era indolente, se dejó gobernar por Godoy como un simple constitucional, y engendró la perdición de España. Dotes de gobierno y piedades y no sé cuántas zarandajas más se atribuyeron á Madama de Pompadour, y no era más que una verdulera que un rey impúdico había transformado en cortesana favorita. Las mismas dotes y piedades se atribuyeron á Madama de Maintenón, y no era mejor que la otra; pero tenialas de verdad María Antonieta, y paró en la guillotina.

19. — Elogios. — «Si el sabio no aprueba, malo; si el necio aplaude, peor,» dice una fábula de Iriarte. Si un periódico librepensador, v. gr., pretende con marcada insipiencia de un lado y mala fe de otro, manchar mi reputación de católico y de sacerdote, diciendo que por haber calunniado á no sé quién y desobedecido al Papa estoy reducido en París á la condición de *caballero*, es decir, seglar, y por añadidura muerto de hambre y despreciado, yo lo tomaré como de quien viene, y hasta me alegraré de parecer malo á los malos; pero si yo fuera arzobispo de Toledo y el mismo periódico saliera á defenderme con toda la seriedad del burro y me regalara unos cuantos prestigios y me hiciera un centenar de reverencias y zangamangas, yo temblaría, yo me arrodillaría de repente en presencia de Dios para examinar mi conciencia, pues sin duda ésta no andaría muy limpia cuando tal periódico me elogiaba. ¿Ha leído el Sr. Cardenal Sancha *El País* del 9 de este mes de

junio? Pues léalo y vea quién merece las cancamusas, quién los enojos de tamaño periódico.

Hay elogios que son de muy funesto presagio. El marqués de Molins—ruego al Sr. Cardenal que se fije bien,—el marqués de Molins, digo, entusiasmado por las virtudes de una reina que las tenía y tiene, harto mayores que otras virtudes que se exhiben más y se empolvan más, en buenos versos la llamó *Segunda Isabel la Católica*; título que recientemente ha dado á otra señora un personaje amante de san *Procopio* y muy conocido en el palacio del Emmo. Y aquella «segunda Isabel la Católica,» aunque en verdad era Isabel segunda (II) y como reina de España tenía el título de Católica y también las obras, pues Pío IX dijo que ningún soberano se identificaba tanto como ella con la política de la Santa Sede (note y deduzca el Sr. Sancha), poco después se iba al destierro deshonrada por las inmundas coplas de aquellos felones que la adulaban la víspera. Es fácil que entonces recordara la ultrajada señora los versos de Molins, junto con las palabras de Cervantes: «Nunca segundas partes fueron buenas...» Constantino se llamaba el fundador del imperio cristiano, y Elena su madre: la segunda parte fué fatal; Constantino se llamaba también el último soberano de aquel imperio, y su madre igualmente Elena. Isabel la Católica nos hizo descubrir y conquistar las Américas: ¿no habrá por ahí, Sr. Emmo., alguien que improvise otra Isabel cuando España va á perderlas?

Las virtudes sólidas pudieran legitimar lo ilegítimo, y al mal ejercicio de la autoridad hacerlo bueno; la adulación, vicio abominable tan común á los cortesanos, y más si son clérigos, lo emponzoña todo. Si así como es Cardenal el Sr. Sancha fuera rey, y encontrando un día al Santo Viático cediese su coche al Rey de reyes, ¿no sería adulación que en un instante hiciese correr yo la noticia por todo el mundo como rasgo de pielad inusitada y sublime sin igual, y me fuese á contarle al Papa con frases campanudas? Claro es; y el señor rey podría decirme: «Ven acá, ignorante, ¿no sabes que yo tenía obligación legal de hacerlo, como lo hicieron todos los reyes mis predecesores, desde que en 1386 se lo mandaron las Cortes celebradas en Briviesca?» ¡Yo sé con qué aires de cielo han corrido ciertas noticias por la prensa extranjera!

Populus meus mutavit gloriam suam in idolum. Justo es

que lo pague, y que lo pague como Dios acostumbra hacer en esos casos: *propter Saul...* La ilegitimidad de ejercicio, es decir, la tiranía, es el castigo que Dios envía siempre á los pueblos prevaricadores, de suerte que se pueda decir con los Libros Santos: «Por los pecados de la tierra hay en ella tantos tiranos. Cual es el rey, tales son sus ministros. El rey incipiente perderá á su pueblo. ¡Ay de tí, tierra, cuyo rey es niño! Niños les daré por reyes, y los afeminados les dominarán. Mi pueblo ha sido despojado por sus exactores, y mujeres les dominan.»

Desde la Cava hasta Isabel II, todas las catástrofes de España han venido más ó menos directamente por faldas. Veremos qué dirá la historia desde Isabel II hasta... el siglo mil y pico.

CAPÍTULO II

Del respeto y sumisión á la potestad

20.—*Doctrina de la Iglesia.*—«Toda persona esté sujeta á las potestades superiores; porque no hay autoridad que no provenga de Dios, y Dios es quien ha establecido las que hay. Por lo cual, quien desobedece á las potestades, á la ordenación de Dios desobedece. De consiguiente, los que tal hacen, á sí mismos se acarrean la condenación. Los príncipes no son de temer por las buenas obras que se hagan, sino por las malas. ¿Quieres tú no tener nada que temer de quien ejerce la potestad? Pues obra bien, y merecerás de él alabanza, porque es un ministro de Dios, puesto para tu bien; pero si obras mal, tiembla, pues no en vano se ciñe la espada, siendo como es ministro de Dios para ejercer su justicia, castigando al que obra mal. Por lo tanto, es necesario que le estéis sujetos, no sólo por temor del castigo, sino también por obligación de conciencia.» (*Ad Rom.* XIII, 1 á 5). San Pedro viene á decir lo mismo, I, cap. II.

He ahí la doctrina apostólica sobre la sumisión á las potestades, sabia y oportunamente repetida por el actual Pontífice supremo. De ella abusan tan escandalosamente los novadores, que no hay paciencia capaz de sufrir sus ignorancias supinas ó sus malicias diabólicas. No llamaré supino ni diabólico á lo que sobre el particular nos diga el Emmo. Sr. Sancha; pero conviene fijar la atención en estas palabras de su capítulo XIII: «Nuestro Santísimo Padre León XIII..., lejos de introducir innovación alguna, no ha hecho más que recordar y

aplicar lo que siempre han enseñado la Iglesia, los Concilios y los Santos Padres acerca de la obediencia debida á los *poderes públicos constituidos*, AUN CUANDO SEAN MALOS Y ABUSEN DE SU AUTORIDAD.» El Sr. Sancha debía haberse remontado al Apóstol, que formuló el primero la doctrina de la sumisión, y hubiera visto que San Pablo no se refiere á *poderes malos ni buenos*, sino á la potestad en abstracto, que no puede ser mala; ó como decía Pío VI, traducido por el mismísimo Sr. Sancha, el Apóstol hablaba «no de un soberano, sino del *poder público en sí mismo considerado*.» Podría decirse aquí: *ex ore tuo te judico*; pues el textito prueba lo que venimos sosteniendo. Por otra parte, si el Apóstol se refería también á los *poderes malos*, dignese el Eminentísimo concordarle con esta sentencia de Dios por Oseas: «**Reinaron, mas no por mí; fueron príncipes, mas yo no los reconocí.**»

Dios no *establece* los malos *poderes*, sino, en todo caso, los *consiente* para nuestro castigo. Desobedecer á la potestad que manda mal, no es desobedecer á *la ordenación de Dios*, antes al contrario. Los príncipes malos *son de temer* por las buenas obras que se hagan, y *no se merece* de ellos alabanza por obrar bien: *no son ministros de Dios para el bien*, sino ministros de venganza para el mal; y si les estamos sujetos, será por conveniencia social ó *por temor*, no por *obligación de conciencia*. Esta, esta es la doctrina del Apóstol, la de la Iglesia, la del Papa León XIII, y lo probaré hasta la saciedad en el presente y otros capítulos. Si el Apóstol hubiera tenido delante, al escribir su doctrina inspirada, á un Acab, un Herodes, un Nerón, un Caligula, ú otro cualquier tirano, ¿cree el Sr. Cardenal que le hubiera aplicado esos epítetos magníficos que tan bien dicen á la potestad en general? En mi humilde sentir, dista mucho de ser católica la opinión de que el príncipe malo y abusador del poder tiene tanto derecho á ser respetado como el bueno que no abusa. Esta doctrina del Sr. Cardenal, y no de la Iglesia, ni de León XIII, se funda en la negación de la *ilegitimidad de ejercicio*, tan en boga entre alfonsinos; y si no me equivoco mucho, abraza ella sola todas las proposiciones condenadas en el § VII del *Syllabus*, sea dicho con todos los respetos.

21.—*Objeciones satisfechas.*—Se suele hacer á esto una objeción muy tonta, que notables escritores han tomado por lo

serio, fundada en aquel texto de la citada epístola de San Pedro: «Siervos, estad sujetos con todo temor á vuestros amos, no tan sólo á los buenos y apacibles, *sed etiam dyscolis*, sino también á los de recia condición,» como traduce Torres Amat; «aunque sean malos y abusen de su autoridad,» traduce el Sr. Sancha. No trata de soberanos el Principe de los Apóstoles, sino de *amor*. Los sumisionistas, que se dejan llevar de *omni vento doctrinæ*, confunden á los siervos con los vasallos, á los amos con los principes, al carácter desapacible, discolo, de un *individuo*, con la tiranía de la *potestad* mal ejercida. «La autoridad, no siendo justa, es NULA,» nos ha dicho Su Santidad en el capítulo anterior. Y tiene razón el Sr. Cardenal: Nuestro Santísimo Padre León XIII no ha introducido innovación alguna, no ha hecho más que «recordar y aplicar lo que siempre ha enseñado la Iglesia,» que es lo contrario de lo que enseña el cap. XIII.

«Sucede á veces—digámoslo con Balmes—que las doctrinas más erróneas se cubren con el velo de la mansedumbre y caridad cristianas; por cuyo motivo se hace necesario hacerse cargo de los argumentos que en contra podrían alegar los partidarios de una ciega sumisión á todo poder constituido. La Sagrada Escritura, dirán ellos, nos prescribe la obediencia á las potestades, sin hacer distinción alguna; luego el cristiano no debe tampoco hacerla, sino someterse resignadamente á las que encuentra establecidas. A esta dificultad pueden darse las soluciones siguientes, todas cabales: 1.^a La potestad ilegítima no es potestad: la idea de potestad envuelve la idea de derecho; del contrario no es más que potestad física, es decir, *fuerza*. Luego, cuando la Sagrada Escritura prescribe la obediencia á las potestades, *habla de las legítimas*. 2.^a El Sagrado Texto, explicando la razón porque debemos someternos á la potestad civil, nos dice que ésta es ordenada por el mismo Dios, que es *ministro* del mismo Dios; y claro es que de tan alto carácter no se halla revestida la usurpación. El usurpador será, si se quiere, el *instrumento* de la Providencia, el *azote de Dios*, como se apellidaba Atila; pero no su *ministro*.»

La sumisión encarecida por el Apóstol en cuanto á la potestad en general, era de tal suerte, que al aplicarla, se oponía enérgicamente á que los fieles acudiesen en litigio á la

autoridad de los magistrados gentiles, según es de ver en su primera á los Corintios, y preguntaba: *¿Nescitis quoniam angelos judicabimus? ¿quanto magis sæcularia?* Y por «aplicar lo que siempre ha enseñado la Iglesia,» digo con el mismo Apóstol á Timoteo: «Si alguno enseña de otra manera, y no abraza las saludables palabras (referentes á la sumisión) de Nuestro Señor Jesucristo, y la doctrina que es conforme á la piedad, es un soberbio que nada sabe, sino que antes bien flaquea de cabeza; de lo cual se originan envidias, contiendas, blasfemias, siniestras sospechas.»

El Emmo. Sr. Sauchá aduce un pasaje de Pío VI á los franceses, para confirmar su doctrina; pero según mi pobre entender, la aplicación no es lógica. Los católicos franceses no tenían más remedio que esperar mejores tiempos, digámoslo con palabras de León XIII, «en la firme persuasión de que la fuerza injusta acabará por rendirse á la santidad del Derecho.» Si se hubieran sublevado contra el Directorio la derrota era segura, la medicina mucho peor que el mal: era, pues, uno de los casos en que los deberes sociales y religiosos impiden sublevarse contra la tiranía, no por falta de derecho, sino de fuerza. En donde haya las dos cosas, el texto no tiene aplicación, y en España mucho menos. Además, Pío VI invocaba el concepto general é inviolable de la potestad suprema, como el Apóstol, de donde se sigue que la aplicación con que el cap. XIII favorece á una persona no es lógica.

Las actuales circunstancias de Francia son poco más ó menos como aquéllas; las de España son muy diferentes. Bien lo ha visto Su Santidad; por eso á los católicos franceses ha dirigido varios documentos, encareciéndoles la sumisión, al paso que á los españoles no nos ha dicho más que estas palabras sencillísimas de un discurso: **ES DEBER SUYO ESTAR RESPETUOSAMENTE SUJETOS Á LAS POTESTADES CONSTITUIDAS.** Estas palabras son igualmente aplicables á todas las naciones del mundo; el Sr. Cardenal se ha distraído al concretarlas á la nuestra: «poderes públicos constituidos en España,» pone en boca de Su Santidad, y estas palabras subrayadas no las dijo León XIII. No me parece que incumba directamente al Papado definir si el gobierno español es ó no es *constituido*, de lo cual trataremos en otro lugar; por eso León XIII dijo muy bien lo que dijo, y á nadie es lícito añadir una coma. Y

es de notar que Su Santidad dijo esas palabras tan sabias y prudentes, después que algunos trataron de asediarse de mil maneras para que tronara gordo contra los carlistas, como el Sr. Sancha sabe mejor que yo. ¡Así se respeta al Padre Santo!

22.—Lo que se nos exige.—Ahora bien, ¿cómo se ha de obedecer ese precepto de la Iglesia recordado por León XIII? «Sin reservas mentales,» dice un metafísico por acá; «sin segunda intención,» añade un canónigo por allá; «sin subterfugios y sin segunda intención y bajo pecado grave,» dice el Sr. Sancha por acullá, compendiándolos y superándolos á todos; pero Su Santidad, enemigo del cesarismo religioso que se trata de imponernos, dice á los Cardenales franceses: «En el orden especulativo de las ideas, los católicos, como todo ciudadano, tienen plena libertad de preferir una forma de gobierno á otra.» ¿Y en el orden *práctico*? «Salvados los derechos de la justicia, dice en *Diuturnum*, no está prohibido á los pueblos elegir la forma de gobierno que mejor conviene á su indole ó á las INSTITUCIONES Y COSTUMBRÉS DE SUS ANTEPASADOS.» Apliquemos estas palabras á España, que no para que esté en el aire, sino para que se aplique pronuncia el Papa su doctrina, y añadamos estas otras de *Libertas*: «No condena la Iglesia el deseo de que una nación no sirva á ningún extranjero ni á ningún señor, con tal que esto pueda hacerse quedando la justicia incólume.» Por añadidura, el *Osservatore Romano* publicaba en Junio del 97 una nota que decía, respecto de Francia: «La intención del Papa no fué recomendar preferencia ó predilección por la república ó por la monarquía.»

Lo que se nos exige al pretender que subyuguemos la razón y abdiemos hasta nuestras opiniones, no es el respeto que aconseja el Papa, es el reconocimiento, es más, y aun es más que la esclavitud, pues el esclavo puede no conformarse mentalmente con el régimen del amo. Tanto es así, que recientemente un notable Padre Dominicó, estando en muy buenas relaciones con el palacio de Oriente, escribió á un amigo diciéndole que era carlista *de opinión*, pero que por el bien de su Orden sostenía dichas relaciones. Esto es practicar exactísimamente lo que ordena el Papa; mas *extravióse* la carta, dió en el palacio de Oriente..., y si queréis saber lo que sucedió, id á Cuba y preguntádselo al célebre orador dominico.

Pidió un sacerdote al Sr. Sancha censor para un diario estrictamente católico que iba á fundar, y el Sr. Sancha se lo negó en absoluto. En ausencia del Prelado se lo concedió luego el Sr. Provisor; aquel sacerdote, que hasta entonces no había figurado en política, estuvo escrupulosamente sumiso á la PREVIA censura hasta que por el Prelado la perdió para no volverla á tener; se ingenió de mil maneras en complacer al Sr. Sancha; jamás descubrió preferencia alguna política en el periódico; y con todo esto, el Sr. Sancha logró ver la muerte de aquella publicación... Las opiniones privadas de aquel sacerdote eran carlistas: ¡he ahí la clave!

23.— Acogotamiento.—Pues no; los que *in libertatem Dei vocati sumus*, los que nos vamos con el *derecho* contra el *hecho* consumado ó *consumido*, no abdicamos nuestras opiniones sanas por «Consejos» más ó menos enfermizos; bien que, apoyados en la palabra infalible de la Santa Sede que en *Cum multa* nos da esta libertad de opinar en el terreno debatido, respetaremos el «sin reservas» de un Mons. Gouthe-Soulard, con tal que este Arzobispo de Aix nos diga: «El Papa aconseja aceptar este régimen, pero no dice que lo amemos. En cuanto á mí, yo me comprometo á tenerle amor cuando vea que lo merece, y todos los franceses harán igual.» ¡Qué diferencia de consejos de Arzobispo á consejos de Arzobispo! El de Toledo parece querernos imponer de tal manera el régimen liberal en gracia de la paz y unión de los católicos, que nos hace recordar la frase de Cicerón aplicada á la paz de Estilicón por los antiguos: *non pax, sed pactio servitutis*. La paz, la sumisión, el respeto, tal como los alfonsinos los entienden, no son los que quiere el Papa; son *pactio servitutis*, ó por decirlo bien españólamente, acogotamiento debajo del *poder*; y lo son de tal modo, que pecamos gravemente, y nos vamos derechos al infierno abierto por D. Valentín Gómez, si nos sometemos con alguna reserva mental.

El Apóstol quería que la sumisión á la fe no fuese de esclavos, sino libre en Dios, racional, *rationabile obsequium fidei*: aquí, los que á nadie y por nada sujetan su razón quieren matar la nuestra con el cesarismo religioso por una parte y el de la tiranía política por otra. *Spiritualis homo judicat omnia*, decía el Apóstol; «impresa llevamos en la mente la noción de la ley eterna,» decía San Agustín; «noción por los efectos,»

añadia santo Tomás; aquí no hay *spiritualis*, no hay católico que pueda juzgar de la ley, ni aun temporal, *por sus efectos*; aquí está de sobra el *a fructibus eorum* de Jesucristo, porque la nueva ley para no incurrir en pecado grave es la esclavitud mental y material al *poder*, esto es, á la *fuerza*. He ahí tirada por nuevos caballos y postillones nuevos la célebre tartana de Botten que los liberales dedicaron á conducir presos y en la que morían *de bala* en el cogote todos los que entraban, pues todos lo hacian con reservas mentales, quiero decir, *todos trataban de escaparse...*

Es menester repetirlo con la insistencia de Balmes que tan magistralmente dilucidó este punto: «*el mero hecho no crea derecho, ni en el orden privado ni en el público*; y el día en que se reconociese este principio, aquel día desaparecieran del mundo las ideas de razón y de justicia. Los que por medio de esa funesta doctrina pretendieron quizás halagar á los gobiernos, no advirtieron que los minaban en su base, y que esparcían el más fecundo germen de usurpaciones y de insurrecciones. ¿Qué es lo que permanece seguro, si establecemos el principio de que el buen éxito decide de la justicia, que el vencedor es siempre el dominador legítimo? ¿No se abre anchurosa puerta á todas las ambiciones, á todos los crímenes? ¿No se instiga á los hombres á que olvidando todas las nociones de derecho, de razón, de justicia, no conozcan otra norma que la fuerza brutal? Por cierto que cuantos gobiernos se hallen defendidos con tan peregrina enseñanza, deberían estarles poco agradecidos á sus desatentados padrinos; esa defensa *no es defensa, sino insulto*; y más bien que como sería apología, debiera mirarse como crudo sarcasmo. En efecto: ¿sabéis á qué viene á reducirse?, ¿sabéis cómo puede formularse? Hélo aquí: «Pueblos, obedeced á quien os manda; vosotros decís que su autoridad fué usurpada, no lo negamos; pero el usurpador, por lo mismo que ha logrado su fin, ha adquirido también un derecho. Es un ladrón que os ha asaltado en medio del camino, os ha robado vuestro dinero, es verdad; pero por lo mismo que vosotros no pudisteis resistirle, y os fué preciso entregárselo, ahora que ya se halla en posesión de él debéis respetar ese dinero como una propiedad sagrada: es un robo, pero siendo el robo un *hecho consumado* no es lícito volver la vista atrás.»

«Presentada desde este punto de vista la doctrina del hecho, se ofrece tan repugnante á las nociones más comúnmente recibidas, que *no es posible que la admita seriamente ningún hombre razonable*. No negaré que hay casos en que, aun bajo un gobierno ilegítimo, conviene recomendar al pueblo la obediencia; como en aquellos en que se está previendo que la resistencia será inútil, y que no conducirá á más que á desórdenes y efusión de sangre; pero recomendando al pueblo la prudencia, es menester no disfrazarla con malas doctrinas, es necesario guardarse de templar la exasperación del infortunio, propalando errores subversivos de todo gobierno, de toda sociedad.»

24.—Prueba aplastante.—León XIII no se ha puesto jamás en contradicción con sus predecesores. El Sr. Cardenal lo afirma expresamente, y así es. Ahora bien; ¿qué mandaron sus Predecesores? Desde San Dámaso que estuvo en buenas relaciones diplomáticas con el tirano Máximo, lo cual no le impidió aprobar á Teodosio que se levantó contra el tirano y le quitó la vida, hasta Gregorio XVI, podríamos aducir un centenar de historias que derramarían mucha luz; pero en gracia de la brevedad, hablaremos solamente de Gregorio XVI; el cual en la Encíclica *Mirari vos* consagra buen espacio á la sumisión de que tratamos, y después de citar notables ejemplos y autoridades, condenando como León XIII á los sumisionistas de hoy y revolucionarios de ayer, y no á los constantes defensores del Derecho, dice: «Estos preclaros ejemplos de la sumisión á las potestades condenan el orgullo desmesurado y detestable de esos hombres desleales que, dominados de una pasión sin regla y sin freno por una libertad procaz, entré-ganse por completo á destruir todos los derechos de la autoridad suprema, sometiendo los pueblos al despotismo so capa de libertad.»

Si el Emmo. Sr. no comprendiese cuál es la mente de este párrafo, cuál, por lo tanto la de León XIII, quiénes los así reprobados, cómo se entiende la «sumisión á las potestades,» permitame recordarle que, muy poco después de dar su Encíclica, Gregorio XVI favorecía abiertamente la santa Causa de Carlos V que es la de Carlos VII, y no quiso reconocer jamás á Isabel II por reina *legítima* de España. Y diré más: diré que el Obispo de Astorga Sr. Torres Amat, isabelino de mu-

cho bulto, dijo en una Pastoral, ó como si dijéramos, en unos *Consejos*: «No miréis como tácita señal de reprobación, y mucho menos como voluntad expresa, el que, después de tantos años (diez), *no haya reconocido Su Santidad por legítima reina nuestra á la hija y heredera de la corona de su padre el Sr. D. Fernando VII.*» Aquella Pastoral fué inmediatamente condenada por decreto de Gregorio XVI y puesta en el Índice. Hizo más aquel gran Papa: estuvo en amistosas relaciones diplomáticas con Isabel II y su gobierno, y á ella no le escatimó los elogios de rúbrica; mas á fin de que no se diese á semejantes elogios, *como se da hoy á los de otro Papa*, una interpretación torcida, en su Constitución *Sollicitudo* declaró que nada significaban ni establecían aquellos cumplimientos de protocolo.

Pío IX estuvo también en amistosas relaciones con Isabel II, *«cuya piedad y devoción á la Iglesia fueron á todos tan notorias»* en los sucesos de Gaeta; y en el Consistorio de 15 de Abril de 1851, dijo que tenía «los más poderosos motivos para consagrar un recuerdo á su muy amada hija en Cristo, Maria Isabel, reina de España, por los servicios que le había prestado;» y le envió la Rosa de Oro, y la elogió hasta el punto de decir que no había soberano tan conforme como ella con la política del Papa; y sin embargo, Pío IX dijo después á Isabel II, por escrito, que *los alfonsinos no eran católicos sino á medias*, y que D. Carlos VII era *el único que tenía derecho legítimo al Trono*. Quien lo dude, consulte *El Imparcial* de 26 de Julio de 1872. Pues bien; «León XIII, dice el Sr. Sancha, al trazar la línea de conducta en su citado discurso, *lejos de introducir innovación alguna, al contrario, no ha hecho más que recordar y aplicar lo que siempre ha enseñado la Iglesia.*» *Ergo... ergo...* sobra el capítulo XIII.

25.— **Cumplimientos diplomáticos.**—Los alfonsinos hacen de un cumplimiento diplomático del Papa un dogma, cuando les conviene, incurriendo sin excusa en la condenación lanzada por Gregorio XVI en la Constitución sobredicha; como que hasta los versos latinos de León XIII tienen algunos por infalibles, lo cual afeaba no ha mucho, y con razón, un periódico impio. ¡No afrontarán el anatema midiendo por el mismo rasero los elogios que á Carlos VII dió Pío IX, y aun el mismo León XIII en correspondencia particular! Pío VII decía tam-

bién al padre de Isabel II: «Conocemos los religiosos sentimientos de V. M. y el fíal y sincerísimo afecto que Nos profesa;» también Inocencio XIII dispensó grandes elogios á Felipe V; también Urbano II é Inocencio III á D. Pedro I de Aragón; y si quisiéramos hacernos pesados, apenas encontraríamos un rey de España, haya sido malo ó bueno, sin su elogio correspondiente, porque son frases que nada establecen. Hasta Brunequilda, española y reina de los francos, con ser tan rematadamente mala como cuenta la historia, bien que el P. Feijoo la defiende y alaba, recibió del Papa San Gregorio elogios verdaderamente extraordinarios.

Sin embargo, el Emmo. Sr. Sancha se vale de un elogio de este género para confirmar su doctrina, retrayendo lo que dijo Su Santidad sobre las virtudes de la regente que de buen grado admitimos, y queriéndonos obligar á obediencia por ellas de tal manera, que dice ser esa la «voluntad expresa y terminante del romano Pontífice.» La regente es reina de hecho, pero ni aún de hecho gobierna: el gobierno es de sus ministros. No obstante, el Romano Pontífice habla de sus «altas dotes de gobierno.» Sería blasfemia decir que León XIII se dejaba llevar hasta el punto de ver «altas virtudes de gobierno» en quien *no gobierna*, sino que *modera*, de lo cual se sigue lógicamente que el elogio era del tenor de los que hemos mencionado, y en ese caso, justo. No digo esto por regatear virtudes á nadie, ojalá haya muchas; pero me permito oponer al Sr. Cardenal el discreto Obispo de Oviedo Sr. Vigil, quien en su folleto *La Fórmula* dice así:

«Hay periódicos y agencias telegráficas ministeriales y hasta místicas (y cardenalicias, hubiera podido añadir), que nos atruenan los oídos con la cantinela de las buenas relaciones del Gobierno español con la Santa Sede, y hasta nos salen al encuentro, *siempre que de reivindicar derechos se trata*, con las virtudes *privadas*, que el Papa reconoce y que de buen grado reconocemos todos, en ciertas personas que ocupan diferentes escalones de la escala jerárquica del Estado.» Combate el Sr. Vigil muy bien este atronamiento de oídos, y luego añade que son «esas virtudes priva las más ineficaces en nuestra España que en ningún otro país del viejo mundo, y acaso del nuevo.»

26.—El respeto no impide la insurrección.—Pues de la mis-



ma manera que los cumplimientos diplomáticos con sentencias inapelables, confunden los alfonsinos el respeto á la potestad con el respeto á las personas, el Derecho con el hecho, lo inmutable con lo efímero. «La obediencia de los ciudadanos—dice el Papa en *Immortale Dei*—tiene por compañeras la honra y la dignidad, porque *no es esclavitud ó servidumbre de hombre á hombre, sino sumisión á la voluntad de Dios* que reina por medio de los hombres.» Quiere decir, que lejos de estar obligados á desechar segundas ni terceras intenciones, podemos perfectamente conciliar la sumisión y el respeto á la autoridad con la insurrección contra las personas que la ejercen mal. David no atentaba contra la autoridad cuando con las armas sostenía su derecho contra el hecho ó mal ejercicio de Saúl; porque «en esos casos—digámoslo con León XIII—no se ataca á la autoridad considerada en sí misma; ésta continúa siendo inmutable y digna de todo respeto.» Por eso la Iglesia nos manda respetar la autoridad que siempre es buena y prescinde de las personas que pueden ser muy malas. Ni las personas, ni las virtudes, ni la edad, ni el sexo, ni nada equivalente, son la autoridad, ni son la potestad, ni son el derecho, ni son la justicia. La galantería de aquellos almoravides que atacan á Toledo, y por las quejas y reproches mujeriles de Doña Berenguela se retiran después de pedirle que se deje ver, es cosa buena para los que usurpan, no para los que reconquistan. ¡Qué entienden los usurpadores de achaques de autoridad! Si el respeto á ésta no se concilia con la rebelión, pues la rebelión siempre va contra el principio de autoridad, conciliase con la insurrección que siempre es contra las personas.

«El tradicionalista español—copio de nuestras repetidas *Meditaciones*—amante de la doctrina católica en que se funda, respeta á la autoridad y combate á la persona que abusa de ella; el tradicionalista español no tiene alma que se le muera con el cuerpo, ni autoridad, ni potestad, ni poder que se le mueran con el gobernante: cae el cuerpo, pasa la persona, y el alma, la soberanía, permanece viva en las alturas. ¿Quién ha dicho que yo, para respetar mi alma y hacerla elevar á Dios, tengo que respetar y no combatir las pasiones de la carne? ¿Quién ha dicho que para respetar la potestad no me es lícito combatir al tirano que de ella abusa? ¿Quién ha dicho

que para respetar á un obispo hereje ó relajado no debo combatir su conducta y sus doctrinas? «¿Quién es Abimelec para que le estemos sujetos? ¿Por ventura no es hijo de Jerobaal que destinó á Zebul, criado suyo, para mandar á los descendientes de Emor? Pues, ¿por qué nosotros hemos de estarle sujetos?» La autoridad viene de Dios, el que la ejerce no; la autoridad es de derecho divino, su ejercicio es de derecho social. El pueblo que habilita para dicho ejercicio, puede inhabilitar, puede deponer. ¿Qué veis de ilegal en mi conducta, respetuosa con la potestad y belicosa con la tiranía?

27.—Pruebas históricas.—Dios mismo es quien dice que «por El reinan los reyes y por El los legisladores decretan justicia,» y Dios quien llama «abominables los reyes que obran impiamente, porque la justicia es la que robustece los tronos.» Yo respeto, pues, lo que viene de Dios, pero yo abomino del despotismo de los tronos. Me agrada el palacio de marfil; pero me inspira invencible repugnancia el perverso Acab que habita en él (1). ¿Acaso el profeta Eliseo atenta contra la autoridad ó es un revolucionario, cuando hace elegir rey á Jehú para que derribe la monarquía «constituida,» esto es, la casa de Acab, y quite la vida á Joram y Jezabel que habian tiranizado? ¿Lo es Ahías Profeta cuando rasga su capa en doce pedazos y da diez á Jeroboam, constituyéndole rey de diez tribus contra el hijo de Salomón? ¿Lo es el Sumo Sacerdote Joyada cuando pone en el trono al rey niño Joas y manda matar á la reina Atalía, hija infame de la infame Jezabel? ¿Creéis por ventura que el pueblo espartano es un criminal cuando se subleva contra su rey Leónidas y lo lanza al ostracismo por violador de las leyes patrias? ¿Os atreveréis á condenar á los Reyes Católicos Isabel y Fernando porque acabaron con el reino de Boabdil que tenia en su favor una dominación de ocho siglos?» Si; el Emmo. Cardenal Sancha los condena á todos, apoyado en *la obediencia debida á los PODERES públicos CONSTITUIDOS, AUN CUANDO SEAN MALOS Y ABUSEN DE SU AUTORIDAD.*

¡Que la obediencia á la autoridad impide combatir á los gobernantes injustos! Si eso se dijera en un pueblo de imbé-

(1) No se tome esto por *alusión*; reférese al palacio de marfil que se hizo construir el rey Acab.

ciles y esclavos, tendría su excusa; pero que se diga y se sostenga como dogma católico y bajo pena de pecado mortal en esta España que tiene dos reyes en los altares, y precisamente esos dos reyes, San Hermenegildo y San Fernando, levantáronse en armas contra otros dos reyes que por añadidura eran sus propios padres, eso es... es... ¡no quiero decirlo por respeto al Cardenal! Pero sí le diré con Su Santidad León XIII en *Libertas*: «Cuando tiranice ó amenace un gobierno que tenga á la nación injustamente oprimida ó arrebate á la Iglesia la libertad debida, es lícito procurar al Estado otro temperamento.» Y por oponer un Arzobispo á otro Arzobispo, añadiré con el de Montauriol, que dice lo siguiente en *Le journal d' un archevêque* de M. Delloye.

28.—La escuela-veleta.—«Hubo una escuela que pretendió que el actual *ralliement* (reunión bajo una bandera de los que estaban dispersos) á la república exigía dar vivas á ésta y mueras á la monarquía. Esto era una necedad: la misma razón de ser del *ralliement* va contra estas exageraciones; porque, en fin, si un príncipe de familia real vuelve á levantar el trono, el mismo *ralliement* y por las mismas razones exigiría dar vivas al rey y mueras á la república. Esto no sería afirmar una convicción, sino el chirrido de la veleta girando azotada por la racha de las tempestades políticas. El *ralliement* es vieja tradición en la Iglesia, no es una novedad. Ningún contrato indisoluble hay entre el altar y el trono: ¿lo habría hoy entre el altar y el gorro frigio? (Váyase aplicando todo esto á España) ¿Qué significa la manía que algunos tienen de probar su adhesión á la república insultando la monarquía? Si un rey ó emperador volviese al trono de Francia, la doctrina del *ralliement*, que sería la mismísima de hoy, ¿exigiría acaso cambiar en sentido contrario al de hoy las recriminaciones ó las aprobaciones? Debiendo la doctrina del *ralliement* pronunciarse, sobre todo en Francia, tan pronto en favor de la república, como de la monarquía, como del imperio, debe ser la negación de todo insulto á los sistemas de gobierno caídos, pues los sistemas caídos hoy serán los hechos consumados de mañana.»

La Iglesia no es ministerial de ningún partido; la Santa Sede no es republicana, ni alfonsina, ni carlista. Manda obedecer á las potestades constituidas, y deja al tiempo y á la

justicia pública mudar ó confirmar los hombres que han de ejercerlas, y esto es doctrina infalible expresamente expuesta por su Su Santidad á los católicos franceses. Si algo hace la Iglesia en un terreno que le compete, es lo que dice el mismo en *Rerum Novarum*: «No ha dejado de obligar la Iglesia á los pueblos cultos, ya resistiendo á la arbitrariedad de los perversos, ya alejando de los inocentes y los débiles las injusticias, ya trabajando porque en las naciones prevalezca una organización tal, que sea amada de los ciudadanos por su equidad.» Mas en España, invocando al Papa, se hace todo lo contrario de lo que el Papa dice. Aquí parecen preguntarnos como Emiliano al mártir San Fructuoso: «¿A quién se oye, á quién se teme, á quién se adora, si no se da culto á los dioses ni se adoran las efigies de los soberanos?» Aquí se da una coz al *Syllabus*, que condena la proposición siguiente: «El Romano Pontifice puede y debe reconciliarse y acomodarse con el progreso, con el liberalismo y con la civilización modernos.» ¿Acaso León XIII, al recordarnos el precepto de la sumisión á las potestades, manda al P. Dominic Etourneau que en el púlpito de nuestra Señora de París, y en un sermón de cuaresma, haga profesión de fe de republicano ardiente y demócrata de nacimiento y convicción, sin duda para desvirtuar el tan combatido como bien pensado sermón del P. Ollivier sobre la expiación del pecado por la inocencia?

29.—Los verdaderos irrespetuosos.—¡No hay que temer, no! El Papa no manda eso; mándanlo los que tienen interés en desfigurarle. El Papa no manda que dejemos de ser carlistas, antes bien se ha negado siempre con energía á complacer á los que, si graves apariencias no engañan, se han permitido insinuarle que nos condene, sin que les hayan valido peregrinaciones obreras y otros recursos. El Papa sabe muy bien que los carlistas no deben abandonar su actitud, respetuosa con la autoridad y hasta con el poder, pero dispuesta á entronizar el Derecho por Dios y por la Patria en el momento que la salud de ésta lo reclame. No necesitamos ir á consultar al Padre Santo, haga lo que quiera un particular, en la materia indicada, porque el Padre Santo nos ha dicho ya todo lo que nos conviene saber, y que se reduce á estas palabras de *Cum multa*: «Traigan los españoles á la memoria los ejemplos de su patria... Sigán las pisadas de aquellos cuya fe y gloria han heredado.»

Y el caso es que los que apellidando obediencia al Papa no quieren que sigamos al Papa, sino á las interpretaciones de ellos, son harto menos respetuosos y sumisos á la autoridad pública que los carlistas; porque nosotros respetamos y amamos la autoridad por venir de Dios, ellos aman y explotan el poder por ser poder, por ser *fuerza*. Y como que *simile simili gaudet*, hacen lo que Bonaparte; *velis nolis* obligan por la *fuerza* á que en el Concordato de 1802 se ponga esta cláusula: «Todas las Iglesias católicas deberán rezar, después del oficio divino, esta oración: *Señor, salvad la República.*» Y no satisfechos, á lo convenido con el Papa añaden sus *articles organiques* que hacen al Clero semicismático y semihereje, y añaden sus interpretaciones y tergiversaciones de malísima ley, para luego pegar, como el mismo Bonaparte, un puntapié á todo ese tinglado de repúblicas y oraciones. El día que alguien estorbe, presenciaremos el segundo acto del drama Isabel II. ¡Ya lo hubiéramos presenciado, no impidiéndolo el temor á los carlistas! Por eso quieren acabar con nosotros.....

Amán dijo al rey Asuero: «Hay un pueblo esparcido por todas las prvincias de tu reino, gentes que observan leyes y ceremonias desusadas; y lo que es más, desprecian las órdenes del rey, y tú sabes muy bien que no es conveniente á tu reino el tolerar su insolencia. Si te parece bien, decreta que perezcan, que yo entraré, en dinero contante, diez mil talentos en las arcas de tu tesorería.»

Amán también estaba respetuosamente sometido al *poder*... Sí, y también lo estaban los dignísimos continuadores de la obra del hijo de Witiza y obispo Don Oppas; Saúl, obispo de Córdoba, que obtuvo el obispado á fuerza de donativos hechos á los eunucos y ministros de Abderramán II; Hostigesis, obispo de Málaga, el más perverso de su tiempo, que convirtió su silla en oficina de publicano, allanando á la administración civil los obstáculos que se le presentaban para hacer efectivo el tributo de capitación entre los fieles malagueños; Recafredo, arzobispo de Sevilla, que durante el mismo califato tuvo la sacrilega osadía de emplear su dignidad episcopal en hacer de la Religión un instrumento de martirio por agradar al *poder*; y en fin, otros muchos obispos que irán saliendo en capítulos siguientes. ¡Qué historias aquéllas y qué sumisiones al *poder*, gran Dios! El notable periodista.

católico «Don Ramiro» las recordaba un día, y comparando *aquello* con *esto*, mentaba el refrán: «al cabo de los años mil...» Porque la situación es muy análoga, siquiera las historias se refieran no más á una ó dos excepciones de esas que nunca han faltado en la Iglesia desde que Judas las inauguró... por treinta dineros.

30.—La Iglesia no olvida la legitimidad.—Por Dios, que no se gasten tan inútilmente los doctores de la sumisión al *poder* tiranizante, pues no hemos de torcer á diestra ni á siniestra los que seguimos á la Santa Sede que nos dice con Isaias: *hæc est via, ambulatè in ea...* ¿Acaso la Iglesia ha condenado alguna vez la justa defensa del Derecho? «La Iglesia, mandando obedecer primero y sobre todo á Dios, Soberano Señor de todas las cosas, no podría sin injuria y falsedad ser tenida por enemiga de la potestad civil ni usurpadora *de algún derecho* de los Príncipes.» De la Encíclica *Humanum genus* son estas palabras. Y es muy de notar, como en otra parte hemos dicho, que León XIII, al tratar de estos asuntos, jamás olvida el derecho, que la Santa Sede no puede olvidarlo, ni, por consiguiente, la legitimidad. «Negar la obediencia debida á la autoridad *legítima*, es más bien licencia que libertad.—El fundamento de esta concordia es la obediencia á la potestad *legítima*.—No pocos, movidos de engañoso celo, se *apropian* un papel que no les compete; eso no es seguir la *legítima* autoridad.—No es menos ilícito despreciar la potestad *legítima*, quien quiera que sea el poseedor de ella.—Quiere la Iglesia que los ciudadanos estén sujetos á los gobernantes *legítimos*.—La Iglesia ha reprobado siempre las doctrinas y condenado á los hombres rebeldes á la autoridad *legítima*,» etcétera, etc. Todas estas son frases de las Encíclicas de León XIII, recordadas al azar, y podríamos añadir doscientas si no fuera pesado.

«Es falsa—dice el insigne Balmes—la doctrina de aquellos que dicen que á un gobierno por sólo serlo, considerando únicamente el hecho, y aun suponiéndolo ilegítimo, se le debe obediencia. Esto es contrario á la *sana razón*, y nunca fué enseñado por el Catolicismo. La Iglesia cuando predica la obediencia á las potestades, *habla de las legítimas*; y en el dogma católico no cabe el absurdo de que el mero hecho cree el derecho. Si fuese verdad que se debe obediencia á todo

gobierno establecido aun cuando sea ilegítimo, si fuese verdad que no es lícito resistirle, sería también verdad que el gobierno ilegítimo tendría derecho de mandar; porque la obligación de obedecer es correlativa del derecho de mandar; y por tanto el gobierno ilegítimo quedaría legitimado por el solo hecho de su existencia. Quedarían entonces legitimadas todas las usurpaciones, condenadas las resistencias más heroicas de los pueblos, y abandonado el mundo al mero imperio de la fuerza. No, *no es verdadera esa doctrina degradante*, esa doctrina que decide de la legitimidad por el resultado de la usurpación, esa doctrina que á un pueblo vencido y sojuzgado por cualquier usurpador, le dice: «obedece á tu tirano, sus derechos se fundan en su fuerza, tu obligación en tu flaqueza.» No, no es verdadera esa doctrina que borraría de nuestra historia una de sus más hermosas páginas, cuando levantándose contra las intrusas autoridades del usurpador luchó por espacio de seis años en pro de la independencia, y venció por fin al vencedor de Europa.»

31.—Sin fuerza y pásteleando.—Pesado se va haciendo también este capítulo; mas quedándonos aún largo trecho que andar por el mismo camino ó materia de él, la llevaremos al que sigue, terminando el presente con el *Syllabus* y dos Santos. En efecto; si se medita cuál es la razón que los falsos intérpretes del Papa tienen para predicarnos la doctrina de los corcoyos al poder alfonsino, hallaremos que es una supuesta debilidad de la Iglesia, la cual tiene que acomodarse, pese á *Quanta cura*, y no puede luchar abiertamente, ni á emplear la fuerza tiene derecho, puesto que, según el Sr. Sancha, la Iglesia enseñó siempre que se debe omnimoda obediencia á los *poderes*, «aunque sean malos y abusen de su autoridad,» y así dice que lo hicieron *siempre* los católicos. Es decir, que nunca se puede emplear la fuerza; pero la Iglesia de las cruzadas de España, de las cruzadas de Palestina, del Languedoc, de Lepanto, etc., condena en el *Syllabus* esta proposición: «La Iglesia no tiene derecho ó potestad de *emplear la fuerza*.»

¿Se nos enseña lo contrario, no como tesis, sino como hipótesis impuesta por la prudencia? «Todas esas razones son vanas; más bien proceden de falta fe que de una verdadera prudencia,» decía la virgen senense, embajadora de algunos

Papas, y lo decia por la política débil de su confesor y de Bonifacio IX. Siga á la Santa dominica un Santo dominico, bien que en diferente concepto. Predicando San Vicente Ferrer en no recuerdo qué poblaci6n francesa, cortó el serm6n, pensó un momento, y dijo refiriéndose á un abuelo de los Orleáns, segun el P. Vidal refiere: «Buena gente: en el más noble mes6n de la cristiandad se está guisando un pastel, que cuando se descubra olerá muy mal.» Y hétenos con esto metidos en el capitulo siguiente, para descubrir el pastel aunque hayamos de taparnos las narices.

CAPÍTULO III

De lo mismo, en forma de pastel maloliente

32.—El respeto á los ilegítimos.—En *Cuestiones Candentes* dimos abundantes y evidentes pruebas de esta tesis: «Al príncipe usurpador ó tirano que *por consideración al bien común es consentido* en el poder, se le debe accidentalmente sujeción respetuosa.» Hacemos aquí gracia de dichas pruebas, por brevedad y porque daremos otras en el último capítulo, contentándonos ahora con repetir lo siguiente de las *Meditaciones religioso-políticas*: «¿Quiérese autoridad más ilegítima que la del rey Demetrio y su general Nicanor, por cuyo exterminio oraban los sacerdotes de Judá? Pues aquellos sacerdotes «salieron pacíficamente á saludar á Nicanor y hacerle ver los holocaustos que se ofrecían por el rey,» según el sagrado texto. ¿Quiérese autoridad más ilegítima que la de Caifás, que rasgando sus vestiduras llamó blasfemo á Jesús y le declaró reo de muerte? Pues Dios respetó la autoridad que de Sí mismo venía, dando á Caifás la inspiración infalible que acompaña al Pontificado Supremo cuando enseña á la Iglesia el dogma ó la moral: *ut erat pontifex auni illius, prophetavit*. ¿Se quiere gobernante más ilegítimo que Pilatos que condenó á muerte al Redentor? Pues á este ilegítimo y deicida dijo el mismo Redentor: «No tendrías autoridad si no te viniese del cielo.» Ilegítima por demás era también la potestad del pontifice Ananías que mandó herir á San Pablo, el cual le dijo: «A tí te herirá Dios, pared blanqueada. ¿Pretendes juzgarme según la Ley, y contra la Ley mandas herirme?»

Pues al enterarse San Pablo de que aquel ilegítimo era el Pontífice, le acató y pidió perdón de sus palabras.»

Siguese que se pueda perfectísimamente dar al poder lo que la Iglesia ordena, sin necesidad de tenerle por legítimo no siéndolo, antes bien estando dispuestos á obedecer las *exigencias del bien común*, esto es, á deponerle por la fuerza cuando sea oportuno, así como las mismas exigencias imponen estarle sumisos accidentalmente cuando el buen éxito de la fuerza es improbable. Por serlo vivían los cristianos de los siglos de persecución sujetos á los emperadores tiranos, pues según el Cardenal Belarmino y Balmes y otros que entendían de éstas cosas más que algún Cardenal moderno, no se levantaron contra ellos *porque carecian de fuerza*. Si la hubieran tenido, no sólo podían, sino que *debían* derribar el imperio pagano; porque en ese caso, dice el Angélico en *De Regimine Principum*, «no se procede contra la fidelidad debida deponiendo al tirano, aunque el pueblo se le hubiera sujetado para siempre, porque él lo mereció, no procediendo fielmente como el cargo de rey pide.»

Esto mismo viene á decir S. S. León XIII en muchos lugares de sus venerables Encíclicas, de los cuales unos hemos citado y otros citaremos; y al escribir sobre estos asuntos al Sr. Arzobispo de Tarragona, recomendaba otra vez la misión en el terreno de la lucha contra el liberalismo, dejada expresamente á parte la cuestión de legítimidad ó derecho. También la deja el Sr. Sancha en una parte después de suponerla en otras, por una de esas contradicciones tan comunes en los que no siguen el camino de la razón. Expresamente llama ilegítimo al *Directorio* francés, no obstante hablar de la sumisión que Pío VI encargaba prestarle. Volvamos á tomar unos párrafos del incomparable Balmes:

«Una política justa no sanciona lo injusto; pero una política cuerda no desconoce nunca la fuerza de los hechos. No los reconoce aprobando, no los acepta haciéndose cómplice; pero si existen, si son indestructibles, los tolera; transigiendo con dignidad, saca de las situaciones difíciles el mejor partido posible, y procura hermanar los principios de eterna justicia con las miras de conveniencia pública. No será difícil ilustrar este punto con un ejemplo que vale por muchos. Después de los grandes males, de las enormes injusticias de la revolución fran-

cesa, ¿cómo era posible una completa reparación? ¿En 1814 era dable volver á 1789? Volcado el trono, niveladas las clases, dislocada la propiedad, ¿quién era capaz de reconstruir el edificio antiguo? Nadie.

» Así concibo el respeto á los hechos consumados, que más bien debieran llamarse indestructibles. Y para hacer más sensible mi pensamiento lo presentaré bajo una forma bien sencilla. Un propietario que acaba de ser arrojado de sus posesiones por un vecino poderoso, carece de medios para recobrarlas. No tiene ni oro ni influencia, y la influencia y el oro sobran á su expoliador. Si apela á la fuerza será rechazado, si acude á los tribunales perderá su pleito; ¿qué recurso le resta? Negociar para transigir, alcanzar lo que pueda, y resignarse con su mala suerte. Con esto queda dicho todo: siendo de notar que á tales principios se acomodan los gobiernos. La historia y la experiencia nos enseñan que los hechos consumados se los respeta cuando son indestructibles; es decir cuando ellos mismos entrañan bastante fuerza para hacerse respetar; en otro caso, no. Nada más natural: lo que no se funda en derecho, no puede apoyarse sino en la fuerza.»

Mucho podríamos extendernos en esto de la sumisión forzosa á los poderes públicos ilegítimos cuando no hay oportunidad de derribarlos, oportunidad que no debe desperdiciarse nunca, *nunca*; pero lo dejamos para el capítulo último de esta primera parte, en donde grandes Doctores nos dirán contra los dómínes de la alfonsería cuál es la doctrina de la Iglesia.

33.—A Roma por todo.—Siguese de todo esto que la actitud del carlismo es correctamente católica, al par de sus doctrinas que son exactamente las de la Santa Sede aplicadas á España. Convencidos de ello los maliciosos doctrinarios del sumisionismo servil, intentaron cortar por lo sano, tratando de que el Papa nos condenase y esperando que lo haría, dadas las tendencias liberales que impiamente le atribuyen. Las tempestades que el inmoderado afán de libertad ha levantado en el mundo desde que los filósofos del pasado siglo incubaron la revolución, han exigido que León XIII derramase torrentes de luz sobre la tolerancia de la Iglesia Católica tenida neciamente por madre y protectora de todos los despotismos, suerte que con ella corría también la comunión carlista. Dios ha hablado por León XIII. ¡Cuán consoladoras son sus enseñanzas! Mas

los doctrinarios que antes veían en la Iglesia la cabeza de Medusa, ahora piensan, abusando de la luz derramada por León XIII, que la Iglesia pasa por encima de todas las condenaciones del *Syllabus* y se acomoda de buena gracia con todo lo moderno. Una vez que esto pensaron, dijéronse para su capote: esta es la nuestra; como si dijeran: «*Esta es la hora y el poder de las tinieblas.* León XIII, liberal y transaccionista, condenará de buena gana á esos carlistones que no dan su brazo á torcer. Vamos á pedirselo por todos los medios y en todos los tonos.» Y no habiéndolo conseguido, porque León XIII es el Vicario de Cristo y no el Jerofanta de dinastías y licencias, echáronse á torcer sus doctrinas infalibles y su sabia política, y á soñar tortas porque tenían hambre, hambre canina...

¡Qué noticiones venían de Roma! Unas veces el Papa, nervioso y enfurecido contra los carlistas, iba á publicar una Encíclica para condenarlos; otras no era Encíclica solamente, sino además una carta en *patois* para que se leyese hasta en los tugurios de los cortijos; otras un telegrama rajante, para que el Clero en masa se arrodillase ante el trono de don Alfonso, otras eran... ¡qué se yo! No acabáramos si hubiéramos de contar las noticias estupendas que de Roma han ido viniendo por espacio de varios años, todas falsas, por supuesto, y no pocas escandalosas, fabricadas *ad hoc*, para que ciertos corresponsales, como el pobre Valdés del *Imparcial*, las divulgaran. Y no sólo sucedió que á los vestidos de lo ajeno los desnudaran en la calle, sino que su torpeza les hizo desnudarse á sí mismos. Los Valdés de todas las castas fueron tan poco recatados, que sin ser requeridos nos descubrieron el pastel... y por cierto que olía peor que aquel de los Orleáns.

Vaya, que el estruendoso monte todavía no ha parido el *mus*. ¿No? Pues lo parirá la colina. Uno concibió no sé qué para *suplir* al Padre Santo, que no se dejaba engañar; otro le dió forma, otro lo pintó, otro lo echó al arroyo aceceando la gramática...—Aprisa, señores, aprisa, que las colonias se pierden, y el pueblo ruge, y el trono se bambolea; aprisa, apuntalar la casa, que se está derrumbando y pueden venir esos malditos carlistas á recoger los cascotes... Pues ¡sean los carlistas condenados á pecado mortal! Y salió el *capítulo XIII*. Capítulo XIII, invocando á León XIII, para defender á D. Alfonso XIII. ¡Qué susto para los supersticiosos!

34.—Belluga y Gelmírez.—Los regalistas de la última hornada no son como el sabio Cardenal Pimentel ni como el licenciado Chumacero, que en medio de sus teorías regalistas exigían de Urbano VIII reformas muy interesantes; son un poco como Macanaz y un mucho como Aranda, Campomanes y otros golillas y volterrianos de la corte de Carlos III. Estos flamantes regalistas son, atribuyendo al Papa sus pasiones y malquerencias, como los devotos aquellos del siglo xvii que reñían tremendas batallas por la cuestión de los compatronatos de algunos Santos, á quienes atribuían las pasiones de ellos, como se echa de ver en el furioso alegato de Quevedo *Santiago por su espada*. De ahí que las palabras sencillísimas de León XIII sean por ellos convertidas en materia de más ruido y disensiones y disturbios religioso-políticos que la bula *In Cena Domini*; de ahí que si el Papa dice, por hacerlos callar, lo que la Iglesia ha dicho siempre, ó si el Cardenal de Belluga obtiene de Inocencio XIII lo que há tanto tiempo andaba buscando, haga levantar en España un clamoreo general con la famosa *Bula Bellugana*, colgando el mochuelo al Padre Santo.

Si se tiene por demasiado maliciosa esta alusión histórica, emplearé otra más inocente. Cuando el revoltoso arzobispo Gelmírez le viene al pueblo español de parte de Roma, predicando sermones macarrónicos contra un rey estimado y leyendo desde su cátedra bulas y alegatos más ó menos imprecidentes, el pueblo español se amotina y le apedrea. No estamos hoy en humor de apedrear á ningún Gelmírez redívivo, ni debemos, antes bien tenemos suficiente abnegación para ponernos delante y recibir nosotros la pedrea que arrojan *los otros*, y arrancar de manos de los asesinos el coche episcopal que con su obispo y sus caballos va á ser arrojado al mar, para que luego el interesado nos condene por agradecimiento. ¡Oh Grao de Valencia!... Allí estaba, Sr. Eminentísimo, allí estaba el que esto escribe... y no iba en coche ni estaba ocioso.

35.—En mérito de las dotes.—No olvidemos tan pronto al arzobispo Gelmírez. Sabidas son las razones políticas, es decir, de ambición, que tenía para que no se invalidase el matrimonio de D. Alfonso y D.^a Urraca. Pues bien; cuando el Abad de Clusa, Legado de Calixto II para arreglar aquel lío

matrimonial, consultó el asunto con el buen Gelmírez, éste le intimidó con la ruina *absoluta* de la gran Piedra contra la cual «portæ inferi non prævalebunt,» si invalidaba el matrimonio. *Sancta Mater Ecclesia*, dijole, *fundotenus evelletur et destruetur*; lo cual no le empeció autorizar paladinamente el matrimonio incestuoso de Alfonso VII, así que la ambición le hizo mudar de consejo. Tenemos, pues, que según cierta clase de política, la vida de la Santa Madre Iglesia depende del sórdido interés de cualquier Urraca ó Alfonso. Y al cabo de los años mil, como diría Don Rodrigo, «con el fin de impedir que la malicia de los tiempos causara detrimento á la santidad de la fe... y en méritos de esas dotes... no cabe buscar en consejos del espíritu privado el terreno para la unión de los católicos. Este terreno no es otro que la aceptación sincera y leal del régimen...» Palabras del capítulo XIII.

El cambio de opinión de Gelmírez ha tenido bastantes imitadores. Yo no sé qué sucedería si el prudentísimo Papa León XIII desairase á ciertas personas; pero sé que el Cardenal Giudice, desairado por el Papa con quien antes había estado á partir un piñón, aconsejó á Felipe V que en vez de andar en negociaciones con Roma, enviase allá la escuadra que aprestaba contra Turquía, y por la fuerza lograría lo que no lograba por la diplomacia. *Multos legimus Giudices...* ¡Los carlistas respetamos mejor al Padre Santo!

Conque, *en méritos de esas dotes...* ¡Válganos la paciencia de Job! No se quejaba el gallego de que le llamasen gallego, sino del «retintín...» Dotes, virtudes, milagros, todo lo que se quiera, ya lo hemos dicho, no nos da pena que las haya, antes bien lo celebramos; pero el «retintín...» y el *repiqueteo...* y el «atronamiento de oídos,» como dijo el Sr. Vigil... ¿Qué mucho que nosotros repitamos ideas? Sí, en medio de una corte corrompida, pueden levantarse Pulqueria y su hermano Honorio como deliciosas azucenas naciendo del estiércol entre cardos y ortigas; pero yo no he leído jamás que un príncipe virtuoso tuviese ministros perversos, ó no los separase de sí al descubrir su perversidad; lo más que he leído es que los malos ministros procuraban acomodarse exteriormente á la virtud de su rey, y buen ejemplo nos dió la corte de Felipe III, hijo de aquel otro rey sin igual que decía: «Más quiero no ser rey que mandar herejes.» ¿Qué cortesano hace hoy *mérito*

de esas dotes para imitarlas? ¿Dónde están los católicos, dónde los no herejes, entre los altos mandones? ¡Que se me señale uno, siquiera uno, limpio de la pez que ha tocado! ¡Ah! ¿no son esos los Arandas católicos, ministros de un rey catolicísimo, de los cuales Voltaire suspira por ver media docena en España para regenerarla? Si esos Césares de botarga pudieran ser á un tiempo Césares y cristianos, diríanos Tertuliano que adorarían á Cristo; pero ¿á qué empeñarse ahora en convertir á los que pecan contra el Espíritu Santo con sus durezas faraónicas? Para hacerlos buenos y con ellos sus leyes se nos quiere llevar al *redil* constitucional... Ovejas, ¡id á la cueva de los lobos para convencerles de que es injusto que os abran en canal! Id, id si os place; pero yo, por una rara asociación de ideas, siento tentaciones de acordarme de Ovidio, cuando aconsejaba á las matronas de Roma que no permitiesen á sus hijas la entrada en los templos, no fuera que aprendiesen á cuántas vírgenes había hecho madres Júpiter.

Un discípulo de Apeles pintó á Elena muy maja, llena de perlas y pedrerías, y díjole su maestro: *cum non posses pingere pulchram, pinxisti divitem*. No haré aplicaciones del texto, libreme el dinastismo del Emmo. Sr., pero si quiere éste saber qué reinas hemos tenido en España, pregunte al P. Flórez que sobre ellas escribió memorias tan buenas como suyas, y verá que en virtudes ha sido el Trono de España el primero del mundo, y sabrá, por ende, que no pueden sentarnos mal las actuales, cuando á tantas nos acostumbró la Tradición. Pero hacer *mérito de esas dotes*, y más no logrando hacerlas imitar, para levantar sobre ellas el soñado edificio de la unión católico-carlo-integro-fusio-conservadora con alma liberal y cuerpo dinástico, todo en beneficio de la Iglesia, paréceme que es ofender á la misma persona favorecida; por lo menos yo no sabría faltarle al respeto de esa manera, quizá porque soy enemigo jurado de toda adulación.

36.—Reblandecimientos.—Pues sí; *Sancta Mater Ecclesia fundotenus evelletur et destructur* si no nos vamos ataditos de pies y manos al «régimen constitucional, sin subterfugios y sin segunda intención.» ¡Bah!, tiene razón el Sr. Sancha, y los españoles que olvidaron á Gelmírez, hace un siglo menos tres meses que lo volvieron á aprender. En Septiembre de 1799, el arzobispo de Zaragoza D. Joaquín Company, sea

por miedo, sea por adulación, sentó en unos como *Consejos* la inaudita doctrina de que el Todopoderoso había depositado el sumo *poder* en manos de Carlos IV «para el bien de la Iglesia;» y lo propio vino á decir Tavira y Almazán, obispo de Salamanca. Es la forma menos irrespetuosa, con que puedo hablar de estos dos obispos.

Pero, señor mio, ¿qué falta hace á la conservación de la Iglesia que los «carlicuartos» ó los «alfonsitrecos,» como los motejaba uno, la alaben y *toleren* á cambio de serviles sumisiones? ¿Tanto se ha reblandecido la Piedra de Pedro endurecida por el mismo Dios? ¡Valiente auxilio recibirá de ciertos Levitas el pobre herido y robado en el camino de Jericó! O por decirlo de otra manera, los vampiros hacen aire para adormecer mientras chupan la sangre... A ese aire comparo ciertas alharacas y fiestas de pólvora. Yo creo firmemente que si en el cielo pudiera uno montar en cólera, hubiera montado Santa Teresa de Jesús cuando los impudentes doceañistas la declararon patrona de España sin más objeto que engañar la piedad de ésta.

Sumisión, siempre sumisión, y siempre en bien de la Iglesia, y siempre invocando al Papa... ¿Por qué no usaron ese lenguaje los Obispos durante la guerra de Independencia, la regencia de Cristina, el infausto bienio, la dictadura, el amadeísmo, la república, sino que fueron los primeros en excitar los buenos españoles á una insurrección necesaria? Es brava cosa no poder hoy ser uno buen católico si no comulga en el alfonsino. ¡Válgame el sastre de Tiedra! ¿Tendría razón aquel imbécil Gómez, alumbrado del género cursi, cuando echaba mano de su «*moral teológica*» para sostener que las mujeres no debían confesarse con frailes ni curas, sino con sus maridos?... ¿Para qué tanta y tan servil sumisión so pena de pecado? ¿para qué? ¿Es que el derecho civil prevalece contra el derecho católico, cuando éste se halla acogotado por aquél? Esa es la consecuencia que se desprende del capítulo XIII, si no nos equivocamos mucho, y esa es cabalmente la proposición 42 condenada en el *Syllabus*. Y si se nos objeta, como el susodicho capítulo viene á decir, que la Iglesia tiene que acomodarse porque carece de fuerza y siempre nos mandó aguantar chitón y callando, entonces se lanza un soberano mentís á la historia y á los grandes Doctores que saldrán en



otro capítulo, y se incurre en otra de las proposiciones condenadas, en la 24, que dice así: *La Iglesia no tiene derecho de emplear la fuerza*. Pues si tiene derecho, ¿para qué se escriben los capítulos XIII?

37.—La olla, la cuba y otras cosas.—Si no han entendido mal todos los que en la prensa se han ocupado del caso, escríbense para decirnos que fuera del alfonsismo no hay salvación. ¿De veras?... «La muerte está en esa olla, oh varón de Dios, la muerte está en esa olla,» decía aquel profeta discípulo de Eliseo; y yo, al ver tantos hombres como se sientan á comerla, no solamente recuerdo la olla del profeta y aun todas las de Egipto, sino también, para que el vino no falte en el banquete, recuerdo el himno del rezo de San Lego que atribuyen al P. Mulet: *Stabant laici-juxta cubam plenam,—dicentes ad invicem—flectamus genua*. La olla y la cuba son hoy la razón de estado y el estado de la razón; *flectamus genua!*... ¿Que para doblar la *genua* hace falta algo eclesiástico, algo que canonicé y ayude? Vaya, no faltará un Levita que se preste á tales menesteres; llamaremos al «Levita Matatias, primogénito de Sellum, corita, el cual se cuidaba de las cosas que se freían en sartén,» según reza el I del Paralipómemon en el cap. IX.

Sí, señor; hay cosas que no puede uno tomar en serio, sino es con un esfuerzo heróico para el que yo me siento débil. Menos mal si veo al P. Flórez creándose un nombre glorioso con su *España Sagrada* y acercándolo al ridículo en su *Curso de Teología*: menos mal si veo á Cervantes escribiendo un *Don Quijote* contra los libros de caballería que luego ensalza en su disparatado *Pérsiles y Segismunda*; ó á Quevedo entretenido en *Polticas de Dios* y *Vidas devotas* que destroza después en sus esperpentos chocarreros y libres; ó al P. Isla que crea un *Fr. Gerundio* contra el abuso de los textos bíblicos en el púlpito y se lo condenan por el mismo abuso en la estampa; menos mal, menos mal... Pero si Flórez y Cervantes y Quevedo y el P. Isla no tuvieran lo primero, ¿quién les alabará para lo segundo? O, pasando de la literatura á la historia, ¿á qué piensa el pobre Alfonso de las Partidas, seducido, por su título de emperador ó archipámpano, en gobernar el imperio de Alemania, si tan mal gobierna su pequeño reino de Castilla? No pocos hay á quienes se puede

decir con Bolleau: «Soyez plutot maçon, si c'est votre métier.»

Será lo que se quiera; pero el cuento es que cuando veo á los Sanchos Capelos dejándose mandar por mujeres de tal virtud como cuenta la historia, sin saber por qué me acuerdo de los Padres Cirilos que vienen de Cuba y llegan á Cardenales y Arzobispos de Toledo porque hicieron traición al carlismo, combatiendo lo que un día adoraron. No sé si á pesar de revolver tantas historias habrá sentido el lector alguna emanación del *pastel maloliente*; si no, tenga paciencia, que ya lo iremos descubriendo un poco más para recreo de las narices neo-católicas y emplasto de las cervices sumisas. Por de pronto, ahí va eso por vía de transición.

Nadie me negará que Recaredo fuese un rey genuinamente católico. Pues algunos obispos, verrugas del hermoso Episcopado de aquel tiempo como otros lo son del de hoy, intentaron también envolverlo en censuras y algo más fuerte, porque no acomodaba á sus ambiciones tanto catolicismo. Athaloco y Suuna se levantaron en armas contra dicho rey y Uldila trató de asesinarle. ¡De seguro que si vivieran hoy que no se estila aquel catolicismo, nos impondrían respeto y sumisión y esclavitud!

38.—“Magistri mendaces.”—¡Qué queréis! Para «algunos entendimientos oblicuos,» como diría el famoso capítulo XIII, el carlismo es la formidable caverna eólica en donde se forjan y de donde surgen todas las tempestades que agitan este mar del Estado alfonsino, este mar que sería en leche si nosotros no lo alborotáramos; y así como el *españolismo* de Moret se enardecía de celo por sus queridos cuatreros de la manigua, acusando á la Patria de «la imposición brutal de la fuerza exterminadora,» así el *catolicismo* de otros no tiene una palabra, no, ni una sola, contra las impiedades de su querido régimen, y se enardece contra los hijos de Dios que no queremos parte con el demonio. ¿Hemos llegado ya á la plenitud de los tiempos en que han de canonizar la mentira aquellos maestros embusteros que con ira tan santa y energía tan terrible describió el Apóstol? Yo no lo dudo; alguna vez hemos de llegar: ¿qué más da decir que es este año, que será el que viene, si al fin hemos de llegar y lamentar las encubiertas apostasias de no pocos clérigos y obispos? Fortuna que, por ahora, los maestros embusteros que se meten á intérpretes de

la Santa Sede y depositarios de la verdad católica, todavía no llegan á la talla del sargento predicador Matamoros; ó por decirlo con el Apóstol, *volentes esse legis Doctores, non intelligentes neque quæ loquuntur, neque de quibus affirmant*. Por eso, dígalo el Apóstol San Judas Tadeo, «*quæcumque ignorant blasphemant*»; blasfeman de todo lo que ignoran... ¡Desdichados de ellos, que han seguido el camino de Caín contra sus hermanos, y se han desenfrenado como Balaam por el deseo de una sórdida recompensa, y han imitado la rebelión de Coré contra la Iglesia y contra Dios! ¡Como Coré perecerán.»

Ahí está el Sr. Pidal, el piadoso Sr. Pidal, piedra angular del catolicismo al uso y del *liberalismo bueno*, poniendo su boca en el cielo y arrastrando su lengua por la tierra, como diría el Salmista; presentándonos la «Unión Conservadora» como obra de Dios quizá tan grande como la creación del mundo. «Esta unión no la llevamos el Sr. Silvela y yo—decía en un discurso el piadoso Pidal,—ni el Sr. Cos Gayón, ni el Sr. Concha Castañeda, ni el Sr. Villaverde, ni vosotros, ni nadie; que es una unión, señores, que la lleva Dios... Sí, Dios. Él se ríe, allá, desde las alturas infinitas... Él se ríe y se burla de todos los obstáculos que intenten poner á su obra los hombres.» ¿Puede darse mayor orgullo, mayor blasfemia, mayor impiedad? Si estas son las gentes con quienes trata de unirnos el Sr. Sancha, so pena de pecado grave, respóndale Merry del Val, el cooperador de Cabrera en la traición más negra del siglo XIX, respóndale, él que «responde del *alto clero*,» que nosotros no nos vamos por el camino de Caín, ni de Balaam, ni de Coré, sino por el de Matatías, exclamando con él. «Aunque todos obedezcan al rey Antíoco y todos abandonen la ley de sus padres y se sometan á los mandatos del rey, *yo y mis hijos y mis hermanos seguiremos obedientes á la ley de nuestros padres.*»

Si nos presentan á Dios ocupado en arreglar esa unión conservadora que hasta los conservadores escupen ya, ¿qué mucho que nos presenten al Papa ocupado también con paternal desvelo en consolidar una obra de podredumbre? Tanto abusan del Papa, que un día nos sale el Valdés del *Imparcial* diciendo con toda la frescura capítulo-trecena, y perdónese la palabra, que en el Vaticano había «mucho descontento»

porque en él se habían recibido «cartas de clérigos españoles diciendo que la causa del carlismo es más grata á Dios que la de un gobierno masónico.» De donde se sigue que, según ese pobre insipiente, en el Vaticano prefieren la masonería al carlismo.

39.—Los maestros veraces.—Pues abusos como este son el pan de cada día, con regocijo de cuantos nos miran mal. Y sin embargo, somos los únicos que seguimos fielmente al Papa. El Cardenal Siciliano, Arzobispo de Benevento, ex-Nuncio Apostólico en París, encontró un hombre que entendía bien las enseñanzas de León XIII. En España los hubiera encontrado á millares, más que los que no le entienden y de él blasfeman, pues muchos son los carlistas que podrían decir: «Dominus Deus aperuit mihi aurem, ego autem *non contradico: retrorsum non abii.*» Pero citemos las palabras del Cardenal Siciliano, importantes en verdad. Son de una carta suya dirigida al barón Tristán-Lambert, Diputado, el cual la publicó en su periódico *Défense de Seine-et-Marne*, en Mayo de 1897. Dignese notarlas bien el Emmo. Sr. Sancha:

«Os digo francamente que sois tal vez el único que ha comprendido al Papa, y esto porque habéis procurado comparar las palabras del Padre Santo con las de sus Predecesores. Es evidente que, cuando un Papa habla de cosas tan serias como el derecho de las dinastías y de los principios sobre que descansan los Estados, *no puede ponerse en contradicción con los otros*; y si á veces los espíritus ligeros creen dar con alguna *apariencia de contradicción*, es menester explicarla con las enseñanzas de los otros Pontífices. Por desgracia, nuestro Beatísimo Padre HA TENIDO COMENTADORES EXAGERADOS Y ALBOROTADORES: *des commentateurs excessifs et tapageurs.*»

Esos alborotadores me recuerdan los manifiestos de la Iglesia de Toledo contra la ejecución de la bula *Apostolici ministerii* de Inocencio XIII... O por usar un recuerdo más oportuno, el Santo Oficio de España condenando catorce tomos del *Acta Sanctorum* que luego aprueba el Santo Oficio de Roma, á pesar de lo cual el de España permanece en sus trece de condenación, para que el *Acta Sanctorum* triunfe, al fin, de todas las intrigas y malquerencias. Aun hay condenaciones más leales, más justas, más santas que la del *Acta*

Sanctorum: y si no, que lo diga el famoso Inquisidor general Aimerich, de no santa memoria, que habia encontrado 500 errores graves en las obras de Raimundo Lulio, y para condenarlos fabricó un breve firmado por el Papa. Esto y sus relajadas costumbres le valieron ser afrentosamente desterrado por Jaime I; y luego su sucesor Armengol, dominico como él, declaró católica la doctrina de Lulio. No sabemos si hoy *se dan* breves ó cartas firmadas por el Papa: hay quien dice que sí, bien que á los picaros carlistas todavia no les ha salido ningún Aimerich explicito; pero todo puede andarse, y desde luego ya se nos persigue y condena á nombre del Papa. Ahora sigamos con los testimonios episcopales; el que va á continuación es de un prelado no muy conforme con el *ralliement*, de Mons. de Cabrières, obispo de Montpellier, tomado de su carta á M. Delahaye, redactor de *La Libre Parole*, Diciembre del 96:

«Escribia yo al Padre Santo como hijo devoto, respetuoso, diligente en conciliar la obediencia necesaria con las *tradiciones antiguas*, transmitidas y recibidas como una *herencia sagrada*. El Papa acogió con benevolencia estos desahogos filiales. No me reconozco derecho á deciros literalmente en qué términos se dignó hacerlo; pero debo confesaros que sus palabras paternales *me consolaron y regocijaron*. La fidelidad, cuando es discreta y silenciosa, nunca es acto de rebeldia; y la Iglesia Romana, siempre dulce con los vencidos, ha demostrado por toda su historia que pone la memoria del corazón y el culto de los recuerdos en el rango de aquellas virtudes naturales sin las que la grandeza de alma es una vana palabra.»

Siga el testimonio de Mons. Granito di Belmonte, consejero de la Nunciatura en Paris, el cual, acabando de tener una conferencia con Su Santidad y autorizado, hizo publicar en la prensa de Paris las siguientes declaraciones:

«Siempre *se han interpretado mal* las ideas de Su Santidad, y hoy parece á muchos certisimo que él ha aconsejado y aconseja todavia la adhesión á la república. *Esto es un grave error*. Jamás, en ninguna ocasión, el Papa se ha ocupado de la república, porque *no quiere mezclarse en la política propiamente dicha*. El Papa no ha dicho nunca «abandonad vuestras ideas monárquicas y entrad en la república.»

No, él no aconseja eso á los adversarios del régimen actual, porque *no se reconoce derecho alguno para aconsejarlo*, y rehusa arrogarse semejante derecho. Lo que el Papa aconseja es *respetar al gobierno porque es gobierno*, esto es, base de la sociedad. *A ellos solos pertenece el derecho de cambiar este gobierno, si no es conforme á sus deseos: que usen de su voto en este sentido; EL PAPA NO TIENE PORQUE PREOCUPARSE DE ELLO.»*

Conviene esto perfectísimamente con lo que años antes había dicho el Arzobispo de Montauriol, Mons. Bernard, como es de ver en *Le Journal d' un Archevêque*. «Yo soy *rallié*, decía, sean las que quieran mis interiores preferencias por un régimen que devolvería á mi patria el honor con la paz; mas, ciertamente, nunca he tenido el *ralliement* por una abdicación. Admito la constitución, la legislación no; y lo que sobre todo no admito, es que mi aceptación del hecho consumado, aceptación *esencialmente provisional*, sea una razón de rebajar mi dignidad episcopal á las pretensiones de *una banda de masones y judíos*. Como francés, deseo para mi país el retorno á la monarquía; como católico y obispo, admito la república; pero entiendo que esta república debe también respetar mis derechos de católico y de obispo. *La sumisión no es el aplastamiento.»*

40.—Otro que lo entiende.—Reservo otros testimonios para más adelante, que no en vano he consagrado días y días á buscarlos. Ahora, fundado en lo que Santo Tomás nos ha dicho en los números 5 y 6, esto es, que no debe tomarse por presunción el que uno se juzgue mejor que un Prelado en alguna cosa, tanto más cuanto que no se trata de mí mismo, permítame el Emmo. Sr. que le diga: Paul de Cassagnac, el imperialista impenitente, como él mismo dice, el que siempre ha mirado de reojo esa política injustamente atribuida al Papa, el enemigo declarado y terrible de todos los *ralliés*, ha entendido el pensamiento del Sumo Pontífice mucho mejor que el Cardenal Sancha y que los Fuzet, los Sueur, y otros obispos franceses. He aquí lo que decía en su *Autorité*, de 28 Septiembre del 98:

«No una vez, cien veces he proclamado que la forma de gobierno, en rigor, es una cuestión secundaria, y que pueden darse monarquías bastante medianas y repúblicas buenas,

bien que en la práctica sean éstas muy raras.» Y no queriendo ni debiendo sujetarse á ninguna tiranía impuesta por maestros falaces, sino al gobierno designado libremente por la nación al tenor de la doctrina del Papa aducida en los números 12 y 13, añadía el 7 de Octubre: «En cuanto á mí, conservando piadosamente en mi interior mis preferencias cuando éstas no obtuvieran el voto popular, reconocería y serviría lealmente al gobierno que la voluntad nacional proclamara, cualquiera que este fuese.» ¡Díganos el Eminentísimo Cardenal, por favor, qué más puede mandar León XIII!

41.—Lo que se trasluce.—¡Ah, Emmo. Sr.! La conducta que se nos marca no es la que marca en sus Encíclicas el Soberano Pontífice, no; sabemos lo qué hay, sabemos qué se quiere y adónde se encamina todo y quiénes son los que mantienen enhiesta esa bandera... Sabemos que el invencible catolicismo carlista es un gravísimo estorbo para ciertos planes que yo no me meto á juzgar, y en los que Vuestra Eminencia parece tener alguna parte; y estorba también el espíritu monárquico de millones de franceses que no reconocerán jamás la república. No se me crea por mi palabra; gusto siempre de probar lo que digo, á diferencia de los capítulos XIII. Siento amargura inmensa de tener que publicar ciertas cosas; pero la culpa, Emmo. Sr., es del Cardenal Sancha que con sus extremos nos hace ir al extremo. No invocaré el testimonio de periódicos impíos como *L' Eclair* que repetidas veces ha acusado con fuertes razones al Emmo. Cardenal Rampolla de ser pésimo diplomático, autor de toda esta política y de la ruina de España; invocaré otros que V. E. no podrá rechazar lógicamente, y desde luego el de un periódico *rallié*, esto, es, defensor de esa política de sumisiones y bajezas. Es la *Semaine Religieuse* de las diócesis de Bayona, Tarbes y Aire-Dax, cuyo corresponsal en Roma le decía en Febrero de 1897:

«Lo que actualmente amenaza al Catolicismo en Francia no es el partido republicano con su arsenal de leyes sectarias é impías, sino el regalismo de los monárquicos franceses. Eso se dice por acá. ¿Qué juzgáis de esta manera de escribir la historia? Esto prueba cuán poco se enteran en este centro eclesiástico acerca de las cosas de vuestro país (y con España sucede lo propio), ó mejor dicho, cómo se falsifican delibera-

dam ente las más claras situaciones. Mas no se crea por esto que la bella política inaugurada en Francia ha tres ó cuatro años tiene por acá muchos admiradores; lejos de eso, hay muchos menos que entre vosotros. Yo estoy persuadido que el Cardenal Rampolla, por mucho que buscarse, *no encontraría en el Sacro Colegio dos Cardenales que se adhiriesen francamente á la política que él está siguiendo en Francia, cubriéndose con el nombre de León XIII.*»

He ahí descorida una punta del velo para los que no sabían mirar á través de él, y confirmado cuanto sabíamos ya los escudriñadores del fondo; he ahí confirmado también todo cuanto dos años después, es decir, hace pocos días, publicó *El Nacional* informado desde Roma por un sacerdote; y si todo esto parece poco, ahí va el siguiente recorte de Diciembre del 97, tomado de otro periódico español de consumada prudencia en estos asuntos. Dice así:

«A esta falta de respeto y de consideración al insigne Pontífice, queriendo traerle y llevarle á cada momento con irreverencia inaudita, respondia con tanta verdad y gracia un ilustre Prelado italiano á quien un amigo nuestro preguntó en Roma no hace muchos días y precisamente á la salida del Vaticano: ¿Es verdad que Su Santidad va á intervenir en los asuntos políticos españoles prohibiendo á los carlistas serlo, es decir, estar enfrente de las instituciones que representa la regencia? ¿Sabe usted, contestó sonriendo el ilustre Prelado, si la regencia piensa intervenir en Italia, protestando de la campaña del gabinete Rudini contra el Pontificado? Pues ésta no es una cuestión interior, sino una cuestión católica, puesto que se trata de los derechos imprescriptibles y sagrados del Supremo Jefe de la Iglesia y de su libertad é independencia, y sin embargo, no se sabe en el Vaticano que el Gobierno de la regencia española haya hecho la menor indicación y protesta al italiano. ¡Y se quiere que Su Santidad intervenga en todo, hasta en las conferencias de un diplomático *yankée*, mister Taylor! Créame usted—añadió el Prelado al despedirse de nuestro amigo,—*si en el Vaticano se hiciera caso á todas las pretensiones é importunidades de esos gobiernos liberales de España, LA REGENCIA NOS DARÍA MÁS QUE HACER QUE TODO EL ORBE CATÓLICO.*»

Ya ve el Sr. Sancha que estamos al cabo de la calle; y en-

tienda que no digo *ni la mitad* de lo que pudiera decir, pues si *omnia mihi licent, non omnia expediunt*. Por esta misma razón dejo en la cartera no pocos textos de Obispos españoles que derramarían nueva luz: no sería prudente comprometerles. Un capítulo pienso dedicar á sus venerables exhortaciones, mas será en otro terreno. Séame permitido decir aquí, que así como según *La Semaine Religieuse* y el *Nacional* citados, apenas si el Cardenal Rampolla podrá encontrar en Roma dos Cardenales que aprueben su política, así en España no habrá tal vez dos Obispos que aprueben la del Cardenal Sancha, fiel ejecutor de la del otro Purpurado.

42.—Lo que se palpa.—Francamente, y sea dicho con todos los respetos debidos; cuando yo leo ú oigo hablar de nuevas y más apremiantes exhortaciones del Papa en ese género de política, me vienen tentaciones de decir con Horacio: *credat judeus, non ego*. ¿Cuán rebeldes son estos católicos españoles ó franceses, que cada día necesitan un nuevo documento del Papa? Y si no son rebeldes... ¿Acaso la multitud de documentos es para hacernos familiar la augusta palabra del Pontífice, y que con la familiaridad le perdamos el respeto? Precisamente no hace un mes (25 de Mayo) se publicó otro de esos documentos, más apremiante que todos los anteriores: una carta *del Papa* á Mons. Servonnet, Arzobispo de Bourges. Y por si fuera poco, hoy mismo, 15 de Junio, leo en la prensa una nueva carta al Cardenal-Arzobispo de París, repitiendo lo de siempre y hablando mucho de patria y patriotismo, y nombrando la religión en sola esta frase: *l'intérêt commun de la religion et de la patrie*. Esta carta, como otras muchas, se funda en la afirmación de que estas instituciones masónicas «SE LAS HA DADO LA FRANCIA Á SÍ MISMA: *institutions que la France s'est données*» (!), y por eso hay que reconocerlas y apoyarlas...

Es muy chocante, como en otras partes dejo indicado, que se acentúe y recalque la imposición á medida que el favorecido poder se desmorona por si mismo. El de Francia se tambalea, el de España no es menos débil, sin que monárquicos de allá ni carlistas de acá los sacudan. Parecía razonable dejar al tiempo un cambio de gobiernos, como enseña León XIII, esperando que los siguientes no sean de masones y judíos; pero no señor: tenemos que acudir á servir de puntales á esos

gobiernos para que no caigan... ¿Van á caer? Pues lluevan cartas y capitulos trecenos y pecados graves, para que los católicos los sostengan. ¿Quién osará afirmar que esa es la política de León XIII? Por lo menos yo suspendo mi juicio. Cabalmente poco antes de la carta al Arzobispo de Bourges fué á Roma una peregrinación francesa; y el Papa, que se dignó dirigirle la palabra, no hizo ni la más leve indicación sobre estos asuntos. Medítese.

43.—Unas preguntas.—Así pues, ¿sería yo hereje si no considerase dichas cartas como nacidas de la pluma ni de la inteligencia del Venerable Anciano que no parece estar ya para escribir Encíclicas *Aeterni Patris*? ¿Sería hereje si, analizándolas, creyese encontrar frases incompatibles con otras de León XIII y mucho más con su lógica y su estilo? ¿Sería hereje si creyera que la bendición papal dada á este ó aquel folletista alfonsino en premio de su *factum*, fué pedida por alguien ó dada sin pedirla, pero nunca espontánea, por cuanto S. S. León XIII no puede leer esos escritos ni enterarse por sí mismo de todo lo de España, puesto que no posee el español como Pío IX? A los Papas se les puede engañar, á los Papas se les engaña muchas veces en esos y otros asuntos, y lo he de probar hasta la evidencia en el capitulo siguiente.

Además, ¿he de tener, yo que admiro y venero profundamente la genuina política del Santísimo Padre León XIII, por sano y católico el empeño con que un Prelado trabaja en las elecciones contra un buen católico, porque es carlista, y hace dar los votos de un círculo católico-obrero á un sectario ó masón, v. gr., á Lorenzo Rizo? ¿He de tener por nacidos del Papa los obstáculos indecibles que se ponen á la candidatura del Obispo Cabrières, y el regocijo con que, al parecer, se acoge la derrota del católico que le sustitua y el triunfo de su contendiente republicano? ¿He de tomar por cosa de León XIII el singular empeño que hubo en secularizar las Ordenes religiosas en Filipinas, antes que las perdiéramos, viniendo con esto á dar la razón á los masones? ¿He de creer legitima política del Papa esa que sustentan más de cuatro folletistas de alto copete que dicen ser eco fiel de Su Santidad y publican panderadas henchidas de sandeces y de errores crasísimos? ¿Es legitima política de León XIII esa que hace enmudecer como perros mudos á los periodistas y diputados

sedicentes católicos del *ralliement* francés ó español, en presencia de leyes perversas y de hechos aún más perversos, de tal suerte que la masonería hace todo cuanto se le antoja, pasando por codicilo lo que no pasa por testamento? ¿Es política del Papa la sacrilega impertinencia con que algunos se atreven á turbar el santo silencio de las monjas, para que con firmas y pesetas se adhieran á los *poderes* por la impiedad estatuidos? Pues hay allende y aquende el Pirineo religiosos con Fray y sin él, tan *gyrovagos* como los cuestadores del pasado siglo, que so pretexto de ministerios y predicanzainas corren la ceca y la meca exhortando á innobles sumisiones; y hay más de un Fray Juan Longas que hace de los conventos de monjas su campo evangélico-liberal, siquiera no llegue su maldad á imbuir á las inocentes monjas de Corella en las torpezas del molinosismo.

Esos *ralliés* de España, esos *ralliés* de Francia, esos *ralliés* de Roma... ¿Será verdad que *le nerf de la guerre*, como decía en una circular á todas las superiores de monjas francesas el abate Garnier, cabecilla de *ralliés*, pidiéndoles *souscriptions abondantes*, es el dinero? La circular dicha, que tengo delante, es la mejor prueba. Si quisiera alegar otras que por prudencia me reservo, sin duda algún Cardenal no quedaría bien parado. Mas no teniendo obligación de ser reservado en lo que es público, me permito recordar los picos, tal vez más de cigüeña que de canario, que alguien de Roma recibía del *fondo de los reptiles* alfonsino, por combatir á los carlistas en presencia del Papa. De la noticia no respondo; sí de que por personas graves se haya dicho varias veces, y ninguna, que yo sepa, desmentido. Los Prelados españoles pueden recordar también lo que acerca de una Eminencia vaticana se insinuaba en la hoja que no ha mucho envió á todos ellos un excelente católico amigo mío. Ahí está *le nerf de la guerre*; el nervio, porque el *objeto* aún es peor. Válganos recordar la palabra de Jesucristo, según la cual «es necesario que haya escándalos», sin que los cometidos por los particulares mancillen la santidad de la Iglesia, pues de otro modo habría para volverse loco. Por cinco mil duros en papel se vendió toda la Universidad de Alcalá á un tal Quinto: por menos hay quien vende la Iglesia; Judas se satisfizo con treinta dineros por vender á Dios.

¡Y que todo eso y lo que se calla quiera imponérsenos como genuina política del prudentísimo León XIII! Vaya un párrafo más de otra *Semaine Religieuse* y también *ralliée*, la de París, á la cual en Abril del 98 decia su corresponsal romano lo siguiente, por cierto exactísimo.

44.—El todo por el todo.—«La diplomacia *pontifical* (?) se juega el todo por el todo á la carta republicana, porque nada le sería tan doloroso como el fracaso de su política de *ralliement*. Precisamente porque esta política ha suscitado en el mundo católico violentas contradicciones y resistencias que duran, la referida diplomacia tiene por compromiso de honor el no abandonarla y hacerla triunfar á toda costa. He ahí por qué cada vez que se produce un conflicto con la república, el Vaticano acaba siempre por ceder, pues si resistiese, tendría que descomponerse al fin con la república y perdería todo el beneficio de sus concesiones anteriores, dando con eso la razón á los adversarios del *ralliement*. Ahora bien; ¿mira por los intereses de Francia el Vaticano con esa política de condescendencia excesiva? Conozco aquí muchos franceses que lo dudan, y no sin razón. La parcialidad visible de la diplomacia vaticana con el gobierno republicano, *suscita en el Sacro Colegio un vivo descontento.*»

Lo creo: no es el Papa, no, quien «se juega el todo por el todo» por no dar su brazo á torcer en cuestión de política, religiosa ó nó, pues por el favor de Dios no es León XIII el llamado á suscitar el monotelismo de Honorio I ni á desmoralizar la Cristiandad por ambición y amor propio. Hemos hecho notar arriba, pues de verdad es muy significativo, que se multipliquen por escrito las recomendaciones de sumisión á los poderes tiranizantes, y sin embargo no aproveche León XIII las ocasiones más oportunas. Fué á Roma la peregrinación obrera, y el Papa se contentó con decirle una frase que nada establecía; fué hace poco una peregrinación francesa, conducida por dos abates sumisionistas de los más *enragés*, y León XIII no dijo ni una palabra del asunto. A *Le Temps* comunicaba el telégrafo desde Roma lo siguiente, á 26 Noviembre del 96: «Hay aquí actualmente muchos Obispos franceses, en su mayoría recientemente consagrados, que vienen á hacer la visita *ad limina*. Se ha notado que el Papa, en las audiencias que les ha concedido, *ni una palabra les ha*

dicho que pudiera tener un carácter político cualquiera.»

Lo que también se nota es que la tempestad esa de recomendaciones de *ralliement* no comenzó propiamente mientras el Sr. Rampolla no fué elevado al cargo que desempeña.

45.—Tipo de “ralliés.”—Otra cosa creen advertir más de cuatro, y no parece infundada; y es que los sacerdotes y los obispos más puros en doctrina y costumbres son los menos inclinados á esa política de avasallamiento servil; y si alguno la sigue de buena fe, no tarda en arrepentirse como el Cardenal Lavigerie, muerto, según dicen, de los disgustos y desengaños que le causó su ferviente *ralliement*. De lo que yo me he convencido después de observar muy detenidamente es de que, por regla general, todos los sacerdotes que no abrigan ambiciones están en la oposición, al paso que se van con los poderes todos los que buscan el medro y el lucro: ¿cuál de las dos partes será la más conforme con la genuina política de la Santa Sede? Me parece que la respuesta no es dudosa. ¿Queréis verla más clara? Pues no hay más que dar una mirada al arzobispo yanquí Ireland, tipo consumado de *ralliés*, copontífice del neo-catolicismo con el rector Keane, de ese neo-catolicismo, ó *americanismo* por otro nombre, que debía acabar con las viejas preocupaciones religioso-políticas en América y Europa y abrir nuevos y vastos horizontes á un catolicismo-liberal corregido y aumentado con textos y notas de protestantismo y de cisma. Ireland, obispo mercader, adulator, liberal, negociante en política á la que sacrifica sus deberes, panegirista de Calixto García y tan enemigo de los católicos de España y de Francia como amigo de los masones de Cuba, Ireland dijo solemnemente que «*el Papa León XIII acababa de canonizar la República francesa,*» deduciendo consecuencias verdaderamente escandalosas.

Yo he leído escritos de Obispos en los cuales se le trata de pervertido, cismático, hereje y apóstol de la herejía, y citaré no más al arzobispo Bernard y al Cardenal Satollí por ser breve. En cambio, he leído *La Croix*, *Le Monde* ó *L'Univers* y otros órganos del *ralliement* que le incensaban como «botafumeiros;» pero al fin, al fin... declararon que habían visto las zupias y sócapas debajo del oropel: ¿qué había acontecido? Iba Ireland á Roma, y se le recibía en triunfo como si fuera un Moisés predestinado para redimir á Israel del

poder de los vetustos Faraones. Y se decía que el Papa era quien de ese modo le ensalzaba, y hasta se cometía el colosal despropósito de decir que León XIII seguía entusiasmado las inspiraciones del tal arzobispo de San Pablo de Minesota. ¡Que siempre se hayan de colgar al Papa semejantes abusos!... Y León XIII estaba tan lejos de lo que se le imputaba, que apenas comprendió lo que sucedía, llamó al orden al revoltoso y novador arzobispo que parece no hizo el mayor caso; por lo cual ha sido necesario que el Papa condenase recientemente el *americanismo*, sin que nos conste la sumisión del tipo de *ralliés* y patriarca de ese catolicismo liberal cismático-protestante que en Francia ha nacido ya y en España dejará pronto de ser larva, merced á la funesta política del sumisionismo degradante que Dios confunda, predicado por los pequeños Irelands.

46.—Los frutos del árbol.—Las grandes pestes tienen el mundo por foco. Yo no quiero entristecer el ánimo de mis católicos lectores contándoles los hechos y costumbres de los Irelands *ralliés* de Europa, con lo cual habría para superar en mucho á lo contado por Drumond en *Le Testament d' un antisemite*; pero si les diré que los Stanislas, los Charbonnel, los Brougidon y otros frailes y curas apóstatas y amancebados, comenzaron por predicar las actuales doctrinas de la sumisión al poder, codeándose con los perversos por aprobación expresa y con no pequeños elogios de los periódicos católico-situacionistas y de muchos obispos que no quiero nombrar. ¿Qué mucho? ¿No hay en Francia varios Obispos que, engañados por su buen celo y por las hipócritas apariencias de una falsa monja, han aprobado los proyectos escandalosísimos de la titulada Seur Marie du Sacré Cœur que es un espiritual y húbrico suspiro del *ralliement*? ¡Ah, Dios mío! Yo aparto mis ojos con horror y con asco de la obra de no pocos mitrados *ralliés*, fautores inconscientes... así lo creo, de laicismo y aun de algo peor y más sucio, si no mienten públicas y constantes acusaciones; y al reparar en que la Iglesia sigue firme, santa, incontaminada con tales ministros, me figuro penetrar con la razón la divinidad que la fe me muestra en ella.

¡Qué frutos los de esas doctrinas de adhesión al poder, gran Dios! Yo los veo en España casi tanto como en Francia, y en

Francia son verdaderamente espantosos. Se nos dice que con la adhesión ó *ralliement* se nos abre la puerta del poder legislador para que vayamos á sanear las leyes: ¿qué leyes se han saneado con tantos años de adhesión? Yo no conozco ninguna, antes bien veo que las malas leyes se multiplican en España y en Francia lo mismo que las malas obras y las malas costumbres, y que la Iglesia se encuentra cada día más oprimida y la Patria más en peligro. ¿No es esto lo que han dicho todos los obispos de España, exceptuado el señor Sancha y algún otro, en las pastorales ó escritos que dieron con motivo de nuestros recientes desastres? Pues igual dicen en Francia alguno que otro obispo cuando hablan de sumisión como se debe, como enseña el Papa, como nos ha dicho arriba Mons. Bernard, como nos va á decir el impávido obispo de Sééz, Mons. Trégaro, el cual decía lo siguiente en una carta á Mr. Carnot, presidente de la República, después de argüirle de impiedad:

«¿Cuáles son nuestros crímenes? ¿Cuándo, desde hace veinte años, han levantado los católicos bandera contra el gobierno, por más que *no les han faltado ocasiones*? Los religiosos han sido tratados como malhechores, sin respeto á sus cabelleras encanecidas en el servicio de Dios y de sus hermanos... por el pecado de ser los más valientes entre los católicos: todo ese crimen se les reprochaba... Por amor á la paz, por un respeto quizá *exagerado* á las leyes calificadas de *existentes*, apenas si se formularon algunas protestas, por cierto bien legítimas. Luego después, se nos arrebató violentamente la más sagrada de las libertades, la libertad de que los padres de familia leguen sus creencias en herencia á sus hijos. Niégase á la Iglesia el derecho de enseñar libremente á los pueblos; se la pone casi en la imposibilidad de observar las leyes que Dios mismo le impuso diciéndole: «Id y enseñad á todas las gentes.» Proclámense leyes que atentan contra el origen mismo del apostolado, del sacerdocio... Esta vez el golpe va derecho al corazón. Pues bien, señor presidente; yo busco en vano el nombre de un católico que se haya hecho digno de la severidad de la ley, por haber rehusado someterse á ella. Digo esto con *cierta turbación* que me permitiréis no calificar: *¡dudo verdaderamente que nuestros padres en la fe hubieran llevado tan lejos su masedumbre!*

47.—“Los derechos están en la lanza.”—Las últimas palabras son notables: esa *cierta turbación*, efecto del respeto á la política que se dice del Papa, es la que hace enmudecer hoy á los sucesores de los Bernard y los Trégaro, de los Cuesta y los Monescillo, para que hablen los Sueur, los Fuzet y los Sancha. Pues cuando el pastor enmudece, que ladre el perro. Así ladraron no ha mucho los católicos de Valréas, diócesis de Aviñón, que al ver destrozada por un prelado *rallié* su escudo católico en beneficio de la escuela laica, dijéronle en la prensa: «¡Ah! Pueden enorgullecerse los que en esto han engañado á la autoridad diocesana! Si, pueden alabarse de haber merecido bien de la francmasonería que mañana saltará de júbilo cuando sepa el triunfo de sus tenebrosas maquinaciones, por la disolución de este comité de padres cristianos, á quienes ¡ay! Vuestra Grandeza misma acusó de *sembrar la cizaña en el país*. ¿Es que hoy no hay azotes más que para los católicos?»

No, no los hay, porque, como dijo Juan de Mena en su *Laberinto*, «La justicia razón ninguna alcanza.—Hoy los derechos están en la lanza,—y toda la culpa sobre los vencidos.» Se renovará un *Terreur* francés ó español ó entrambas cosas; esos Olavides, católico-liberales refinados, que lo mismo forman parte de la Inquisición de Sevilla que se echan en brazos de los enciclopedistas de París, espantados al siniestro fulgor de la guillotina á la cual se ha prometido entregar su cabeza, se arrepentirán, y en vez de escribir consejos escribirán un *Evangelio en Triunfo*. ¿No?... ¡Ah!, si el arrepentimiento del extraviado no lo impidiera, yo fuera capaz de escribir sobre la memoria de apóstoles y *consejeros* tan celosos como el obispo capuchino Padre Santander que hace traición á su patria declarándose por los invasores y procediendo como cismático en Zaragoza y Huesca.

¿Qué se quiere?, ¿qué se nos pide? Tenga el Sr. Sancha la franqueza de decirlo claro, por caridad, pues si bien las intenciones son á todos manifiestas, las palabras no salen de la obscuridad de las *anfibologías*; y en tan graves asuntos, débese hablar clarito, clarito, como habló siempre la Iglesia, de lo cual darán buen testimonio en otro capítulo muy graves Doctores, todos en desacuerdo absoluto con los *Consejos* del Sr. Sancha.



48.—Al cisma general.—Invóquese cuanto se quiera la autoridad del Sumo Pontífice para condenarnos á pecado; no por eso hemos de seguir interpretaciones torcidas las que nos hemos enterado un poco del asunto. No, no, tanto menos cuanto más conducen esos extremos al desprestigio de la Santa Sede. No sé si podrá darse mayor veneración que la profesada á la Silla Apostólica por la España de los siglos XVI y XVII. Pues en aquél hubo lo de la *Santa Liga* que hizo tomar á España las armas contra el Romano Pontífice, y en el otro hubo lo de Urbano VIII con Felipe IV, y por milagro no se produjo un cisma nacional. ¿Se nos quiere llevar á ese extremo? No diré que tal cosa se intente; pero allá vamos á carrera tendida, y aún más, pues el cisma va á ser general y muy sangriento, y será producido por las ambiciones y los errores fundados en las actuales doctrinas de sumisión al poder.

Algo pasa en la Iglesia de lo que decía Arnaldo de Villanova, que no por ser hereje brutalmente exagerador había de mentir en todo; algo y mucho de lo que dice una revista pestilente, obra de otro Arnaldo, que no por serlo deja de decir verdades tan grandes como la montaña de su nombre. ¿Van á renovarse los tiempos aquellos del gran cisma en que Urbano VI, papa ó antipapa, excomulgaba á D. Juan rey de Castilla, mientras Clemente VII, antipapa ó papa, le favorecía y concedía los diezmos? Dada la política de algunos influyentes, bien pueden renovarse, porque *esa política no tiende de suyo á otra cosa*: sé lo que digo, y lo probaría con muchos datos si el temor al escándalo no me contuviera. Lo que puedo decir es que, cuando el terreno está bien preparado, pueden venir Gracián, Paravicino, Góngora y Churriguera á corromper la literatura y las bellas artes que sin dicha preparación no pudieran corromper: hágase la aplicación.

Se advierten clarísimamente en algunos altos dignatarios de la Iglesia, por fortuna pocos con relación á los que son fieles, las mismas intrigas, las mismas contemporizaciones, las mismas ambiciones que en el siglo XIV, allá en visperas del gran cisma, empollado también por la clueca política de Francia y Aragón. ¿De dónde procedió aquel cisma espantoso, sino de la exagerada sumisión de los Cardenales y Obis-

pos al poder de los reyes, de quienes se dejaban mandar por miras de egoísmo? «Durante el siglo XIV—dice la *Historia Eclesiástica* del Sr. Lafuente—se echa de ver la propensión á la política y la intriga: en el XV se une á estas debilidades la incontinenencia. Apenas hay intriga ni conjuración en que no se vea aparecer el nombre de un Obispo.»

Lo digo francamente; no me maravillo de que asomen ya la cabeza algunos herejes del bulto que servirán de azote; porque cuando se llega á cierto punto, no bastan el Padre Calatayud escribiendo un *Juicio de Sacerdotes*, ni el Obispo Alvar Pelayo el libro *De Planctu Ecclesie*, ni siquiera el insigne mártir Savonarola predicando contra la corte romana por celo de la Iglesia y de la Santa Sede; no, no bastan. Cuando la relajación llega al extremo de que en la corte de León X se prefiera Sócrates á Jesucristo y se diga que no se lee la Biblia por temor de contagiarse con su estilo, y hasta en documentos oficiales se use el *si Superis placet*, entonces, porque *necesse est ut veniant scandala*, es necesario un Lutero que consume la obra empezada por Wicleff, Juan Hus y Jerónimo de Praga, para que la reacción produzca un fecundo Concilio de Trento.

49.—Hipótesis inadmisibile. — Es preciso terminar ya este capítulo. Yo niego redondamente, en virtud de todas las razones expuestas, que la política de la sumisión á los *poderes*, tal como hoy se sigue en España y Francia, sea la genuina política del Sumo Pontífice. Si lo fuera, mirando los frutos de esa política para conocer el árbol como Cristo nos enseñó, y mirando el árbol para conocer los frutos como enseña la lógica, veríamos que esa política está en completo desacuerdo con las Encíclicas de Su Santidad que son la doctrina inmutable de la Iglesia; y entonces tendríamos que decir forzosamente que León XIII, doctor particular, está en pugna con León XIII Pontífice Romano. ¿Es admisible esta hipótesis? Si el Sr. Sancha y los demás de la escuela persisten en afirmar que esa, esa y no otra es la política del Papa, y que sin embargo no se opone á éste el doctor privado, los católicos no ilusos les opondremos, sin admitir tan grave aseveración, pero mirando á los frutos, la doctrina de la Iglesia que se reduce á lo siguiente de Balmes:

«Hasta los teólogos más adictos al Sumo Pontífice enseñan

una doctrina que conviene recordar, por la analogía que tiene con el punto que estamos examinando. Sabido es que el Papa, reconocido como infalible cuando habla *ex Cathedra*, no lo es sin embargo como persona particular, y en este concepto podría caer en herejía. En tal caso, dicen los teólogos que el Papa perdería su dignidad; sosteniendo unos que se le debería destituir, y afirmando otros que la destitución quedaría realizada por el mero hecho de haberse apartado de la fe. Escójase una cualquiera de estas opiniones, siempre vendría un caso en que sería lícita la resistencia; y esto ¿por qué? Porque el Papa se habría desviado escandalosamente del objeto de su institución, conculcaría la base de las leyes de la Iglesia que es el dogma, y por consiguiente caducarían las promesas y juramentos de obediencia que se le habían prestado.»

Nótese que el punto que Balmes estaba examinando era la sumisión á los *poderes* públicos. Con esta doctrina se relaciona todo el capítulo siguiente.

CAPITULO IV

“Ellos al Papa é vos á la capa“

50.—La cuestión.—El famoso capitulo XIII, columna de Alfonso XIII, invoca XIII veces al Papa León XIII por su nombre ó sus títulos, para probar, sin citas literales, que toda esa doctrina trecena es genuinamente del Papa, y por ende condenar á pecado grave á cuantos no la sigan sin reservas mentales. Después de los capítulos anteriores, enténdemos que cae por tierra todo este castillo de doctrinas y anatemas. El Emmo. Cardenal Sancha no lo entenderá así; por lo cual vamos á plantear y resolver un punto importantísimo, más de historia que de doctrina, partiendo de una hipótesis. Saben los carlistas perfectamente qué manda León XIII; saben que eso no es lo que parece desearía imponer el Sr. Sancha, y obran de acuerdo con la Santa Sede; pero ¿qué harían los carlistas, en el supuesto de que la Santa Sede mandara una cosa y el que la ocupa exigiera otra? ¿Qué harían si el Papa, como doctor particular, les negara los derechos que como Soberano Pontífice les concede? Esta es la cuestión, y la resolveremos clara y rasamente para que el Emmo. Cardenal Sancha no siga formulando censuras que no se han de tener presentes. Entro en la cuestión con tristeza y repugnancia; pero ¿qué le vamos á hacer, Sr. Cardenal, qué le vamos á hacer si V. E. nos obliga!

Allá en siglos que se llaman de despotismo, cuando en el Concilio II de Toledo se mandaba que *nulla occasio introeundi domum clerici fœminæ permittatur*, clérigos y fieles

tenian libertad para corregir á los Obispos cuando era menester, y éstos eran severamente reprendidos en concilios como aquél, acerca de cosas relacionadas con latines que no sacan á humo de pajas, y de doctrinas y otros asuntos: á medida que la libertad civil se fué desarrollando, la religiosa fué decayendo; y hoy que tenemos en Toledo al Sr. Sancha, se llama sacrilego al osado que hace una representación al obispo. No hemos escrito inútilmente la *Carta-Prólogo*; podemos, en casos como el presente, subir más arriba del Obispo, mayormente si recordamos el dictamen que en 1709 redactó D. Fr. Francisco Solís, obispo de Lérida, contra el Papa Clemente XI, probando entre otras cosas que los abusos de la curia romana procedían en gran parte de su ignorancia en la historia de España. Antes de consultar la historia, pongamos unos puntos de doctrina.

51.—Pontífice infalible y doctor privado.—Al final del capítulo anterior nos ha dicho Balmes el doble aspecto bajo el cual podemos considerar al Papa, que en cuanto persona privada es susceptible de mero error doctrinal, según unos, y de herejía, según otros. Esto es la síntesis de la doctrina católica, de suerte que no hay en la Iglesia un solo doctor grave que entienda las cosas como el folleto del Sr. Sancha. A centenares se los podríamos citar; pero basta hacer mención, porque los tenemos en este momento sobre la mesa, de los tres magníficos opúsculos del Cardenal Cayetano sobre esta materia: léalos el Sr. Arzobispo de Toledo, y verá que lo de Balmes es muy antiguo y ya sentado casi textualmente por Cayetano, uno de los más insignes defensores de la Autoridad Pontificia. He aquí un párrafo moderno que recomendamos respetuosamente al Sr. Cardenal:

«Podemos considerar al Papa romano bajo dos conceptos: como particular y como persona que desempeña un cargo en la Iglesia. Desde luego se comprende que el carisma de la infalibilidad, precisamente por ser tal carisma, no se ha otorgado al Obispo de Roma para utilidad y provecho de su persona, sino para el bien y servicio de la Iglesia; de donde se infiere que, por su mismo objeto, tal carisma es independiente de las cualidades de la persona, como lo es la potestad sacerdotal. Por consiguiente, así como ese carisma no exime del pecado á la persona del Papa, así *tampoco le exime de*

error, considerado sólo como individuo particular; no pudiendo eximirse en todas las cosas de su carácter personal, tampoco puede ser en todas las cosas y siempre infalible; por cuya razón el Derecho canónico parece admitir la posibilidad de que el Papa, como individuo particular, puede caer en la herejía... Pero otros, tomando por base de su juicio los hechos de la historia, que no registra ningún caso de esta naturaleza, y ateniéndose á la Divina Providencia, niegan también esta posibilidad y sólo admiten la de que pueda *errare ex ignorantia*, mas no *ex contumacia*.

»La expresión *definitio dogmática ex cathedra* es una fórmula concreta, usada desde los tiempos más remotos en las escuelas para designar un acto del magisterio supremo autoritativo, cuyas decisiones *en materias relativas á la fe y á las costumbres* envuelven un precepto obligatorio para toda la Iglesia.

»No pueden considerarse como *definitio dogmática ex cathedra*: aquellas órdenes especiales del Papa que se refieren á casos y hechos particulares: los *juicios privados sobre determinadas personas*: las *respuestas y aclaraciones* dirigidas por los Pontífices á los Obispos ó á otras personas, *en contestación á consultas* que se les dirijan; y aun en el caso de que se tocase allí algún punto del dogma, no puede considerarse como definición dogmática, sino solamente como *testimonio* en favor de la Tradición y de las creencias de la Iglesia Romana: los decretos relativos á la disciplina que no se refieren á las verdades de la fe. Tampoco son definiciones dogmáticas LAS AMONESTACIONES QUE DIRIGEN LOS PAPAS Á LOS PARTIDOS QUE CONTIENDEN SOBRE CUESTIONES RELATIVAS AL DOGMA (¡cuánto menos si son á partidos que contienden sobre cuestiones políticas!), aconsejándoles el silencio y la paz, *aun cuando las circunstancias reclamen la definición dogmática*.

»Entiéndese por *definitio dogmática ex cathedra* la *decisión doctrinal libre y espontánea* dada por el Papa Romano, sobre la base del tesoro de la fe contenido en la Sagrada Escritura y en la Tradición, *en cuestiones que se refieren al dominio de la fe católica y de las costumbres, con intención deliberada de obligar á que sea acatada por la comunidad de los fieles.* (Hettinger, *Teología fundamental*, Par. 2.^a, lib. 2.^o, sec. 3.^a, § 38).

»Si al pensamiento nítido de las Encíclicas no se acomodaran los demás documentos del Papa, si lo falible del doctor divergiese de lo infalible del Pontífice, entonces el Papa se equivocaría en cuanto doctor particular, y deberíamos atenernos á las doctrinas de la infalibilidad, no al parecer de este doctor. Las Encíclicas de León XIII nos conducen en España á la sujeción respetuosa, á nada más; y á la sujeción respetuosa, no como la interpretan y tergiversan los alfonsinos, sino como la imponen los Derechos natural y positivo y las Encíclicas. Unos y otras nos han demostrado que la sujeción respetuosa no envuelve aceptación absoluta, ni reconocimiento, ni solución de derechos, ni perjuicio alguno para el carlismo, ni prohibición de encomendarnos á las armas cuando el bien común lo imponga, etc., etc., y en otro capítulo lo hemos de probar hasta la última evidencia. Si existiese, pues, la afición personal del Papa á un rey ó reina, y en virtud de esto nos impusiera abandonar á D. Carlos en las presentes circunstancias, los carlistas no discutirían ese parecer respetabilísimo; pero mi opinión es que, apoyados en la infalible doctrina de las Encíclicas, seguirían adelante sin torcer á diestra ni á siniestra, esperando mejores tiempos y confiando en el triunfo del derecho sobre las aficiones. ¿Quién sería bastante osado para condenar esta conducta?

»Si alguien se escandaliza de lo que digo, sepa que su escándalo es farisaico, el cual ninguna obligación hay de evitar, así como nunca se debe tomar. La Santa Sede no necesita de nuestras mentiras ni de nuestras adulaciones. Es crimen arrastrar la infalibilidad pontificia hasta menudencias y bagatelas que la hacen despreciable en vez de enaltecerla, adonde, no obstante, muchos se empeñan hoy en arrastrarla, alardeando de católicos fervientes. Eso, en puridad, es querer ser más papistas que el Papa, más católicos que la Iglesia Católica; eso es el *cesarismo religioso*.

»Los que defienden inconsiderada é indistintamente el juicio del Sumo Pontífice sobre cualquier asunto, dice el insigne Melchor Cano, en vez de favorecer á la autoridad de la Silla Apostólica, la debilitan; échanla por tierra en vez de levantarla. ¿Qué conseguirá contra los herejes aquel á quien éstos vean disputar por pasión y no por razón en pro de la Autoridad pontificia, y despreciar la luz y la verdad de la argu-

mentación para convertirse á su propio dictamen y voluntad? No necesita Pedro de nuestra mentira, no necesita de nuestra adulación.»

Hasta aquí nos ha dado el trabajo hecho nuestro modesto librito *Cuestiones Candentes sobre la sumisión al poder civil*; entremos ahora en la historia, sobre todo de Francia y de España, y de ésta más especialmente, concretando bien la pregunta: *¿qué haríamos los carlistas, en la hipótesis de que el Papa, estando las cosas como están, nos mandara abandonar la Causa de Carlos VII?* Mi respuesta, ya indicada, no será oficial ni mucho menos, y sólo yo soy el responsable de ella; pero estoy seguro de que no habrá un solo católico legítimo que la rechace, y menos los carlistas.

52.—*Doctrinas caducadas.*—Firmes en la doctrina infalible del mismo León XIII acerca de las dos potestades, que según él nos dirá en otro capítulo, si tienen derechos y deberes comunes, también los tienen independientes, en virtud de los cuales no debe entrometerse la una en los asuntos peculiares de la otra, diríamos que pasó el tiempo en que se llamaba á los emperadores *vasallos* de la Santa Sede; pasaron á la historia las doctrinas del Hostiense, un tiempo tan en boga. Gregorio VII no dice ya que «la Iglesia Romana ha conferido el poder á los reyes;» ni Inocencio III que «el Papa debía gobernar el mundo;» ni Bonifacio VIII que el emperador *era él*; y la decretal inocenciana que llevaba por título *Episcopus non debet subesse principibus, sed præesse*, es buena para considerada desde el punto de vista de la jurisdicción espiritual, no de la mera temporal en que sobre el rey no hay más que Dios. Todo aquello pasó, no porque en cuestiones mixtas no puedan y deban intervenir el Papa y los Obispos, sino porque no les incumben las interiores ó exclusivas de la potestad temporal.

Tanto pasó, que en vez de dar y quitar coronas y relajar juramentos de fidelidad como entonces, se nos manda someter á la tiranía de los actuales gobiernos, los cuales se imponen al Papa y hasta le hacen admitir algunos Obispos y Cardenales que espontáneamente no admitiría y que acepta *ad majora vitanda*. Tanto pasó, que ya el sapientísimo Cayetano sentó la doctrina, hoy casi vulgar, de que es pecado grave obedecer al Papa antes que al Rey en las cosas de mera poli-

tica civil, lo cual sin duda no tuvo presente el Sr. Sancha al condenarnos por lo contrario; y en cuanto á los Obispos, decía el mismo Cayetano que «no estando la potestad secular supeditada á la eclesiástica en las cosas civiles, es más de obedecer en ellas el gobernador de la ciudad, como en las militares el general, que al Obispo; el cual no debe entrometarse en semejantes cosas, sino en orden á lo espiritual, como tampoco en las demás cosas temporales.»

En verdad que no todo debía haber pasado; algo debiera conservarse, por costumbre cuando no se pudiera por derecho, pues si el fuerte no recibe menoscabo de humillarse al noble, recíbelo de humillarse al felón, contra el cual la mejor razón es la fuerza. Se echa algo de menos á Calixto II amenazando con deponer á D.^a Urraca si no se separaba de don Alonso: *vel Ecclesie consortio, vel sæculari potestate privetur*; se echa de menos á San Gregorio VII amenazando al rey de Francia Felipe I con poner todos sus Estados en entredicho y excomulgarle y algo más; á Inocencio IV, que no obstante su parentesco con D. Jaime el Conquistador, no se quedó corto en reprocharle duramente su lubricidad escandalosa y reducirlo á penitencia pública; á Juan XXI que tan severamente contuvo al rey francés Felipe el Atrevido, por su protervia en buscar guerras y asechanzas al castellano Alonso XI; á un Nicolás III que reprendió ásperamente á D. Alfonso el Sabio y su hijo D. Sancho, por sus exacciones á las iglesias, y después amenazó con censuras al hijo por su liviandad. Basta de ejemplos, porque nos haríamos interminables; pero digamos que por ventura el rigor hubiera conseguido más que la dulzura, porque contra el *Non possumus* de la Iglesia se estrella todo. El emperador Enrique IV, humillándose á los pies de Gregorio VII después de tantas rebeliones y guerras, es una buena confirmación. Esos rigores no los tememos los carlistas: el buen hijo no teme el látigo de su padre.

53.—Extralimitaciones.—No se vaya á creer que traigo estos recuerdos por censurar la sabia política de León XIII, la cual ya he dicho que admiro y venero; digolo más bien por la de sus intérpretes, dulzarrones con lo que llaman «constituido.» Mas por otro lado, si mala es la debilidad con los injustos, peor es la violencia con los buenos: algunos de los

mismos Papas mencionados, con otros muchos, se extrallimitaron no pocas veces en sus diferencias con los poderes seculares, aunque no siempre rectos, de lo cual se nos permitirá aducir algún ejemplo.

Si gran cosa fué el establecimiento del poder temporal de los Papas, no todo es laudable en la conducta de Pepino con los emperadores de Oriente ni de Carlomagno con el lombardo Diciar: la santidad de dicho establecimiento no justifica todos los procedimientos de aquellos soberanos ni de los Papas que consentían ó autorizaban ciertos procedimientos, del mismo modo que el buen fin de Carlomagno no justifica su conducta con España, aquella conducta que le mereció ser tan duramente castigado en Roncesvalles por los héroes de la Basconia. Tampoco se presenta muy santa la guerra implacable de Inocencio III al emperador Federico II, y menos la terrible continuación de la misma por Inocencio IV; porque los excesos de aquel emperador alemán no autorizaban otros, y con ellos sólo se conseguía ensañar más los odios y echar casi por los suelos la veneración al Papado. Asimismo, si razón tenía Bonifacio VIII para proceder contra Felipe el Hermoso, no la tenía para decir al embajador de éste que el rey de Francia le debía sumisión lo mismo en lo temporal que en lo espiritual, ni para reprimir las demasías de Felipe con otras que al fin había de purgar con su trágica y heroica muerte. Mucho menos es de alabar la enemistad de Inocencio XI con Luis XIV; porque si la conducta de este rey tenía poco de cristiana, no por eso era justo que el Pontífice se conjurase con los enemigos de aquel, en su mayoría protestantes, siendo casi el promotor de la coalición europea que entonces se tramó contra Francia.

54.—Papas contra España.—Pasemos á España que nos interesa más, y lamentaremos desde luego la conducta de Eugenio IV con un rey tan cristiano como Alfonso IV de Aragón. Alióse contra éste con el emperador, en virtud de una política tortuosa y no exenta de ambición grande, le hizo guerra cruel por todos los medios posibles, le excomulgó, absolvió á sus súbditos napolitanos del juramento de fidelidad, dió la investidura de aquel reino al Duque de Anjou, y en todo lo demás se portó de análoga manera sin dignarse tener presente que Alfonso V le había salvado cuando perseguido

tuvo que escaparse de Roma vestido de franciscano. El Concilio de Basilea volvió por los derechos de D. Alfonso, reintegrándole en ellos y anulando todo lo hecho por el Papa. No menos tuvo que sentir el mismo D. Alfonso, del Borja Calixto III, de quien había sido bienhechor insigne, y cuyas miras respecto de Nápoles eran muy ambiciosas. Así que murió aquel rey, Calixto privó al hijo D. Fernando del derecho á la sucesión, absolviendo á los napolitanos del juramento de fidelidad; mas como fuese público que quería el reino de Nápoles para sus sobrinos, los napolitanos se mantuvieron fieles con desprecio del Papa, á quien la muerte sorprendió aprestándose á la guerra. Su sucesor Pío II lo anuló todo, proclamando los derechos de D. Fernando.

Después de estos sucesos, podríamos acompañar con la imaginación al Gran Capitán entrando en Roma y amenazando terriblemente al padre de Lucrecia y César Borgia de parte de los Reyes de España Isabel y Fernando; pero debemos correr un velo sobre los extravíos del hombre, incapaces de mancillar la santidad de la Cátedra Apostólica, mayormente después que notables críticos han podido defender seriamente el nombre de Alejandro VI, entre ellos el erudito P. Feijoo.

España tuvo bastante que sentir de la política de otros Papas; pero lo que hizo llegar las discordias á su período álgido fué la conducta de Clemente VII, que irritado con el emperador Carlos V por razones tan graves como la de negarse éste á que se dieran en las iglesias de España beneficios á clérigos extranjeros, que hasta entonces habían sido una calamidad pavorosa, quiso solventar con el estruendo de las armas esta y otras cuestiones de disciplina. Coaligóse, pues, con todos los enemigos de nuestro Rey, tales como el desleal duque Sforza, llamando á la coalición *Liga Santa* ó «Clementina,» cuyo resultado fué la triste victoria de las armas españolas sobre las del Papa y sus *santos ligueros*. Humillóse el Papa; pero faltando á todo lo pactado así³ que se le presentó ocasión, renovó la guerra, siendo nuevamente derrotado por el ejército de Borbón en aquella aciaga jornada del *saco de Roma* en que nada respetó la soldadesca. Quedó preso el Pontífice, se escapó disfrazado, ardió de nuevo la guerra, adversa entonces á los españoles hasta que Doria la terminó victorioso. ¡Cuánto daño hicieron á la Iglesia y á Europa estos sangrientos disturbios!

Pues no fueron menos deplorables las discordias de Paulo IV con el mismo Carlos I y Felipe II, debidas sin duda al Cardenal Carlos Caraffa, sobrino de aquel Pontífice, hombre turbulento y ambicioso á quien Illescas llamaba «foragido» y el *Memorial de agravios* acusaba de «vicioso, dissoluto, robador, homicidiario y asesino;» y no dejaría de ser todo eso, cuando acabó su vida en la horca, por sentencia del venerable Pontífice Pío IV. No quiso reconocer Paulo IV los beneficios inmensos que la Iglesia y la humanidad debían á Carlos y su hijo por sus guerras contra herejes, turcos y moros; lejos de eso, faltó al derecho de gentes encarcelando al embajador Garcilaso de la Vega; retiró á los Reyes notables y necesarias concesiones hechas por Paulo III; consintió que se formase un proceso para destituirlos de la corona; los excomulgó; absolvió á Francisco I del juramento de guardar la tregua con el Rey de España; y después de un año de guerras y de escándalos, las tropas españolas derrotaron de nuevo en San Quintín, como antes en Pavia, al desventurado Francisco I, y sólo á ese precio hubo paz entre el Papa y España.

55.—Dictámenes contra los Papas.—No se hizo aquella guerra sin que por parte de Felipe II precediesen muy detenidas consultas con teólogos y juristas eminentes, y apenas hubo respuesta que no fuese contra el Papa. Todos los historiadores están acordes; yo lo tomo de la *Historia Eclesiástica de España* del Sr. Lafuente. Gregorio López, el glosador de las *Partidas*, opinaba que el rey no sólo podía hacer guerra defensiva contra el Papa, sino ofensiva: los Maestros Mancio y Córdoba autorizaban también la guerra; y el célebre dominico Fray Domingo Soto, si no propendía á las medidas violentas en España, aprobaba que se hiciese la guerra al Papa en sus Estados, como Señor temporal; «porque cuando se viste el arnés, decía, parece desnudarse la casulla, y cuando se pone el yelmo encubre la tiara.» Sobresalió entre todos el dictamen del sapientísimo dominico y obispo de Canarias Melchor Cano, el cual, después de distinguir entre el Papa y el Rey temporal, decía que «puesto que el Papa peleaba con papeles en España, al presente se disimulase y sufriese todo lo posible; mas en Italia, donde peleaba con soldados, que á un soldado le echasen otro.» Los jansenistas han abusado escandalosamente del dictamen de Melchor Cano, vulgarizando frases como

aquella: *Mal conoce á Roma quien pretende sanarla*; pero no hay derecho á tratar de este modo al gran paladin de la infalibilidad pontificia, no menos devoto del Papado que su hermano el Maestro Soto. Entrambos hubieron de dar otro dictamen poco después, y dijeron: «Ya que no se tenga por verdadera la opinión de muchos canonistas, que *quieren hacer el poder del Rey subalterno al del Papa*, diciendo que la potestad civil toda se deriva y pende de la espiritual, *lo cual no hay porqué ser creído* más de las cosas que convienen á la fe y á la religión; á lo menos ha de tener el Papa tan *libre y exempta su autoridad* como el Rey la suya, y tener por cierto que el Papa es tan Papa en España como el Rey es Rey.»

No se acabaron las diferencias con tan duras lecciones como dió la guerra ni con todas estas luminosas doctrinas. Todavía á fines del siglo xvii Inocencio XII declaraba legítimos herederos de la Corona de las Españas á los hijos de Delfin, contra la voluntad de Carlos II, de donde nos vinieron las guerras de sucesión, fomentadas y agravadas por Clemente XI que tenia por legítimo al archiduque y le prestaba su apoyo. Dada su política antiespañola, no es de maravillar que chocando después con las ambiciones de la reina, el infante D. Carlos le declarara la guerra y lo humillara hasta el punto de abrumarle bajo el peso de la ley del vencedor.

La política de algunos Reyes temporales de Roma ha sido á veces tan contra la justicia y la paz de los pueblos, que ella misma ha creado usurpadores. De las historias referidas podríamos desentrañar muchas pruebas de esto y añadir muchos casos más; pero seguramente ninguno tan claro y tan estupendo como el de Gregorio IV, poniéndose de parte de los hijos de Luis el Pio rebelados contra su padre y tomando personalmente parte en aquella ruidosa campaña, hasta que se degradó ignominiosamente al desventurado Rey por quien parecía militar toda la razón. Los obispos fieles trataron de excomulgar al Papa y él á ellos... ¡Cuán funestas son las pasiones civiles en los ministros de Aquél cuyo reino *non est de hoc mundo!*

56.—Doctrina del Cardenal Sancha.—Y no hay duda que aquellos Papas creían proveer con eso al *bien de la Iglesia*, pues sería temerario decir que obraban convencidos del mal. Y sin embargo, no saliéndose el Sr. Cardenal Sancha de ese

terreno político, dice que «la profesión de católico obliga, no sólo á quererlo que quiera el Papa *en bien de la Iglesia*, sino á quererlo *como él lo quiere y en el tiempo que lo quiere*,» de suerte que el no hacerlo así es pecado mortal. Si el hombre de carne y huesos que Dios pone en la Suprema Cátedra para que con la debilidad humana resalte la fortaleza de la obra divina, fuera un San Dámaso ayudando al gran Teodosio contra Máximo, un San Pío V tan amigo de Felipe II como enemigo fuera Paulo IV, y otros semejantes, podría admitirse la doctrina del Sr. Sancha; pero cuando son los que hemos nombrado arriba, parece más bien que el pecado consiste en seguir sus opiniones respecto de los príncipes y derechos de éstos. Soto, Melchor Cano, Cayetano y los demás doctores estarán respondiendo al Cardenal Sancha mientras el mundo sea mundo.

Aun dado el caso que nada de todo lo precedente pudiéramos alegar en nuestro favor, nos bastaría invocar un solo hecho. ¿Hemos de tener por buenas y seguir las *sub-gravi* como norma, las miras de Clemente V que manda con censuras á los expedicionarios catalanes y aragoneses que se retiren de Grecia, y quiere que el rey de Aragón se lo imponga, cuando tan legítimamente gozaban del fruto de sus homéricas hazañas que hubieran acabado con los turcos, si se les hubiera ayudado en vez de maltratarles? Porque si á Su Emi-nencia le parece poco, no por eso se ha de entender que hemos vaciado el saco, antes bien está todavía lleno de datos y pruebas de mucho peso, como la autoridad de los teólogos que aconsejaron á Felipe V romper con la corte romana del Soberano temporal, salvo el respeto al Pontífice.

Hay que tener en cuenta que las cosas de los santos no siempre son santas, antes bien conozco yo algunos *santos* que echan almas al infierno. En España es donde menos se pueden aconsejar ciertas cosas. Cuando los Papas han obrado contra nuestros Reyes en el terreno de la jurisdicción espiritual, generalmente han triunfado hasta estos tiempos en que ya no se triunfa; pero si han obrado así en asuntos temporales, siempre han salido descalabrados, y no pocos públicamente arrepentidos como Paulo IV. No solamente se nota esto en cuestión de guerras, sino en otras materias que parecían y quizá eran mixtas, como lo prueba la bula que dió ocasión



á la tremenda caída de D. Alvaro de Luna, según declaración del rey D. Juan II; y la razonada queja que en 1390 elevaron contra el Papa los Procuradores, Ciudades y Villas; y la enérgica decisión de Enrique III contra los abusos que se atribuían á los Papas; y... y... cincuenta *yes* más que ahora no tengo presentes.

No todo aquello era culpa de los Papas, antes bien parecía efecto de las facultades que les atribuían los reyes cuando les adulaban para conseguir privilegios; pero sabido es que los ánimos se exasperaron de tal manera contra Roma, que se cometió por muchos el escándalo de decir públicamente que los Papas estaban vendidos: ahí conducen las censuras y pecados distribuidos sin prudencia, en virtud de razones que sin duda fueran notadas de heréticas, si ciertos respetos no nos impidieran agotar la materia, examinándolas á la luz de la santa teología. Y si las estudiáramos por su lado ridículo, lo menos que haríamos fuera ponerles por título: *Ladridos del perro evangélico*, nombre de pila gongorista que se dió á cierto libro de ascética ladrable; ó bien, como se intitula uno del B. Posadas, *Alfalfa para los borregos de Cristo*. Porque la verdad es que no dejarán de tenernos por borregos, tal vez más de Panurgo que de Cristo, esos doctores de borla parda émulos de Macedo, general masón que durante la guerra de Independencia iba de zocos en colodros armado de Biblias y Concilios, con cuyos textos *demostraba* á los rebeldes españoles que cometían pecado mortal de no someterse al carnívoro pico de las águilas napoleónicas.

Desde que comenzamos á formarnos en las aulas conocemos al dedillo el texto del Concilio Vaticano de 1870, con el cual se nos pretende argüir. ¿Qué culpa tenemos nosotros de que los «entendimientos oblicuos, los espíritus estrechos y apasionados,» digámoslo con el Sr. Sancha, no sepan distinguir entre materias espirituales, temporales y mixtas? Pues para que se asombre el Sr. Cardenal que nos toma por rebeldes á la Autoridad del Papa y nos regala los piropos susodichos, le diré que en la forma voy yo más lejos aún que el texto conciliar, diciendo con el Cardenal Cayetano: «Doctrina de la Iglesia es que el Sumo Pontifice no sólo puede dispensar, sino crear derechos, en todo lo que no sea *de jure natura aut divino*.» Y en el terreno del derecho, dejado aparte el de

la prudencia política, añadiré con Suárez y mil más: «El Sumo Pontífice tiene potestad de jurisdicción para corregir á los reyes, en cuanto son súbditos suyos (no vasallos). Por donde, si el crimen es en materia espiritual, como es el de herejía, puede por esto castigar al rey, y hasta declararlo depuesto del trono, si tanto exigen su pertinacia y el bien común de la Iglesia.»

Todo esto concuerda perfectamente y de necesidad con lo que vamos exponiendo dirigidos por la Teología y la Historia: si la escuela alfonsina no sabe cómo, que estudie las atribuciones y jurisdicción de las dos potestades. Con lo que no concuerda es con la doctrina nueva de algunos torcedores de textos y autoridades, por la sencillísima razón de que no les gusta esa trascendental potestad de la Cátedra Apostólica más que para aplicarla á los reyes destronados y sus fieles; sobre los que llaman «poderes constituidos» no hay en el Papa jurisdicción que valga: el Padre Santo debe hacer migas con ellos, para honor de los hechos consumados condenados en el *Syllabus*, y para que á cualquier Pidal le sea lícito convertir la tolerancia del mal menor en expresa aprobación y fomento del mismo; todo en beneficio de la Iglesia.

Relaciónase con esto otro textillo que el Sr. Cardenal aduce para cristianar la «Constitución» belga, cuyos constitucionales nos pone por modelo. Digamos que León XIII habla en dicho texto con su proverbial tino y sabiduría, encargando respeto á la mencionada ley porque no hay otro recurso; pero viene luego la aplicación de los intérpretes, y éstos lo ponen en contradicción consigo mismo y con Pio IX que decía, también á los belgas y sobre el mismo asunto: «Imagínense que es de todo punto indispensable seguir este camino (el de acomodar la Iglesia á la perversidad de las leyes civiles) para alejar cualquier *motivo de discusiones*, para conciliar el Evangelio con el progreso de la sociedad actual y para restablecer *el orden y la tranquilidad*; como si fuera posible la coexistencia de la luz con las tinieblas.» El Sr. Sancha canta maravillas de los resultados que va dando, así en Bélgica como en Austria y la mitad del mundo, la aplicación hecha por los intérpretes mencionados: abra cualquier periódico, lea lo que está haciendo el socialismo en Bélgica, la judería en Austria, el consentido liberalismo en todas partes; y se

contestará á sí mismo. ¿Qué significa la nota del capítulo XIII? «Actualmente, dice, la democracia cristiana y el genio agitador del abate Daens (un buen *rallié*) han debilitado y dividido el partido católico en Bélgica.» ¡Y tanto, Sr. Cardenal, y tanto! Por eso la nota debía estar en el texto y el texto en la nota.

57.—Defensa de la Santa Sede.—Volvamos al tema principal, preguntando: *numquid indiget Deus mendacio nostro?* Para la defender la Iglesia y la Santa Sede no se necesita defender los excesos de algunos Papas; que si aquellas dependieran de la conducta de un Benedicto IX, supongamos, su suerte sería la de las instituciones humanas, supeditadas á las exigencias de la carne y á la destructora mano del tiempo. La Santa Sede no es la persona del Papa, así como la autoridad no es el poder ni quien lo desempeña. Por eso los carlistas, católicos de buena cepa, distinguimos con los teólogos el Pontífice infalible del doctor particular; y lejos de creer que la miseria del hombre empaña la santidad de lo instituido por Dios, vemos, por el contrario, en eso mismo una razón más de su sello divino: Veo en los aires, elevado sobre torres y montañas, un castillo espléndido y solidísimo, contra el cual nada pueden las tempestades ni los ciclones, ni la furia de las guerras humanas. La mole de granito que se levanta á las nubes desafiando todos los rigores del tiempo, puede hundirse por un terremoto; pero aquel castillo no se hunde. Y sin embargo, su base es ¡una caña clavada en la tierra! Esa sola caña lo sostiene en los aires contra todas las furias. ¿Quién no ve en esto un perenne milagro de la omnipotencia de Aquél que dijo: *Tu es Petrus...*? Esa es la Iglesia, esa es la Santa Sede, esa la Piedra, y sus ministros son la caña: la fragilidad de ellos prueba la divinidad de ella; culparlos no es culparla; la doctrina es de ella, la conducta es de los hombres. El P. Sandoval, en su historia de Carlos V, dice muy sabiamente que Clemente VII obraba tan injustamente contra el emperador, no como Vicario de Jesucristo, sino como Julio de Médicis. Cano, Soto y otros, ya nos han hablado.

Es más; aquellos mismos Papas que así nos combatieron en el terreno de las armas, hicieron cosas admirables en otros sentidos; y aun cuando no las hicieran, la Cátedra Apostólica tiene siempre un San León II para un Honorio I, un San

Pío V para un Paulo IV, y no sólo uno, sino muchos. Si hemos de expresar todo lo que sentimos, diremos que aquellas ensañadas luchas entre las dos potestades fueron verdaderamente providenciales, para que Roma contuviera la ambición de los Reyes y los Reyes la de Roma. Es decir, que vemos el lado feo, y nos vamos á buscar el hermoso para compensarlo. No somos cuervos que sólo huelen la carnaza; eso se queda para los hijos de pecado que hoy desuelan la Iglesia con capa de celo como los Pontífices del tiempo de Epifanes. Pedimos á la historia sagrada y á la profana que nos aleccionen, no imitando al gran poeta Zorrilla que con piedad y buena fe toma una leyenda santa, un hecho exacto tal vez, como por tal lo tiene San Ligorio, y compone una *Margarita la Tornera*; ó toma una historia tan verídica como la de D. Tiburcio de Redin, y forma su *Don Juan Tenorio*, olvidando la transformación de aquel disoluto y osado en el venerable Fray Francisco de Pamplona. Esas artes son hoy patrimonio de los que hacen injuria al Sr. Sancha alabándole por su capítulo XIII. Y por último digo con un historiador católico que «sería un absurdo juzgar los hechos de aquellos Papas por las ideas y doctrinas de nuestros días,» como hacen los doctrinarios ó sargentos Matamoros.

58.—Más claridad.—Se me dirá por ventura que, después de tanta tinta gastada, aun no he respondido directamente á la cuestión que motiva este capítulo. ¡Pues qué! ¿No dicen bastante el principio de él y las historias referidas? ¿Aun se pide más claridad? Pues por mi no faltará. Si un Papa nos colocara en la hipótesis convenida, nos iríamos á consultar los sermones del santo mártir dominico Fr. Jerónimo de Savonarola, el santo de Catalina de Ricci, el Venerable de Benedicto XIV; y evitando las frases tachadas por la censura, y teniendo presente que no estamos en tiempos de León X, encontraríamos mucho, mucho que retener. Después consultaríamos el libro *De Planctu Ecclesie* del Obispo Alvar Pelayo, y sin temer á ningún censor podríamos aprender mucho, mucho, sobre las humanas miserias de personas muy elevadas.

Iríamos recorriendo otros libros, otras historias, y de ninguno saldríamos vacíos; y luego iríamos examinando los notables esfuerzos que desde el siglo XVI vienen haciendo espa-

ñoles santos y españoles sabios, guiados por los Cano, los Soto y otros eminentes teólogos y canonistas, en la publicación de libros y folletos que defienden los derechos *de España* contra los alegados por Roma; y aunque no cometeríamos la imbecilidad de pensar, respecto de dichos trabajos, como la *Gaceta* del 19 Enero de 1823 que los aprobaba todos, todos y en todo, no dejaríamos de inclinarnos á los Obispos del Consejo de Carlos III. Si no mediaran más precedentes que el célebre *Monitorio* de Clemente XIII al duque de Parma, seguramente el oidor de Valencia, D. Fernando Navarro Bullón, no hubiera impugnado á dicho Papa, arguyéndole en el *Juicio imparcial* de usurpador de la autoridad civil de Parma y otros excesos. Ocupáronse de aquel escrito los Obispos mencionados, examináronlo dos veces en Consejo extraordinario, y salvo algunas pequeñeces que corrigieron, diéronlo en todo lo demás por conforme á la doctrina y piedad católicas. Item más. Sin incurrir en ningún extremo de la proposición XXIII condenada en el *Syllabus*, según la cual los Sumos Pontífices y los Concilios se extralimitaron y usurparon los derechos de los príncipes, cosa que jamás defenderemos así como suena, haríamos como los nobles del reino de don Pedro el Católico: no mermaríamos en un ápice nuestra veneración á la Cátedra Apostólica, pero nos negaríamos á reconocer vasallaje al Papa por un territorio que nos pertenece y que no queremos sea feudatario de San Pedro; y hasta prescindiríamos de todo cuanto el Romano Pontífice intentase hacer en contra nuestra, en materias puramente temporales de dicho reino, sin temor á rigores injustos que soportaríamos como católicos.

Y tal vez haríamos más, ó por lo menos yo, si como soy un quidam, fuera hombre de voto que pudiera pesar en las decisiones de un Rey: aconsejaría que se hiciera algo un tanto análogo á la misión que los Reyes Católicos confiaron al Gran Capitán cerca de Alejandro VI. Diría que con todos los respetos posibles, y no con espíritu de censura y menos invocando derechos ilusorios, sino con espíritu de súplica filial dispuesta á someterse á la negación del Padre, se pidiese al Romano Pontífice: que en vista de los males que la administración del poder temporal de los Papas ha producido, siquiera sean pequeños al lado de los bienes, se dignase confiar

temporalmente dicha administración á un príncipe católico, reservándose el dominio, y por ende el derecho de confiar la administración á otro si el príncipe agraciado no cumplía con sus deberes de administrador justo. Me parece esto la única solución á la cuestión del señorío temporal de los Papas, y por más improbable que hoy parezca, yo creo que al fin llegaremos ahí. El Papado había de ganar mucho si tal solución se diera.

59.—Papas engañados.—Parece que la respuesta va saliendo bastante clara; mas por si acaso no la entendieran aún los «entendimientos oblicuos» de que se lamenta el capítulo XIII ó los «espíritus estrechos y apasionados» de que se lamenta el XIV, sigamos aclarando.

Ningún Papa está exento de la ley de la caducidad humana, siquiera por su virtud lo esté de muchas miserias. En el terreno de la infalibilidad no hay caducidades; en los demás sí. Y si las hay, mejor puede haber ignorancia y engaños, tan comunes á todos los nacidos de mujer. Al Papa se le engaña muchas veces; lo hemos dicho en otra parte, y tiempo es de probarlo.

Los dos obispos Marcial y Basílides, grandes apóstatas y escandalosísimos herejes, lograron engañar con sus hipocresías al Papa San Esteban, el cual los hizo reponer en las sillas de que habían sido canónicamente depuestos. San Braulio de Zaragoza se quejaba al Papa Honorio I de que se hubiese dejado engañar contra los Obispos de España; lo cual no era de maravillar, cuando se dejó engañar también por los monotelitas y fué condenado. No era esta condenación injusta, no era inicua como la del Papa Formoso, cuyos restos hizo desenterrar otro Papa terriblemente engañado, Esteban VII, el cual los hizo arrojar al Tiber. Fortunato y Felicísimo de Africa engañaron muy lastimosamente al Papa San Cornelio; y tanto cundían entonces estos engaños de los Papas, que los Obispos españoles miraban *con gran prevención* cuanto venía de Roma sin haberles consultado antes. La culpa era principalmente de los Papas, que debían haber tenido con los falsarios y los hipócritas la energía de San Gregorio VII. Así mismo fué éste engañado con gran perjuicio de España; pero hizo justicia pronto, excomulgando al pérfido engañador Hugo. El Arzobispo don Bernardo de Toledo engañó igual-

mente á Calixto II contra el Arzobispo Gelmírez, el cual, si culpable de muchas cosas, no lo era de lo que D. Bernardo le imputaba.

No eran sólo Obispos los que engañaban á los Papas, eran también cortesanos tales como Hugo de Hurries, secretario del emperador, el cual embaucó á León X hasta lograr para su ambicioso pariente D. Felipe de Hurries el título de Obispo de Filadelfia y el hecho de Obispo de Huesca, ocupando esta silla su legítimo y ejemplar Pastor D. Juan de Aragón, hijo del Príncipe de Viana. ¿Qué no pueden hacer los cortesanos de hoy, que no tienen la religiosidad de aquéllos, ni se dirigen á Papas con fuerza de reyes para negarse? ¿Qué no pueden hoy, á una con esos políticos pestilentes, los clérigos y religiosos intrigantes como el enredador y chismoso Padre Pozza, que consiguió embrollar á la corte de Felipe IV con la de Roma, como si no bastaran las mentiras del nunca bastante execrado falsario Miguel Molina? ¡Uno y otro engaña ron miserablemente al Papa Urbano VIII!...

60. — Como los católicos irlandeses.—Hemos ido apuntando estos engaños según nos han venido á la memoria; que si tuviéramos tiempo y humor de buscar otros, los hallaríamos á centenares. Diremos, sin embargo, que el engaño procede á veces de buena fe, aunque no por eso deja de ser engaño, y quizá funesto. Hace muy al caso la protesta que los católicos irlandeses firmaron en Dublín en Mayo de 1888 contra una decisión de la Sagrada Congregación del Santo Oficio, la cual podríamos aplicar nosotros á los que pretenden subir más arriba de León XIII para destruirnos. Copiemos algo de las conclusiones de ella.

«Los hechos, tan perjudiciales para Irlanda, que se alegan en la Circular del Santo Oficio son, á nuestro entender, infundados; y nos atrevemos á afirmar que no hubieran sido admitidos como verdaderos, si primero hubiera consultado el Santo Oficio sobre su autenticidad con los Obispos irlandeses y los legítimos representantes del pueblo... Forzoso es que manifestemos el profundísimo dolor que nos ha causado el silencio que guarda el Santo Oficio respecto al origen de los desórdenes y males que afligen á Irlanda, á saber: *el desconocimiento de la justicia natural por parte de los que con falsas promesas han obtenido el poder de legislar y gober-*

nar, y el ultraje á la caridad cristiana que están haciendo ciertas personas, ENTRE ELLAS ALGUNOS CATÓLICOS, empleando la calumnia para mantener en vigor leyes coercitivas y aplicándolas con el fin de dar visos de justicia á determinadas exacciones... Este silencio del Santo Oficio respecto á la violación de la justicia y la caridad que continuamente trae agitado al pueblo irlandés, debe ser deplorado en interés de la Religión y de nuestra causa nacional; con tanto mayor motivo cuanto consiente que los enemigos de ambos abusen del nombre de la Santa Sede, suponiéndola hostil á la política irlandesa de reivindicación... Si como católicos reconocemos la autoridad espiritual de la Santa Sede, como custodios... de las libertades que nuestros católicos padres defendieron con inquebrantable resolución, nos vemos obligados á declarar de nuevo que los católicos irlandeses no pueden reconocer en la Santa Sede derecho alguno para dirigir los asuntos políticos de Irlanda.»

El resultado de este documento fué, que informado León XIII de lo que ocurría, ordenase al obispo de Dublin, Monseñor Walsh, que á la sazón estaba en Roma, telegraficara al alcalde de la capital de su diócesis asegurándole que el Padre Santo no quería ni habia querido nunca que la resolución del Santo Oficio tuviese alcance político ni que nadie se lo diese, é inmediatamente Monseñor Walsh salió de Roma para Dublin con encargo de explicar en tal sentido la resolución del Santo Oficio.

Eso podríamos hacer nosotros en la hipótesis de este capítulo: enviar al Papa una respetuosa exposición ó protesta, con millones de firmas si fuera menester, para que viese que se le engaña, y no de buena fe, sino á sabiendas, según todo lo que aparece. «Estos son vuestros hijos, Beatísimo Padre, le diríamos; ecce respice, populus tuus omnes nos.» Y si fuera preciso, acaso se pondrían al frente los sacerdotes y teólogos del Tradicionalismo, renovando en lo posible el ejemplo de San Julián y demás Padres del XV Toledano que en actitud de hijos discutieron doctrinalmente con el Papa San Benito; ó tal vez otro Arzobispo Fray Bartolomé de los Mártires, de bienaventurada memoria, haría tales representaciones á Pío IV, que le hiciese tomar una resolución análoga á la de mandar que, en lo sucesivo, se sentaran los Obispos en

presencia del Papa; y cuando así procedieran, no olvidarían á Cano y Soto.

Y atendiendo más bien á los Hugos Cándidos excomulgados y engañadores de un Pontífice santo que al Pontífice mismo, quizá nos serviría el recuerdo de Felipe III, cuya insigne devoción á la Santa Sede no le impidió decir á su embajador romano en una carta: «Hagan en mi nombre muy apretadas instancias á Su Santidad, pidiéndole que en materias que no son de fe, sino de jurisdicción y otras semejantes, deje opinar á cada uno y decir libremente su sentimiento como lo permitieron otros Pontífices.» Aun podríamos recordar otra expresión más severa, la de D. Jaime I, que con ser tan católico y amante del Papado, prefería no ser rey á transigir con las exigencias exorbitantes de Gregorio X, y le decía que «más razón fuera que el Papa le hiciera otras gracias y mercedes, que pedirle cosa que era en tan notorio mal de la libertad de sus reinos,» como refieren los *Anales* de Zurita.

61.—Escándalos farisaicos.—Los corruptores de la sana doctrina, los *magistri prurientes auribus*, se escandalizan al oír estas cosas como se escandalizaban los pérfidos fariseos oyendo á Jesucristo. Los que batallando por la libertad liberal hace un siglo que nos llevan al retortero con libertinajes y licencias, quieren hacer hoy del Papa un déspota de los más insoportables, á quien hay que someter hasta el último privilegio de la razón y ser *sicut equus et mulus quibus non est intellectus*. Por supuesto que, en el fondo, no es al Papa á quien debemos sacrificar hasta el derecho de hacer silogismos, sino á los *intérpretes* del Papa: esos papas y papás son los que rigen en este glorioso mundo alfonsino. Pero díganme ustedes, señores papafigos ó papamoscas: ¿de cuándo acá se ha hecho la miel para la boca del asno? ¿Quién les mete á ustedes á cantar la hora sin ser serenos? ¡Válgame D. Simplicio Pedante, cronista y panegirista de toda la majadería «escribidora!»

¿Conocerán los cofrades de ella una sola de las razones que desde la primera línea de este opúsculo venimos aduciendo para oponerse si es menester al Padre Santo, cuánto más á quien rige en Toledo? De seguro que serían bastante descocados para blasfemar de San Bernardo, el cual, no privadamente, sino en el libro *De Consideratione*, decía lo siguiente

al Papa Eugenio III: «¿Hasta cuándo disimularás ó no advertirás la *murmuración de todo el mundo*? ¿Hasta cuándo dormirás? ¿Hasta cuándo no vigilará tu consideración sobre tantos abusos y tanta confesión de las apelaciones? Se hacen *contra todo derecho, y contra toda la moral*. No se atiende el lugar, ni el modo, ni el tiempo, ni la persona, *ni la causa*. Se introducen por motivos frívolos y las más veces maliciosos. ¿No servían antes de terror á los malvados? *Ahora ya no atemorizan sino á los buenos. El antidoto se convirtió en un veneno.*»

Aplicarse el parche, señores míos, y que pruebe.

62. — *Desobediencias imitables.*—¿Y si, á pesar de todo lo dicho, recibieran los carlistas una orden adversa que los rajara? Bastante satisfecha queda ya la pregunta; pero hablando ahora de una mera posibilidad, digo que entonces teniendo presente que la Iglesia no se reduce á la voluntad personal de ningún Papa; que la Santa Sede ha definido de una manera muy terminante los casos en que podemos usar de la fuerza; que la Iglesia no es veleta para estar hoy en oposición con lo señalado ayer: que lo señalado es lo que hemos visto en los capítulos anteriores y veremos en otros; que el pueblo tiene derecho á darse un soberano «conforme á su índole y á las instituciones y costumbres de sus antepasados,» como dice León XIII, podríamos usar de la fórmula tradicional española: *se obedece, pero no se cumple.*

Ni aun por no obedecer habría derecho á reprendernos, teniéndolo nosotros para imitar á grandes Reyes y grandes Santos. Cierto es que el jesuita Enrique Enríquez, uno de los teólogos más eminentes de su siglo, maestro de Suárez y gran impugnador de Molina, puede publicar un tratado *De Clavibus Romani Pontificis* defendiendo los derechos de España, para que en Roma se lo prohiban y manden echar toda la edición á la hoguera; pero donde hay una España como la del siglo XI, que no obstante su veneración por San Gregorio VII, le desobedece resueltamente en materias temporales, v. gr. en reconocerle derecho á que por sí y ante sí regalara vastos dominios españoles á su paisano el conde Ébulo de Roucy, sabemos á qué atenernos, sin menoscabar nuestra veneración á la Santa Sede.

Tampoco Aragón, ni después D. Pedro, ni luego su hijo

D. Jaime, obedecieron á Inocencio III en aquello del censo y feudalismo que trataba de imponerles; y mucho menos D. Pedro III y sus vasallos, incluso el Clero, no obstante la excomuni6n de Martino IV. Tampoco los tutores de Alfonso XI obedecieron las 6rdenes con que reclamaba Clemente V el reconocimiento de los que juzgaba sus derechos temporales en Espa1a, y menos las obedeci6 aquel rey en su mayor edad, no obstante su devoci6n á la Iglesia y al Papa. Asimismo dejaron de obedecer en repetidas ocasiones, como arriba se ha visto, Carlos V y Felipe II, á quien el primero decía en 1548: «Tenéis con el Papa tres principales dificultades... En todo estaréis con advertencia para hacer de vuestra parte lo que es de raz6n, sin dar á los Papas *justa causa* de mal contentamiento; pero esto, de manera que no se haga ni intente cosa perjudicial á las preeminencias reales y com6n bien y quietud de los dichos reinos y vuestros estados.»

Isabel la Cat6lica, á quien no recusará el Cardenal Sancha cuando en tanto estima atribuir sus cualidades, lejos de obedecer, resistió enérgicamente el empe1o de Sixto IV en introducir bulas y más bulas concediendo pensiones y beneficios á extranjeros. Antes de ella hubo dos Santos que dieron ejemplo: en Francia San Luis, no sólo desobedeciendo á Gregorio IX, sino reprochándole severamente por escrito sus grandes extralimitaciones en asuntos temporales de los reyes; en Espa1a San Fernando, que en el fuero dado en 1250 á la ciudad de Tuy decía: «E si por aventura el obispo, ó el cabildo, me quisieran meter el derecho é el se1orío que yo he sobre ellos, é sobre la villa de Tuy, *por juicio de Roma*... no seamos temidos de guardarle las cosas.» A estos dos santos Reyes siguió otro no rey, pero de resistencia no menos notable. Mandó terminante Paulo IV á San Francisco de Borja que intimase la excomuni6n á Carlos I y Felipe II; el santo rogó al cielo que aplacase la tempestad, como en efecto se aplacó, pero guardóse muy mucho de cumplir la orden del Papa. Felipe III, si no era santo, era acendrado cat6lico y devotísimo de la Silla Apost6lica; sin embargo, hubo de prohibir terminantemente que se obedeciesen ciertas 6rdenes de Roma. El Sr. Sancha, pues, olvidó todos estos ejemplos y otros muchos que han salido y saldrán en este libro, al sentar con sanción de pecado grave que estamos en todo obligados á querer lo

el Papa quiere y como él lo quiere y en el tiempo que él lo quiere. Eso es condenar á pecado mortal á reyes que están en los altares, y á cuatro mil generaciones de españoles. Veremos quién condenará á quién en un porvenir próximo, porque la Historia lo conserva todo, lo bueno y lo malo, aunque el señor no la teme, acaso porque la desconoce.

Termina este punto con unas palabras de Fernando el Católico, el cual, afrontando las férreas energías del Papa Julio II, y exacerbado por las extralimitaciones de éste, escribía en 1505 al conde de Ribagorza, su embajador en Nápoles, lo siguiente de buena intención, ya que no de buena resolución: «Estamos muy determinados, si Su Santidad no revoca luego el breve é los autos por virtud dél fechos, de le quitar la obediencia de todos los reinos de la corona de Castilla é Aragón. *E digan é hagan en Roma lo que quisieren; é ELLOS AL PAPA É VOS A LA CAPA.*»

63.—¿Las imitaríamos?—No habrá necesidad de que lleguen los carlistas al extremo de Fernando el Católico. Verdad es que no reputaríamos buenos los fines políticos de Nicolao III y Martino IV que contra el intento de ellos producen las *Vesperas sicilianas*, fines por los cuales el segundo excomulgó á D. Pedro III de Aragón, por los sicilianos aclamado libremente, y puso entredicho en sus reinos; pero como aquel rey, á pesar de los consejos de Obispos y teólogos que le inducian á no tener cuenta con el Papa, admitiríamos el entredicho que duró *catorce años*, sin dejar de defender el derecho firmemente como aquél le defendió. No, no queremos que Clemente VII atente contra nuestro derecho; si obliga á salirse de la actitud de D. Pedro, las armas del rey Carlos pueden oponerse al Soberano temporal; pero si luego los alemanes intentan llevarse preso al Papa, entonces las volveremos contra ellos y haremos tales cosas por el Vicario de Jesucristo, que agradecido éste, coronará Emperador á nuestro Carlos.

Esos somos, Emmo. Sr. Sancha, esos somos los que nos vemos tratados peor que los *vaqueiros*, que los *maragatos*, que los *agotes*, que los *chuetas* de la Edad Media, gentes tenidas por infames y casi excomulgadas; esos somos los hijos de la Tradición que no nos dejamos tambalear por *omni vento doctrinæ*, porque sabemos con el Eclesiástico que *in antiquis est sapientia, et in multo tempore prudentia*, y no en los Conse-

jos nuevos. Esos somos, y apoyados en la sana doctrina católica de que por nada ni por nadie nos apartaremos, decimos á los desgraciados que se hallan bien con la perversa política de estos tiempos: *¡Ossa arida, audite verbum Domini!*

Por el momento nos atenemos á lo del Sabio: *melior est sapientia quam arma belica*; pero así que el bien común, que es la ley fundamental de toda sociedad, dicte á los carlistas otra actitud más resonante, le seguirán por encima de todos los capítulos XIII; porque, como ha dicho el único que puede humanamente salvar á España, «no he creído nunca que el sexo y la edad pueden detener á la justicia.» *Sustinete nunc modicum tempus...*

No habrá necesidad entonces de que desobedezcamos al Papa, no. ¡Muy lejos de eso! Al Papa le desobedecen los que tuercen sus Encíclicas, acomodándolas á todo cuanto el *Syllabus* condena. ¡Siempre apoyando la mentira en la Verdad!... ¿Qué ha de hacer León XIII sino ceder en todo lo posible, para evitar mayores males? ¿Qué ha de hacer Clemente XI sino firmar el Concordato de 1737 á gusto de Felipe V, cuando la bravura de los soldados españoles llena de terror á él y toda su corte romana? ¿Qué ha de hacer Gregorio XVI, cuando se toma por una formal declaración de guerra su magnífica alocución del 41, en que se quejaba de las impiedades del gobierno español? ¡Al Papa no se le concede ni siquiera derecho á quejarse! Sigán sus falsos intérpretes atribuyéndole decisiones más fingidas que las falsas Decretales de Isidoro Mercator; pero tengan entendido que los tiempos cambian, y con ellos los Papas, y con los Papas su política, y mañana puede venir un Gregorio VII que diga con su energía de hierro: «¡Decidido estoy á derramar toda mi sangre, antes que satisfacer las malas voluntades de los principes!»

64.—León XIII y D. Jaime.—En conclusión, volvemos á rogar con respeto al Emmo. Sr. Cardenal que no se prodigue yéndose por los extremos, pues será en vano. Los carlistas no son *treceños*, son *seteños*: ya sabe el Sr. Cardenal que el número SIETE goza en la Sagrada Escritura de gran favor, sobre todo cuando se trata de justas venganzas y de regeneraciones radicales. Y ahora, si desea un epilogo que puede servir de solemne confirmación á todo este capítulo, lo traduciremos de *Lo Mestre Titas*, que me acaba de llegar en este

momento. He aquí lo que dice, y con lo cual convienen en un todo mis ya viejas noticias:

«Celebrábanse las fiestas con que el mundo entero solemnizó las *Bodas de Oro* de León XIII. Don Carlos de Borbón, como todos los Príncipes, presentó al Papa el tributo de su veneración filial, y envió á Roma á su hijo Don Jaime para que lo ofreciese personalmente en su nombre, con el valiosísimo regalo. Llegó á Roma nuestro estimado Príncipe con el ansia que es de suponer, y practicó desde luego toda clase de diligencias para ver al Papa y presentarle personalmente el obsequio de su Augusto Padre. Grande fué la oposición que encontró, principalmente por parte del Cardenal Rampolla, el cual, con *sanas intenciones*, por supuesto, apeló á todos los recursos y puso en juego cuantos medios estaban á su alcance para impedir que Don Jaime viese al Papa. ¿Es que conocía los alcances de aquella visita, ó que algún funesto presentimiento le hacía prever sus consecuencias, ó simplemente que llevaba por delante su plan de servir á la regencia y á ciertas fusilables instituciones que Dios confunda?

»Afortunadamente, el Príncipe se encontró con un sacerdote español, el cual, indignado por los atropellos que se cometían con Don Carlos y su causa en la persona de Don Jaime, solicitó una audiencia de Su Santidad, la cual concedida, y llegada la hora de entrar, llegó también el momento de descubrir al Papa el empeño que se ponía en apartar de su presencia al Príncipe que esperaba fuera. Oír esto el Papa y ordenar la inmediata entrada de Don Jaime, fué cosa de un momento; y después de las ceremonias y saludos de rúbrica, León XIII mandó al sacerdote español que se retirase. Quedaron solos... ¿Qué pasó? No está lejos el día de triunfo, y si Dios nos conserva la vida, prometemos publicarlo en toda su extensión. Por hoy contentémonos con lo siguiente:

»Que León XIII, aquella inteligencia de gigante, inaccesible á las ternuras de un sentimentalismo pueril, aquel gran corazón, superior á todas las ficciones del ánimo, como una voz inflexible y poderosa se sobrepuso á los rebramidos del furioso mar del mundo moderno; y tan conmovido quedó, que no acertaba á desplegar sus labios. Don Jaime, en cuya frente debió de relampaguear entonces la divina luz de su

futuro y providencial destino, quiso echarse á sus pies para regarlos de lágrimas; pero el Papa, que seguía afectado y mudo de emoción, se lo impidió... y le estrechó llorando entre sus brazos...

»Después de largo rato, recobró el Papa su serenidad habitual, y aparte de otras cosas que *no pueden ni deben decirse hoy*, sabemos que le dijo estas palabras: «...*Tu destino es providencial: Dios tiene sobre ti miras muy altas. Estás reservado para grandes cosas; procura corresponder y hacerte digno de llevarlas á cabo...*»

»Y con un abrazo paternal y cordialísimo que le dió el Padre Santo, se retiró el Príncipe... Había hablado el Vicario de Jesucristo; le había asegurado proféticamente *su destino*; lo había consolado...

»Todo lo dicho es rigurosamente histórico.»

CAPÍTULO V

Liberastros y politicomaníacos

65.—Tolerancia y libertad.—He aquí un tema harto grave para no ser desarrollado con la extensión debida, lo cual pensamos hacer en la segunda parte. Mas por lo que pudiera ocurrir, ejecutemos aquí algo así como unos arpegios por vía de preludio, pues el vértigo con que escribimos no nos permite más al presente. Ante todo, preguntamos por la relación que dice con *el tema*: ¿Qué es eso del genio inquisitorial y clerical del carlismo?

Esta pregunta debe ser contestada con toda la claridad posible, para gobierno de los estólidos, de los maliciosos y de los comulgados con ruedas de molino, que así saben quiénes somos como saben cuántas muelas cariadas tenía Mahoma. No sé que la materia indicada, por lo menos en cuanto á clericalismo, haya sido tratada como se merece por ningún carlista. Pues allá va uno á quien no se tachará de parcial, puesto que viste sotana. Sí; voy á decir á los mamelucos espantadizos cuánto disparatan hablando del «espectro clerical» del carlismo y de sus instintos inquisitoriales. No me hago la ilusión de que me crean, porque propio es del error no dar nunca oídos á la verdad. España padece una enfermedad grave de seudocriticos del periodismo reporteresco que no dan fe á lo que diga un español que nunca dijo mentira, y en cambio creerán á puño cerrado á cualquier árabe estúpido que les diga que el moro Muza se paseaba por España llevando atados á su carro al rey de Mallorca y Menorca, á veinte reyes de las

islas de Rum (*sic*) y á cien príncipes de la Bética. Créanme ó no, yo he de hablar, y allá voy.

¿Sabéis que haría yo si por un momento estuviera en mi mano el gobierno de Francia? Pues entrè otras cosas, muy probable es que dejara la libertad de cultos bien entendida, porque así parece aconsejarlo la prudencia religioso-política. ¿Y en España? Sus circunstancias no son las de Francia: antes de resolver, consultaría las dos potestades para darle lo que le conviniera, que sin duda sería lo que no tenemos. ¡Liberalismo, liberalismo!, dirán sin duda los puros... ó cigarros de la fábrica integrista. ¿De veras? Pues ¡vivan los liberalismos de la Santa Sede! Con Ella decimos:

«La Iglesia se hace cargó maternalmente del grave peso de la humana flaqueza, y no ignora el curso de los ánimos y de los sucesos por donde va pasando nuestro siglo. Por esta causa, y sin conceder el menor *derecho* sino á lo *verdadero y honesto*, no rehuye que la autoridad pública soporte algunas cosas ajenas de verdad y justicia con motivo de evitar un mal mayor ó de adquirir ó conservar mayor bien... Si por causa del bien común, y solo por ella, puede y aun *debe* la ley humana *tolerar el mal*, no puede, sin embargo, ni debe aprobarlo ni quererlo en sí mismo.» (*Libertas*.) «Aunque la Iglesia juzga no ser lícito que las diversas clases ó formas de culto divino gocen del mismo derecho que compete á la Religión verdadera, no por eso condena á los encargados del gobierno de los Estados que, ya para conseguir algún bien importante, ya para evitar algún grave mal, *toleran en la práctica* la existencia de dichos cultos en el Estado.» (*Im. Dei*).

Ahora bien; ¿han de ser los carlistas más católicos que San Pedro? ¿No es una imbecilidad colosal eso de empeñarse en decir y repetir, sin cuenta con nuestras protestas, que vamos á abrir cárceles y establecer potros y encender hogueras y volver á los tiempos aquellos de los brujos de Zugarramurdi? ¡Ah!, de menos se echa aquí á un Gregoire que diga á los *monsieurs* de la Convención alfonsina: «No habléis más de Inquisición; la Inquisición sois vosotros: dais libertad con vuestras leyes, y con vuestras obras estranguláis á España.» ¿Puede darse inquisición más infame que esa que hoy padecemos de los voceadores de libertad? ¿Para qué tenemos hoy libertad?, ¿para qué? Para insultar á Dios y á sus ministros;

en todo lo demás somos tan esclavos que ningún pueblo del mundo sufrió tamaño despotismo. Aquí no hay potestad, sino *poder*: no forma de gobierno, sino *sistema ó régimen*; no Cortes, sino *mayorías*; no libertad, sino *razones de Estado* que se reducen á vender un imperio al demonio, y dejar la nación á cureña rasa; guardando las balas de Ultramar para que sirvan aquí de razones con que exigir la bolsa ó la vida.

¡Ellos los liberales y nosotros los «inquisidores!...» Habéis invertido los términos, caballeros, robándonos una palabra que es hija del Evangelio: la libertad es cristiana, los liberales legítimos somos nosotros; si no queréis el nombre de *inquisidores libertinos*, único que os conviene, os llamaremos, no *liberalistas*, como dijo alguno; sino *liberastrós*. ¿A qué nos vlenen esos tiranos *libertatem promittentes, cum ipsi sint servi corruptionis*? ¿Sabéis quién proclama en el orden civil los verdaderos principios de libertad? Oídlós; son de D. Carlos.

«Soy tan inflexible en materia de principios como indulgente en cuestión de personas: esta ha sido la profesión de fe política de mi vida entera. Yo soy en España el Rey de todas las libertades nacionales, pero jamás el rey de la revolución. Yo no soy «liberal,» y sin embargo quiero y puedo ser el Rey de la libertad; de la libertad que es hija del Evangelio, no del liberalismo que es hijo de la Protesta. La libertad es el reinado de las leyes cuando las leyes son justas. Y las leyes son justas cuando son conforme al derecho natural y al derecho de Dios. Ni la Unidad Católica supone un espionaje religioso, ni la integridad monárquica tiene nada que ver con el despotismo. Los que no conocen más ley que la arbitrariedad, ni tienen energía más que para encarnizarse en los vencidos y atropellar á los indefensos, no deben intimidar á nadie con el augurio de imaginarios rigores, suponiendo que estoy dispuesto á restaurar tribunales que no concuerdan con el carácter de las sociedades modernas.»

66.—Libertad y liberalismo.—Yo he tenido la curiosidad de preguntar lo menos á cuatrocientos de los llamados liberales qué es libertad, qué es inquisición, y ni uno solo ha sabido responderme. En cuanto á libertad, se figuran que consiste, como el inmortal Monescillo dijo de ellos, en la facultad de «ir al negocio por cualquier camino,» esto es, en poder pensar, hablar y obrar bien ó mal, según el antojo de cada uno. Dios



obra necesariamente el bien, de suerte que, si pudiera obrar mal, no sería Dios: y ¿qué liberalaje me dirá que Dios no es libre, libre por esencia, y origen de toda libertad legítima? Jesucristo era impecable por su naturaleza divina, como su Madre purísima lo era por gracia: ¿dejaron de ser libres por esto? Tan libres fueron que por sus obras *merecieron*, aunque no unívocamente, la gloria de que todo les rinda homenaje, *caelestium, terrestrium, et infernorum*. Pues el que no tiene libertad no *merece*, y por eso los brutos no merecen premio ni castigo. A medida que los santos se acercan más á Dios, van perdiendo las trazas de pecar; y lejos de perder su libertad con ellas, son, por el contrario, más y más libres, pues tanto las cosas son más perfectas cuanto más cerca están de su principio. De esta libertad de los hijos de Dios, que es la única verdadera, nos hablan á cada paso las Sagradas Escrituras, mientras que nos presentan á los malos sujetos á mil esclavitudes que se reducen á la siguiente: *qui facit peccatum, servus est peccati*. Los católicos somos, y no podemos ser otra cosa, tan amantes de la verdadera libertad, que ya San Agustín decía: «Libertad canta el pastor en las montañas, libertad el poeta en los teatros, libertad el indocto en los círculos y el docto en las bibliotecas, libertad el maestro en la escuela y el sacerdote en el templo, libertad el género humano en todo el orbe.»

¿En qué consiste, pues, la verdadera libertad? En la *inmunitad* de servidumbre y sujeción; ó bajo otro aspecto, en la facultad de elegir los medios *ordenados á un fin honesto*. Si quitamos este adjetivo, que en rigor filosófico no es necesario, los indoctos pueden ser inducidos en error. Descendiendo de estos conceptos generales á la libertad en relación con nuestra naturaleza pecadora, hallamos entre otras una especie de libertad que técnicamente se llama «indiferencia de contradicción ó de contrariedad,» *qua quis se habet liber ad contradictoria vel ad contraria*, esto es, que consiste en poder abrazar esta cosa ó la que es su negación, como morir ó no morir; esta cosa ó la contraria, como la virtud ó el vicio. Este es el *libre albedrío*, el cual no debe confundirse con la libertad en sí misma, así como lo *voluntario* no debe confundirse con lo *libre* que abarca más. Pues bien; todo el sistema llamado liberal, sea fusionista ó conservador, español ó ex-

tranjero, ó como se quiera, fúndase en esa confusión de la libertad con la indiferencia susodicha; de donde resulta que los hombres de ese sistema no pueden propiamente llamarse liberales, sino *liberastros*, quiero decir, corruptores de la libertad; y que el liberalismo debe, rigurosamente, definirse así: *sistema de equipolencia del sí y del no, del bien y del mal.*

Toda ley, si su justicia le merece este nombre, debe fomentar la libertad y poner trabas al libre albedrío. Si coarta la libertad, no es ley, es tiranía; si da suelta el albedrío, tampoco es ley, es corrupción. Los liberastros, de quienes nos ha dicho San Pedro que *prometen libertad siendo ellos esclavos de la corrupción*, no entienden estas cosas y elevan á dogmas sus ignorancias y sus blasfemias. Conciliadores insensatos del sí y del no, de cada cosa con su contraria, vociferan libertad con el *sí* y la combaten con el *no*, la reclaman para unas cosas y la rechazan para otras. *Mentita est iniquitas sibi.* ¿Sabéis de dónde procede el liberalismo? Pues cabalmente de la negación del libre albedrío establecida bajo diferentes conceptos por el protestantismo, el bayismo y el jansenismo. Sobre todo, los jansenistas fueron los que dieron vida y calor á ese sistema abominable que niega la libertad aclamándola y ensalza el libertinaje combatiéndolo. Hasta en su literatura se descubren paladinamente estas contradicciones: la licencia brota á chorros de toda ella; pero si os habla de crímenes, veréis que se han cometido por una necesidad *irresistible*, por la violencia incontrastable de las pasiones, de forma que os convierte al criminal en víctima simpática de una fatalidad inexorable. Eso es la negación redonda, no sólo de la libertad, sino del libre albedrío. Y quizá para colmo de insensatez terminarán esos esperpentos literarios con un viva á la libertad ó al liberalismo.

Ahora, si queréis ver en las esferas de gobierno puestos en práctica esos juegos impíos de sí y de no, de blanco y de negro, de tiranía y de licencia, de libertad y esclavitud, que al fin se compendian en la gran ley de *lo mío mío y lo tuyo de entrambos*, ó en la otra de «miel para mí y... lo otro para ti,» es decir, en licencia para los mandones y esclavitud para los mandados, no tenéis más que mirar los gobiernos de esta menguada raza latina, sobre todo el de España; y quizá sabréis explicaros el por qué de lo expuesto en otras partes,

esto es, por que no hay autoridad ó potestad, sino *poder*; por que no forma, sino *sistema* y *régimen*; etc., etc. Y si de los hechos, leyes y principios vais deduciendo consecuencias, hallaréis que no habiendo libertad, no hay mérito ni demérito; por consiguiente, no hay Cielo ni infierno, y es filfa la Religión que se fundó para apartarnos del uno y conducirnos al otro; y siendo, por ende, como los brutos, que tampoco tienen libertad, ni otra vida, ni Religión, bien está que se nos rija y dome como á ellos, á fuerza de palo y poco pienso.

El liberalismo, negación de la libertad y sanción de la licencia, es tan rematadamente tirano, que niega hasta el primer derecho natural de toda sociedad libre, cual es sacudirse los déspotas que pretenden regirla en provecho propio, sin más ley que la tiranía rebozada de leyes capciosas; y niega ese derecho después de haber abusado impiamente de él un centenar de veces en revoluciones y pronunciamientos, porque la teoría del régimen liberastro es ir de contradicción en contradicción. De ninguna de estas cosas parece haberse dado cuenta el Cardenal Sancha que con toda la escuela alfonsina y con todos los tiranos que hubo hasta el día, pues todos han dicho igual, nos niega el derecho de insurrección contra los tiranos de origen, de administración ó de ambas cosas vendiéndonos sus teorías por doctrina corriente y moliente en la Iglesia de Dios. Resultado: que el liberalismo es una horrenda herejía religiosa, social y política, peor que la masonería misma, peor que todas las excogitables, porque las abraza todas en todos los terrenos; y es tanto más abominable, cuanto más se cubre con la capa de catolicismo!

67.—La Inquisición.—Respecto de la Inquisición se ha conducido el liberalismo en España casi lo mismo que respecto de la libertad. El Tribunal del Santo Oficio, que de su cargo de *inquirir* las doctrinas disolventes para proscribirlas tomó el nombre de *inquisición*, y que por cierto no es de origen español, sino de importación francesa, ni fué impuesto por la potestad eclesiástica, sino por la civil, tuvo sus defectos como los tiene toda obra humana; pero por cada uno de sus yerros y sus excesos cuenta millares de hechos gloriosos que hicieron bien incalculable á la Iglesia y á la Patria. Sólo que los liberastros tienen una muy original manera de apañar las cosas: ¿se ha desvencijado una silla?, pues para componerla se

la arroja al fuego. No reformar, sino destruir: este es su lema. En las pasadas monarquías hubo abusos, muy graves abusos que el Programa carlista prevé y corrige; los monarcas dejaron de ser en muchas cosas *padres* para ser *señores* desde Felipe IV hasta Fernando VII que fué el peor de todos. Debían reprimirse aquellos asomos de tiranía; y el liberalismo, para reprimirlos, dió al traste con monarquías y monarcas. Eso hizo también con el Tribunal del Santo Oficio que era tan «cruel,» tan «sanguinario,» que el liberal Carlos III decia de él contestando á Roda: «los españoles lo quieren, y á mí no me estorba.»

Pero creo que no expongo bien este punto, porque en muchas cosas tienen razón los que acusan al Santo Oficio de abusos inauditos cometidos en los postreros tiempos. ¿Sabéis por qué razón? Es muy sencilla. Porque el liberalismo logró apoderarse de él, convirtiéndolo en oficina de herejes manejados por los jansenistas y liberastros Arce, Villanueva y Llorente. De donde resulta que los crímenes espeluznantes de la Inquisición son crímenes del liberalismo. Por eso á los buenos católicos les inspira alguna repugnancia, mayormente no siendo necesaria la Inquisición para defender la Iglesia, pues lo que tenia de canónico lo pueden hacer y lo están haciendo los Obispos que cumplen con su deber, y en la parte civil se basta y se sobra el gobierno, sobre todo el alfonsino que es el más inquisitorial y despótico de Europa, porque es el más farsante

68.—Clericalismo.—La verdad es tolerante porque no se separa de la caridad; la verdad hace libres: el error es tirano como el orgullo y el egoísmo; el error hace esclavos. Los carlistas no somos Sisebuto ni Chintila que emplean la violencia para hacer cristianos; porque, como dice San Agustín comentado por León XIII, «el hombre no puede creer sino queriendo.» Nos disgustan, claro es, los clérigos y obispos relajados, liberales y políticomaniacos, y más si á sí mismos se llaman «obispos á la moderna» y en chanzas ó en veras dicen que aspiran á «vestir de blanco;» pero, tanto como ellos, nos disgustan los obispos intolerantes é intolerables como Magno, Rufo, Idacio, Evodio, Itacio y Luciferio. Somos como los Prelados aquellos del siglo IV que así condenaban el priscilianismo como el itacianismo y luciferianismo, deponiendo de sus

sillas episcopales á los autores de tales monstruosidades de laxismo ó de rigor. ¡Ah, si yo tuviera tiempo, salud y sobre todo un poco de dinero para dar no un capítulo, sino un libro sobre la tolerancia y el clericalismo de los carlistas! ¡Cuántos abrirían los ojos tal vez!...

¿Clericalismo? No puede darse más desastroso que el de los *poderes* del día: razón tuvo *El Nacional* de preguntar en un artículo tan intencionado como sentido, al ver las instituciones rodeadas de lo que se ha dado en la flor de llamar «alto Clero»: «*¿Y se han perdido las colonias?*» «Yo he visto con una verdadera vergüenza, dice mi Rey, los esfuerzos que ha hecho el gobierno de Madrid para atraer al «alto Clero» á las luchas políticas y servirse de él para un mezquino interés dinástico... Servirme del Clero para turbar las conciencias y emplearlo como instrumento para fines terrenos del modo que hoy lo hace el gobierno de Madrid, ni ha estado nunca ni estará jamás en mis intenciones.»

69.—*Doctrina fundamental.* — ¿Por qué? Lo explicaremos fundamentalmente con S. S. León XIII y el mismo D. Carlos. El primero dice: «Así como en la tierra existen dos grandes sociedades, una civil, cuyo fin último es procurar al género humano el bien temporal y terreno, y otra religiosa que tiene por objeto conducir los hombres á aquella felicidad verdadera, celestial, eterna, para la cual hemos sido criados; así hay dos potestades, sometidas las dos á la ley eterna y natural, y que se armonizan recíprocamente en lo que se refiere al orden y gobierno de cada una de ellas... Entrambas potestades son supremas, cada una en su género, y entiéndense distintamente dentro de términos definidos conforme á la naturaleza de cada cual y á su causa próxima; de lo cual resulta una como doble esfera de acción, en donde se circunscriben sus peculiares derechos y atribuciones... La Iglesia no disputa á los príncipes las cosas que se refieran al orden civil, pues reconoce que pertenecen á su autoridad y á su supremo imperio; en aquellas otras cuyo juicio, por diverso aspecto, pertenece á un tiempo á la potestad sagrada y á la civil, quiere la Iglesia que exista entre ambas potestades concordia merced á la cual se eviten funestas disidencias... Siempre que se trate de alguna cosa de este orden, será necesaria la concordia entre ambas potestades, la cual es al mismo tiempo favorable á la

utilidad pública... Las demás cosas que el régimen civil y político, en cuanto tal, abraza y comprende, justo es que le estén sujetas, pues Jesucristo mandó expresamente que se dé al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios.»

Siga el Programa carlista. «Celosísimo como nadie del principio de autoridad, quiere el Duque de Madrid que éste sea mantenido en todos los terrenos. Por eso recuerda á los carlistas que, en el religioso, no hay más voz docente que la de los Obispos en comunión con la Santa Sede. Pero sostiene al mismo tiempo que, en el terreno de la acción política, sólo á la potestad temporal incumbe dar órdenes. Obediencia al Papa y á la Iglesia en lo religioso, sumisión á la persona de D. Carlos en lo político. La Iglesia es el poder supremo en lo espiritual, como el Estado lo es en lo temporal. Las cuestiones mixtas se arreglan por medio de concordatos. Hay cosas que no deben juzgarse hoy: todo lo que tenga relación con el primer lema de nuestra Bandera, no puedo resolverlo yo por mí mismo, dice D. Carlos. No hemos de juzgar lo que se refiere á cuestiones que en su día se han de discutir y pesar maduramente por la Santa Sede, y resolverlas de acuerdo el poder espiritual y el civil.»

Uno de los primeros que, á fin de evitarse discordias con los Papas como las habian tenido otros reyes, llevaron á ley esta separación de poderes, es San Luis Rey de Francia, que en una Pragmática sanción decía así: «Los Papas y los Reyes representan dos potestades de una naturaleza esencialmente distinta. Los Papas son Jefes de la Religión y directores de las conciencias: los Reyes son los Jefes de la sociedad civil.»

70.—Consecuencias y errores.—Habiendo, pues, cuestiones mixtas de religioso y civil ó político, el Clero puede y debe intervenir en política bajo este concepto. Aun en los asuntos de mera política, que es *el arte de gobernar los pueblos*, hay una justicia, hay una moral, cuya doctrina pertenece de suyo á la Iglesia, maestra de toda moral legítima: luego aún bajo ese concepto el Clero puede y debe intervenir en política. Por eso en el Programa carlista se lee: «A la Iglesia pertenecen el magisterio y la jurisdicción, siquiera sea *indirecta*, en todo el orden político.» Pero si en política procede el Estado según justicia, el Clero no tiene porque intervenir si no es llamado, y mucho menos si se trata de cuestiones de pura administra-

ción, economía, personal, etc., etc. Todavía muchas veces debe abstenerse aunque se viole la moral, siendo en casos aislados ó cuando vea claramente que de la intervención se ha de seguir un mal mayor. Y si del Clero en general descendemos á sus miembros, pocos de ellos se encontrarán con obligación de tomar parte, aunque sea en cuestiones tan graves como las ventiladas en el presente libro. Sin embargo, cada uno en su esfera debe ser un paladín de la doctrina católica en cuestiones como las indicadas; y cuando se sienta con vocación ó facultad de salirse de los límites del confesonario, del púlpito, de la parroquia, de la cátedra, láncese por la Iglesia y por la Patria á librar en la prensa las batallas del Señor, no ya en el terreno del dogma, casi abandonado por el enemigo pérfido, sino *en el terreno político* que es en donde hoy se libran los más rudos combates.

Hay una política degenerada, rastrera, vil, que consiste en los vientos de Fronda, en las intrigas cortesanas, en las combinaciones de los ambiciosos, en conspiraciones y camarillas, etcétera, etc. Todo clérigo debe evitar esa política como una serpiente venenosa, so pena de ser emponzoñado si se deja picar. Este capítulo nos ofrecerá notables ejemplos. Pues bien; esa política que sienta muy bien á las princesas de los Ursinos, es la política del clero liberalizado, esa la que le pide el alfonsismo en gracia de sus instituciones, esa la que Don Carlos lamenta, y con él todos los buenos. Es dogma establecido por la masquería, preconizado por el liberalismo y aceptado por millones de católicos tontos, que el Clero debe ser absolutamente neutral en política. Es un error colosal, es una herejía espantosa. Neutral debe ser en lo que acabamos de decir, no en lo establecido arriba, y menos hoy que el masonismo y liberalismo se valen de la política para perseguir á la Iglesia. Impío llama León XIII á dicho error de la Enciclica *Cum multa*, y dice que los que así separan la política de la Religión, «ciertamente no distan mucho de los que quieren que la nación sea constituida y gobernada sin tener cuenta con Dios.»

El Sr. Sancha admite en el capítulo XIV algunas de las premisas sentadas, después de negar la consecuencia en el XII. Así la rechazó en una circular de 3 de Noviembre del 94, que como los mencionados capítulos se fundaba ex-

presamente en dicha Encíclica *Cum multa*, «prohibiendo terminantemente á los Sacerdotes, bajo los apercibimientos y penas á que hubiere lugar... que tomen parte en debates de partidos políticos, *cualquiera que fueren sus tendencias, sus programas y su espíritu*; doctrina renovada en aquellos capítulos. ¡Con cuánto dolor tengo que levantarme desde mi pequeñez á decir á un Cardenal que la *Cum multa* sienta todo lo contrario! Se habla en ella de *moderación*, no de *abstención*. Cansados estamos de citarla en anteriores escritos, y de memoria recitamos en cierta ocasión el párrafo principal al Sr. Sancha. Lejos de seguir su parecer, yo digo á todos los sacerdotes que quieran oirme: «A la política, amigos, á la política por Dios y por España, sacudiendo la pereza egoísta con que estáis tan bien hallados. Evitad las pasiones de bando, guardad la moderación que se os encarga en *Cum multa*; pero no separéis la política de la Religión, porque eso es un «error impío,» eso es «errar perniciosamente,» eso es aclamar el ateísmo del Estado. ¿Queréis que España se regenere? Luchad todos en la política bien entendida; que si el Clero no sigue callando como perro mudo, España puede regenerarse á la vuelta de pocos meses.»

¿Está verdaderamente el Sr. Cardenal convencido de lo que dicen su Circular y su folleto? Yo no lo creo, mayormente siendo á todos notorio que... una cosa es predicar y otra dar trigo. Ello es que nadie ha sabido enterarme de una sola amonestación del Sr. Sancha á cualquier clérigo metido en políticas alfonsinas, al paso que ha tratado á más de dos sacerdotes carlistas con un rigor inverosímil, como es público y notorio. Me viene á la memoria un artículo de un abogado valenciano, tan ilustrado como buen católico, impreso á raíz de la sentencia que me condenó á once años y medio de prisión mayor y otras penas, por supuestos delitos de imprenta que se fingieron falsificando oficialmente mis palabras. Voy á reproducirlo aquí: perdóneme el Sr. Cardenal este atrevimiento, porque es preciso dar á conocer cuál política se nos prohíbe y cuál se nos autoriza, siempre amparándose del Papa.

71.—**Dos Prelados y dos madres (histórico).**—Hace algunos años regía una importante diócesis de España un insigne Prelado, gloria del Episcopado católico. Era la época en que

más enconadas se hallaban las pasiones con motivo de la excisión producida en el campo católico-español por la rebeldía del Sr. Nocedal. Algunos sacerdotes de aquella diócesis tomaron tan activa parte en favor del partido mal llamado integrista, que el Prelado se vió en la necesidad de adoptar serias disposiciones para impedir que el clero introdujera, con su ejemplo y palabra, la división entre los fieles. Entre aquellos sacerdotes hubo uno, joven de grandes talentos y de no menos grandes esperanzas, á quien, con razón ó sin ella, se denunció como inspirador ó autor de ciertos escritos políticos y como elemento de los de más actividad en el campo nocedalino. Sabedor de esto el Prelado, creyó conveniente alejar de la capital al joven sacerdote y destinarlo á regentar una parroquia situada en los confines de la diócesis. Aquella determinación se consideró como un castigo del Prelado que desterraba al sacerdote. Cuantas influencias y recomendaciones se pusieron en juego cerca del Prelado para que levantara el mal llamado destierro, al sacerdote fueron inútiles. Pero llegó un día en que los padres del castigado se resolvieron á presentarse al Pastor en demanda de clemencia para su hijo, suplicándole lo restituyera al lado de ellos.

No se presentaba el Prelado muy dispuesto á dar buena acogida á la pretensión de aquellos venerables ancianos, cuando observó que de los ojos de la madre brotaban las lágrimas, y entonces, conmovido él también, la dijo: «No llore usted, señora, su hijo vendrá á la capital como V. desea; las lágrimas que V. derrama me recuerdan á mi madre, y yo no puedo resistir á las lágrimas de una madre.»

Y el hijo, en efecto, volvió á la capital al lado de sus ancianos padres. Algún tiempo después, pidió las testimoniales en la Curia eclesiástica, para salir á hacer oposiciones á canongías, y las testimoniales se le concedieron favorabilísimas y como él se las merecía. No pasaron muchos meses sin que aquel sacerdote, á quien castigó paternalmente su Prelado por haberse metido de buena fe en políticas perniciosas, consiguiera una prebenda en una de las catedrales de España.

Volvamos ahora la hoja. Pocos años después de los sucesos que dejamos reseñados, ocupaba la misma Sede otro Prelado eminente, y aconteció que á un religioso que estaba fuera del claustro por causa de salud y autorizado para ello en de-

bida forma por sus legítimos superiores, se le encerró en la cárcel por haberse declarado autor de una obra religioso-política en la que, suponian, se cometía el delito de lesa majestad. Esto fué lo bastante para que todas las potestades de la tierra se levantasen contra el pobre religioso. El Prelado de la diócesis, sin previa formación de expediente y sólo *auctoritate qua fungor*, le retiró las licencias para celebrar, predicar y confesar, que le había concedido el otro Prelado de quien antes hemos hecho referencia. El General de la Orden, cediendo débilmente á imposiciones que se le hicieron por la vía diplomática, le expulsó de la Religión sin necesidad de ajustarse á lo dispuesto por los Cánones y por las Constituciones. El sacerdote salió de la cárcel, no por los oficios del Prelado que debió haber sido el primero en evitar que un Ministro de Señor estuviese confundido con los criminales, sino por los de algunos buenos amigos que prestaron la fianza exigida por el Juez.

Recobró, pues, la libertad, siquier fuera provisional, el pobre fraile, pero su situación fué tan difícil como la del alma de Garibay. Por su carácter sacerdotal no podía dedicarse á negocios seculares, y por la expulsión de la Orden y suspensión de licencias le estaba vedado ejercer el sagrado ministerio. ¿Que determinación tomó? ¿Acaso la de dedicarse á escribir, como el P. Mir, contra la Orden que tan mal le trataba? ¿O bien desatarse contra el Prelado que sin causa justificada le privaba de lo necesario para la vida? Nada de eso. Aquel *orgullosos y desobediente* sacerdote consagróse con más ahinco que nunca á defender los intereses de la Religión y de la Patria, y con aplauso de todos los buenos, atacó, desbarató y destrozó á un periódico condenado por el Prelado, desacreditando y humillando á su director y redactores, por los cuales fué llevado á juicio y hasta fué amenazado de muerte. En una palabra; el pobre fraile trabajó más en este asunto por la causa del Prelado, que era la de la Iglesia, que todo el clero de la diócesis.

Llegó por fin el día en que había de celebrarse la vista de la causa seguida contra el sacerdote y el religioso, de cuyo resultado cuidó de enterar con bastante anticipación al Prelado un alto funcionario judicial, sin que haya noticia de que la autoridad eclesiástica hiciera la más leve insinuación en

favor del primero. El sacerdote se sentó, como un reo vulgar, en el banquillo de los acusados, repitiéndose una vez más el escándalo, que con demasiada y triste frecuencia se da en la España liberal, de ser juzgadas por tribunales laicos personas que están sometidas á la jurisdicción eclesiástica, contra lo expresamente prevenido en los Cánones bajo graves penas, cosas todas que deben haber caído en desuso cuando ni los mismos Prelados las mentan. Así, se dió el caso de que por un funcionario, que no tenía facultades para ello, fuere calificado el reo de mal sacerdote y peor fraile.

La sentencia del tribunal fué condenatoria, y sin esperar á que quedara firme, se dictó auto de prisión contra el condenado; pero Dios quiso libertarle de una manera parecida de cómo libertó á San Pablo en la ciudad de Damasco, tal vez porque todavía le reserva para mayores trabajos, quizá para el martirio. El sacerdote marchó al extranjero, estaba fuera de la acción de la justicia; mas su situación continuaba siendo insostenible porque, como hemos dicho antes, ni podía dedicarse á los oficios propios de su ministerio, ni debía hacer vida de seglar.

Un atestado de buena conducta expedido por el Prelado de la diócesis en que había residido hasta entonces, era suficiente para que el Obispo de su nuevo domicilio legalizara su situación canónica. Sabedora de esto la madre del pobre religioso, se resolvió á presentarse al Prelado para apoyar la petición de su hijo, y como lo pensó lo hizo. Acompañada de una de sus hijas, fué al Palacio residencia de aquél. Después de una antesala de dos horas, fué recibida la anciana por el Prelado, quien, enterado de su petición, le dijo que el documento en cuestión no lo daría. Lloró también aquella madre, como llorara la primera que citamos en nuestra historia; pero en vez de consuelos, sólo consiguió aumentar su pena, puesto que el Prelado le refirió de su hijo cosas que por primera vez oía en su vida y que no tuvo empacho en desmentir, con energía y pesadumbre á la vez, la pobre madre. ¿Qué importa que la infortunada señora recibiera algún socorro material si en su espíritu se había abierto profunda herida? Y todas estas negativas y recriminaciones las hacia el Prelado reconociendo á la par que *el hijo de aquella anciana que tenía en su presencia*, HABÍA OBSERVADO SIEMPRE UNA CON-

DUCTA IRREPENSIBLE, pero que, como *se había mezclado en asuntos políticos*, no quería dar el atestado de buena conducta que aquél necesitaba para poder comer.

No sabemos lo que hubiera sido de San Vicente Ferrer, si hubiese vivido en nuestros tiempos. Con seguridad que el Prelado le retira las licencias y el General le expulsa de la Orden, por inmiscuirse, como los sacerdotes de nuestra historia, en asuntos políticos.

El contraste no puede ser más evidente entre los protagonistas de esta narración. El primer Prelado accedió á las súplicas y lágrimas de una madre que le pedía la vuelta de su hijo á la capital; el segundo desaira á otra madre que con súplicas y lágrimas le pide mucho menos que aquélla; ¡sólo un certificado de buena conducta del hijo de sus entrañas!

¡Ah!, pero falta lo mejor. El sacerdote corregido (mejor que castigado) por el primer Prelado, por meterse en política, ocupa un cargo de mucha confianza cerca del otro Prelado (hoy es ya Obispo) que castiga de una manera, íbamos á decir cruel, diremos dura, al religioso que tuvo la mala ocurrencia de escribir sobre asuntos políticos íntimamente ligados con los religiosos. ¡Caprichos del destino! O mejor: ¡Misterios de la Providencia!—Valencia 23 Febrero 1896.

72.—Políticos y politicomaníacos.—Aquel religioso maltratado, hijo único de mi madre amadísima, fué bendecido en Toledo por el Cardenal Monescillo, que es el primer Prelado de la precedente historia, en mérito del mismo libro por el cual el Cardenal Sancha, que es el segundo Prelado, le trató tan duramente. Es más; el Sr. Monescillo le exhortó á «seguir adelante» en la campaña empezada; y el Sr. Sancha, si es verdad lo que se divulgó, como parece serlo, aun después que el perseguido se fugó de España, anduvo *preguntando* si se podría conseguir la extradición de éste. Aquel perseguido ha guardado cuatro años de silencio, porque todos los rigores caían sobre su persona; hoy que abarcan más y condenan á pecado á millones de españoles con escándalo de sencillos, hoy el reo escribe este libro, sin que le arredre la renovación de lo pasado con su horrible séquito de calumnias.

La politicomanía ha sido en el Clero una plaga funestísima: ha hecho más daño que las herejías. Si mi voto valiera, yo

haría dar una ley para que ningún Obispo se acercase por la Corte, no siendo llamado ó por necesidad y con licencia expresa de su Arzobispo y éste del Nuncio, ó de otra manera análoga. ¿Qué buen carlista no pensará lo mismo? Con una ley así, no recordarían las historias griegas y latinas tantos escándalos, ni tendríamos que lamentar en España tantos abusos y tantas luchas entre Papas y Reyes, nacidas casi todas de la política cortesana del «alto Clero.» La ley está ya formulada en principio: *Ellos al Papa, é vos á la capa.* Desentráñese el significado de esta sentencia, y está hecha la ley. No, los Obispos no deben ser cortesanos: su corte ha de ser su Silla. Si por encargo tienen que intervenir en negocios de Estado que no les competen de suyo, ejemplos tienen que imitar, sobre todo en España. ¿Se quiere una letanía de santos ó venerables Obispos, cuyas notables relaciones con nuestros Monarcas ofrecen grandes lecciones? Pues vaya.

Masona, San Eugenio, San Ildefonso, Odario, San Ramón Guillén, San Bernardo Calvó, Giménez de Rada, Raimundo de Losana, Vidal de Canellas, González Mendoza, Jiménez de Cisneros, Hernando de Talavera, Tavera, Carranza, Juan de Ribera, muchos del siglo xvi y primera mitad del xviii, casi todos santos, Moscoso, Palafox, Valero y Losa, Izquierdo y Tavira, Lorenzana, Quevedo y Quintano, Cebrián y Valdés, Claret... ¡Centenares hemos omitido! ¿Van á intervenir los Obispos en cuestiones de mera política y relacionarse con la corte, según el espíritu de los mencionados? En hora buena; que pasen: pero si han de obrar como otros antiguos y como alguno que otro del día, que se detengan por su bien y el de los demás.

73.—Lo que dice la Historia.—¡Oh, señor cardenal Sancha! Yo repaso la historia, y sin salir de la de España, al lado de esos Obispos santos encuentro Obispos funestos por su política y su ambición, y me pasmo de que V. E. no los haya tenido presentes al escribir los *Consejos*, pensando en la fe que merecen las prescripciones de los Obispos politicomaníacos. En otros capítulos he citado algunos, pero hay muchos, muchos más. Sí; abro la historia, y me encuentro con un Marcial, Obispo de Mérida, y un Basilides, de Astorga, grandes y abominables apóstatas, cometedores de muy feos delitos, amparados por su política de adhesión á los poderes roma-

nos; y después de esos y otros apóstatas y malvados, cuyo ejemplo había de formar á los Hostigesis, doy con obispos tales como Instancio, Salviano, Simfonio, Tiberiano, Isonio, Vegetino y Rufino, que llevan sus miras políticas y su relajación hasta defender al inmundo hereje amancebado con la impúdica Encrocía, esto es, Prisciliano, en términos que los siete fueron condenados por un Concilio de Zaragoza; y, lo que viene á ser igual, doy también con Obispos Rufos que se dejan engañar por un estólido con nombre de Elias cambiado luego con el de Jesucristo, según Severo Sulpicio relata. También aquellos Obispos solían invocar el nombre del Romano Pontífice, que está lejos y no todo lo sabe... ¿Habían de seguir las ovejas á semejantes pastores?

Pues aun me dice más la Historia, gran maestra de los que la consultan. Me dice que el Arzobispo Gelmírez, de tanta acción y genio intrigante como de poca instrucción, y gran invocador del Papa, se perdió por querer ser columna de dinastías y Primado de Toledo, convirtiéndole su ambición en déspota con sus sufragáneos, cortesano revoltoso, cabecilla de facciosos, y por último traidor á la legitimidad en beneficio de un rey intruso: me dice también que de un Obispo ambicioso y adulator de los poderes públicos, sale un Maurício Burdín, antipapa, con el nombre de Gregorio VIII, que pretende convertir á Braga en Roma, apoyado por el cismático Enrique V á quien corona emperador: me dice que los tres Alonsos de Fonseca, Arzobispo de Sevilla el uno, de Santiago el otro y Obispo de Osma el tercero, gracias á su política cortesana se hicieron perversos, revoltosos, amancebados...; me dice que Acuña, Obispo de Zamora que ambiciona sentarse en la Silla de Toledo y á eso hace tender toda su política de pendón, por la ambición se convierte en cabecilla de comuneros y asesino del alcaide de Simancas, hasta que muere en garrote vil: me dice que hay Obispos cuya política condena el patriotismo del gran Doctor de Hipona que muere de sentimiento al ver su patria invadida por los vándalos, y no les impide aprobar la traición del Arzobispo de Toledo, D. Oppas, hijo de un rey, que por su política de ambición y despecho entrega España á los bárbaros con su hermano don Julián.

Me dice también la historia que hay Obispos como el Pon-

tífice Menelao que acatan y adulan á los poderes intrusos, «no por amor de la patria, sino por amor del medro,» como los Macabeos dicen de él; que «muchos pastores han talado la viña del Señor, han hollado su heredad, han convertido su deliciosa posesión en un desierto,» como dice el Profeta Jeremias; que si «el impío recibe regalos ocultamente para pervertir los trámites de la justicia,» como dice los Proverbios, impíos hay con mitra velando su oculta maldad con hipócritas apariencias; que «el amor, el odio y la propia comodidad impiden casi siempre que el juez conozca la verdad,» como en su *Retórica* dice Aristóteles, por lo cual me explico los procedimientos «canónicos» de muchos Obispos, pasados y presentes; que «el máximo entre los pecados de los sacerdotes, dice San Ambrosio sobre Malaquías, es que no consideren las causas, sino las personas, y que despreciando al *justo pobre* se vayan con los *injustos ricos*;» y por terminar este párrafo, que «el animal más ridículo y despreciable del mundo es un eclesiástico petimetre,» como dice el P. Feijóo.

74.—No hay que fiarse.—¿Hemos de seguir á cierra ojos todo cuanto nos digan los tales, y más en asuntos políticos, así se apoyen en Papas y breves y bulas como Marcial, como Basilides, como Gelmírez, como un Fonseca, como tantos otros? No, que para esos casos escribe San Cipriano su célebre epístola al Clero y pueblos de España, terminando así: *ne vos cum profanis et maculatis Sacerdotibus communicatione sacrilega misceatis...* Hechos tienen que parecen abor-narles, pues no es raro ver que un Prelado vaciado en estos moldes condene una secta, un discurso, un folleto... Entonces es muy de recordar el consejo de Jesucristo: «Guardaos de los falsos profetas que vienen á vosotros disfrazados con pieles de ovejas y por dentro son lobos voraces.» Yo no me fio de un pobre Higinio, obispo de Córdoba, que da la voz de alarma contra el priscilianismo, y luego incurre en él y es depuesto; no me fio de un Elipando, Arzobispo de Toledo, que lucha contra los errores de Migecio, y con el Obispo Félix de Urgel incurre en los del adopcionismo.

No, no me fio de ninguno de esos, tanto menos cuanto son más políticomaniacos. ¡Si pudiera saberse el daño que han hecho á la Iglesia! Basta mirar el siglo xvii para horrorizarse: todo él se pasó en pleitos enconados y mezquinos entre

Obispos, Cabildos, Abades, frailes, curas y patronos. Sólo el Palafox Arzobispo de Sevilla tuvo tantos pleitos con su Cabildo, que quedaron en proverbio «los cien pleitos de Palafox.» Y todo esto nació principalmente del furor etiquetero y cortesano de los politicomaníacos, que cuando no tenían con que darse bambolla lo pedían de limosna á los *poderes*, y si no se les concedía, lo iban á buscar en los pleitos. Escarmen-tados de tanta relajación los Obispos de la primera mitad del siglo XVIII, huyeron con horror de esa política de camarillas y pendones, excepto algunos de los que nunca faltan para castigo; lo cual produjo una verdadera pléyade de Obispos santos y sabios, tales como, además de los nombrados arriba, Reluz, Ayala, Araciel y Roda, Valverde, Gómez de Haedo, Mayoral, Aguado, Barcia, Bastero, Lasala, Marimón y cien más.

75. — **Nombramientos de Obispos.** — Otro punto importante me descubre la Historia, hablándome indignada del nombra-miento de algunos Obispos. Dios vela sobre su Iglesia y no consiente nunca que sean en menor número los celosos que los disipados, consentidos éstos para castigo y escarmiento; pero si en tiempos antiguos, de tanta fe y de tanta libertad católica, puede subir un Dictinio á la Silla de Astorga, un Prisciliano á la de Ávila, un Nepote á la de Mérida, un Pa-terno y un Burdin á la de Braga, un Sisberto y un Oppas á la de Toledo, ¿qué puede suceder cuando la tiranía civil do-mina en toda la esfera de los hechos, cuando el regalismo descarado y la simonía con careta imponen los afectos á los poderes dominantes, aceptados necesariamente *ad majora vitanda*? Por eso no es raro ver que después de un varón apostólico ocupe la Silla un varón cortesano y ambicioso: desgraciadamente no se ha dado una sola vez el caso de que á un San Isidoro de Sevilla suceda un Teodiselo, de quien ciertas historias cuentan que abandonó su Sede y se marchó al Africa y se hizo moro; y cuando no se llega á tal extremo, un malvado Sunna puede suceder en Toledo al inmortal Masona.

A Masona trató de atraer Leovigildo con halagos y ofertas, dice un notable historiador, y después quiso amedrentarle con fieros y amenazas, siendo tan inútiles los unos como las otras. Entonces ideó Leovigildo una invención diabólica, la

cual han solido explotar hasta fecha muy reciente los tiranos. Procuró producir el cisma entre los fieles, nombrando un Obispo intruso, que, apoyado en el poder cesáreo y por medios oficiales, introdujese la perturbación entre los católicos. Al efecto fué elegido un malvado de esos que la Providencia en sus altos fines hace surgir para renovar en la Iglesia el papel de Judas. Llamábase Sunna aquel intruso, y tal cual le pinta el candoroso Diácono de Mérida, era en su genio, condición y figura un traidor de melodrama, feo de rostro, de torva mirada, de intenciones aviesas, charlatán, embustero, precoz, obsceno y petulante.

Este lamentable episodio me recuerda lo acaecido en Santiago de Cuba estando allí el Sr. Sancha, cuya justa actitud con Llorente ofreció algún contraste en Madrid; y comparando, llego á sospechar que en aquella época aciaga podía resistir el Papa harto más que en la presente época feliz: no sería difícil que hoy el Padre Santo, por evitar mayores males, tuviera que aceptar con inmenso dolor á algún Llorente; pues, por desgracia, las circunstancias é imposiciones no son muy otras de aquellas en que un Vallejo, tan identificado con los *poderes públicos* del liberalismo, fué nombrado Arzobispo de Toledo y Cardenal; y por más que el Papa le reprobara enérgicamente en conducta y en doctrina, á buenas ó á malas tuvo que aceptarle. No hago de la excepción una regla; no intento menoscabar el prestigio de nuestro venerable Episcopado actual, no, Dios me libre, y luego lo probaré; pero la historia es inflexible, y para las realidades de la vida práctica no hay ciencia que dé tanta luz. Si algún Prelado la consultara un poco más, quizá se acordaría del Cardenal Portocarrero y del Arzobispo Don Manuel Arias que se fueron á criar cuervos en el nido del *poder público*; y una vez criados, no les sacaron éstos los ojos porque entrambos se retiraron á sus Sedes para llorar el menosprecio y el desengaño. He ahí lo que sucedería al Sr. Sancha y á otros el día que desaparecieran los carlistas espantadores de esos cuervos.

76.—Los aspirantes.—Si tuviéramos que hablar del clero no «alto», contaríamos doblados los excesos mencionados en este capítulo, bien que menos perniciosos por ser menos visibles. Ni se han acabado los Pierres de Peralta, ni los Alonsos de Mella encubridores de tal corrupción bajo su hábito reli-

gioso, que á los mismos moros escandaliza, los cuales le matan por sucio cuando reniega de Cristo por Mahoma. Sin embargo, el escaso número de tales abscesos del Clero los hace bastante menos temibles que los que *volunt episcopare*: ¡esta, esta es la horrible plaga de la Iglesia!... Parece que hayamos vuelto á principios del siglo x, allá cuando clérigos petulantes, avaros y desmoralizados se arrojaban sobre los Obispados en busca del *beneficio*, siendo incapaces del *oficio*, digámoslo con el Sr. Lafuente. ¡Y todo que fuera arrojarse sobre los obispados! Vanse de preferencia á los caciques, á los Diputados, á los Ministros; sofocan sus convicciones político-religiosas para abrazar las que abren el camino adhiriéndose al *poder* que es el dispensador material de beneficios y mitras, unas veces por recomendación y otras por imposición; y cuando por bien parecer ó por lucro ó vanidad escriben contra algún sectario, tales pamplinas le gastan, que no lo hacen aborrecible, sino simpático, al paso que echan los católicos á las pezuñas de las bestias.

No les basta escribir así: recordando que con una sarta de herejías y sandeces político-religioso-liberalescas ó libertinas, que cuelgan á Santo Tomás con el título de *Fuentes Angélicas*, puede un mal cura ganarse una capellanía y de ahí arriba, nos arrojan tempestades de artículos y folletos muy buenos para usos comunes, afeitando al *poder* para quedarse con las barbas. Con llamar al cinismo sentido práctico, á la riqueza talento, á la superchería habilidad, según dijo no sé quién, está todo arreglado, y cádate al lamerón en potencia próxima de subir al candelero. Desde allí seguirá iluminando al Mundo que hasta entonces tuvo por costumbre ser ciego, y verán los muertos y los vivos y los por nacer cuán rematadamente estúpidos son esos clérigos carlistas que se reducen por terquedad á vivir y morir comiendo sardinas y berzas, cuando platos tan apetitosos y succulentos se les ofrecen en la opipera mesa de las instituciones. ¡Ah, qué falta hace un *Filósofo Rancio* para amenizar con su fina sátira el juego burdo con que los clerizontes del liberalismo distraen sus ocios y plantan los jalones de su carrera, en amor y compañía con las gentes de «Isabel la Católica» que han expulsado al moro, y descubierto y conquistado las Américas y paseado por el viejo y nuevo mundo la bandera de la Cruz!

Dígame usted, señor vicario ó capellán ó cura ó canónigo, dígame por su ánima, usted que tan blanducha la gasta con unos y tan berroqueña con otros, usted que es un Menelao para los tiranos cuyo favor solicita y un Alcimo para los defensores de la Tradición que le estorban porque no son *poder*, dígame si de verdad es usted liberal, quiero decir, liberastro... ¿Sí? Pues me causa maravilla verle de sotana. ¡Ah!, me dice V. que no, que no aprueba el liberalismo, que no es liberastro... ¿Y va usted á codearse con los personajes de ese burdel político abierto á todos los embusteros, á todos los herejes, á todos los inmundos, á todos los traidores? ¡No que no! Dígame si hay uno solo á quien se haya cerrado la puerta. Me responde usted que no se preocupa de eso, sino de obedecer al Papa que lo manda, como el Cardenal Sancha afirma. ¡Horror! También Satanás decía eso, y más que eso, pues invocaba la palabra de Dios para tentar á Jesucristo: *scriptum est enim...*

Sí, mi buen amigo, arrójese usted con Satán desde el pínáculo del Templo al pedregal de las instituciones, que los ángeles alfonsinos le recibirán en la caída para que no se le clave un guijarro en el pie ó en otra parte; y una vez sentado en los blandos cogines que le van á poner, profetice usted con espíritu de pitón, lance rayos y truenos y anatemas á esos testarudos carlistas que son el negro duende de todos los libertinos y libertinajes... Señor mío, V. no sabe lo que pasa; yo se lo voy á decir. Por arte del sabio encantador Merlín, que se ha vuelto alfonsino, el gobierno idem acaba de dar una ley con ribetes de fundamental acerca de la provisión de beneficios mayores y menores. Según ella, el gobierno se llamará Andana en adelante, y sólo los Obispos y el Papa respectivamente proveerán las vacantes, en virtud de gran virtud y no menor ciencia probada en oposiciones ó en trabajos apostólicos. ¡Ah!, veo que usted palidece..., que se le caen las alas...: ¿qué le pasa, señor mío?... Sí; oigo bien, oigo bien: «carlista»... ¡Acabáramos! Mañana á estas horas no quedará en toda España un clérigo alfonsino ó liberastro para un remedio y en dos semanas veremos á Don Carlos ciñendo la Corona. ¿Qué se han hecho las recomendaciones del Padre Santo? ¡Se fueron con las ilusiones de medro!

77.—Lo que debiera hacerse.—La verdad es que algo seme-

jante á la supuesta ley debiera hacerse, para evitar los resultados funestísimos de esas regalias que dan á los políticos influyentes, más bien que al rey, el privilegio de distribuir ascensos, desde el capelo abajo, y aun de intervenir en la Tiara. Tengo por seguro que, no siendo por las camarillas y favoritos, no se hubieran generalizado entre los Reyes los escandalosos abusos de las *investiduras*, del *veto* ó *exclusiva* y de otras cosas. ¿Qué han ganado los Reyes del ejercicio de esos privilegios arrancados á la fuerza más que concedidos? Los tiranos sí que sacaron y sacan algún fruto para seguir tiranizando con el favor de los elegidos; pero los buenos Reyes han tenido que lamentar millares de veces las consecuencias de la elección, aconsejada ó impuesta por sus favoritos.

Antiguamente era el pueblo quien elegía así al Papa como á los Obispos, en unión con el Clero. Las sediciones y tumultos á que esto daba lugar hicieron intervenir á los príncipes, y primero los bizantinos y luego los godos abusaron de esta intervención hasta convertirla en derecho; y no es tal, porque si todo clérigo está, en cuanto ciudadano, sujeto á la jurisdicción del príncipe, no lo está en cuanto clérigo, digan ó no los consejeros de Felipe V que las elecciones se hacían por autoridad del Papa y *de la suya*. No pudieran arrogarse tamaños derechos en la elección de Papas que se fué dejando á los Cardenales hasta que el Concilio III de Letrán la atribuyó á éstos definitivamente; pero inventaron la *exclusiva*, abuso de los más irritantes. ¿Cuál fué el resultado de todo esto? Las historias de este capítulo lo dicen bien claro con esos electos politicomaníacos que fueron terrible plaga de la Iglesia y de los Estados y lo son y seguirán siendo, porque mientras los gobiernos sean los que elijan, habrá politicomaníacos que los adulen para ser agraciados.

Hoy no se usan las mentiras de un Cesáreo para obtener la gracia; pero se usan otras en más de un caso, y aun hay quien habla con fundamento de simonías y otras cosas. Si yo pudiera aconsejar á un Rey, le diría que renunciase generosamente, por bien de la Iglesia, de la Nación y suyo propio, todas esas regalias odiosas que pocas veces favorecen á los más dignos, y con esto se acabarían los politicomaníacos. La Iglesia no se entromete en nombramientos civiles; ¿por qué la

parte civil se ha de entrometer en las de la Iglesia? Sin embargo, no conviene que los nombramientos de Obispos se dejen al Papa, pues harto demuestra la historia los males que de ahí se siguen y en los que el Papa es tal vez el menos culpable. Debiera prescindirse de grados que no dan ciencia, teniendo presente el axioma *multi doctores, sed pauci docti*, y dejar á la absoluta iniciativa de los Cabildos la elección de sus respectivos Obispos, como hacen los Cardenales con el Obispo de Roma. ¿Quién mejor que el Cabildo conoce las necesidades de la diócesis? Esto sin perjuicio de que se confiara la aprobación al Rey y la confirmación al Papa. De esta suerte se remediarian muchos males, porque muy rara vez se elegiría un indigno; no habría politicomaníacos ó idólatras del *poder*; el Rey tendría en los Obispos vasallos santos en lo civil y consejeros sabios en lo religioso; evitaríanse muchos disturbios y muchos excesos, y la Iglesia podría compensar con otros privilegios mayores los que el rey declinase en bien de ella y de sí mismo.

78.—Los Obispos actuales.—Si algún miembro del Clero se diese por aludido y me viniese con reconvenções, yo le recomendaría que leyese los *Diálogos* de Santa Catalina de Sena, las *Revelaciones* de Santa Brígida, las de muchos otros Santos, los sermones de Savonarola, el libro de Alvar Pelayo, el del P. Calatayud y cien más, para que aprendiese acerca del Clero lo que yo no digo; y si no le bastasen, podría remontarse á Urbano VI y leer lo que este Papa, cuando aún no tenía rival, echó en cara á los Obispos y demás sacerdotes á la faz del mundo con tal indignación, que no me atreveré á reproducir sus palabras. ¡Y la politicomanía era la causa de todo, como luego lo fué del cisma! No, no hay derecho á resentirse cuando vemos tantas ambiciones á lo Alberoni, tantas intrigas á lo Nithard...

Este nombre me recuerda la infausta minoría de Carlos II, con la regencia en manos de D.^a María, reina viuda y virtuosa venida de Austria para nuestro mal y sostenida por clérigos y Obispos ambiciosos. «Jamás se vió España, dice Lafuente, en un estado de abatimiento como aquel, *dirigida desde Viena, gobernada por extranjeros, sin tesoro, sin recursos, sin ejército, y los asuntos eclesiásticos en un completo abandono, haciendo á veces servir los medios religiosos para miras po-*

líticas. ¿Sabe el Sr. Sancha cómo acabó aquello? Pues con la caída estrepitosa del P. Nithard y de la regente, porque los españoles gastamos á veces muy malas pulgas.

Este episodio me ha desviado un poco de lo que iba diciendo acerca del nombramiento de Obispos, en lo cual no me refería sólo á España, sino á todos los pueblos católicos. Por fortuna en España es donde el mal abunda menos, no por virtud de esos gobiernos que nos darían al demonio si pudieran, sino porque no hay entre nosotros los perversos con sotana que se encuentran en otras partes con apariencias de aptitud para episcopar. No me concretaré á nación alguna; pero habiendo dispensado un poco de atención al asunto, puedo asegurar que hay multitud de Obispos con más aptitudes de barberos que de Prelados, y cuyo mérito consiste en haber sobado mucho á los *poderes* para que les calasen la mitra, con grandísima repugnancia del Papa. Un sacerdote muy ilustrado me decía pocos días ha: «Si todos los Obispos de..., comenzando por el menos ignorante y acabando por el más, aprueban ó reprueban un escrito, para mí es como si me cantaran las coplas de Calainos, por decirlo con ustedes los españoles.» Puede haber exageración en estas palabras, pero no carecen de grave fundamento. Sin embargo, á España no podrían aplicarse.

79.—Los Obispos españoles.—En España habrá acaso alguno que hasta desconozca la grave obligación que todo Obispo tiene de *ser perfecto*, la cual me atribuirá á mí «por ser religioso,» no teniendo el religioso obligación grave sino de *aspirar* á la perfección, pues está en la *escuela*, y no en la *cátedra* de ella; cosa que yo mismo tendré que explicarle con el símil del escolar que *aspira* á saber y del maestro que *debe* saber. Puede, digo, haber alguno tan instruido y perfecto como el indicado, pero en general, nuestro Episcopado es lo que ha sido siempre desde Osio y San Gregorio Bético: el primero del mundo. Si alguno sube por malas artes de política ó de otra cosa, suele suceder lo del Papa Vigilio que conquista la Tiara por voluntad y poder de una emperatriz iconoclasta, á quien promete establecer la herejía en la Iglesia; pero así que toma las Llaves y siente la asistencia divina, condena la herejía burlando á la emperatriz. Si hoy se reunieran en Rimini cuatrocientos Obispos, como en el siglo iv, y comenzando muy bien y acabando muy mal, prevaricasen por complacer al «po-



der público» arriano, veriaís, como entonces, que los veinte Obispos que permanecen firmes en la fe son españoles.

¿Creéis que la mordaza que se ha puesto á nuestros Obispos impediría á muchos de ellos morir por la Religión y la Patria en el campo de batalla, frente á los bárbaros y usurpadores, como Sisenando de Iria, Odón de Gerona, Aecio de Barcelona, Arnulfo de Vich, los muertos en Alarcos, Estúñiga de Jaén y otros muchos antiguos y modernos? ¿Creéis que antes que acomodarse con el enemigo usurpador no cerrarian muchos este siglo como lo abrieron otros, muriendo como los Obispos de Coria y de Vich, como Bogiero, como las victimas de Suchet, como los mártires de los *Tres Roures*? Pues no, tenedlo entendido, no se ha extinguido la raza de aquellos héroes; todavía hoy podría decir Gregorio XVI, llorando de amargura al ver la desolación de España, y de alegría al ver la lucha homérica de Obispos y sacerdotes: «¡El Clero de España pelea esforzadamente las batallas del Señor!» No, no se ha extinguido la raza de aquellos grandes Obispos carlistas que seguramente no previeron el pecado grave excogitado por uno que también lo fué; aún palpita en el pecho de muchos Obispos el corazón robusto de los Cienfuegos, de los Vélez, de los Francés, de los Andriani, de los Echanove, de los Saborda, de los Díaz Merino, de los García Abella, de los Varela, de los Costa y Borrás, de los García Cuesta, de los Gil Bueno, de los Caixal, de los Monescillo, de los Herrero y de tantos otros que en este momento no me acuden á la memoria; porque si alguno hay que nos combate por convicción errónea, pronto se nos unirá por desengaño. «El que toca la pez se ensuciará con ella.» La asidua lectura de *La Epoca* y otros periódicos de la misma calaña ha infundido muchas cosas á más de cuatro... ¡Ellos se desengañarán!

Cabalmente los Obispos españoles acaban de dar al mundo un grandioso espectáculo con motivo de nuestros recientes desastres, según hemos dicho en otro lugar, lanzando sobre las ignominias del régimen vigente los torrentes de indignación española que á principios de esta centuria lanzaron contra el poder «constituido» y la legislación de Cádiz Obispos tan intrépidos como el de Santander, el de Pamplona, el de Urgel, el de Lérida, el de Barcelona, el de Teruel, el de Tortosa y muchos más. En otro capítulo extractaremos los ardien-

tes escritos pastorales de aquellos con sentimiento de no poder citar siquiera una palabra del Cardenal Sancha y de algún otro que son la excepción. Aunque la excepción fuera de muchos más, nunca pesaría bastante para inclinar la balanza, supuestas las costumbres y doctrina de unos y otros. Cuando San Vicente Ferrer estaba por un Papa, Santa Catalina de Sena por otro, el B. Juan Dominici por un tercero, la duda estaba en su lugar; pero el caso actual es muy diferente. Para un D. Rodrigo, rey flojo con Obispos flojos que pierde á España en el Guadalete, hay otro D. Rodrigo, Obispo fuerte con reyes fuertes que la salva en las Navas de Tolosa.

Si veo al lado de la impiedad constitucional del año 21 á los Obispos liberastros Rubín de Celis y González Vallejo, y á los Obispos de Pamplona, Tarazona, Urgel, Ibiza, Ceuta y otros combatiéndola, por demás es decir á quiénes me inclinaré. Para un Cardenal Borbón, pequeño en luces y grande en liberalismo y culto del «poder,» siempre hay en España un Cardenal Catalán que desde Roma renuncia su cargo de Presidente del Consejo de Estado y no vuelve á España, porque ve en la regencia á la extranjera D.^a Cristina. Y si un Patriarca de las Indias toma el juramento á la misma regente en las Cortes de 1834, un Cardenal Inguanzo se aparta de ellas con horror. ¿Jura uno *simpliciter* la «constitución?» Pues antes de él hubo cuatrocientos que la condenaron con Pío IX.

Lo que hay, amigos míos, es que los Obispos están como amordazados por imposiciones de dentro y graves recomendaciones de fuera: ¿qué queréis que hagan? ¿acaso provocar un mal mayor? Que lo intenten, y no faltarán «grandes católicos» que en la tribuna y en la prensa los insulten de una manera soez, como se ha visto en casos recientes que no me rebajaré á relatar. Esto sólo bastaría para justificar el silencio en muchos puntos. No pocos Obispos de los siglos XVII y XVIII se declararon de palabra y por escrito contra los abusos del poder; pero escarmentados luego por la ruidosa causa con que los golillas de Carlos III tanto vilipendiaron al infeliz Obispo de Cuenca Carvajal y Lancáster, ya no se atrevieron á decir esta boca es mía.

Peor es el caso actual. Los Obispos hoy deben obedecer, no mandar; conceder, no pedir; sólo entonces son buenos. A tal

extremo hemos llegado, que á todo hombre menudo de la liberastría le parece tener derecho de repetir la cismática frase de aquel Deán de Sevilla á su Prelado: «En esta Iglesia se hace lo que los Obispos *piden*, pero nada de lo que *mandan*.» Y decimos demasiado, porque hoy ni siquiera se hace lo que piden.

CAPITULO VI

De los gobiernos constituidos

80.—Política gramatical.—Tenemos cuentas pendientes con esta frase que el Cardenal Sancha condimenta de muchas maneras: «acatar y sujetarse respetuosamente á los *poderes* públicos CONSTITUIDOS en España;» la cual atribuye con muchos otros á León XIII que no la dijo así. Conviéneles á ellos que así lo dijera, conviéneles que pase por *constituido* ese «poder» al cual le viene holgado ser simplemente *establecido*, porque saben que no hay derecho de pedirnos acatamiento alguno á la potestad mientras no sea tal, esto es, mientras no esté *constituida*. Conviene explicar un poco estas ideas generales. ¿Qué quiere decir *constituido*?

Otra vez nos sale al paso la logomaquia del capítulo I, previniéndonos contra los politicomaníacos del precedente, que se valen de esa confusión de voces, por ignorancia ó malicia, para hacer como quien pesca á río revuelto. Leovigildo reunió en Toledo un conciliábulo de obispos arrianos, los cuales mandaron sustituir el *Gloria Patri* católico con el siguiente: *Gloria Pat-ri per Filium in Spiritu Sancto*. El Cardenal Sancha, que supongo será tan inteligenciado en teología como corresponde á su cargo y dignidad, no dejará de ver cuántas y cuán graves herejías se encierran en esa fórmula que parece un sencillo juego de palabras. Pues de ellas se valían los políticos ambiciosos para dar gusto á los *poderes* visigodos, en términos que, según el Biclarense decía, «per hanc seductionem plurimi *nostrorum* CUPIDITATE potius

quam impulsione in arianum dogma declinant.» Es lo que sucede hoy respecto de los dogmas liberastros.

Dicenos, pues, no propiamente la logomaquia, sino lo que pudiéramos llamar *logología*, que así como autoridad, potestad, poder, gobierno, forma, régimen, sistema, etc., son cosas muy distintas, así *establecido, estatuido, instituido, fundado*, etcétera, no quieren decir *constituido* que significa más y los contiene á todos. El verbo *constituir* se compone de la preposición separable *con* y del simple *estatuir*. Así en latín como en castellano, la preposición *con* no se combina nunca con verbos cuyo agente no sea racional ó intelectual, hombre, ángel ó Dios. Si alguna rara vez se les da un agente inferior, es en sentido figurado, ó en algún verbo neutro como *consonar*; y aun en estos casos, siempre suponen orden, armonía, etc., por donde se trasluzca la razón ó la inteligencia de un agente superior. Asimismo la preposición sobredicha da siempre al verbo más extensión ó más intensidad de la que él tiene, y también á los sustantivos, adjetivos, etc., con ella combinados. *Suena* un instrumento solo, mas no *consuena* sino con otro: se *forma* una cosa, y no se *conforma* sino con una segunda. Si por algún lado el simple, como *fiar*, aparece más absoluto que el compuesto, éste es de mayor duración, como *confiar*. El que ponga en duda estos notables privilegios de la preposición *con*, repase en el diccionario una por una las palabras compuestas de ella, y no tendrá necesidad de que perdamos aquí el tiempo exponiendo razones psicológico filológicas desconocidas.

Establecer, estatuir, instituir, etc., son verbos simples inferiores al compuesto de *con*, *constituir*, y se refieren, no á la cosa en su misma naturaleza, sino á distintos estados ó circunstancias de ella, mientras *constituir* se refiere á la cosa en sí misma: por eso no se dice, v. gr., gobierno *instituido*, sino *constituido*; ni regla *constituida*, sino *establecida*. Lo *constituido* es firme, duradero, constante, lo cual no es posible sin el orden, inteligencia y demás que suponen los verbos compuestos de *con*. Faltándole estos requisitos, llámese *instituido* ó como se quiera, pero no *constituido*. Sobre una potestad ó un gobierno *constituido*, se funda, se establece, se instituye, pudiendo variar todo esto según convenga al bien común, mientras el gobierno *constituido* permanece firme y

constante en lo que le da el ser, como denota su partícula. Así, pues, sin necesidad de más premisas se echa de ver que no puede llamarse «constituido» lo que se funda ó levanta sobre un error, una injusticia, una arbitrariedad, una imposición; ni lo que se edifica y se destruye según convenga para ir tirando; ni lo que se viola á cada paso y se estira y se acorta á medida de las pasiones, etc., etc. Lo más que podrá llamarse, y aun de gracia, es *instituido*; en lo cual convienen inconscientemente los que á toda hora nos atruenan los oídos con las coplas de sus *instituciones*.

81.—Lo constituido.—Se echa de ver igualmente que el *poder*, ó sea *la fuerza moral y física de que disponen los gobiernos para hacer ejecutar la ley*, no puede llamarse «constituido»; y si bajo este título se nos manda obedecer, el mandato es nulo. Por lo tanto, decir que los carlistas impugnan la potestad constituida es un error, es *petitio principii* y falta de supuesto; lo que impugnan es eso que el Sr. Sancha titula «*poderes públicos constituidos en España*.» Lo constituido es la potestad, ó el gobierno en sí mismo; pero no el poder, ni el régimen, ni el sistema. Sistema es, en el caso de que tratamos, *el conjunto teórico de principios subalternos, fundados en uno capital, y de los cuales se derivan las leyes aplicadas por la potestad en virtud de su fuerza ó poder*. Régimen es *el modo de ejecutar esta aplicación de las leyes*.

Ni sistema ni régimen constituyen base, sino que la suponen; de suerte que podríamos preguntar con toda propiedad: ¿qué es lo que constituye ó en qué se funda el *sistema* del Sr. Sancha y cómo *rige* con él? Difícil sería la respuesta, si hubiera que atenerse á estas palabras del Eminentísimo: «El *régimen* constitucional... constituye la *base* de la legalidad vigente» (!). Por respeto no calificamos estas palabras; pero si diremos que el liberalismo, dando fe de que es la tiranía por eminencia, olvida la *potestad* y nos avasalla al *poder*, á la fuerza, al hecho brutal, y pone por *base constituyente* el régimen que es una *modalidad*. Es decir, que aquí no hay más que fuerza bruta y aplicación de ella, y que por toda base constituyente se nos da la voluntad de los tiranos. Y esa dicen ser la doctrina de la Iglesia, enseñada por León XIII, sancionada por el Sr. Sancha con pena de pecado! ¡Señor Cardenal, por los clavos de Cristo...

Solemos dar por antifrasis nombres pulcros á las cosas sucias, como *verdes* ó *rojos* á los cuentos deshonestos; bonitos á las cosas feas, como Carón, esto es, *gracioso*, al barquero infernal de la mitología; respetables á las malas, como el «*auri sacra fames*» de Virgilio; amables á las horribles, como Euménides ó *benévolas* á las Furias; y llamamos *benditos* á los tontos, *pelones* á los que no tienen pelo, *buen ladrón* al que lo es mucho, *casados* civilmente á una casta de grandes gorrinos, etc., etc.; y aun solemos añadir á estos eufemismos la *catacresis*, que aquí llamaré usurpación de acepciones, sin descuidar otros tropos y trapos muy buenos para tapar zupias. Digo todo esto porque la tal «legalidad vigente» viene á ser un disparatado conjunto de sinécdoques, metonimias, catacresis, antifrasis y otras hierbas retóricas, y sin duda por esto se llama su padre «sistema *parlamentario*.» «Constitución, constitucionalismo, constituyente, constituido...» En verdad que el alfonsismo es gran retórico ó gran «tropista.»

82.—Constitución.—Aunque todos esos motes eufónicos y catacréticos se le pudieran aplicar de algún modo, no dejaría de ser un atropello de la eubolla política el usarlos tan á trochemoche como se usan, porque todo gobierno que de tal merezca el nombre tiene *constitución*, y por ende es *constitucional* y *constituido*. Yo apostaría el sombrero de Esquila-che á que los neo-constituyentes, cùbranse de chistera ó de capelo, no saben definir la constitución civil del Estado. ¿Qué es Constitución? La ley eteromántica fundamental con que los agoreros del Ponto liberastro establecen el turno de los vientos monzones para navegar alternativamente en los mares del presupuesto y tupirse de lo que se pesque. Si en la definición hay incoherencias, culpa es de la misma cosa definida, no del definidor.

Técnicamente, y bromas aparte, Constitución es: *una ordenación de la razón humana puesta por base de todas las disposiciones gubernativas encaminadas al bien común temporal, promulgada por el superior LEGÍTIMO del Estado*. Esta definición, exactísima, es un terrible anatema de ciertas arbitrariedades capitales que se llaman «constituciones.» ¿Qué se ha de seguir de ellas, sino lo que se ha seguido en España? Definiendo así la constitución civil, damos por sentido que «toda su fuerza consiste en dimanar de la ley eter-

na,» como dice León XIII; el cual añade que «si por cualquiera autoridad se estableciese algo que se apartase de la razón y fuese perjudicial á la sociedad, *ninguna fuerza de ley tendria;*» porque las leyes—dice el único que ha de restaurar en España el imperio de ellas—sólo son justas cuando son «conformes al derecho de la naturaleza, al derecho de Dios.» Pues bien; Pío IX — y con él todo el Episcopado español en masa—declaró solemnemente que la «constitución» esta que hoy nos *rige* «viola del todo los derechos de la verdad y de la Religión Católica, y *acumula materia de funestimos males* en daño de esta ilustre nación;» lo cual los hechos han venido á confirmar de una manera verdaderamente horrorosa. ¿Qué podía esperarse de un *monstruo* en colaboración con la proverbial *pérfida*?

¡ Ah!, y no solamente Inglaterra que la impuso y Cánovas que la hizo fueron los padres gloriosos de esta nueva Pepa, sino también los archi-ilustres embusteros por quienes se formuló el *Syllabus*, de cuyas proposiciones, especialmente de la XV y de la LXXVII, parece tomado el artículo 11. ¿Y en eso se fundan los gobiernos de la «restauración»? En eso: la liberastría no puede tener más fundamento que el anatema «constituyente,» ni más fruto que el pecado «constituido.» ¡Cuánto crimen y cuánto escándalo! Lo que da ser á un gobierno justo, que para el caso es lo mismo que *constituido*, se llama *constitución* ó «ley fundamental.» Si esta ley no es justa, no es ley, no hay *constitución*, no hay gobierno *constituido*, no hay autoridad, no hay potestad, porque el mal es una negación que nada puede constituir ni establecer; no hay más que un *poder* tirano, que oprime más cuanto menos se funda en la justicia. Esa *ley*, esa *constitución*, si en la práctica puede y alguna vez debe tolerarse, hablando jurídicamente puede y debe resistirse, no sólo con resistencia pasiva, sino activa; porque entonces, digámoslo con el Cardenal Zigliara, «no se resiste á la autoridad, sino á la violencia; no al derecho, sino al abuso del derecho; no al príncipe legítimo, sino al injusto agresor de nuestros derechos.»

¿Se puede, por consiguiente, jurar la «constitución» alfonsina? Yo no diré más que una cosa: aun á los mismos republicanos ha dado asco hacer tamaño juramento, cuánto más á los carlistas y otros católicos. Se han concretado á *promete-*

ter, y el gobierno se ha dado por satisfecho, como se dió con el mismo Sr. Sancha. Me parece, pues, que están de sobra todas las especiosas razones que el Sr. Cardenal tiene á bien aducir en pro del juramento restringido, que para mí no es tal, sino anfibológico, de suerte que me parece no hay excusa de pecado en *jurar* cuando bastaría *prometer*; y mucho menos si se jura como la juró el Sr. Sancha. Había *prometido*, y sin que el presidente le obligara á más ni se lo pidiera, luego se corrigió pública y oficialmente á sí mismo, diciendo que era un descuido, pues su intención formal era *jurar*, y como tal juramento queria se tuviese la promesa. Ningún Prelado ha hecho un juramento así: las pobres salvedades que hoy alega el Sr. Cardenal en su capítulo XIII, á más de no ser razonables, como yo demostraría si dispusiera de más espacio, ni siquiera se vislumbraron entonces. Con esto no juzgo; refiero simplemente. Verdad es que tampoco excuso; pero el Sr. Cardenal recordará que en un libro excusé y defendí aquel juramento, dándole una interpretación católica traída por los cabellos porque no podía ser otra, lo cual me recompensó S. E. R. con la persecución que todo el mundo conoce. Hoy, pues, recordando el texto de Jeremías: *jurabis vivit Dominus, in veritate, et in judicio, et in justicia*, digo con Santo Tomás: que si al juramento le falta la verdad, es falso; si la materia es ilícita, es injusto; si le falta la necesidad, es incauto. Y puesto que en el caso basta *prometer*, añado con Cayetano: «Si el juramento carece de necesidad ó de pia utilidad, es ocioso, y por lo tanto ilícito.» El juramento ilícito es un perjurio; y decir que cuando hay causa es lícito jurar sin intención de jurar ú obligarse, es una proposición condenada por Inocencio XI, ante el cual tiene toda la autoridad de un zapatero de viejo la declaración gubernamental invocada.

83.— **Gobiernos constituidos: cuáles son y cuáles no.**— Volvamos al tema. ¿Qué son, en fin, «gobiernos constituidos?» Pocas veces he leído una definición tan hermosa como la siguiente que da el Papa León XIII: **AQUELLOS QUE LA NECESIDAD DEL BIEN SOCIAL HA ESTABLECIDO Y CONSERVA.** Los alfonsinos, y el Sr. Sancha el primero, no lo entienden así. Ocupándonos hace años en la *Biblioteca Popular Carlista* acerca de este asunto, en un artículo titulado *San*

Constituido, decíamos: No podré asegurar si el *poder constituido* pertenece al género de pantalones ó al género de faldas, porque en eso no andan conformes sus truchímanes y sacris-moches, á pesar de san *Constituido* que por el nombre parece macho. A la verdad, por macho lo tenía mi pecadora opinión; pero habré de desengañarme porque —según á Santo Tomás atribuye (!) el catedrático de Metafísica de la Universidad Central, y según supone en su folleto el Arzobispo de Toledo, — «*poderes constituidos* son las PERSONAS por quienes accidentalmente es ejercida la autoridad suprema.» Y ¡vive Dios si las *personas* pueden ser hembras! Por eso hay quién da á san *Constituido* el nombre de *santa Persona*, lo cual el capítulo XIII da por supuesto.

Tenemos, pues, que gobiernos *constituidos*, ó poderes *idem*, como dicen ellos, son las *personas*, machos ó hembras; y si León XIII nos dice que, «después de Dios, *el bien común* es en la sociedad *la primera y última ley*»; que «el bien común es el *fin supremo* al cual debe su origen la sociedad humana;» que en tanto una forma de gobierno lo es «en cuanto no le falte la capacidad de obrar el *provecho común* de todos,» seguramente es porque el Papa no calza dos puntos en eso de bienes comunes convertidos en *mostrencos* por mor y arte de las *personas*, ni conoce el *quid* de todas estas morondangas gubernativas cuando dice, según queda copiado, que gobiernos constituidos son *aquellos que la necesidad del bien social ha establecido y conserva*.

Creíamos, según eso, que cuando *el bien social establece y conserva* un gobierno cualquiera, es porque este resulta bueno; que si no lo fuera, ya no sería conforme al bien social: y siendo bueno debemos aceptarlo sin reservas tal como es, es decir, tal como está *constituido*, ó por decirlo más propiamente, sea cual sea la forma que *el bien social le ha dado y le conserva*. Creíamos que, siendo contrarios á la *necesidad del bien social*, no son constituidos los gobiernos que un puñado de sollastres y aventureros políticos ha empinado; ni los que se encaramaron por medio del fraude, de la traición y de la impiedad, ni los que han venido montados en «*constituciones*» perversas, ni los que se han ensayado y embrutecido disparando coces contra el sentido común y el clamor público. Creíamos que, aun dado que se hubieran constituido legi-

timamente, dejan ya de ser *constituidos* y *legítimos*—porque *la necesidad del bien social* no puede ni debe *conservarlos*— los gobiernos que viven á despecho de la Nación; ni los que de tahures y soplamocos hacen gobernadores y ministros; ni los que juegan con el bien público al abejón; ni los que hacen la acechona para cazar todas las ocasiones de dar aguja y sacar reja; ni los que miden la Patria por el rasero de la panza; ni los que dan á Dios el hueso y la carne al demonio; ni los que por imbecilidad y egoísmo pierden imperios...

Creíamos... ¡Muchas cosas creíamos! Pero se le ocurrió un día á cierto general desengañarnos á todos, y proclamó un rey joven á la sombra de un algarrobo viejo, y el bien *social* se quedó turulado, y fué convertido en bien social de aquella *sociedad* de saltabarrancos políticos, á la cual el Arzobispo de Toledo denomina hoy «poderes públicos constituidos en España,» en tales términos que «el régimen constitucional constituye la base de la legalidad vigente.» ¿Nos permitirá el Sr. Cardenal que le demos unas cuantas definiciones, exactísimas en el fondo y en la forma, de todo ese falso constitucionalismo, ó parlamentarismo por sobrenombre? Copiaremos de nuestras *Meditaciones*:

84.—Definiciones del parlamentarismo.—Parlamentarismo es la necedad humana edificando á Babel para terminar con la horrible confusión de lenguas; es la amarga olla del discípulo de Eliseo en la cual estaba la muerte; es la mole que el profeta Zacarías vió volar, representando la maldición de Dios que se cernía sobre la tierra; es el cananeo con la balanza infiel en sus manos para estafar al prójimo; es la miel que las abejas liberastras fabricaron para sí mismas en la boca del *león muerto* y en el cráneo del rey Onesillo; es un serón caminero en donde la acémila de la liberastría lleva la ignorancia y la malicia, la impiedad y el escándalo, la barbarie y la farsa, todo en una pieza; es el método de hablar á borbotones desde la tribuna, yéndose de boca y echando discursos á destajo, para fabricar embustes y andar la mitad del año con arte y engaño, y la otra parte con engaño y arte; es una escuela de política negociante y de favoritismo y caciquismo y compadrazgo, de la cual está desterrado el mérito y en la que el político más palurdo sirve para inflar y desinflar, encumbrar y postergar, conceder mercedes y cédulas blan-

cas á cualquier galopin de la camada; es un gran mercado de negocios y destinos, de donde salen á carretadas credenciales para tunantes y bulas para ladrones; es una subasta pública en donde se malvenden y malrotan todos los bienes de los pueblos, siendo siempre licitadores los masones y los judíos; es una boda de negros, un bazar, una feria, un contrato in-nominado, en virtud del cual se da todo á cambio de votos y chanchullos, incluso el alma, incluso Dios que se tienen por zirigañas; es la corrupción elevada á principio inconcuso, para que por favores y monedas callen y sean fieles los descontentos que ofrecen algún peligro para los altos malandrines; es una sociedad de socorros mutuos y de mutuos paliativos entre dos docenas de follones, cuyo sostenimiento cuesta al país muchos centenares de millones por año; es una máquina de hacer moneda parlando, porque ese te hizo rico que te hizo el pico; es la piedra filosofal que los antiguos no supieron descubrir con las fabulosas investigaciones de su alquimia; es la mitológica hidra de Lerna que renueva y multiplica sus cabezas cada vez que se las cortan; es el plan de ataque más bien combinado para hacer guerra á Dios, y por ende á todo orden; en una palabra, es *la mayor aberración de gobierno.*» No es forma, no es sistema, no es régimen, no constituye, es nada, es una privación, una negación de bien, como lo es el mal, puesta por principio de gobierno para que no haya en los pueblos bien alguno. Todos los malos lo preconizan; todos los buenos lo condenan. Tales son los «poderes públicos constituidos en España y el régimen constitucional que constituye la base de la legalidad vigente.»

85.— Solemnidades sacro-constitucionales.— El hortelano del cuento no quería rezar al santo porque lo había conocido ciruelo de su huerta; para él, aquello no era más que un pedazo de madera mal labrada. A los que entendemos un poquito de achaques constitucionales ó parlamentarios, nos sucede lo que al rústico paradojo; conocimos ciruelo al *santo de orden*, y por añadidura silvestre: ¿qué nos importa que algún Obispo ó Cardenal se meta á ponerlo bonito por de fuera, si por de dentro tiene alma de ciruelo silvestre? ¿Qué nos importa que se cante ó se inciense al burro cargado de oro, ó al asno cargado de reliquias, si rebuzna y huele á pezuña? Ni el hábito hace el monje, ni el afeitte la hermosura, ni el revoque la pa-

red, ni las casas la ciudad. A cuento viene lo de Cicerón: *illa non est civitas*—como si dijéramos, *illud non est constitutum*,—*cum leges nihil valent, cum judicia jacent, cum mos occiditur patrius*.

Pero hay en estas grandes solemnidades de la sofistería parlamentaria organistas y organeros, que después del sermón constitucional en que se nos arguye de pecado con chorros de prosa gongoresca y de citas gerundianas, nos rompen los tímpanos con el estruendo de la trompetería lanzada á todo trueno. Por no oír tanto rugido tronitoso me voy lejos, tan lejos, que llego á Valladolid y me encuentro con Don Sancho el Bravo metido en armas contra su padre Alfonso X y celebrando Cortes. Todos los Obispos, Vicarios, Abades y Maestres que en ellas tomaron parte, se pusieron, sin excepción, del lado del hijo rebelde y formaron una *hermandad* para defender sus *intereses* y los de Don Sancho, contra los de Don Alfonso y sus escasos leales reducidos á la nada en Sevilla. ¿Quiérense mayores apariencias de «poder público constituido en España?» Pues el Papa Nicolás III mandó terminantemente á los Maestres de Santiago y de Calatrava que auxiliasen al aniquilado Don Alfonso contra el hijo victorioso, y excomulgó á los del hecho *constituido*, ó sea los *trecenos* de aquel tiempo. Si se me dice que aquello era muy nuevo para ser constituido y por eso el Papa lo condenó, recordaré que el abuelo de Don Sancho echó á rodar el *poder* del rey su padre, que por cierto era muy viejo y parecía muy *constituido*; y el Papa Honorio III excomulgó á los que no se sujetaron al vencedor, encargando la intimación de aquella censura al gran Arzobispo de Toledo D. Rodrigo Jiménez de Rada. ¿Se va comprendiendo lo que son para la Iglesia los gobiernos constituidos, y más tratándose de parlamentarios, porque el régimen de la Iglesia es enemigo jurado de las gobernaciones en cuerpo? Pues aún lo haremos comprender mejor: sigamos.

86.—Exigencias del bien común.—Todo gobierno *constituido* es *legítimo* y viceversa. Un gobierno se *legitima* justificando, conforme á las verdaderas leyes fundamentales antiguas ó de nuevo hechas, su derecho á ejercer el poder; y se *constituye* poniéndose en legítimo estado de ejercerlo. La ley fundamental de toda sociedad, la que las engendra todas, es el

bien común, según León XIII nos ha dicho de conformidad con la Teología y la Ética; de tal suerte, que gobiernos constituidos son *aquellos que la necesidad del bien social ha establecido y conserva*: de donde se sigue lo que el mismo Pontífice infalible nos enseña en su Encíclica á los católicos franceses, esto es, que *el respeto y sumisión al poder se conceden ó se niegan según que el poder esté ó no en consonancia con el bien común*. «Este gran deber de respeto y dependencia, dice, habrá de perseverar *mientras lo demanden las exigencias del bien común*, puesto que, después de Dios, este bien es en la sociedad *la primera y la última ley*.»

87.—Las Tradiciones, base constituyente.—Y aún dice más el Papa, bastante más y harto más significativo, según hemos de ver muy luego. Por de pronto compare el Sr. Cardenal todo esto con lo que enseña su capítulo XIII, y lo verá tan separado de la doctrina de la Iglesia *quantum distat ortus ab occidente*. En España, dados su carácter y su historia, podrá haber *poderes* y otros abusos decorados con el nombre de gobierno, los cuales, no siendo *constituidos*, forzosamente serán *tiranos*; pero no es posible que haya una potestad verdaderamente *constituida*, un gobierno *legítimo*, si no se constituye sobre las Tradiciones católico-políticas nacionales.

La Tradición—decíamos en el libro arriba citado, —siempre antigua y siempre nueva como la verdad, nada tiene que ver con esas vetustas preocupaciones ó tendencias de retroceso y de obscurantismo que con criminal mala fe nos atribuyen los embusteros de la liberastría. Las Tradiciones son á la vida social de España como los principios á una ciencia. Quitad los principios, y la ciencia desaparece; pero hacedla volver á los principios que le dieron el ser, seguidlos con fidelidad, medítadlos, desenvolvedlos, y la ciencia, fundada siempre en los mismos principios que de puro antiguos son eternos, irá desarrollándose, descubriendo nuevos horizontes, nuevas aplicaciones, nuevas lumbres y maravillas, al propio tiempo que disipará errores *tal vez admitidos antes por verdades*.

Nadie ose retocar este ejemplo, porque es muy adecuado y muy preciso. Las Tradiciones admiten y hasta exigen *todo cuanto el ingenio haya producido de bueno en el régimen moderno de los Estados*; con lo cual, sin pensar, he dicho palabras de León XIII. ¿Quién duda que hoy no debe restau-

rarse la Monarquía tal como estuvo hasta el establecimiento del parlamentarismo? ¿Acaso el arte de gobernar es una ciencia teológica que no admita novedades? ¿Acaso el siglo XIX es el siglo XVI? Por eso mi Rey, tan acorde siempre con la Santa Sede, que parece tenga también la asistencia del Espíritu Santo al exponer doctrinas, se propone por base «la antigua España con sus grandes principios, atendiendo, como es muy puesto en razón, á las verdaderas necesidades y á las legítimas aspiraciones del tiempo presente.» Y dice más: «Me esforzaré en conciliar lealmente las instituciones útiles de nuestra época con las indispensables de lo pasado, dejando á las Cortes generales, *libremente elegidas*, la grande y difícil tarea de dotar á mi querida Patria de una Constitución que, según espero, será á la vez definitiva y española.»

Las Tradiciones son nuestra ética, son los principios de nuestra vida social. Ved lo que España es hoy sin esos principios, pensad lo que con ellos sería, y oiréis la voz de Isafas que os dirá: «*Attendite ad petram unde excissi estis*; volved á la piedra de donde fuisteis cortados.» «Cuando las sociedades se desmoronan, dice León XIII, exige la rectitud que, si se quieren restaurar, vuelvan á los principios que les dieron el ser.» Volvamos á los principios, á las Tradiciones, y desarrollémoslas con el concurso de todos, que á todos llama Don Carlos, vengan del campo que vengan, mientras vengan con leal voluntad de ser útiles á España; porque Don Carlos, si hubiera de ser Rey de un partido, como hoy se estila, y no moralmente Rey de todos los españoles, nunca se rebajaría á serlo. Piensan nuestros superficiales adversarios que, una vez Don Carlos en el Trono, se desterraría de todas las esferas de gobierno á los que no hubieran sido carlistas, como se destierra hoy á los que no son alfonsinos. Se equivocan miserablemente. En esos partidos que nos combaten hay hombres de buena fe y de gran valía, cuyo concurso seríamos los primeros en solicitar. Hoy sus buenas partes se estrellan contra las sirtes de ese sistema con el cual un ángel del cielo gobernaría mal; entonces, abierto el campo á todos los progresos legítimos, bajo las bases de la ética tradicional española, esos hombres podrían cubrirse de gloria favoreciendo con su ingenio á la Patria.

Desengañese el señor Eminentísimo; en España no puede

constituirse el gobierno de otra manera, empiéñese quien se empeñe. Nuestros mismos adversarios lo han comprendido así, por lo cual han querido hacer una vil rapsodia de nuestros principios tradicionales que al mismísimo Romero Robledo escandalizó por innoble. A mí más bien me hizo reír, recordándome que «el demonio es la mona de Dios.» Todo nuestro Programa que nos robaran, en nada mejoraría su gobierno; porque es natural que si se echan flores y perlas á un albañal, no han de purificar la inmundicia, sino por el contrario, envilecerse y perderse corroidas por los ácidos. Nos tienen, pues, muy sin cuidado los despreocupados Scuderi que elogian á Ciro y Condé atribuyéndoles hazañas que pertenecen al duque de Alburquerque.

88.—*Doctrina de la Santa Sede.*—En virtud de todo lo dicho, aparecen claras las razones que movieron á Su Santidad á recomendar tantas veces el retorno á las Tradiciones, de una manera especial cuando eran españoles aquellos á quienes se dirigía. «Traigan (los españoles) á la memoria los *ejemplos de su patria*... Sigán las pisadas de aquellos cuya fe y gloria han heredado, é *imitándolos*, hagan ver que aquellos dejaron herederos, no sólo de su nombre, sino también de sus virtudes.» Yo no sé dar sentido á estas palabras de *Cum multa* si no las explico con las siguientes de otras Encíclicas, ya citadas en otras partes: «Este gran deber de respeto y dependencia (á los gobiernos) habrá de perseverar *mientras lo demanden las exigencias del bien común*, puesto que, después de Dios, este bien es en la sociedad la primera y última ley.» «*Cuando tiranice ó amenace un gobierno que tenga á la nación injustamente oprimida ó arrebatada á la Iglesia la libertad debida, es lícito* procurar al Estado otro temperamento, con el cual se pueda obrar libremente. No condena la Iglesia el deseo de que una nación no sirva á *ningun extranjero ni á ningún Señor*, con tal que esto pueda hacerse quedando la justicia incólume.» «Si la voluntad de los príncipes se opone á la voluntad y las leyes de Dios, *ellos mismos se exceden en el modo de ejercer su potestad* y pervierten la justicia; y no puede valer en tal caso su autoridad, que *no siendo justa, es nula.*»

Luego, si se exceden en ejercer la potestad, si pervierten la justicia, si no tienen autoridad, si es nula, lícito es valerse de

las armas, cuando el bien común lo aconseje, para arrojar del trono á esos extranjeros, ó señores, ó tiranos. El Papa, según están hoy las cosas, no debe llegar á estampar esta consecuencia; pero dice todo lo que se requiere para que la estampemos nosotros. ¿Qué quiere el Sr. Cardenal que hagamos con estas doctrinas, ante la pérdida ignominiosa de un imperio vastísimo, de cuatro mil millones de pesetas encima, y de doscientas mil vidas segadas en flor? ¿Qué quiere que hagamos, cuando se nos dice, para colmo de sarcasmo, que todo eso se dió al demonio por salvar la corona ó las instituciones, y cuando vemos la disposición próxima de renovar la abominable traición en territorios de la Península, siempre por salvar la corona? ¿Sabe el Sr. Sancha en qué consiste la tiranía? *Dominatus unius ad proprium commodum*. Toda la Iglesia á una voz dice que, cuando se antepone el bien de una ó muchas personas, así sean las más respetables, al bien general de la nación, se ejerce tiranía; y en principio, ningún pueblo tiene obligación de soportar la tiranía, antes bien la tiene de levantarse contra ella, y no pocas ocasiones hay en que la Iglesia se lo manda.

89.—Defensa de los tiranos.—La herética y degradante escuela del alfonsismo, hija de la revolución que nunca reconoció autoridad, á fin de evadirse hoy de estas razones que no tienen contestación, hace lo del refrán: muerto el perro, se acabó la rabia. Niega, pues, la tiranía, niega la ilegitimidad, niega todo lo que en algún sentido pueda favorecer al ciudadano, de suerte que á éste no le es permitido pestañear en presencia de «los poderes públicos constituidos en España,» que *a natura* son santos y canonizables; todo lo cual dicen con grandísima desfachatez que es doctrina de la Iglesia, sentada por León XIII. El Sr. Ortí y Lara, por ejemplo, enseña estas proposiciones que ponen espanto y que entrañan muchísimas otras condenadas por la Santa Sede: «*El ejercicio de la autoridad, ora sea conforme, ora contrario á lo que piden la recta razón y la ley divina, no da ni quita la autoridad.—La autoridad es legítima por el solo hecho de descender de Dios.—En los que ejercen poder nunca se da ilegitimidad de ejercicio.—La fidelidad prohíbe rebelarse contra la autoridad legítima; y la autoridad es legítima aun cuando no se use de ella para el bien de los súbditos.*»

¿Y todavía no ha muerto D. Juan Manuel de un ataque de secreción de fósforo cerebral? Pues todo eso supone también el Sr. Sancha al decirnos en nombre de la Iglesia aquello de «aun cuando sean malos y abusen de su autoridad.» Lo que hay es que algunas veces el bien común impone obedecer á los tiranos por evitar mayores males, como hacemos los carlistas veintitantos años há, y esto es lo que esos señores no comprenden.

Taparelli, que me parece alcanzaba harto más que ellos en estos asuntos, dice lo siguiente que confirma lo dicho al principio de nuestro capítulo III: «El que por hecho violento se intrusa en el gobierno, tiene el *deber* y por consiguiente el *derecho* de ordenarlo á su fin; esto es, tiene *autoridad*. Pero esa autoridad la tiene *injustamente*, porque el hecho violento es fuerza *personal*, y por consiguiente no produce *derecho* á la autoridad; sin embargo de que esa fuerza deba, mientras dure, usarse en beneficio de la sociedad y por consiguiente produzca autoridad.—El desorden social debe repararse: la primera reparación es quitar la causa: luego... Corolario. Quien tiene derecho á renovar ó abolir en cierto modo el hecho, que es título de posesión de la autoridad, *puede y debe valerse de tal derecho para reparar el desorden de la persona que la posee*, y valerse de él según las reglas de la justicia.» (*Ensayo teórico de Derecho natural*, Epilogo razonado, capítulo V, art. 1).

Esta, Sr. Cardenal, es la genuina doctrina de la Iglesia, la cual no ha prohibido jamás levantarse contra los tiranos, sino contra los *legítimos*, como es de ver en la proposición LXIII del *Syllabus* y en todas las Encíclicas de León XIII. ¿Y quién es en esta contienda el rey *legítimo*? ¿Quién el *ilegítimo* por *título* y por *administración*? No puedo decirlo en voz alta, porque «hay moros en la costa;» pero la cuestión está muy bien definida. Si algo faltase, yo añadiría estas palabras de Suárez en su *Defensio fidei*: «Entre los cristianos, de muy especial manera debe reputarse tirano al príncipe que induce á sus vasallos en herejía ú otro género de apostasía ó al cisma público.» Conque váyase, váyase pensando cuántos títulos podemos alegar... ¡Y quién sabe si tardarán muy poco en alegarse ruidosamente!

90.—Condenación de todas las guerras santas.—¿Qué quiere

el Sr. Cardenal que hagamos en presencia del horroroso desquiciamiento de la Patria? ¿Qué nos manda en vista de los traidores y ladrones á merced de los cuales hemos andado, y que en paz esperan su turno para acabarnos de destrozár? ¿Qué nos exige en vista de los ruidosos triunfos de la masonería y del rugido con que las turbas amenazan á la Iglesia y con que mañana pedirán tal vez la cabeza del Sr. Sancha? ¿Es lícito, es cristiano, es razonable invocar al Padre Santo para negar á los oprimidos el derecho de insurrección escrito en el cielo con la Cruz de Constantino y la de las Navas de Tolosa, santificado por la Virgen en Covadonga y por Santiago en Clavijo, favorecido con un milagro igual al de Josué en «Santa María, detén tu día,» hoy Téntudía, proclamado por San Hermenegildo y San Fernando contra sus reyes y padres, practicado por todos los Monarcas españoles contra invasores ó herejes, seguido por Obispos y sacerdotes y caudillos de España en la Península, en Turquía, en la Palestina, en Grecia, en Italia, en Francia, en Flandes, en Portugal, en Africa, en las Indias, en todo el mundo, y tan vigorosamente renovado por la Iglesia y el pueblo en la homérica epopeya de la Independencia?

¡Que la Iglesia condena ese derecho, aun cuando se trate de príncipes malos y abusadores de su autoridad! Eso es condenar la Biblia en globo, es condenar al mismo Dios que despojó de la Tierra Prometida á los poseedores de ella y los hizo pasar á cuchillo por los israelitas que se quedaron amos; es condenar á David que se sostenía en armas contra Saúl, y á los Profetas que mil y mil veces aconsejaron la insurrección ó se insurreccionaron ellos mismos, y á los Macabeos, y á los Asideos, y á todos los Jueces de Israel, y á todos los reyes de Israel y de Judá. Eso es también condenar en globo á la Iglesia de las Cruzadas, de las conquistas en países infieles, de la absolución de juramentos de fidelidad... ¡Para qué seguir si eso es condenar la humanidad en globo, desde los santos insurrectos Abraham y Lot hasta los venideros en el último año del mundo!

El Cardenal Sancha nos ha puesto en una alternativa odiosa: ó hemos de creer que ignora todo esto y lo que añadiremos, cosa que en un Cardenal no se explica; ó que lo sabe, y sabiéndolo lo ha negado en redondo con grave injuria del

cielo y de la tierra, cosa que aún se explica menos. ¿Qué dirían sus inmortales predecesores Jiménez de Rada y Jiménez de Cisneros? ¿Qué dirían los grandes caudillos españoles Mandonio, Indíbil, Alucio, Retogenes, Viriato, Didimo, Tibatón, Pelayo, el Campeador, el Batallador, el Conquistador, Roger de Lauria, Roger de Flor, Pérez Correa, Fernando el Católico, Gran Capitán, Cortés, Pizarro, Legazpi, Duque de Alba, Juan de Austria, Palafox y mil y mil más cuyos solos nombres no cabrían en este libro?

91.—Lo que podríamos decir y lo que haremos.—Esas supuestas doctrinas de los Santos Padres, de los Concilios, de la Iglesia toda, pudiera contárselas el Sr. Sanchá á Julio II y demás Papas mencionados en el capítulo IV; á los Obispos con tan notoria injusticia rebelados en armas contra D. Juan II y su hijo Enrique IV; á los Obispos cabecillas como D. Cosme de Montserrat, y no pocos Arzobispos de Santiago por quienes se hizo común el adagio gallego: *el Obispo de Santiago, báculo y ballesta*; al Arzobispo D. Diego Peláez, á quien la *Compostelana* acusa de turbulento y descuidado en el gobierno de su diócesis, y que por sus desmanes políticos estuvo quince años encerrado en una cárcel; á los Pedro Sarmiento y Gutiérrez Gómez de Toledo y Acuña y demás nombrados en el capítulo precedente, hasta llegar á los Obispos afrancesados de comienzos del siglo y á canónigos como Escolquiz, que directa ó indirectamente fomentaron la criminal y escandalosísima rebelión de Fernando VII contra su augusto padre, cuyo resultado había de ser entregar la Patria á las ambiciones napoleónicas. Si; que se lo cuente á todos esos para ver si los asusta; pero deje en paz á los hijos de la Tradición que bendecidos fueron por dos Papas insignes y lo serán por otros muchos, batallando al amparo de su GENERALÍSIMA por su *Dios*, por su *Patria* y por su *Rey*; porque si quiere distraerlos de sus deberes, ellos le dirán con Job, el *Eclesiástico* y Ezequiel:

«Somos de Dios que llama prevaricadores á los reyes é impíos á los próceres, y no repara en que sean principes ni le importa que sean tiranos. Morirán de repente, y los pueblos se alborotarán y acabarán sin esfuerzo con esos tiranos. Despierta la cólera y derrama la ira, oh Señor Dios; acelera el tiempo, no te olvides de poner fin á nuestros males, devorados sean por el fuego de la ira y hallen su perdición los que

tanto maltratan á tu pueblo; quebranta las cabezas de los principes enemigos vuestros, los cuales dicen no hay más Señor que nosotros. Esto dice el Señor Dios: Depón la diadema, quitate la corona: ¿no es esa corona la que ensalzó al hombre vil y abatió al varón grande? Yo haré manifiesta *su iniquidad*, SU INIQUIDAD, SU INIQUIDAD; mas esto no sucederá hasta tanto que venga *aquel cuyo es el reino, y á él le daré yo esa corona*. Espada, espada, sal de la vaina para degollar; afílate para dar la muerte y relumbrar, á fin de que estés pronta y deseargues tus golpes sobre los cuellos de los impíos, para quienes llegó el plazo señalado á su maldad.»

No solamente obrarán los carlistas de acuerdo con estos pasajes sagrados vibrantes de indignación, Señor Eminentísimo, sino que, si es menester, pondrán en práctica la doctrina que luego expondremos acerca de los tiranos. ¿Quién es el tirano en España actualmente? Más de uno y más de treinta; pero no los quiero definir, porque el vilísimo parlamentarismo nos impone la infame y herética doctrina de las irresponsabilidades de derecho en unos y de hecho en otros; no obstante responderé con aquello del *Eclesiastes*: «Si vieres la opresión de los pobres, la violencia en los juicios, el trastorno de la justicia, no te turbes por esto; pues el que está en alto lugar, tiene otro sobre sí; y sobre estos aún otros más elevados; y en fin, sobre todos hay un soberano.»

92.—Héroes acusados.—¡La doctrina de la Iglesia, la doctrina de la Iglesia!... ¡Ah! ¡quién hubiera de decir, según la expone el Sr. Sancha, á las innumerables víctimas de la «Fosa de Zamora,» y á los mártires de la Reconquista y de la Independencia, que cometieron pecado por haber muerto defendiendo la Religión y la Patria contra el bárbaro usurpador! Trances hay en que la sumisión obliga, y la Iglesia lo manda. A Theudimer y Athanauld reducidos y silenciosos en su diminuto reino de Orihuela, tributario de Abdelasis, no les queda más recurso que respetar el poder del califa usurpador, porque al menor asomo de insurrección serán destrozados; pero ¿faltarian á los mandamientos de la Iglesia, si aprovechasen una ocasión oportuna de sacudir el yugo musulmán? ¿Habria algún Oppas Arzobispo traidor que los condenara, y con ellos á los cristianos muzárabes, también sujetos por necesidad, que fueron levantándose en armas á medida que la guerra se extendía de Covadonga á Granada?

¿Quien argüirá de pecado á los católicos de la Bética que en el siglo vi hicieron armas por Atanagildo contra el hereje y usurpador Agila, y luego apoyaron á los imperiales, católicos como ellos, contra el mismo Atanagildo, y después se levantaron por San Hermenegildo contra el padre de éste y en defensa de la independendia en que vivian desde mucho antes? ¿Quién acusará de pecado á Sisebuto y á Suintila por haber hecho armas contra los degenerados imperiales hasta expulsarlos de todo el litoral en que dominaban hacia más de un siglo? ¿Quién acusará á los católicos gallegos, cántabros, bascones, verones, coritos aragoneses, y no pocos de la Bética y de la Lusitania, por haberse aprovechado de las guerras entre imperiales y visigodos para negar á éstos la obediencia? ¿Cometieron algún crimen los vengadores católicos de Toledo, al asaltar el alcázar del ingratisimo, regicida, cobarde, tirano, hereje y en todo despreciable rey Witerico, á quien hicieron morir como merecia y arrastraron su cadáver y lo arrojaron á un muladar? ¿Desobedecieron á la Iglesia el pueblo español aclamando á Sisenando contra el tirano de administración Suintila, las tropas ayudando con sus armas, el Concilio IV de Toledo confirmando la elección y excomulgando al tirano y su familia?

¿Quién tendrá la osadia de acusar á la Santa Sede por haber favorecido nuestras guerras de reconquista con indulgencias y privilegios, poniéndolas al nivel de las Cruzadas que tan gloriosa hicieron á Francia? ¿Quién á Calvillo, Obispo de Tarazona, por haberse defendido con las armas contra un tirano tan tirano como Pedro el Cruel? ¿Quién á los indios que ayudaron á los españoles contra sus reyes tiranos, usurpadores, asesinos, regicidas, Motezuma y Atahualpa? ¿Quién á Daoiz, Velarde, Palafox, Agustina de Aragón y los demás héroes de la Independencia, y sobre todo al Clero secular y regular, victima santa de las iras napoleónicas, por haber dejado casi desiertos los conventos y los seminarios y lanzándose á la lucha bajo la bandera inmortal de DIOS, PATRIA Y REY? Y aun al mismo Napoleón, ¿quién lo acusará de haber acabado con todos aquellos sanguinarios canallas de la masoneria y del carbonarismo, cuyo oficio era negar á Dios, adorar la prostitución y guillotinar víctimas inocentes? Y si subimos más arriba, ¿quién habrá que acuse de pecado á los

héroes de la Vendée, que también por su *Dios*, por su *Patria* y por sus *Reyes* renovaron las hazañas de Bayardo y las superaron? ¿Quién será el sacrilego que denigre el simpático y puro nombre de la venerable virgen heroína Juana de Arco, ó como si dijéramos, de Judit vencedora de Holofernes, de Débora y Jahel vencedoras de Sisara?

93.—Lágrimas y apóstrofes.—Las lágrimas han acudido precipitadas á mis ojos al recordar todos estos nombres, por un sentimiento extraño, inexplicable, mezcla de indignación, de admiración y de ternura, porque me asaltan como fatídico recuerdo las palabras que un Príncipe de la Iglesia no ha tenido escrúpulo de publicar en bien de lo exótico á la faz del mundo, abofeteando y condenando á todos esos héroes y heroínas de la Religión y de la Patria: «*La obediencia debida á los PODERES PÚBLICOS CONSTITUIDOS... Esta regla de conducta siguen los católicos y HAN SEGUIDO EN TODOS LOS TIEMPOS.*»

Santos y venerables y héroes que peleasteis las batallas del Señor, vosotros no fuisteis buenos, no fuisteis católicos, porque no seguisteis esta regla; vosotros cometisteis pecado, vosotros debéis estar ardiendo en los infiernos... ¡Ah!, cuando un *poder público constituido* es tan asqueroso y tan infame como el de la *tripartita liberal*, que al mismo tiempo que arruina la Patria declara hijos naturales á los habidos en matrimonio canónico y hasta de las monedas borra el nombre de Dios que los gobiernos masónicos de Francia han conservado, sabedlo, católicos españoles, hijos de cien generaciones de héroes, sabedlo; no podéis imitar á vuestros mayores, debéis callaros como perros mudos, y nunca, nunca levantaros por Dios, por la Patria y por el Rey bajo la inmaculada Bandera de Carlos VII!

¡Por los clavos y la Cruz de Cristo, Emmo. Sr. Sancha! Sus propios mitra y capelo exigen que V. E. R. los respete un poco más, y que acate de otro modo á S. S. León XIII tan amante y encomiador de las Tradiciones españolas. De rodillas lo pedimos á Su Eminencia por el decoro de la Religión... Si no tiene á bien complacer á los católicos rendidos, entonces podrán decir con la Escritura los católicos vengadores: «Sepas que nosotros no daremos culto á tus dioses ni adoraremos la estatua de oro que has levantado. Dispuestos estamos

á morir antes que quebrantar las leyes patrias que el Señor nos ha dado. Con Dios haremos proezas, y Él aniquilará á nuestros enemigos.»

Para que nadie lleve su ignorancia ó su mala fe al extremo de decir que esta actitud de los soldados de la Tradición, impuesta por el Catolicismo y el amor á la Patria, se aparta de las doctrinas de la Iglesia, y por si acaso las aducidas hasta aquí no les bastasen, vamos á terminar esta primera parte con un capítulo compuesto de varios pasajes literales de grandes sabios é insignes Doctores, cuya lectura recomendamos eficazmente á los católico-doctrinarios de toda la flamante liberastría. Se verá que en el fondo dicen lo mismo todos los grandes Maestros que vamos á citar, de suerte que cada uno pudiera suplir por todos; pero á todos conviene leerlos, porque cada uno enseña alguna cosa peculiar que los demás no dicen.

CAPÍTULO VII

Del derecho de insurrección.—La doctrina católica

Se podrían formar muchos volúmenes de textos como los que vamos á copiar. Escogemos solamente una parte de los que tenemos más á mano, ya por no fatigar al lector, ya porque éstos solos bastan, y aun los de Santo Tomás bastarian por todos.

94.—De Quevedo y Villegas.—«...El profeta lo dice: «mejor es la obediencia que el sacrificio.» Dijo Samuel á Saúl: «Porque desechaste las palabras de Dios te desechó Dios para que no seas rey.» Y Dios, viendo á Samuel compadecido de Saúl le dijo: «¿Hasta cuándo lloras tú á Saúl, habiéndole yo arrojado para que no reine en Israel?» Samuel le dice que ya no es rey á Saúl; y Dios le dice á Samuel que ya echó á Saúl porque ninguno es rey más allá de donde lo merece ser. De esta deposición de Saúl pasó á elegir otro rey. «Tomó Samuel el vaso de olio y ungió á David en medio de sus hermanos; y desde aquel día se encaminó á David el espíritu de Dios.» Ese es buen principio de reinar, seguro incontrastable de las acciones de un príncipe. «El espíritu del Señor se apartó de Saúl y atormentábalo por voluntad de Dios el espíritu malo.» Allí acabó de ser rey donde empezó á dejar el espíritu de Dios; y allí empezó á ser reino del pecado donde se apoderó de él el espíritu malo.

»Estos spiritus hacen reyes ó los deshacen. Quien obedece al de Dios es monarca: quien al espíritu malo es condenado, no príncipe. ¿Quién llama Dios ser rey? ¿Quién llama no ser-

lo? Cláusulas son éstas de ceño desapacible para los príncipes, de gran consuelo para los vasallos, de suma reputación para su justicia, de inmensa mortificación para la hipocresía soberana de los hombres. Señor, la vida del oficio real se mide con la obediencia á los mandamientos de Dios y con su imitación. Luego que David trocó el espíritu de Dios bueno por el malo, y le fué inobediente, le conquistaron al alma la traición, la ira, la codicia y la envidia, y en él no quedó cosa digna de rey... A muchos sin ser ya reyes permite Dios el nombre y el puesto, porque sus maldades llenen el castigo de las gentes.» (*Política de Dios y Gobierno de Cristo*, parte 2.^a, capítulo 1.^o)

El Cardenal Sancha.—«Si, pues, es debida obediencia á soberanos de esa indole, tenía sobrado fundamento nuestro Santísimo Padre para decir que pedía la obediencia de los españoles á los *poderes constituidos*, con mayor razón por encontrarse al frente de nuestra noble nación una reina ilustre, cuya piedad y devoción á la Iglesia eran á todos bien notorias.»

95.—*De Saavedra Fajardo.*—«*Si concedida la potestad de reinar á un príncipe, queda alguna en el pueblo.*—Luz natural, árbitro en la forma de gobierno concedida á uno solo: disposición humana le señaló sus términos y dentro de ellos constituyó esta potestad; pero no tanto se despojó de ella que si bien se la dió suprema en el gobierno y disposición de las cosas, no quedase con el cuerpo universal de la república otra mayor autoridad aunque suspensa en su ejercicio, para oponerse al príncipe tirano ó que declinase de la verdadera religión, y reducille ó deponelle y también para interpretar los derechos dudosos de la sucesión y mantener los fueros y condiciones con que la libertad de los muchos se redujo á la voluntad de uno, señalándole límites al poder, en que no se disminuye, antes se cautela la majestad real, para que esté preservada de la tiranía y tenga conocidas sus riberas y madre por donde seguramente corra el poder; con tal, empero, que esta autoridad no haya de ser el juicio de uno ni de muchos, sino de toda la república universal, congregada en Cortes, como se hizo en la elección de doña Berenguela por reina de Castilla, excluyendo á doña Blanca su hermana mayor, hija de D. Enrique el Primero, y en la de D. Sancho hijo segundo



del Rey D. Alonso X, excluidos sus nietos por la quietud de Castilla. Porque de otra suerte la malicia ó la pasión turbarian ligeramente (pronto) el gobierno, oponiéndose á la majestad, y causarían disensiones y comunidades de que resultarían mudanzas de dominios y muertes infelices de los príncipes.» (*Introducción á la política del rey D. Fernando*, lib. II, capítulo IV).

El Cardenal Sancha.—«Los prelados españoles así lo entendieren también;» pero «algunos entendimientos oblicuos mostráronse, si no abiertamente contrarios, por lo menos muy recelosos...»

96.—*De Alonso Perujo.*—«...La resistencia puede ser de tres modos: legal, pasiva y activa. Resistencia legal es la que se funda en la constitución y leyes del Estado... La pasiva consiste en la fórmula de nuestros antiguos estados: *Se obedece, pero no se cumple*, ó lo que es lo mismo, en abstenerse de todo acto positivo respecto á tal ley, sin cumplir lo que ordena y sin prestarle cooperación. La activa consiste en oponerse á mano armada y con la fuerza á los mandatos y órdenes del poder. La primera, considerada en sí misma, es legítima...

»En cuanto á la resistencia pasiva puede decirse en general que será legítima cuando las leyes sean injustas. (Aqui cita á Santo Tomás, I-II, q. 96, art. 5. Sobre la injusticia de las leyes y sobre la obligación de obedecerlas).

»Hay casos en que será lícito no obedecer á un gobierno de hecho que se ha establecido á consecuencia de una revolución. (Aqui cita á Suárez sin decir de dónde lo toma. En sustancia dice Suárez que las leyes del usurpador no obligan; si son malas, no se deben obedecer; si son buenas, se *pueden* obedecer)...

»Mas, como los católicos son también *ciudadanos á quienes interesa la política de su país*, tendrán derecho de no prestar su apoyo directo á una situación que no gobierne según los principios católicos, DEBERÁN MILITAR EN AQUEL PARTIDO QUE OFREZCA MÁS GARANTÍAS Á LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE LA RELIGIÓN y no podrán contribuir formalmente á consolidar un gobierno anticatólico ó perseguidor de la Iglesia...

»En el caso extremo de una persecución declarada á la Iglesia en un país católico, *cuando el gobierno ofende á un tiempo á la religión y á la tradición y espíritu nacional*, la resis-

tencia pasiva podrá fácilmente convertirse en resistencia activa, como enseñan graves teólogos: y la Iglesia nada dice en pro ó en contra de esta opinión. Sin embargo, antes deberán agotarse todos los medios pacíficos para retraer al gobierno de su mal camino, como las súplicas, las influencias, las representaciones; y si no se consigue ningún resultado, se podrá hacer uso de la fuerza para rechazar la opresión.

»La persecución religiosa puede ser de varias maneras. Se llama y es gobierno perseguidor el que abusa de su poder en daño de la Iglesia para echar por tierra la religión ó impedir el libre ejercicio de su culto; ó el que por medios violentos y públicos trata de precipitar á sus súbditos en la herejía ó en la incredulidad.—Será un gobierno perseguidor el que imitando á los emperadores gentiles promulgue decretos y leyes abiertamente contrarios á la fe y obligue á abjurar de la religión, á apartarse de la obediencia debida al Papa ó á infringir los preceptos eclesiásticos.—Será también un gobierno perseguidor el que imitando á los arrianos despoje las iglesias, derribe los templos y los convierta en usos profanos, cierre los conventos é impida el culto divino. Asimismo *el que favorezca y proteja á las sectas con perjuicio de la verdadera religión.*—Será igualmente un gobierno perseguidor el que procese y encause á los Obispos y ministros sagrados por cumplir con los deberes de su ministerio... Y finalmente será un gobierno perseguidor el que siguiendo el ejemplo de Juliano Apóstata *procure corromper la educación de la juventud, obligándola á asistir á escuelas anticatólicas ó encargando las cátedras á profesores impíos* y negando á la Iglesia intervención en la enseñanza pública y oficial.—En estos casos *no sería un delito apelar á la resistencia armada* para defender los derechos de la religión y de la conciencia contra el injusto agresor.

»Como se ve, hay un abismo insondable entre esta doctrina y las predicaciones anárquicas y subversivas de la escuela liberal. *El Papa no ha condenado las opiniones de los teólogos, sino los errores de Rousseau, Jurien y los revolucionarios modernos* que tienen por objeto hacer imposible el ejercicio de toda autoridad. Si como éstos dicen los pueblos pueden, cuando quieran, resistir al poder, derribar á los príncipes, cambiar los gobiernos y renovar los soberanos; si

como afirmaba la Convención de 1793: «Cuando el gobierno viola los derechos del pueblo, la insurrección es para el pueblo y para cada uno de los partidos el más sagrado y el más indispensable de los deberes,» se abre la puerta á todos los trastornos, motines y revoluciones, pues nunca faltarán motivos para que algún partido se crea vejado y oprimido.» (*Diccionario de ciencias eclesiásticas*, art. *Derecho de insurrección*, firmado por el mismo A. Perujo.)

El Cardenal Sancha.—«En mérito de esas dotes..., ante esa voluntad tan expresa y terminante del romano Pontífice (!), no cabe buscar en consejos del espíritu privado el terreno para la unión de todos los católicos. Este terreno no es otro que la aceptación sincera y leal del régimen constitucional.»

97.—*Del Padre Márquez.*—«Ni la ley divina ni natural han dado facultad á las Repúblicas para atajar la tiranía por medios tan agrios como derramar la sangre de los Príncipes, que Dios hizo Vicarios suyos con autoridad de vida y muerte sobre los demás. Y en cuanto á resistir á sus crueldades, no hay duda sino que se puede y debe hacer, no les obedeciendo en cosa contra la ley de Dios, hurtándoles el cuerpo, y reparándoles los golpes, como hizo Jonatás con Saúl su padre, cuando le vió tomar la lanza contra sí, que se levantó de la mesa y salió en busca de David para avisarle que se pudiese en salvo. Y oponiéndoseles á veces con armas en mano para impedirles la ejecución de determinaciones notoriamente temerarias y crueles; porque, como dice Santo Tomás, no es esto mover sedición, sino atajarla y salir al remedio della, y Tertuliano afirma lo mismo: *Illis, dice, nomen factionis accommodandum est, qui in odium bonorum et proborum conspirant, cum boni, cum pii congregantur, non est factio dicenda, sed curia.*

»Por lo cual el bienaventurado San Hermenegildo, glorioso mártir de España, se armó en campo contra el Rey Leovigildo Arriano, para resistirle en la gran persecución que movía contra los católicos, como afirman los historiadores de aquel tiempo. Verdad es que San Gregorio Turonense condena este hecho de nuestro Rey mártir, aunque no por haberse opuesto á su rey, sino porque era juntamente rey y padre; y pretende que por más hereje que fuera, no le habia el hijo de resistir.

»Pero esta réplica es sin fundamento, como nota della Baronio: y á la autoridad de un Gregorio se opone la de otro mayor, este es San Gregorio Magno en la Prefación al libro de sus Morales, donde aprueba la Legacia de San Leandro, á quien envió San Hermenegildo á Constantinopla á pedir ayuda al emperador Tiberio contra su padre Leovigildo. Y no hay duda de que por estrecha que es la obligación de la piedad con los padres, es mayor la de la Religión: y que por cumplir con ella se ha de aventurar todo, y que para casos como estos está escrito lo que se dijo de la tribu de Levi: *Qui dixerunt patri suo, et matri suæ, nescio vos, et fratribus suis ignoro vos, nescierunt filios suos*. Y esto fué cuando al mandato de Moysen tomaron las armas contra su parentela, en castigo del pecado de idolatría.» (*El Gobernador Cristiano*, lib. 1.º, cap. 8.º).

El Cardenal Sancha.—«Es debida obediencia á soberanos de esa índole.»

98.—*Del Padre Mariana.*—«Tanto los filósofos como los teólogos están de acuerdo en que si un príncipe se apoderó de la república á fuerza de armas, sin razón, sin derecho alguno, sin el consentimiento del pueblo, *puede ser despojado por cualquiera, de la corona, del gobierno, de la vida*; que siendo un enemigo público y provocando todo género de males á la patria y haciéndose verdaderamente acreedor por su carácter al nombre de tirano, no sólo puede ser destronado, sino que puede serlo con toda la violencia con que él arrebató un poder que no pertenece sino á la sociedad que oprime y esclaviza. No sin razón Aglod, después de haberse captado con regalos la gracia de Eglod, rey de los moabitas, le mató á puñaladas; arrancó así á su pueblo de la servidumbre que pesaba sobre él hacia ya veinte años.

»Si el príncipe, empero, fuese tal ó por derecho hereditario ó por voluntad del pueblo, creemos que ha sufrirsele á pesar de sus liviandades y de sus vicios, mientras no desprecie esas mismas leyes que se le impusieron por condición cuando se le confió el poder supremo. No hemos de mudar fácilmente de reyes si no queremos incurrir en mayores males y provocar disturbios... Se les ha de sufrir lo más posible, pero *no ya cuando trastornen la república, se apoderen de las riquezas de todos, menosprecien las leyes y la religión del reino*

y tengan por virtud la soberbia, la audacia, la impiedad, la conculcación sistemática de todo lo más santo. Entonces es ya preciso *pensar en la manera como podría destronársele*, á fin de que no se agraven los males ni se vengue una crueldad con otra. Si están aún permitidas las reuniones públicas, conviene principalmente consultar el parecer de todos, dando por lo más fijo y acertado lo que se estableciere de común acuerdo. Se ha de amonestar ante todo al príncipe y llamarle á razón y á derecho; si condescendiere, si satisficiera los deseos de la república, si se mostrare dispuesto á corregir sus faltas, no hay para qué pasar más allá ni para que se propongan remedios más amargos; si empero rechazara todo género de observaciones, si no dejare lugar alguno á la esperanza, debe empezarse por declarar públicamente que *no se le reconoce como Rey*, que se dan por nulos todos sus actos posteriores. Y puesto que *necesariamente ha de nacer de ahí una guerra*, conviene explicar la manera de defenderse, *procurar armas, imponer contribuciones á los pueblos para los gastos de la guerra*; y si así lo exigieren las circunstancias, sin que de otro modo fuese posible salvar la patria, matar á hierro al príncipe como *enemigo público* y matarle por el mismo derecho de defensa por *la autoridad propia del pueblo, más legítima siempre y mejor que la del tirano*. Dado este caso, no sólo reside esta facultad en el pueblo, reside hasta en cualquier particular que, abandonando toda especie de impunidad y despreciando su propia vida, quiera empeñarse en ayudar de esta suerte á la república.

»Se preguntará quizá qué debe hacerse cuando no hay ni aun facultad para reunirse, como muchas veces acontece; mas suponiendo que esté oprimido el reino por la tiranía, existe siempre la misma causa y de consiguiente el mismo derecho. No por no poderse reunir los ciudadanos debe faltar en ellos el natural ardor por derribar la servidumbre, vengar las manifiestas é intolerables maldades del príncipe ni reprimir los conatos que tiendan á la ruina de los pueblos, tales como el de trastornar las religiones patrias y llamar al reino á nuestros enemigos. *Nunca podrá creer que haya obrado mal* el que, secundando los deseos públicos, haya atentado en tales circunstancias contra la vida de su príncipe... Cuando no queda esperanza, cuando están puestas en peligro la

santidad de la religión y la salud del reino, ¿quién habrá tan falto de razón que no confiese que es lícito *sacudir la tiranía con la fuerza del derecho, con las leyes, con las armas?*» (*De Rege et Regis institutionem*, cap. VI).

El Cardenal Sancha.—«La sumisión y respeto obliga en conciencia, de tal manera, que el infringirle envuelve desobediencia al Papa, lo que es pecado grave.»

99.—*Del Padre Morán.*—«Se ha de notar que hay tiranos puramente en la *administración* del gobierno, y tiranos en el *título*. Tirano en la administración es el rey *legítimo* que gobierna con despotismo y tiranía... Tirano en el *título* es el que es ilegítimo, intruso y usurpador.» (*Teolog. mor.*, l. II, n. 180).

«Dice Santo Tomás que han de reunirse tres condiciones (para que la guerra sea justa): 1.^a, que se declare por la autoridad suprema de la nación; 2.^a, que haya justa causa y proporcionada á la magnitud de la guerra que se emprende; 3.^a, que haya rectitud de intención, y en la ejecución de la guerra no se falte á las reglas que prescriben la justicia y la equidad... Si se trata de un territorio que posee una de las dos partes, según San Ligorio, la posesión da un derecho cierto, y así no puede declararse la guerra al que posee (suponiendo que no es tirano), aunque haya contra él mayor probabilidad de derecho, si no hay *certeza moral*. Otros graves autores dicen, que si el derecho del que no posee es más probable, y la cosa es de gran valor, puede declarar la guerra, si la parte que posee no quiere ceder amigablemente. San Ligorio cita á favor de esta segunda opinión á Sánchez, Azor, Filiucio, Trullench, Escovedo, Suárez, Vitoria, Báñez, Prado, Ledesma, y pudo citar también á Silvio, el cual... dice que, si pidiendo compensación al que posee, cuando el que pide tiene mayor probabilidad de derecho, no la quisiese dar, puede declararle la guerra, si á *juicio de personas prudentes* la cosa por su importancia lo merece.» (*Ib.*, l. IV, art. III).

El Cardenal Sancha.—«El Papa dijo á todos los católicos españoles que era su deber acatar y sujetarse respetuosamente á los *poderes públicos constituidos en España.*»

100.—*De Balmes.*—«Así como la obediencia á los amos mandada en los Libros Santos no priva de su derecho al esclavo

que fuese injustamente detenido en esclavitud, tampoco la obediencia á las autoridades constituidas debe entenderse sino cuando éstas sean legítimas, ó cuando así lo dicte la prudencia para evitar perturbación y escándalos. En confirmación de la doctrina del *hecho* citase á veces la conducta de los primeros cristianos. «Estos, se dice, obedecieron á las autoridades constituidas sin cuidar si eran legítimas ó no...»

»Si ha de ser legítima y prudente la insurrección contra un poder ilegítimo, es necesario que los que acometen la empresa de derribarle estén seguros de su ilegitimidad, se propongan sustituirle un poder legítimo, y cuenten además con probabilidad de buen éxito... Cuando las legiones decidían de la suerte del mundo, elevando y asesinando sucesivamente á sus amos, ¿qué podía, qué debía hacer el cristiano? Discípulo de un Dios de paz y de amor, no le era lícito tomar parte en criminales escenas de tumulto y de sangre; incierta y fluctuante la autoridad, no era él quien debía entrometerse en decidir si era legítima ó ilegítima, no le quedaba otro recurso que someterse á la potestad generalmente reconocida; y en sobreviniendo uno de los cambios á la sazón tan frecuentes, resignarse á prestar la misma obediencia á los gobernantes nuevamente establecidos. Mezclándose los cristianos en los disturbios políticos, no hubieran alcanzado más que desacreditar la Religión divina que profesaban, dar asa á los falsos filósofos y á los idólatras para aumentar el catálogo de las negras calumnias con que procuraban afearla, suministrar pretextos á que se extendiese y acreditase la fama que acusaba al cristianismo de subversivo de los estados, excitar contra sí el odio de los gobernantes, y aumentar los rigores de la persecución que tan crudamente acosaba á todos los discípulos del Crucificado. Esta situación ¿es acaso semejante á otras muchas que se han visto en los tiempos antiguos y modernos? Esta conducta de los primeros cristianos ¿podía ser, por ejemplo, como pretendían algunos, *la norma de conducta de los españoles cuando se trató de resistir á la usurpación de Bonaparte?* ¿Puede serlo de otro pueblo que se halle en circunstancias parecidas? ¿Puede ser un argumento para asegurar en su poder á todo linaje de usurpadores? No: *el hombre, por ser cristiano, no deja de ser ciudadano, de ser hombre, de tener sus derechos, y de obrar muy bien.*

cuando en los límites de la razón y de la justicia, se lanza á defenderlos con intrépida osadía...

»Cuando se habla del respeto á los hechos consumados, no faltan hombres perversos que entienden significar, sanción de crímenes, seguridad de la presa cogida en las revueltas, ninguna esperanza de reparación para las víctimas, tapar sus bocas para que no se oigan sus quejas. Pero otros no abrigan semejantes designios; sólo padecen una confusión de ideas que nace de no distinguir entre los principios morales y la conveniencia pública. Lo que interesa, pues, en este punto es deslindar y fijar. He lo aquí en pocas palabras. Un hecho consumado, por sólo serlo, no es legítimo, y por consiguiente no es digno de respeto. El ladrón que ha robado, no adquiere derecho á la cosa robada; el incendiario que ha reducido á cenizas una casa, no es menos digno de castigo y merecedor de que se le fuerce á la indemnización, que si se hubiese detenido en su conato; todo esto es tan claro, tan evidente, que no consiente réplica. Quien lo contradiga es enemigo de toda moral, de toda justicia, de todo derecho, establece el exclusivo dominio de la astucia y de la fuerza. Por pertenecer los hechos consumados al orden social y político no cambian de naturaleza: el usurpador que ha despojado de una corona al poseedor legítimo, el conquistador que sin más título que la pujanza de sus armas ha sojuzgado una nación, no adquiere con la victoria ningún derecho: el gobierno que haya cometido grandes tropelías despojando á clases enteras, exigiendo contribuciones no debidas, aboliendo fueros legítimos, no justifica sus actos por sólo tener la suficiente fuerza para llevarlos á cabo. Esto no es menos evidente: y si diferencia existe, está sin duda en que el delito es tanto mayor cuanto se han irrogado daños de más extensión y gravedad, y se ha dado un escándalo público. Estos son los principios de sana moral, moral del individuo, moral de la sociedad, moral del linaje humano, moral inmutable, eterna...

»Sabido es que el Papa, reconocido como infalible cuando habla *ex Cathedra*, no lo es sin embargo como persona particular, y en este concepto podría caer en herejía. En tal caso, dicen los teólogos que el Papa perdería su dignidad; sosteniendo unos que se le debería destituir, y afirmando otros

que la destitución quedaría realizada por el mero hecho de haberse apartado de la fe. Escójase una cualquiera de estas opiniones, siempre vendría un caso en que sería lícita la resistencia; y esto ¿por qué? porque el Papa se habría desviado escandalosamente del objeto de su institución, conculcaría la base de las leyes de la Iglesia que es el dogma, y por consiguiente caducarían las promesas y juramentos de obediencia que se le habían prestado. Spedalieri, al proponer este argumento, observa que no son ciertamente de mejor condición los reyes que los papas, que á unos y á otros les ha sido concedida la potestad *in edificationem, non in destructionem*; añadiendo que si los sumos Pontífices permiten esta doctrina con respecto á ellos, no deben ofenderse de la misma los soberanos temporales...

»Si se dijese que un gobierno constituido de hecho está obligado, mientras lo es, á defender la justicia, á evitar los crímenes, y á procurar que no se disuelva la sociedad, se establecerían verdades comunes que todos reconocen, y que nadie niega: pero añadir que es ilícito, que es contra nuestra Divina Religión el reunirse, el juntar fuerzas para pelear contra el gobierno constituido de hecho, es una doctrina que jamás profesaron los teólogos católicos, que jamás admitió la filosofía, que jamás practicaron los pueblos.» (*El Protestantismo comparado con el Catolicismo*, cc. 55 y 56).

El Cardenal Sancha.—«Siempre han enseñado la Iglesia, los Concilios y los Santos Padres... la obediencia debida á los *poderes públicos constituidos*, AUN CUANDO SEAN MALOS Y ABUSEN DE SU AUTORIDAD.»

101.—*Del Cardenal Ceferino González.*—«Para cualquiera que haya leído sin preocupaciones las obras de Santo Tomás en los lugares relativos á la cuestión presente, es incontestable y á todas luces evidente que todo su pensamiento sobre esta materia se puede condensar en las dos proposiciones siguientes: 1.^a Si se trata del tirano de *adquisición* ó sea del que invade injustamente una nación, intentando sujetarla por la violencia y á viva fuerza, la nación invadida tiene el derecho de resistencia *hasta la muerte del tirano usurpador*, si fuere preciso; guardadas, en cuanto al modo y formas de la resistencia, las prescripciones del derecho natural y las leyes, comunes ó pactadas, de la guerra. 2.^a Si se trata del tirano

de administración ó sea del rey legítimo que abusa de su poder para tiranizar al pueblo, si esta tiranía no es excesiva se debe sufrir, sin que sea lícito ni á la comunidad ni menos á los particulares insurreccionarse contra el tirano; pero si la tiranía fuese excesiva haciéndose absolutamente insoportable, la resistencia podrá ser lícita, con tal que pueda reunir las siguientes condiciones:

1.^a Que no haya fundamento para temer que la resistencia haya de acarrear mayores males á la sociedad que la tiranía misma. 2.^a Que la resistencia se haga por autoridad pública ó común de la sociedad y no por particulares ó autoridad privada: *contra tyrannorum sevitiam non privata presumptione aliquorum, sed auctoritate pública procedendum.* 3.^a Que si hay alguna autoridad superior al tirano que pueda contenerle en sus excesos, se acuda á ella antes de llevar la resistencia á la deposición. 4.^a Que si no es posible contener la tiranía excesiva por alguno de dichos medios, es preciso resignarse á sufrir sin que sea lícito en ningún caso atentar á la vida del tirano.

»Santo Tomás no es de aquellos que dicen que los pueblos son para los reyes y que entregan la sociedad atada de pies y manos á merced del imperante, siquiera sea éste un poder legítimo; porque sabía que los hombres no son esclavos y tienen dignidad y derechos; pero condena al propio tiempo el motín, la resistencia revolucionaria y sediciosa. Santo Tomás no era partidario de la moderna teoría de los hechos consumados, y sabía bien que *la violencia no puede fundar el derecho ni la legitimidad del poder.* Santo Tomás no admitió la doctrina de los que dicen que *se debe obediencia á cualquier gobierno por el mero hecho de serlo, por más que sea ilegítimo.* Cierto que Santo Tomás está muy lejos de enseñar, como enseñaba Bossuet, que «es preciso obedecer á los príncipes como á la justicia misma, sin lo cual no puede haber orden ni término en los negocios;» pero es porque estaba persuadido de que *puede haber casos en que no existe la obligación de obedecer á los príncipes;* y porque lejos de identificar la obediencia á los reyes con la obediencia á la justicia misma, creía, por el contrario, que estos príncipes podían imponer mandatos y leyes contrarios á esa misma justicia, en los cuales caducaba, por consiguiente, la razón y

la base de la obediencia. Tampoco enseñó el Santo Doctor, como enseñaba el Obispo de Meaux, que los reyes son como dioses y participan en cierto modo de la independencia divina; ni tampoco que «contra su autoridad no existe otro remedio que su misma autoridad;» pero es porque su alma noble y generosa, dominando todo sentimiento de lisonja y de adulación, pensaba que el abuso del poder y la tiranía podía llegar á tal extremo que fuera dable en algún caso *encontrar algún remedio contra la autoridad de un rey fuera de la autoridad del mismo*. Y es que el Santo Doctor, colocándose á igual distancia de los dos extremos, condenando el regicidio al propio tiempo que la sedición; aborreciendo la tiranía tanto como la insurrección no reprueba ni condena la resistencia al rey, cuando el abuso del poder degenera en una tiranía absolutamente intolerable; *bajo la condición, además, de que el que ejerce el poder haya sido constituido por el pueblo mismo* y no sea posible recurrir á algún superior que ponga coto á sus desmanes.» (*Estudios sobre la Filosofía de Santo Tomás*, t. 3.º, l. 6.º, c. 11).

El Cardenal Sancha.—«Nuestro Santísimo Padre León XIII, al trazar la línea de conducta en su citado discurso, lejos de introducir innovación alguna, al contrario, no ha hecho más que recordar y aplicar lo que siempre han enseñado la Iglesia, los Concilios y los Santos Padres.»

102.—*Del Cardenal Zigliara.*—«Si el usurpador no se ha legitimado (en cuanto al ejercicio del poder, del cual abusa, y en cuanto á la libre aceptación del pueblo), aunque domine en virtud de su usurpación, la nación oprimida ó el príncipe legítimo, si existe, absolutamente hablando tienen derecho á levantarse contra él y deponerle por la fuerza...

»Sin duda los príncipes inicuos son enviados por Dios á los pueblos corrompidos, según aquello de Oseas: *Dabo tibi regem in furore meo*; y lo de Job: *Regnare facit hominem hypocritam propter peccata populi*. De lo cual Santo Tomás concluye sabiamente en el libro de *Regimine Principum*, que debe el pueblo librarse de su culpa para que cese la plaga de la tiranía. Todo esto, sin embargo, no justifica al príncipe tirano. «¡Ay de Assur!» se dice en Isaías; y Assur era la «vara del furor de Dios enviada contra las gentes falaces y el pueblo que había irritado al Señor.» Así es, que se añade: «Cuando el

Señor haya completado la obra de su castigo en el monte Sión y en Jerusalén, exigirá al magnífico rey Assur rigurosa cuenta de sus obras...»

»Se dice que la tiranía debe soportarse con paciencia, como las enfermedades y los otros males que afligen la vida del hombre en este mundo. Esto no es resolver, sino mudar la cuestión: trátase de justicia, y se responde con la paciencia. Hay diferencia notable entre el mal de la tiranía y los otros males, porque éstos nos son infligidos por Dios, contra quien ningún derecho tenemos; pero los vasallos tienen derecho inviolable de ser gobernados rectamente por el príncipe, y por esta razón *es injusto que hayan de sufrir de éste*, el cual es culpable en extremo, aunque Dios tolere su tiranía como se ha dicho. Enhorabuena que se sufran con paciencia las injusticias de los hombres; mas la paciencia no impide que el paciente conserve la facultad de reclamar su derecho. Pues si esto es verdad respecto de los ciudadanos en particular, con mayor razón lo será en cuanto á la nación respecto de su príncipe.

»Es indudable que los vasallos tienen el derecho de resistencia pasiva á las leyes injustas de la tiranía. Es así que el tirano, del mismo modo que abusa de la potestad legislativa, puede abusar de la ejecutiva y hacer violencia para que se obedezca á sus leyes tiranas: luego el mismo derecho que tienen los vasallos de resistir pasivamente á la tiranía de la potestad legislativa, les da *derecho de resistir á la de la ejecutiva, rechazando la fuerza con la fuerza*; de lo contrario, esto es, si no pudieran defenderse del tirano, sería ridículo el derecho de resistencia pasiva. (*Summa Philosophica*, vol. III.—*Ethica pars altera... Jus naturæ*, lib. 2.^o, cap. II, art. VII.)

El Cardenal Sancha.—«Trabajar todos juntos en defensa de la fe, sin sacrificar las convicciones que EN EL ORDEN TEÓRICO pudiera tener cada uno acerca de las reformas de gobierno... Este terreno no es otro que la aceptación sincera y leal del régimen constitucional, *sin subterfugios y sin segunda intención.*»

103.—*Del Cardenal Belarmino.*—«*Si los antiguos cristianos no depusieron á Nerón, á Diocleciano, á Juliano el Apóstata, al arriano Valente y á otros semejantes, fué porque les faltaban fuerzas temporales. Que las hubieran podido deponer,*

teniéndolas, consta del Apóstol, I Cor., 6., en donde manda á los cristianos que constituyan jueces nuevos de sus causas temporales, para no verse obligados á querellarse ante los jueces perseguidores. Pues si podían constituir jueces, también nuevos príncipes y reyes por la misma razón, si hubieran contado con fuerzas.

»Tolerar á un rey hereje ó infiel que trata de atraer los vasallos á su secta, es exponer la Religión á un peligro evidentísimo. «Cual es el rector de la ciudad, tales son los habitantes de ella,» dice el Eclesiástico, de donde vino aquello: *regis ad exemplum totus componitur orbis*. Así lo demuestra la experiencia: porque Jeroboam fué rey idólatra, luego dió culto á á los ídolos la mayor parte de su reino: reinando Constantino, florecía la fe cristiana; reinando Constancio florecía el arrianismo; reinando Juliano volvió á florecer el paganismo. Reinando Enrique en Inglaterra, en nuestra misma época, y luego Eduardo, todo el reino apostató de la fe de alguna manera; reinando María, todo el reino volvió al seno de la Iglesia; reinando Isabel, otra vez dominó el calvinismo y fué desterrada la verdadera religión. Pues bien; no están obligados los cristianos á tolerar un rey infiel con manifiesto peligro de la Religión, *ni deben tolerarlo*; porque cuando el derecho humano y el derecho divino están encontrados, debe prescindirse de aquél y observarse el divino. De derecho divino es guardar la verdadera Fe y Religión, que es una y no muchas, y de derecho humano es que tengamos este ó el otro rey.» (*De Romano Pont.*, l. V, c. VII).

El Cardenal Sancha.—«Obediencia á los *poderes públicos constituidos* aunque sean malos y abusen de su autoridad... Esta regla de conducta siguen los católicos y han seguido en todos los tiempos, aun cuando hayan estado bajo la dominación de soberanos paganos, heterodoxos, y hasta perseguidores de la Iglesia.»

104.—De Suárez.—«¿Cuándo puede la nación privar del reino al gobernante tirano? Esta cuestión supone que se puede dar sentencia de deposición y privación del soberano, no sólo en lo espiritual, sino en lo temporal... La dificultad está en saber quién puede formular tal sentencia; para resolverla damos por supuesto que la potestad de deponer al rey reside en la nación y en el Sumo Pontífice, aunque de diversa manera,

pues en la nación reside solamente por razón de la necesaria defensa para conservarse. Así pues, si el rey legítimo por origen gobierna tiránicamente y al reino no le queda más recurso de defensa que expulsarlo ó deponerlo, por común y público consentimiento de las ciudades y de los próceres honrados *se puede deponer al rey*, ya por derecho natural que autoriza para rechazar la fuerza con la fuerza, ya porque este caso, siempre necesario para la propia conservación de la república, se entiende exceptuado en aquel primer contrato con que la nación ó república designó (actual ó virtualmente) al rey para ejercer la potestad. Y de este modo se ha de entender á Santo Tomás cuando dice que no es sedición resistir al gobernante tirano, con tal que se haga por legítima autoridad de la comunidad misma y de manera que el pueblo no reciba mayor detrimento.» (*Defensio Fidei cath. et ap.*, l. 6, capítulo IV).

«Sedición quiere decir guerra común dentro de la misma república (guerra civil), la cual puede ser entre dos de sus partes ó entre ella y el príncipe... La guerra de la nación contra el príncipe, aunque sea ofensiva, no es intrínsecamente mala; pero debe reunir ciertas condiciones para que sea justa. Esta proposición no tiene lugar sino cuando el príncipe es tirano, lo cual puede suceder de dos maneras, como nota Cayetano (pone la distinción de este autor, que es la de todos, acerca del tirano por usurpación ú *origen*, y por administración ó *ejercicio*, y añade respecto del primero):

«Cuando el tirano lo es por usurpación, toda la nación y cada uno de sus miembros tiene derecho contra él, por lo cual *puede cada uno vengarse de él á sí mismo y á la nación*. La razón es porque el tirano es agresor y *está en guerra inicua con la república y cada uno de sus miembros*, por lo cual compete á cada uno el derecho de defensa... En cuanto al otro tirano (el de administración ó ejercicio), ninguna persona privada... puede hacerle guerra ofensiva...; pero la nación puede justamente declarársela, sin que por esto se promueva *sedición*, nombre que siempre suele tomarse en mal sentido. La razón es porque *en ese caso la nación es superior al rey*; pues al facultarle para ejercer potestad, se supone que lo hizo á condición de que la gobernase recta y no tiránicamente, so pena de deponerlo en caso contrario.

»La guerra intrinsecamente mala es la que se hace al príncipe en ninguno de los conceptos tirano, y esto es lo que propiamente se llama *sedición*.» (*Comment. in 2.^{am} 2.^a D. Th., Tr. 3.^o, disp. XIII, sec. VIII*).

El Cardenal Sancha.—«Si, pues, es debida obediencia á soberanos de esa índole; tenía sobrado fundamento nuestro Santísimo Padre...»

105.—*De Silvio.*—«Se puede perturbar (por la insurrección) el régimen del tirano que sin título legítimo ha usurpado el reino y no ha sido admitido por la nación, con tal que pueda hacerse ordenadamente y sin detrimento de la multitud.

»El tirano que no lo es más que por su régimen, esto es, que con justo título obtuvo el reino ó principado, pero gobierna tiránicamente, no es lícito que sea muerto por un particular; porque este tirano tiene un derecho legítimo que le hace superior, y no es lícito á los súbditos matar á sus superiores, sino que deben obedecerles, *tametsi discolis piorumque persecutoribus*. Pero á cualquier persona privada es lícito matar al tirano que sin derecho al reino lo invadió y ocupó por la fuerza, mientras la nación no lo admita libremente. Para matarle justamente se requieren tres condiciones: 1.^a, que conste que no tiene derecho; 2.^a, que no se espere mayor mal de matarle que de tolerarle; 3.^a, que no haya superior á quien recurrir para obviar el mal.

»Se puede, por lo tanto, proceder de tal modo por autoridad pública contra el tirano demasiado insolente, que sea depuesto y arrojado por la nación, los principales del reino, ó el Superior si lo hay. Y hasta se le puede matar, y proscribir para que sea muerto, cuando no puede obtenerse por otro medio la tranquilidad común y no es de temer que sigan graves males. El poder real le había sido confiado por la nación; de consiguiente, *ésta se lo puede quitar*, si el gobierno es pernicioso para ella; porque no es de suponer que lo designara para tal cargo, sino en cuando había de ser para el bien de la misma.» (*Commentarii in totam 2.^{am} 2.^{ae}, q. 64, ar. 3*).

El Cardenal Sancha.—«Uniéndose todos en el terreno constitucional, que es el régimen establecido en nuestro país, y obrando dentro de la legalidad... Ese modo de obrar, sobre ser provechoso á los intereses de la religión, se halla además ajustado á las reglas de conducta señaladas repetidas veces por nuestro Santísimo Padre León XIII.»

106.—De Billuart.—«Hay tiranos por sólo el régimen, y tiranos en cuanto al derecho de reinar, usurpado inicuaamente. Es cierto que á ningún particular es lícito matar al primero... Sin embargo, notan los autores que, cuando es mucha la tiranía y no hay otro medio de remediar el mal, la nación puede *deponerle y condenarlo á muerte* por medio de los comicios del reino; porque, dicen, el rey ha sido designado por la nación, no para ejercer el poder destruyendo, sino edificando y conservando, y así puede ella quitarlo de en medio si manifiestamente es pernicioso.

»En cuanto al tirano por usurpación, el común sentir sostiene con Santo Tomás que, *mientras la nación no lo acepte, puede ser muerto por cualquier particular* en determinadas condiciones, porque no es Príncipe, sino *enemigo y opresor de la nación*. Por dos razones puede matarle un particular: 1.º por derecho de defensa contra el invasor injusto, y esto con autoridad privada; 2.º por derecho de vindicta, y esto con autoridad pública, pues se entiende que la nación faculta á cualquier particular, como al soldado contra el enemigo en guerra justa. Dije en determinadas condiciones, y son: 1.ª que conste no tener el tirano derecho al reino; 2.ª que no haya superior á quien pueda recurrirse; 3.ª que la nación no se oponga á su muerte; 4.ª que de ésta se espera fundadamente la tranquilidad pública, sin temor á que sigan mayores males como suele suceder.» (*Cursus Theologiæ juxta mentem... D. Thomæ.*—Tr. *de Jure et justitia*, art. 2.º.)

El Cardenal Sancha.—«Esa orientación (de obedecer á los tiranos) es la única en las circunstancias actuales del mundo oficial que puede practicarse en bien de la Iglesia, y que por esa razón poderosísima se observa por todos los católicos en los países cuyo régimen es el constitucional.»

107.—Del Cardenal Cayetano.—«Unos tiranos lo son solamente por su mal gobierno, como sucede muchas veces, pues no es raro que los legítimos dominantes dominen tiránicamente, convirtiéndolo todo á su utilidad propia, sembrando ó fomentando discordias entre los vasallos, para lucrar ellos ó adquirir mayor fuerza, etc. De estos tiranos no hay cuestión, pues consta que á nadie del pueblo es dado matarlos. Acerca de estos tiranos fué reprobada por el Concilio de Constanza la proposición de que *á cualquier vasallo es lícito matar á cualquier tirano.*»

»Hay otros que son tiranos en cuanto al derecho de dominio, porque usurparon la potestad por la fuerza de las armas ó de otra manera inicua. De éstos es de quienes hablamos, y decimos dos cosas: 1.^a que es lícito á cualquiera del pueblo matarles, por la libertad común, cuando no se puede recurrir á un superior que haga justicia de tal invasor; 2.^a que cuando de esta suerte mate al tirano un particular cualquiera, no lo hace con autoridad privada, sino con autoridad pública. Las dos cosas se prueban por la razón de que el tal tirano es enemigo del pueblo, contra cuyos derechos está en continuo estado de guerra. Y es claro que el tal es enemigo del pueblo; *la guerra ó fuerza con que hizo valer su usurpación y adquirió el dominio, y con que obligó á que otros le reconocieran por señor, no ha quedado interrumpida por una tregua, no ha terminado por ninguna paz, sino que el pueblo sucumbió y aguanta.* Siendo, pues, dicha guerra justa por parte del pueblo é injusta por parte del tirano, es consiguiente que cualquiera del pueblo que se levante contra el tirano, *se levanta en guerra justa;* y por lo tanto, puede matar al tirano por la autoridad de dicha guerra, que es autoridad pública.

Nada prueba contra esto que el tirano se enseñorease desde el principio sin guerra; porque basta la usurpación del dominio contra la voluntad del pueblo para que esto sea una guerra contra el mismo: guerra es de todos modos, sea implícita ó sea explícita, y en ambos casos interviene la autoridad pública; explícitamente en la guerra explícita, implícitamente en la implícita. Así, pues, es indudable que la parte hace las veces de la comunidad, cuando tanto mira por el bien común de ésta, que procede á libertarla.» (*Commentaria in S. Th. 2.^a 2.^{ae}, q. 64, ar. III.*)

El Cardenal Sancha.—«La sumisión y respeto obliga en conciencia... Obrar en contrario es formarse la ilusión de obedecer al romano Pontífice, estando al propio tiempo contrariando sus mandatos.»

108.—*Del Maestro Báñez.*—«Debe notarse que se puede ser tirano de dos maneras (las titula de *adquisición* y de *régimen*). A cualquier persona privada es lícito matar al tirano de *adquisición*, no al de *régimen*. Lo primero se prueba porque *la nación está en perpétuo estado de guerra con tal tirano...* La opresión en que éste tiene á la república *siempre*

es actual, por lo cual puede cada una de las dos partes matar al tirano mientras esté en el poder. Y digo que no solamente el militar y el funcionario ó ministro del Estado pueden matarle, sino *cualquier persona privada* que sea oprimida con las demás, porque á título de propia defensa se puede matar al invasor; especialmente cuando esta muerte no perjudica á la nación, antes la favorece y es conforme al deseo de ella. Y aun añadiré que el matar al tirano de *adquisición* es lícito á *cualquiera otra persona que no pertenezca á dicha nación ni esté oprimida por él*, á título de *defensa de los inocentes*; por lo cual se alaba con razón á los que mataron á los tiranos que tenían á la república en estado de guerra.

•Preguntará alguno qué debe hacerse cuando la nación se encuentra tiránicamente oprimida por el rey legítimo. Respondo que en ese caso se puede y se debe recurrir á un príncipe superior, v. gr., al Emperador ó al Pontífice, para que corrijan y detengan las tiranías de tal príncipe; pero si este remedio *no fuera posible ó no fuera eficaz*, ó si fuera peligroso retardar el remedio acudiendo á ese recurso, *la nación tiene facultad de juzgar al príncipe ó rey*; y si después de amonestado no quisiera corregirse, se le puede expulsar, y *si es menester, matarle*. La razón de esto es evidente; porque el rey se ordena por derecho natural al bien de la comunidad y no al contrario, mayormente cuando la república confirió el poder al rey para que la gobernase rectamente: luego cuando el rey gobierna tiránicamente, la misma república tiene facultad para deponerle, y aun matarle si lo pide la defensa de la misma. Esto debe entenderse hablando *per se y absolute*, consideradas las circunstancias de la nación y del rey. No pocas veces sucede que, merced á las circunstancias, es menor mal soportar el gobierno tiránico que levantarse contra el príncipe.» (*De jure et Justitia decissiones*, in ar. 3. q. 64, 2.^a 2.^o D. Th.)

El Cardenal Sancha.—«Dejando á la Providencia de Dios dirigir los destinos de las naciones... Es un deber acatar y sujetarse respetuosamente á los poderes públicos constituidos... aun cuando sean malos y abusen de su autoridad.»

109.—*Del Maestro Soto*.—¿Es lícito á cualquier ciudadano matar privadamente al tirano? De la misma ley natural aparece que sí, porque á cada uno se le concede el derecho de

defenderse... El resumen de esta cuestión, según algunos intérpretes de Santo Tomás y otros doctores, es el siguiente: De dos maneras puede uno ser tirano, á saber, por la *adquisición* de la potestad, ó por sola su *administración*. En el segundo caso es de común sentencia que á nadie es lícito matarle privadamente; porque teniendo el tirano derecho al reino, no puede ser despojado de él sino por juicio público, á fin de darle lugar á que se explique ó se enmiende. Mas *una vez que contra él se haya dictado sentencia, cualquiera puede ser ministro de la ejecución...* Cuando el príncipe no usurpador de la potestad la ejerce tiránicamente, es caso de atenerse á lo dicho por San Pedro, esto es, someterse á los señores aunque sean discolos; pero si la nación tiene otro superior, debe recurrir á éste para que ponga remedio, pudiendo, si no lo tiene, *levantarse en armas contra el tirano*. Cuando no haya poder para defenderse con las armas, encomiéndose el asunto á Dios, en cuyas manos está el corazón del rey, y el cual permite muchas veces que por los pecados del pueblo reinen los hipócritas. Este es el caso en que tiene aplicación la sentencia del Concilio de Constanza que condenó como herejía el error de los que afirmaban que cada uno puede lícitamente matar al tirano.

»Si la tiranía consiste en haber usurpado el reino, y el usurpador *no se ha legitimado por consentimiento de la nación*, entonces cada uno tiene derecho de matarle, porque lícito es rechazar la fuerza con la fuerza, y porque, si el tirano obtiene de ese modo la potestad, mientras no la deje está en perpétuo estado de guerra con la nación. Todo esto se entiende en rigor jurídico, pues no siempre es bueno recurrir á esos extremos: lo será cuando á la nación no le quede más recurso, ya porque se vea en necesidad extrema, ya porque le sea muy hacedero libertarse extinguiendo al tirano; pues si de otro modo se procede, estas muertes de tiranos no suelen tener resultado próspero, antes bien, cuando el matador procede por autoridad privada, suele acarrear á la república males mucho peores que la tiranía precedente.» (*De Justitia et Jure*, l. 5, q. 1.^a, a. 3).

El Cardenal Sancha.—«Aun cuando sean malos y abusen de su autoridad .. paganos, heterodoxos y hasta perseguidores de la Iglesia... Es debida obediencia á soberanos de esa indole.»

110.—**Del Maestro de las Sentencias.**—Sobre el texto de San Pablo: *quis potestati resistit Dei ordinationi resistit.*—«Es de saber que el Apóstol habla aquí de la potestad secular, á saber, del rey, del príncipe, etc., á los cuales no se debe resistir en aquellas cosas que Dios manda darles, como son los tributos y otras cosas análogas. Pero si algún príncipe ó diablo mandase ó pidiese algo contra Dios, entonces se le debe resistir. Por eso San Agustín, determinando en el libro *De Natura boni* cuándo se ha de resistir á la potestad, dice: «Si la potestad manda lo que no debes hacer, justo es que desprecies la potestad que eso te manda...» Luego si el gobernante manda una cosa y Dios otra, á Dios se ha de obedecer menospreciando al gobernante. Debemos, pues, resistir al poder del hombre ó diablo cuando nos sugieren alguna cosa contra Dios, en lo cual no resistimos á la ordenación divina, sino que la obedecemos, puesto que Dios manda no obedecer en el mal á potestad alguna.» (Lib. 2, Sent., Dist. 44, q. 2.^a).

El Cardenal Sancha.—«Se ha dicho por algunos que no es lícito aceptar, ni aun como mero hecho, la Constitución vigente de España... La *moral teológica* (!) enseña que es lícito tolerar algunos males, cuando no se pueden evitar, y juntamente con ellos hay bienes que se deben defender y conservar.»

111.—**Del Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino.**—(Comentario al texto de las *Sentencias* arriba copiado).—«La autoridad viene de Dios, como el mismo Apóstol enseña. Debe, pues, obedecer el cristiano en lo que nace de esto que viene de Dios, no en lo que se aparta de lo mismo. Hemos dicho ya que la autoridad (*prelacia* dice el Santo Doctor, abarcando toda autoridad) puede no proceder de Dios ó separarse de Él de dos maneras: en cuanto al *modo de adquirir* el poder y en cuanto al *ejercicio* del mismo. Lo primero puede ser también de dos maneras; por defecto de la persona, si es indigna, ó por defecto en el mismo modo de adquirir, esto es, *si adquiere el poder por violencia, dinero ú otro medio ilícito*. El primer defecto no impide adquirir el derecho de prelacia ó autoridad; y porque ésta, según su forma, siempre viene de Dios y por ende crea un deber de obediencia, los súbditos están obligados á obedecer á estos superiores indignos. El segundo defecto impide el derecho de ejercer autoridad, pues

el que arrebatara el dominio por violencia, no se hace por esto superior ó señor; por lo cual, cuando haya ocasión favorable, puede cualquiera rechazar ese dominio, á no ser que después el dominante se haya legitimado por consentimiento de los súbditos ó por autoridad superior. (Cf. locum. cit.) (Sigue hablando del mal ejercicio de la autoridad, punto ya dilucidado por sus comentadores).

»El régimen tiránico no es justo, porque no se ordena al bien común, sino *al bien privado del regente*, como prueba el Filósofo; y por lo tanto, *la perturbación de este régimen no es sedición*; á no ser cuando se perturba tan desordenadamente, que la comunidad sujeta sufra mayor detrimento de la perturbación que del régimen tiránico. *Más sedicioso que los perturbadores es el tirano* que nutre las discordias y las sediciones en el pueblo que domina, á fin de dominarle con más seguridad. Esto sí que es tiránico, pues se ordena *al bien privado de los que presiden*, con daño de la multitud.» (2.^a 2.^a, q. 42, art. 2, ad 3.^m).

112.—De varios.—En la cuestión 64 trata también el Santo Doctor de la tiranía: no aducimos su texto porque ya queda muy explicado con lo que arriba nos han dicho sus cometasores. Asimismo en el libro *De Regimine Principum* trata extensamente de la cuestión; pero ocupándose más bien de la prudencia en levantarse contra el tirano que del levantamiento mismo, y quedando ya bien expuesta por sus intérpretes, especialmente por el Cardenal González, la parte que pudiera interesarnos, por brevedad nos limitaremos á tomar las siguientes citas del folleto *El Cardenal Sancha y otros excesos*, que no por lo respetuoso de sus formas deja de decir muy grandes verdades y sostener muy buenas doctrinas:

«Si el Rey usa mal ó tiránicamente de su poder, puede el pueblo justamente refrendar su potestad y aún deponerle.» (Santo Tomás, *De Regim. Princ.*, c. III).—«Ni se diga que el tal pueblo procede con deslealtad, deponiendo al tirano; porque él lo mereció.» (Id., cap. V).—«Aunque algunos hayan recibido de Dios el mando, sin embargo por causa de abusar de él, es justo que se les quite; ambos casos son de Dios: el que lo tuviera y el que lo haya perdido... El derrocar un gobierno tiránico no es sedición... el sedicioso es el tirano.» (Id., part. II, dist. 44, q. 1.^a, art. 2.^o)—«Cuando alguno toma violentamente

el mando y no hay recurso superior, entonces el que por librar á su patria mata al tirano, es digno de alabanza y premio.» (Id.).—«El que por la violencia arrebató el mando no se hace verdadero superior, y por tanto, habiendo poder para ello, se puede rechazar su dominio.» (Id.).—«Si el pueblo se pervierte de manera que los ciudadanos pospongan el bien público al privado, si venden sus votos y, corrompido por los ambiciosos, entrega el mando á hombres malvados y criminales, ¿no es cierto que si hay algún varón recto y poderoso hará muy bien en quitarle á ese pueblo la potestad, y concentrar este derecho en manos de pocos buenos y también de uno solo? No cabe duda.» (San Agustín, *De Liber Arbit.*, cap. 6, lib. I).—El padre Victoria prueba que á veces el no hacer cuanto se pueda para derrocar á un rey es pecado mortal. «El pueblo—dice el padre Mendive—puede levantarse contra el usurpador, cuando tenga esperanza de salir con su intento.» Desafiamos al Sr. Cardenal á que nos traiga *un solo texto* de ningún teólogo que prohíba terminantemente levantarse contra un poder *constituido*. No lo aducirá, porque no lo hay.*

El Cardenal Sancha.—«Acatar y sujetarse respetuosamente á los poderes públicos constituidos en España. Lo substancial de ese precepto, que es la sumisión y respeto, obliga en conciencia, de tal manera, que el infringirle envuelve desobediencia al Papa, lo que es pecado grave, como lo declararon los prelados en las reglas dadas por ellos en el Congreso católico de Zaragoza. La profesión de católico obliga, no sólo á querer lo que quiera el Papa en bien de la Iglesia, sino á quererlo como él lo quiere y en el tiempo que lo quiere. Obrar en contrario es formarse la ilusión de obedecer al Romano Pontífice estando al propio tiempo contrariando sus mandatos. La resistencia á seguir la dirección pontificia es menos justificada y excusable, cuanto que nuestro Santísimo Padre León XIII, al trazar la línea de conducta en su citado discurso, lejos de introducir innovación alguna, al contrario, no ha hecho más que recordar y aplicar *lo que siempre han enseñado la Iglesia, los Concilios y los Santos Padres acerca de la obediencia debida á los poderes públicos constituidos, aun cuando sean malos y abusen de su autoridad*. No es necesario explicar lo que en la revolución francesa de fines del siglo

último era y significaba el *Directorio* y cómo pensaba y obraba en todo lo que se relacionaba con la religión y la Iglesia. Sin embargo de eso y de su ilegitimidad, y de su ateísmo, y de sus crueldades, el Papa Pío VI, por breve apostólico dado en Roma el 5 de Julio de 1796, impuso á todos los franceses que estuvieran en comunión con la Santa Sede Apostólica el deber de someterse y de obedecer al Gobierno de dicho Directorio... *Esta regla de conducta siguen los católicos y han seguido en todos los tiempos, aun cuando hayan estado bajo la dominación de soberanos y gobiernos paganos, heterodoxos y hasta perseguidores de la Iglesia... Es debida obediencia á soberanos de esa índole.*»

Lo que no se apoya en razones ni autoridades, sino en afirmaciones y citas mal traídas, con la misma facilidad con que se dice se desprecia; que es lo que dice Santo Tomás en un opúsculo, hablando de milagros falsos: *Istud eadem facilitate contemnitur, qua dicitur, cum nullius auctoritatis robore fulciatur.*

EPÍLOGO

DE LA PRIMERA PARTE

Poniendo Orígenes la posibilidad de inclinarse al mal, hasta en la voluntad de los ángeles y bienaventurados, vino á negar la vida eterna, ó bien á poner el liberalismo en el cielo, como lo demuestra Santo Tomás (1.^a q. 64, a. 2). Queriendo Molina conciliar la libertad con la gracia, puso el liberalismo en la teología, de suerte que César Cantú llama «liberalismo teológico» á la tal conciliación ó *ciencia media* que nunca ha salido de su *mitad*. El Cardenal Sancha, aunque no es un Molina, y mucho menos un Orígenes, se ha empeñado en poner el liberalismo en la ética católica, mediante sus conciliaciones de la Iglesia con la tiranía liberastra. Pierde el tiempo, y con él otras cosas que duran más que el tiempo; y si no creyéramos excedernos en favorecerle comparando sus novedades con algunas proposiciones ambiguas del Tostado, pediríamos á Mariana que calificase aquella «nueva y extravagante manera de hablar que á los indoctos alteraba y á los santos no agradaba.» Tanto las doctrinas del Sr. Sancha han alterado á los *indoctos* y no agradado á los *santos*, que han escandalizado á no pocos, haciéndoles creer, en efecto, que hoy está de moda una Iglesia *católica* que no es la Católica, Apostólica y Romana; una Iglesia que condena lo que hasta hoy habia bendecido y que anatematiza á los católicos soldados de las Tradiciones patrias, sin dejarles un solo resquicio, un solo respiradero.

Ahora bien: á un hombre acorralado y con el puñal en el pecho, vaya usted á recomendarle el *moderamen inculpatæ tutelæ*! Si puede, mata; y eso es lo que han hecho moralmente algunos carlistas al verse acorralados, ellos que tan fuertes se sienten y tan seguros están de su verdad y su derecho con las doctrinas católicas recopiladas en este libro. Teniendo ellos, con razón, por extraviado y mal católico á quien las impugne, y diciéndoseles, no sólo por el Sr. Sancha, sino por alguno que otro Obispo y por centenares de católico-liberastros, que la Iglesia los condena y los raja, es natural que los *sencillos* (algunos Jeroncios y Ermeguncios se ofenden de que les demos este calificativo; les llamaremos *tontos* para que no se quejen) tengan por sospechosa esa *Iglesia á la moda*, que en verdad es más que sospechosa; y alguno que peca más de avisgado que de sencillo, nos ha excitado á ir «*hasta al cisma* por D. Carlos, si es preciso.» Refiriéndose á un cisma puramente material, y ni aun eso, pues quiere decir *separarnos de los hombres de esa Iglesia á la moda*, y esto precisamente por amor á las doctrinas de la Iglesia verdadera, puede suceder que sus palabras tengan aplicación en día próximo. Era preciso hacer luz en medio de tantas sombras, y pues nadie la hizo como era menester, salí yo, que soy el menos apto, á poner de mi pobre caudal y de mi rica voluntad lo que pudiera para el bien de todos.

El escándalo producido por los novadores en los incautos y los no instruidos ha sido tan grande, que no hay quien hable á ciertos amigos míos en defensa de algunas cosas y personas eclesiásticas, porque en todas ellas se figuran ver al diablo tras de la Cruz; y basta que cualquier quidam con más herética osadía que saber les hable contra las mismas cosas y personas, para que lo tengan por un Mesías, sin querer comprender que para defenderse y denunciar abusos no se necesita ser hereje. Yo declaro esto pese á quien pese, porque ante la verdad católica atropellada desaparecen todas las consideraciones de compañerismo, todas las políticas, todas las conveniencias, todo el *saber* de mis queridos críticos, pequeños cuervos que me sacan los ojos después que les doy de comer, pobremente sí, pero con gran riqueza de leal voluntad. Muy serios disgustos he tenido y tendré... Paso y seguiré pasando en opinión de algunos infelices y osados, para quie-

nes he sido todo amistad y abnegación, y á quienes no guardo malquerencia, sino compasión y amor, por neurótico, soberbio, amigo de darme pisto, sardina que se las quiere haber con los tiburones y los cachalotes y las ballenas...

De esta suerte, me hago odioso á ciertos grandes y pestilentísimos herejes porque los combato; á mis incautos amigos, seducidos por esos herejes, porque no los acato ni como ellos *juro in verba eorum*; á los alfonsinos y liberastros porque los combato también; y yo que por la Iglesia y el Carlismo afronto todos esos odios y me someto gustoso á la pobreza, á la enfermedad, á la calumnia, á la chacota de amigos... ¡iba á decir estultos!, diré benditos, y de enemigos protervos, seré quizá el paria miserable de no pocos hombres de esa Iglesia y de ese Carlismo. ¡Fortuna que ni el Papa ni el Rey me han de rechazar nunca! Vengan odios, vengan burlas, calumnias y todo lo que queráis, amigos y adversarios míos; pero sabed que este pequeño Ajax no se arredra por nieblas ni lluvias ni tempestades, y se siente con valor para desafiar á cualquier Júpiter como vosotros. Sigo adelante; y como no defienda la verdad por agradar á los hombres, sino por ella misma, con vosotros y sin vosotros cumpliré con mis deberes sacerdotales de caridad pública, en los cuales no tenéis derecho alguno á meter baza, ni los conocéis siquiera. Pero... ¡á qué viene todo esto! Perdonadme, amigos míos: bien sé que los causantes de tamaña baraúnda no llegan á cuatro. Tres eran, tres, las hijas de Elena...

Dispense el Cardenal Sancha que le haya olvidado un momento por atender á otros. Epilogando toda esta primera parte, diré al folletista y al político, dejado en sus alturas el Cardenal, que si cediendo derechos se afianza el bien común, los Templarios y Hospitalarios los renuncian gustosos en Don Ramón Berenguer; pero cuando el mismo bien común exija que los derechos se defiendan con la guerra, no nos ha de faltar un San Olaguer que predique la Cruzada contra los moros de España, ó bien un San Hermenegildo que se levante contra la coronada herejía de Leovigildo. ¡Ah!, podrá suceder...—¡qué pesadilla tan horrible, Dios mío, oprime mi corazón!—podrá suceder que el Caudillo y sus leales sean vendidos por treinta mil sueldos, como lo fué aquel Santo por los bellacos católicos suevos del bellaquísimo rey Católico Mirón

que se le habían allado; y entonces, más de cuatro de esos pocos carlistas que tan bien hallados están hoy con la prudencia de la carne y de la sangre, seguirán el camino cómodo que siguieron no pocos soldados de San Hermenegildo; pero los buenos carlistas, aunque saliéramos horriblemente derrotados, seguiríamos firmes en nuestro puesto hasta el siglo xxx si era menester, esperando se cumpliera la ley de las compensaciones históricas que hace la reacción igual á la revolución, como al flujo es igual el reflujó; esa ley que hace acabar los «infaustos bienios» con procedimientos á lo Cromwell y Napoleón, poniendo ante un Congreso de Diputados perversos otro perverso que lo disuelve á cañonazos.

Sí; esperaríamos impávidos el cumplimiento de esa ley inexorable; porque la causa del Conde de Urgel, manchada horriblemente con la sangre del Arzobispo García Fernández de Heredia, se maldijo en el cielo y no triunfará: Vicente Ferrer se levanta proclamando Rey á un Príncipe virtuoso... Porque el Carlismo, encarnación militante del Catolicismo español, es como Raquel; muriendo da á luz, y muere en verano. Y si todos, todos abandonasen á mi Rey, yo sería un Cisneros en el tesón; yo seguiría defendiendo al Rey Católico insultado y arrojado villanamente del Trono de Castilla, hasta que los mismos felones lo volvieran á llamar como llamaron á Fernando; ó por decirlo con otro ejemplo, para ese Carlos de tan grandes esperanzas, que no quieren por Rey los españoles turbulentos de las Comunidades, puede haber un Cisneros que se lo haga tragar, burlando hasta la perfidia de aquellos flamencos carlistas que tampoco querían nada con Cisneros... Sospecho lo que pensarán aquí algunos lectores; pero sepan que yo no puedo dar á la historia pasada, presente ó futura, más modestia de la que tiene.

En asuntos políticos y patrióticos *per se* y religiosos muy *per accidens*, no esperaremos á que nos guíen ó den la palabra de orden los Obispos, cosa de la cual se abusa hoy indignamente; porque, como decía no ha mucho en la prensa el bravo y apostólico Obispo Cabrières, en ese punto conviene que los Obispos vayan detrás de los buenos patriotas. Ni nos arredrarán las declaraciones de pecado con que alguno pretenda ridiculamente amedrentarnos, antes bien podremos decirle: La Iglesia no acostumbra á formular anatemas vagos

y tontos, ni crear pecados á la ligera. Cuando la conducta procede de doctrinas establecidas, éstas son las que condena antes que la conducta. El Sr. Sancha puede leer fácilmente nuestro Programa escrito: en el *Catecismo del Carlista* lo tiene todo. Si encuentra una frase, una palabra oficial, una sola, que á juicio del Papa no sea ortodoxa, yo le prometo rasgar este libro y condenarlo también.

Cuando los derechos son *dudosos* y los compromisarios de Caspe no aciertan á resolver, San Vicente inclina la balanza del lado del *mejor*; y cuando los derechos son *ciertos*, coge la pluma el Cardenal Sancha y nos condena á pecado. ¿Está el Sr. Cardenal *absolutamente convencido* de que Don Carlos no tiene derecho á reinar? Porque si no lo está, si tiene una pequeña duda—y como lo digo á él lo digo á otros,—él es quien deberá aplicarse lo del pecado, no ya grave, sino gravísimo; y él quien deberá tener presente que se contribuye á un daño de seis maneras positivas y directas y de tres negativas ó indirectas, que Santo Tomás compendió en los siguientes versos: *Jussio, consilium, consensus, palpo, recursus.—Participans, mutus, non obstans, non manifestans.* EN TODOS ESTOS CASOS HAY OBLIGACIÓN DE RESTITUIR, mucho más tratándose del bien común de la nación, y de derechos seculares de una dinastía.

En conclusión: si un Obispo estuviese tan dado al culto de los «poderes públicos constituidos,» que públicamente se le acusase de sacrificar á ellos todos sus deberes pastorales, y llegase al extremo de atropellar el fuero eclesiástico legalmente reconocido en España, arrastrando á los tribunales laicos á un sacerdote que tuvo la intrepidez de publicar un libro contra los graves abusos políticos y religiosos de dichos «poderes;» si á ese sacerdote, en vez de protegerle como padre ó corregirle como juez, lo hiciese condenar como tirano, negándose á entablar el recurso de inhibición como el mismo juez laico le aconsejaba; si lo hiciese condenar, por su influencia y su presión, á penas que para muchos grandes criminales se tendrían por excesivas, ese Obispo, en vez de extralimitarse á condenar á pecado á muchas generaciones de católicos porque no piensan como él, debiera cuidarse de hacernos saber si el Papa le absolvió de las siguientes excomuniones mayores *late sententiae*, al Papa reservadas *speciali modo*.

«Declaramos incursos... VI.—A los que *directa ó indirectamente impiden el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica*, sea en el foro interno ó en el externo, y los que para esto *acuden al fuero secular*, y los que procuran y publican sus mandatos, ó les prestan favor, ayuda ó consejo.—VII. A los que obligan *directa ó indirectamente á los jueces seculares á traer á su tribunal las personas eclesiásticas*, contra lo dispuesto en los Cánones; lo mismo que á los que dan leyes ó decretos contra la libertad de la Iglesia.» (Constitución *Apostolicæ Sedis*).

ÚLTIMA HORA

A LOS LECTORES

Con tristeza por una parte y alegría por otra, me veo obligado á suspender la segunda parte que he venido anunciando en esta primera, la cual debe estar acabándose de imprimir á la hora que esto escribo. Necesito dedicarme á otros trabajos para poder comer y socorrer á mi anciana madre; pero bien podría prescindir de esta razón, como tantas veces he prescindido, y aun aguantar los bofetones con que me pagan más de dos infelices por celo mal entendido, si no hubiera otra razón de última hora, á la cual tengo que sujetarme. Por rigurosa prescripción facultativa tengo que colgar la pluma y atender un poco más á mi quebrantadísima salud. Quedan, pues, en suspenso las trascendentales cuestiones que pensaba estudiar en la segunda parte, tales como la unión de los católicos, las elecciones, etc., con un largo capítulo para probar esta conclusión: que si teóricamente se puede en España ser católico sin ser carlista, *hic et nunc* no se puede prácticamente. Si algún día he de renovar la tarea suspendida, lo probaré hasta la última evidencia.

Bendiga el Señor á todos mis lectores, á los cuales ruego que tengan la caridad de rezar alguna *Ave María* por este pecador.

J. D. C.

París, 11 de Julio de 1899.

ÍNDICE

Páginas

CARTA-PRÓLOGO

AL SR. CARDENAL SANCHA

Inter te et ipsum solum.	3
De súbdito á Prelado.	4
Hasta el Primado y el Papa	5
Ex ore infantium.	6
Publica publice.	7
Peligro en la fe.	8
Propósitos del autor.	10
Riesgos	12
In ædificationem.	16
Contra derecho. Protesta	17

CAPÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES DE LA CUESTIÓN

Autoridad, potestad y poder.	19
Errores	21
Derecho fundamental del pueblo.	23
Ilegitimidad de ejercicio	25
Ab absurdis.	28
Ilegitimidad de los impíos.	29
La «Constitución» y sus monopolios	30
Las virtudes de los «poderes».	32
Elogios	34

CAPÍTULO II

DEL RESPETO Y SUMISIÓN Á LA POTESTAD

Doctrina de la Iglesia	37
Objeciones satisfechas.	38
Lo que se nos exige.	41

	<u>Páginas</u>
Acogotamiento.	42
Prueba aplastante.	44
Cumplimientos diplomáticos.	45
El respeto no impide la insurrección.	46
Pruebas históricas.	48
La escuela-veleta.	49
Los verdaderos irrespetuosos.	50
La Iglesia no olvida la legitimidad.	52
Sin fuerza y pasteando.	53

CAPÍTULO III

DE LO MISMO, EN FORMA DE PASTEL MALOLIENTE

El respeto á los ilegítimos.	55
A Roma por todo.	57
Belluga y Gelmírez.	59
En mérito de las dotes.	59
Reblandecimientos.	61
La olla, la cuba y otras cosas.	63
«Magistri mendaces».	64
Los maestros veraces.	66
Otro que lo entiende.	68
Lo que se trasluce.	69
Lo que se palpa.	71
Unas preguntas.	72
El todo por el todo.	74
Tipo de «ralliés».	75
Los frutos del árbol.	76
«Los derechos están en la lanza».	78
Al cisma general.	79
Hipótesis inadmisible.	80

CAPÍTULO IV

«ELLOS AL PAPA É VOS Á LA CABA»

La cuestión.	82
Pontifice infalible y doctor privado.	83
Doctrinas caducadas.	86
Extralimitaciones.	87

	<u>Páginas</u>
Papas contra España.	88
Dictámenes contra los Papas.	90
Doctrina del Cardenal Sancha.	91
Defensa de la Santa Sede.	95
Más claridad.	96
Papas engañados.	98
Como los católicos irlandeses.	99
Escándalos farisaicos.	101
Desobediencias imitables.	102
¿Las imitaríamos?	104
León XIII y D. Jaime.	105

CAPÍTULO V

LIBERASTROS Y POLÍTICOMANIACOS

Tolerancia y libertad.	108
Libertad y liberalismo.	110
La Inquisición.	113
Clericalismo.	114
Doctrina fundamental.	115
Consecuencias y errores.	116
Dos Prelados y dos madres (histórico).	118
Políticos y políticomaniacos.	122
Lo que dice la Historia.	123
No hay que fiarse.	125
Nombramientos de Obispos.	126
Los aspirantes.	127
Lo que debiera hacerse.	129
Los Obispos actuales.	131
Los Obispos españoles.	132

CAPÍTULO VI

DE LOS GOBIERNOS CONSTITUIDOS

Política gramatical.	136
Lo constituido.	138
Constitución.	139
Gobiernos constituidos: cuáles son y cuáles no.	141
Definiciones del parlamentarismo.	143

	Páginas
Solemnidades sacro-constitucionales.	144
Exigencias del bien común.	145
Las Tradiciones, base constituyente.	146
Doctrina de la Santa Sede	148
Defensa de los tiranos.	149
Condenación de todas las guerras santas.	150
Lo que podríamos decir y lo que haremos.	152
Héroes acusados.	153
Lágrimas y apóstrofes.	155

CAPÍTULO VII

DEL DERECHO DE INSURRECCIÓN.—LA DOCTRINA CATÓLICA

De Quevedo y Villegas.	157
De Saavedra Fajardo.	158
De Alonso Perujo.	159
Del Padre Márquez.	161
Del Padre Mariana	162
Del Padre Morán.	164
De Balmes	164
Del Cardenal Ceferino González.	167
Del Cardenal Zigliara.	169
Del Cardenal Belarmino.	170
De Suárez.	171
De Silvia.	173
De Billuart.	174
Del Cardenal Cayetano.	174
Del Maestro Báñez	175
Del Maestro Soto.	176
Del Maestro de las Sentencias.	178
Del Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino.	178
De varios.	179

Epilogo de la primera parte	182
Última hora.—A los lectores.	188

OBRAS DEL MISMO AUTOR

Teresa, ó el premio de la virtud. Novelita religiosa. Un tomo en 12.º Edición de 500 ejemplares, agotada.

El Hijo de las lágrimas. Ensayo poético sobre la conversión de San Agustín. Un tomo en 12.º Edición de 2,000 ejemplares, agotada.

León XIII, los Carlistas y la monarquía liberal. Dos tomos en 8.º Edición de 1,500 ejemplares, agotada.

Cuestiones candentes sobre la sumisión á la potestad civil. Un tomo en 12.º Edición de 4,000 ejemplares, agotada.

Dios, Patria y Rey, ó Catecismo del Carlista. Un tomo en 12.º 2.ª edición de 3,000 ejemplares, quedan pocos.

Lecturas clásicas en prosa y verso, sacadas de ciento cincuenta de los mejores hablistas castellanos. Un tomo en 12.º Pídase á la librería Garnier, ó, rue des Saints-Pères, *Paris*, y en las principales librerías españolas.

La Campaña de «El Urbión». Carta al Director del mismo. Ocho páginas en 12.º

En las mismas librerías indicadas se venden las siguientes

TRADUCCIONES

El Hombre tal como debe ser. Un tomo en 12.º

El consuelo de los enfermos, ó el día santificado por la enfermedad. Un tomo en 12.º

Ramillete de la señorita cristiana. Un tomo en 12.º

EN PRENSA

La conciencia tal como debe ser. Un tomo en 12.º En las mismas librerías.

Tiene el autor otras varias obras científicas, ascéticas, históricas, y literarias, unas terminadas y otras en vías de terminarse.

CA